



Manual MI-ANS

Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea

Primera edición, Enmienda 1, R.A. N° 142 de 25/MAR/2025

Aplicabilidad:

Esta enmienda reemplaza, desde el 01 de abril de 2025, todas las enmiendas anteriores del Manual MI-ANS.

PAGINA INSTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea

Detalle de Enmiendas MI-ANS			
Enmienda N°	Origen	Temas	Aplicable
PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	Adecuación y armonización del Manual del Inspector de Servicios de Navegación Aérea MI-ANS del SRVSOP	Revisión Completa del MI-ANS	20/12/2024
1	Conclusiones del "Seminario/Taller de socialización de documentos técnicos operativos actualizados DNA".	<ol style="list-style-type: none">1. Corrección de redacción2. Modificación de apéndices y adjuntos.3. Actualización de Listas de Verificación ATM/SAR, CNS, MET, AIS.	01/04/2025

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea

Lista de páginas efectivas MI-ANS			
Detalle	Páginas	Enmienda	Fecha de aplicación
Índice	vii – viii	Enmienda 1	01/04/2025
Capítulo 1	1 – 8	Enmienda 1	01/04/2025
Capítulo 2	9 – 12	Enmienda 1	01/04/2025
Capítulo 3	13 – 18	Enmienda 1	01/04/2025
Capítulo 4	19 – 32	Enmienda 1	01/04/2025
Capítulo 5	33 – 36	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Capítulo 6	37 – 38	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Capítulo 7	39 – 40	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Capítulo 8	41 – 42	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Capítulo 9	43 – 44	Enmienda 1	01/04/2025
Apéndice 1	AP 1.1 – AP 1.2	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Apéndice 2	AP 2.1 – AP 2.2	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Apéndice 3	AP 3.1 – AP 3.4	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Apéndice 4	AP 4.1 – AP 4.2	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Apéndice 5	AP 5.1 – AP 5.6	Enmienda 1	01/04/2025
Adjunto A	ADJ–A.1 – ADJ–A.2	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Adjunto B	ADJ–B.1 – ADJ–B.222	Enmienda 1	01/04/2025
Adjunto C	ADJ–C.1 – ADJ–C.6	Enmienda 1	01/04/2025

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ÍNDICE		
	Contenido	Pag.
Capítulo 1 – Generalidades		
1.1	Objetivo	1
1.2	Alcance	1
1.3.	Control de Revisiones	1
1.4	Definiciones	2
1.5	Abreviaturas / Acrónimos	6
Capítulo 2 – La Autoridad de Aviación Civil — AAC		
2.1	Marco institucional de la AAC	9
2.2	Visión, Misión y Política de calidad de la AAC	9
2.3	Funciones y Responsabilidades de la AAC	9
2.4	Organigrama de la AAC	10
2.5	Documentos Normativos	10
Capítulo 3 – Vigilancia y Gestión de la Seguridad Operacional en la Aviación Civil Internacional		
3.1	Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	13
3.2	Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI	13
3.3	Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP)	13
3.4	Sistema de Vigilancia de la Seguridad Operacional	13
3.5	Responsabilidades de los Estados contratantes de la OACI	13
3.6	Obligaciones de la AAC	14
3.7	Obligaciones de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP) ante la seguridad operacional	15
3.8	Organización para suministro de ANS	16
3.9	Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP)	16
3.10	Marco de referencia del SSP	17
3.11	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) del ATSP	18
Capítulo 4 – El Inspector de los Servicios de Navegación Aérea — IANS		
4.1	Objetivo	19
4.2	Generalidades	19
4.3	Categorías de los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea	19
4.4	Dependencia jerárquica	20
4.5	Funciones generales de los IANS	20
4.6	Funciones específicas de los IANS por especialidad	21

4.7	Atributos personales del IANS	25
4.8	Reglas de conducta del IANS	26
4.9	Conducta y Ética fuera del trabajo	27
4.10	Beneficios de origen externo	27
4.11	Otros empleos y conflicto de interés	28
4.12	Confrontaciones durante el desempeño	29
4.13	Incumplimiento de los procedimientos	29
4.14	Programa de Instrucción del IANS	29
4.15	Designación y atribuciones para el IANS	30
4.16	Credenciales del IANS	31
Capítulo 5 – Vigilancia de la seguridad operacional en los Servicios de Navegación Aérea		
5.1	Objetivos	33
5.2	Principios de las actividades de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS	33
5.3	Alcance de la vigilancia de la seguridad operacional en los ANS	34
5.4	Programa de Vigilancia ANS	35
5.5	Plan Anual de Vigilancia	35
5.6	Cronograma de las actividades de vigilancia	35
Capítulo 6 – Ejecución de las Actividades de Vigilancia ANS		37
Capítulo 7 – Procedimiento de seguimiento y resolución de carencias/deficiencias del Plan de Acción Correctiva (PAC)		39
Capítulo 8 – Análisis de Riesgo de Carencias/Deficiencias		41
Capítulo 9 – Proceso de Certificación ANS		43
Apéndice 1	– Vigilancia del Tratamiento de las Grandes Desviaciones de Altitud (LHD) en el Espacio RVSM de la FIR La Paz.	AP 1.1
Apéndice 2	– Seguimiento a la Notificación de Incidentes relacionados con el ATS	AP 2.1
Apéndice 3	– Procedimiento de aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS ATSP	AP 3.1
Apéndice 4	– Procedimientos para la aceptación o aprobación de documentos del Proveedor de Servicios a la Navegación Aérea (ANSP)	AP 4.1
Apéndice 5	– Guía para analizar las ocurrencias de seguridad operacional VOR/MOR	AP 5.1
Adjunto A	– Propuesta de Enmienda a Documentos de la DNA	ADJ-A.1
Adjunto B	– Listas de Verificación ANS	ADJ-B.1
Adjunto C	– Formularios de Apoyo ANS	ADJ-C.1

Capítulo 1 – Generalidades

1.1 Objetivo.

1.1.1 El presente Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea (MI-ANS), tiene como objetivo fortalecer la aplicación del Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la Dirección de Navegación Aérea (DNA) en relación con los Servicios de Navegación Aérea (ANS), promoviendo la adopción e implementación efectiva de las Normas y Métodos Recomendados de la OACI, los cuales están incorporados en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB). Este proceso se lleva a cabo en concordancia con las políticas, directrices y procedimientos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) responsable de dicha vigilancia.

1.2 Alcance.

1.2.1 El presente Manual constituye una guía integral destinada a estandarizar las responsabilidades, funciones y actividades que deben ser llevadas a cabo por los Inspectores de Servicios de Navegación Aérea (IANS) durante el ejercicio de la vigilancia de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP).

1.3 Control de Revisiones.

1.3.1 El control de revisiones del manual tiene dos componentes: ediciones y enmiendas.

1.3.1.1 Las ediciones son los cambios al manual cuando existe un gran número de enmiendas o cuando es necesario revisar y actualizar el manual después de que éste ha sido aprobado y publicado. Las ediciones deben ser numeradas de manera consecutiva iniciándose con la Primera edición.

1.3.1.2 Las enmiendas son cambios a las ediciones que deben ser numeradas consecutivamente con la Enmienda 1, Enmienda 2, etc.

1.3.2 Enmiendas.

1.3.2.1 Las enmiendas al presente manual puede ser generadas por cambios en los documentos de la OACI, en función a enmiendas originadas por el SRVSOP o por iniciativa del personal técnico de la DGAC.

1.3.2.2 Los cambios deben ser presentados a la DNA (Dirección de Navegación Aérea), mediante el Formulario – **PROPUESTA DE ENMIENDA A DOCUMENTOS DE LA DNA** (adjunto A).

1.3.2.3 La propuesta de enmienda al manual, inicialmente será analizada y evaluada por la Dirección de Navegación Aérea, en caso de ser procedente la propuesta será incluida para la enmienda del documento y remitida por conducto regular a la MAE para ser derivada al EDV con el fin de su revisión y validación. La validación se realizará mediante reunión convocada por el (EDV) a los responsables de la enmienda y el área de jurídica cuando corresponda.

1.3.2.4 Aprobación del manual MI-ANS: Toda enmienda o edición del documento será aprobada por la MAE, a través de una Resolución Administrativa.

1.3.3 Nueva Edición y cancelación de las enmiendas.

Con la publicación de una nueva edición, se incorporará todas las enmiendas anteriores

adoptadas hasta esa fecha y se reemplazará todas las ediciones anteriores del documento. Por consiguiente, las ediciones anteriores deben ser destruidas.

1.4 Definiciones.

1.4.1 Las definiciones presentadas en el MI-ANS tienen el propósito de establecer un marco claro y preciso de términos y conceptos relevantes para las actividades de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS, proporcionando una comprensión común y uniforme de los aspectos involucrados en este ámbito.

Actividad de vigilancia no programada. Actividad de vigilancia, que no se ha incluido en el Plan de vigilancia de la seguridad operacional (PLANVISO), pero que se considera necesaria cuando existan indicios de actividades que pueden afectar la seguridad o eficiencia de los ANSP/OAD.

Actividad de vigilancia programada. Actividades de vigilancia que se han incluido en el Plan de vigilancia de la seguridad operacional (PLANVISO).

Actividad de vigilancia anunciada. Actividad de vigilancia que tiene el objetivo de evaluar aspectos de Seguridad Operacional que se considere necesario revisar, así como también la evaluación de eventos específicos ocurridos en las dependencias del ANSP/OAD. Estas actividades se realizan con notificación previa al ANSP/OAD.

Actividad de vigilancia no anunciada. Actividad de vigilancia que tiene el objetivo de evaluar aspectos de Seguridad Operacional que se considere necesario revisar, así como también la evaluación de eventos específicos ocurridos en las dependencias del ANSP/OAD. Estas actividades se realizan sin notificación previa al ANSP/OAD.

Actuación humana. Capacidades y limitaciones humanas que repercuten en la seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

Análisis de riesgos/estudios aeronáuticos. Mecanismo, parte del Sistema de gestión de la seguridad operacional, que se emplea para evaluar el riesgo (combinación de la gravedad de un suceso o riesgo y la probabilidad de que ocurra) que plantea un conjunto particular de circunstancias. Se utiliza para comparar el resultado del análisis con el resultado previsto de una norma, método recomendado o requisito nacional, con el objeto de encontrar una solución que no disminuya el nivel de seguridad operacional por debajo de lo previsto.

Análisis de sucesos. Proceso mediante el cual se analizan los eventos de seguridad operacional compartidos por el ANSP u otras fuentes, con el fin de identificar peligros que puedan afectar la seguridad de las operaciones. Este análisis puede requerir que se lleven a cabo otro tipo de actividades de vigilancia, y/o requerir al ANSP que tome medidas correctivas según cada caso.

Auditoría. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

Auditoría de la seguridad operacional. Actividad consistente en un examen y revisión de los procesos y actividades de una organización de aviación civil, para verificar conformidad respecto a lo establecido en su SMS. Para el caso del estado, la auditoría se la efectúa con respecto al SSP.

Carencia/Deficiencia. Incumplimiento de un requisito (normativa).

Cronograma de Vigilancia. Salida de un plan de vigilancia que presenta actividades vinculadas con fechas planificadas, duraciones y recursos.

Datos de seguridad operacional. Conjunto definido de hechos o valores de seguridad operacional recogidos de diversas fuentes relacionadas con la aviación, y que se utiliza para mantener o mejorar la seguridad operacional.

Nota.- Dichos datos de seguridad operacional se recogen de actividades proactivas o reactivas relacionadas con la seguridad operacional, entre ellas las siguientes:

- a) investigaciones de accidentes o incidentes;
- b) notificaciones de seguridad operacional;
- c) notificaciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad;
- d) observación de la performance operacional;
- e) inspecciones, auditorías, encuestas; o
- f) estudios y revisiones de la seguridad operacional.

Información documentada. Información que una organización debe controlar y mantener y el medio que la contiene.

Nota 1. – La información documentada puede estar en cualquier formato y medio, y puede provenir de cualquier fuente.

Nota 2. – La información documentada puede hacer referencia a:

- a) el sistema de gestión, incluidos los procesos relacionados;
- b) la información generada para que la organización opere (documentación);
- c) la evidencia de los resultados alcanzados (registros).

Inspección. Examen de actividades, productos o servicios específicos del titular (o solicitante) de una licencia, certificado, aprobación o autorización de aviación realizado por inspectores de aviación civil para confirmar el cumplimiento de los requisitos relativos a la licencia, certificado, aprobación o autorización ya expedidos por el Estado (o en trámite). (Doc. 9734)

Inspección General (IG). Tiene por objetivo la evaluación general del área (aeródromo, ayudas terrestres, servicios operacionales de aeródromo, dependencias involucradas en la provisión de los servicios de Tránsito Aéreo, Búsqueda y Salvamento, Radio ayudas y servicios aeronáuticos) sujeta a inspección mediante las listas de verificación correspondientes.

Inspección de Seguimiento (IS). Inspección que tiene como objetivo, verificar los avances efectuados y/o reportados por el ANSP/OAD, respecto al avance o cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas presentado por el ANSP/OAD.

Inspección Específica (IE). Se enfoca en algunos aspectos específicos a ser inspeccionados, a raíz de la detección de necesidades principalmente a causa de reportes. El empleo de las listas de verificación depende de cada caso y de lo que se quiere inspeccionar. Puede incluso recurrir a entrevistas sin emplearse ningún formulario, pero siempre debe quedar registro escrito de la inspección.

Inspección Aleatoria (IA). Las Inspecciones Aleatorias están orientadas a captar datos de una parte seleccionada de la operación de un aeródromo o de la provisión de servicios a la navegación aérea en un momento y lugar (aeródromo, instalación o dependencia para la navegación aérea) determinados aleatoriamente. Cada Unidad, en base al número de carencias/deficiencias detectadas o frecuencia de las mismas, determina la necesidad o no de ejecutar inspecciones aleatorias, incluyendo su alcance.

Inspector. Persona cualificada autorizada para desempeñar actividades de vigilancia para la

aviación civil. (Doc. 9734).

Inspector de los Servicios de Navegación Aérea. Persona designada por la AAC, que cuenta con el entrenamiento y experiencia necesaria para vigilar el correcto suministro de los ANS, en base al cumplimiento de los Reglamentos y requisitos aplicables.

Inspector de Aeródromos y Ayudas Terrestres. Persona designada por la AAC, que cuenta con el entrenamiento y experiencia necesaria para realizar vigilancia a aeródromos y ayudas terrestres, en base al cumplimiento de los Reglamentos y requisitos aplicables.

Inspector Líder. Inspector designado para liderar al equipo IANS, llevar a cabo la reunión de apertura y de cierre. Asimismo, será el responsable de realizar la inspección de su Especialidad.

Lista de Verificación. Es una herramienta que permite constatar el cumplimiento reglamentario por parte de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea.

Modalidad de vigilancia híbrida. Vigilancia que es ejecutada parcialmente de forma remota y parcialmente de forma presencial. Bajo esta modalidad, previamente se definen los elementos que serán verificados de forma remota, como, por ejemplo, la documentación del ANSP, y aquellos que serán verificados de forma presencial. Este tipo de actividades permiten optimizar el tiempo de ejecución de la actividad de vigilancia.

Modalidad de vigilancia presencial. Vigilancia ejecutada por el IANS in situ, a las unidades operativas, estaciones o dependencias del ANSP/OAD, así como en los órganos de gestión y administración de dichos servicios.

Modalidad de vigilancia remota. Ejecutada mediante el uso de herramientas y aplicaciones de tecnologías de la información y comunicación (correo electrónico, videollamadas, plataformas para reuniones virtuales, plataformas para auditorías remotas, etc.).

Plan de acciones correctivas. Plan presentado en respuesta al Cuadro de Carencias y Deficiencias resultantes de una inspección. El PAC describe cómo el inspeccionado propone corregir las deficiencias documentadas en todos los elementos de la inspección.

Plan de Vigilancia. Documento que se elabora previo al ciclo de vigilancia, el cual detalla las actividades de vigilancia a los ANSP/OAD, mediante inspecciones, auditorías, evaluaciones, entre otras, para ser desarrolladas de acuerdo al cronograma de vigilancia de la AAC.

Programa de Vigilancia. Documento que describe de manera general las directrices respecto a las tareas de vigilancia que han de efectuarse al ANSP, al que se aplique el programa.

Programa estatal de seguridad operacional. Un conjunto integrado de reglamentos y actividades destinado a mejorar la seguridad operacional.

Proveedor de servicios. Organización que proporciona productos o servicios de aviación. Así, la expresión abarca organizaciones de instrucción aprobadas, explotadores de aeronaves, organizaciones de mantenimiento aprobadas, organizaciones responsables del diseño de tipo o la fabricación de aeronaves, motores o hélices, proveedores de servicios de tránsito aéreo y otros proveedores de servicios de navegación aérea y explotadores de aeródromos.

Proveedor de Servicios de Navegación Aérea: Organización que ha sido expresamente autorizada/designada por el Estado para proveer, en su representación y en concordancia con los Reglamentos correspondientes, uno o más de los siguientes servicios:

- (a) Servicios de tránsito aéreo;
- (b) Servicios de meteorología aeronáutica;
- (c) Servicios de información aeronáutica;
- (d) Servicios de cartografía aeronáutica;
- (e) Servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos;
- (f) Servicios de comunicación, navegación y vigilancia;
- (g) Servicios de búsqueda y salvamento aeronáutico.

Punto focal del ANSP/OAD. Persona de la especialidad (AIS, ATM, CNS, PANS/OPS, SAR, MAP, AGA, MET) designada por el Ejecutivo del ANSP/OAD con capacidad de toma de decisión para la resolución de cuestiones de seguridad operacional.

Requisito. Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Riesgo de seguridad operacional. Probabilidad y gravedad previstas de las consecuencias o resultados de un peligro (Doc. 9734).

Servicios de Navegación Aérea. Conjunto de servicios que se prestan al tránsito aéreo durante todas las fases de las operaciones, incluyendo servicios de tránsito aéreo (ATS), comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS), servicios meteorológicos para la navegación aérea (MET), servicios de información aeronáutica (AIS), servicios de cartografía aeronáutica (MAP) y servicios de búsqueda y salvamento (SAR). Asimismo, en este conjunto se incluyen los servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS-OPS).

Sistema de gestión de la seguridad operacional. Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional que incluye las estructuras orgánicas, la obligación de rendición de cuentas, las responsabilidades, las políticas y los procedimientos necesarios.

Solicitud de información específica. Proceso mediante el cual se solicita información específica al ANSP para verificar puntualmente un determinado tema de preocupación en donde se mantenga cierto nivel de duda sobre el cumplimiento reglamentario.

Reunión de apertura. Reunión del inspector o del equipo de inspectores ANS con los representantes del ANSP inspeccionado, antes del inicio de la actividad de vigilancia, cuyo objetivo es proporcionar a los representantes del ANSP información sobre el proceso o alcance de la actividad.

Reunión de cierre. Reunión del inspector o del equipo de inspectores ANS con los representantes del ANSP inspeccionado al concluir la actividad de vigilancia, cuyo objetivo es proporcionar a los representantes del ANSP información provisional sobre los resultados de la actividad de vigilancia y las recomendaciones propuestas para que el ANSP pueda comenzar a actuar en relación con su plan de acciones correctivas.

Revisión documental. Proceso a través del cual se verifica la documentación del ANSP, incluyendo, entre otros, políticas, manuales, procedimientos operacionales y/o administrativos, acuerdos de coordinación, mediante los cuales el ANSP da cumplimiento a la reglamentación aplicable.

Verificación. Revisión independiente, examen, medición, prueba, observación y monitoreo para establecer y documentar la conformidad de los procesos, prácticas, servicios,

procedimientos, evaluaciones, programas, competencia del personal técnico, manuales de procedimientos y documentos del ANSP, respecto de los requisitos normativos.

Vigilancia. Actividades estatales mediante las cuales el Estado verifica, de manera preventiva, con inspecciones y auditorías, que los titulares de licencias, certificados, autorizaciones o aprobaciones en el ámbito de la aviación sigan cumpliendo los requisitos y la función establecidos, al nivel de competencia y seguridad operacional que el Estado requiere.

Vigilancia de la Seguridad Operacional. Función realizada por un Estado para asegurar que las personas y organismos que desempeñan actividades de aviación cumplan las leyes y reglamentos nacionales relativos a la seguridad operacional.

Vigilancia de la Seguridad Operacional Basada en Riesgos. Metodología para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades de vigilancia continua, a partir de los perfiles individuales de riesgo del proveedor de servicios de navegación aérea y operadores de aeródromo, para determinar la frecuencia de las inspecciones y la priorización de los aspectos a ser inspeccionados

Vigilancia remota o a distancia. Tiene como objetivo monitorear de forma continua, el desempeño de los ANSP/OAD en lo relativo al cumplimiento de la normativa aplicable, evaluando y validando las evidencias que presenta el ANSP/OAD.

1.5. Abreviaturas y Acrónimos

1.5.1 Para los propósitos de este Manual, son de aplicación las siguientes abreviaturas:

AAC	Autoridad de Aviación Civil
AGA	Aeródromo y Ayudas Terrestres
AIM	Gestión de Información Aeronáutica
AIS	Servicio de Información Aeronáutica
AISP	Proveedor de Servicios de Información Aeronáutica
ANSP	Proveedor de Servicios de Navegación Aérea
ANS	Servicios de Navegación Aérea
ATS	Servicios de Tránsito Aéreo
ATSP	Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo
ATM	Gestión de Tránsito Aéreo
CE	Elemento Crítico del sistema de vigilancia de la seguridad operacional
CFS	Comisión de Faltas y Sanciones
CNS	Comunicación, Navegación y Vigilancia
CNSP	Proveedor de Servicios de Comunicación, Navegación y Vigilancia
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil
DNA	Dirección de Navegación Aérea

IAGA	Inspector de Aeródromos y Ayudas Terrestres
IANS	Inspector de los Servicios de Navegación Aérea
ISOP	Índice de Impacto en la Seguridad Operacional
LV	Lista de Verificación
MADE	Manual de Dependencia del ANSP
MAP	Servicio de Cartografía Aeronáutica
MAPP	Proveedor de Servicios de Mapas y Cartas Aeronáuticas
MDP	Manual de Descripción de Puestos
MI-ANS	Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea
MET	Servicio de Meteorología Aeronáutica
METP	Proveedor de Servicios de Meteorología Aeronáutica
MOF	Manual de Organización de Funciones
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OAD	Operador de Aeródromo
OJT	Formación en el Puesto de Trabajo
PAC	Plan de Acción Correctiva
PANS-OPS	Procedimientos para los servicios de navegación aérea-Operación de aeronaves
PICI	Programa Institucional de Capacitación Integral
PLANVISO	Plan de Vigilancia de la Seguridad Operacional
PROVISO	Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional
RAB	Reglamentación Aeronáutica Boliviana
SAR	Servicio de Búsqueda y Salvamento
SARPS	Normas y Métodos Recomendados de la OACI
SMS	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional
SRM	Gestión del riesgo de la Seguridad Operacional
SROB	Sistema de Notificación de Ocurrencias de Seguridad Operacional Bolivia
SRVSOP	Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
SSO	Supervisión de la Seguridad Operacional
SSP	Programa Estatal de Seguridad Operacional
RBS	Vigilancia de la Seguridad Operacional Basada en Riesgos
USOAP	Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Capítulo 2 – La Autoridad de Aviación Civil — AAC

La Dirección General de Aeronautia Civil (DGAC). Es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por la Ley 2902 de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Decreto Supremo No. 28478 Marco Institucional de la DGAC y normas reglamentarias.

La Autoridad de Aviación Civil, tiene a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia, y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

2.1 Marco institucional de la AAC

2.1.1 El Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante Decreto Supremo N° 28478 aprobado el 2 de diciembre de 2005, concordante con el inciso f del Artículo 9 de la Ley N° 2902 reglamenta el marco institucional de la DGAC, para establecer su naturaleza institucional su estructura organizativa su régimen económico y financiero.

2.2 Visión, Misión y Política de calidad de la AAC

2.2.1 **Visión:** “La DGAC, fortalecida institucionalmente, garantizando altos estándares de seguridad, gestionando eficientemente la actividad aeronáutica civil en beneficio de la sociedad boliviana”.

2.2.2 **Misión Institucional:** “Planificar, normar y fiscalizar las actividades técnicas y operativas, de la aeronáutica civil boliviana en el marco de la constitución, las leyes, convenios internacionales, reglamentos, planes y políticas sectoriales para mantener altos niveles de seguridad operacional de forma de contribuir al desarrollo sostenible del país.”

2.2.3 Política de Calidad. “En el Marco de su Política de Calidad, la Dirección General de Aeronáutica Civil se compromete a planificar, reglamentar y fiscalizar de manera eficaz y eficiente las actividades de la aeronáutica civil boliviana, en concordancia con la reglamentación nacional y normas internacionales del sector de aviación civil, para lograr altos estándares de seguridad y la satisfacción de nuestros usuarios a través de servicios transparentes y oportunos orientados hacia la mejora continua y la contribución al desarrollo del país”

2.3 Funciones y Responsabilidades de la AAC

2.3.1 La Ley de Aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 2902, fue promulgada el 29 de octubre de 2004. La aeronáutica civil en el Estado Plurinacional de Bolivia se rige por la Constitución Política del Estado, por los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos, adheridos y ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia, la presente Ley, sus reglamentos y Anexos, la Reglamentación Aeronáutica del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial y demás normas complementarias; constituyendo de prioridad nacional su desarrollo.

2.4 Organigrama de la AAC

2.4.1 El Organigrama de la DGAC se detalla en la sección 2 del Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Manual de Descripción de Puestos (MDP) de la DGAC.

2.5 Documentos Normativos

2.5.1 Reglamentación Aeronáutica Boliviana:

- RAB – 65 Reglamento sobre Licencias para personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo.
- RAB – 67 Reglamento para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico
- RAB – 210 Telecomunicaciones Aeronáuticas
- RAB – 91 Reglamento de Operaciones.
- RAB – 211 Reglamento sobre Gestión del Tránsito Aéreo
- RAB – 203 Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Nacional e Internacional.
- RAB – 212 Reglamento sobre los Servicios de Búsqueda y Salvamento.
- RAB – 215 Servicios de Información Aeronáutica.
- RAB – 204 Cartas Aeronáuticas.
- RAB – 97 Reglamento sobre Unidades de medida que se emplearán en las operaciones aéreas y terrestres
- RAB – 137 Reglamento sobre Diseño de Aeródromos
- RAB – 138 Reglamento Sobre Operación de Aeródromos
- RAB – 139 Reglamento sobre Certificación de Aeródromos
- RAB – 140 Reglamento sobre Helipuertos

2.5.2 Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea (PANS):

- PANS-ATM, (Doc. 4444),
- PANS-OPS - Vol. I, Vol. II (Doc. 8168),
- PANS-AGA (Doc. 9981)
- PANS-ABC (Doc. 8400)
- PANS-AIM (Doc. 10066)

2.5.3 Documentos de Referencia de la OACI y la DGAC:

- Manual de diseño de aeródromos (Doc. 9157);
- Manual de servicios de aeropuertos (Doc. 9137);
- Manual de planificación de aeropuertos (Doc. 9184);
- Manual de certificación de aeródromos (Doc. 9774);
- Manual sobre ensayos de radio ayudas para la navegación (Doc. 8071);
- Manual de planificación de servicios de tránsito aéreo (Doc. 9426);
- Manual para los Servicios de Información Aeronáutica (Doc. 8126)
- Manual de Cartas Aeronáuticas (Doc. 8697)
- Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos (Doc. 8896)
- Plan de navegación aérea, regiones CAR/SAM (Doc. 8733)
- Manual de Garantía de Calidad para el Diseño de Procedimientos de Vuelo – Vol. I; Vol. II; Vol. III; Vol. V; Vol. VI (Doc. 9906)

-
- Manual de Navegación Basada en la Performance (Doc. 9613)
 - Manual de Operaciones de Ascenso Continuo (Doc. 9931)
 - Manual de Operaciones de Descenso Continuo (Doc. 9993)
 - Manual sobre el uso de la navegación basada en la performance (PBN) en el diseño del espacio aéreo (Doc. 9992).
 - Manual de Gestión de la Seguridad Operacional SMS (Doc. 9859)
 - Manual de métodos meteorológicos aeronáuticos (Doc. 8896),
 - Servicios de información aeronáutica suministrado por los Estados (Doc. 7383),
 - Manual de procedimientos para la Gestión del Tránsito Aéreo ATM/01/03.
 - Manual PANS AIM – Procedimientos para la Gestión de la Información Aeronáutica
 - Manual PANS Aeródromos
 - Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos
 - Manual de Procedimientos para Operación y Certificación de Aeródromos
-

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Capítulo 3 – Vigilancia y Gestión de la Seguridad Operacional en la Aviación Civil Internacional**3.1 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).**

3.1.1 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es un organismo especializado de las Naciones Unidas creado con la firma del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en Chicago, el 7 de diciembre de 1944. Su principal objetivo radica en fortalecer la seguridad operacional, aumentar la capacidad y mejorar la eficiencia del sistema de la aviación civil, mejorar la facilitación y la seguridad de la aviación civil, mundial, fomentar el desarrollo de un sistema de aviación civil sólido y minimizar los efectos ambientales adversos de las actividades aeronáuticas.

3.2 Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI.

3.2.1 Para garantizar el logro de estos objetivos, la OACI ejecuta el Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP). Este programa evalúa la capacidad de los Estados para realizar la vigilancia de la seguridad operacional en la aviación civil, empleando el enfoque de Observación Continua (CMA) para una supervisión constante.

3.3 Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP).

3.3.1 El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) es una entidad regional establecida en 1998 a través de un memorando de entendimiento entre la OACI y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), que comenzó sus operaciones en 2002.

3.3.2 La misión del SRVSOP es mejorar los estándares de seguridad operacional en la aviación civil de la Región, brindando orientación y apoyo para abordar los desafíos que enfrentan los Estados con dificultades en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de vigilancia de la seguridad operacional. Además, colabora estrechamente con la OACI para armonizar y actualizar los reglamentos y procedimientos de seguridad operacional entre los Estados participantes.

3.3.3 Los Estados miembros del SRVSOP son doce en total: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

3.4 Sistema de vigilancia de la seguridad operacional.

3.4.1 La vigilancia de la seguridad operacional se define como la función llevada a cabo por un Estado para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales relacionadas con la seguridad operacional por parte de las personas y entidades que realizan actividades de aviación.

3.4.2 Además, la vigilancia de la seguridad operacional también asegura que la aviación nacional mantenga un nivel de seguridad que sea igual o superior al definido en los SARPS. Por lo tanto, la responsabilidad individual de cada Estado en este ámbito es fundamental para mantener la seguridad global de las operaciones aéreas.

3.4.3 Por consiguiente, cuando la vigilancia de la seguridad operacional es deficiente en un Estado contratante, se pone en peligro la seguridad de las operaciones de aviación civil a nivel internacional.

3.5 Responsabilidades de los Estados contratantes de la OACI.

3.5.1 Las responsabilidades respecto a la vigilancia de la seguridad operacional que incumben a cada Estado contratante comprenden:

- (a) El otorgamiento de licencias al personal;
 - (b) La certificación de aeronaves, explotadores aéreos y aeródromos;
 - (c) El control y la supervisión del personal autorizado, de los productos certificados y de los organismos reconocidos;
 - (d) El suministro de servicios de navegación aérea (incluyendo el servicio de tránsito aéreo, el servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos, el servicio meteorológico para la navegación aérea, el servicio de comunicaciones, navegación y vigilancia, los servicios de búsqueda y salvamento, el servicio de información aeronáutica y servicio de cartografía aeronáutica); y
 - (e) La realización de la investigación de accidentes e incidentes de aviación.
- 3.5.2 El asegurarse que estas responsabilidades se cumplen de la manera más eficaz es fundamental para el buen estado de las operaciones aeronáuticas de la Región sudamericana.
- 3.6 Obligaciones de la AAC.**
- 3.6.1 Cuando un Estado permite o emprende actividades aeronáuticas, acuerda aceptar ciertas obligaciones y privilegios establecidos en el Convenio de Chicago y sus Anexos. Por ejemplo, todo Estado que sea signatario del Convenio y conforme a lo establecido el Documento 9734 Manual de Vigilancia de la seguridad Operacional en su parte A, está obligado a proporcionar en su espacio aéreo las condiciones para que las operaciones de aeronaves sean seguras y eficientes. Entre esas obligaciones generales destaca, la implantación de procesos de vigilancia documentados, definiendo y planificando inspecciones, auditorías y actividades de observación de manera continua, a fin de asegurarse, en forma preventiva, de que los titulares de una licencia, certificado, autorización o aprobación en el ámbito de la aviación sigan cumpliendo los requisitos establecidos. De igual forma, debe proporcionar condiciones para el funcionamiento de la aviación general y el transporte aéreo, tales como:
- (a) Aeródromos;
 - (b) Ayudas a la navegación;
 - (c) Cartas y mínimos de aproximación por instrumentos;
 - (d) Reportes meteorológicos;
 - (e) Servicios de tránsito aéreo;
 - (f) Búsqueda y salvamento;
 - (g) Seguridad de la aviación; y
 - (h) La corrección oportuna de cualquier deficiencia de seguridad en relación con estas obligaciones.
- 3.6.2 Para garantizar que el sistema del Estado es apropiado respecto del nivel y alcance de su actividad aeronáutica, cada una de estas obligaciones exigirá considerar los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional.
- 3.6.3 La OACI ha establecido y definido los siguientes elementos críticos del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados:
- CE-1. Legislación aeronáutica básica.** Promulgación de una legislación sobre aviación completa y efectiva, acorde con el tamaño y la complejidad de la actividad aeronáutica del Estado y coherente respecto a los requisitos que figuran en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, que permita al Estado ejercer su vigilancia y gestión de la seguridad operacional de la aviación civil y hacer cumplir los reglamentos por conducto de las autoridades u organismos competentes establecidos para dicho fin. La legislación aeronáutica otorgará al personal que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional acceso a las

aeronaves, operaciones, instalaciones, personal y registros conexos, según corresponda, de personas u organizaciones que desempeñan actividades de aviación.

- CE-2. Reglamentos de explotación específicos.** Los Estados promulgarán reglamentos que cubran, como mínimo, los requisitos nacionales dimanantes de la legislación aeronáutica básica, en lo que respecta a procedimientos operacionales, productos, servicios, equipo e infraestructura normalizados, de conformidad con los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- CE-3. Sistema y funciones estatales.** Establecimiento de autoridades u organismos gubernamentales competentes, según corresponda, que cuenten con el apoyo de personal suficiente y cualificado y con recursos financieros adecuados para la gestión de la seguridad operacional. Las autoridades u organismos estatales desempeñarán funciones y objetivos de seguridad operacional claramente establecidos para cumplir su responsabilidad de gestión de la seguridad operacional.
- CE-4. Personal técnico cualificado.** Establecimiento de requisitos relativos a las cualificaciones mínimas del personal técnico que desempeña funciones relacionadas con la seguridad operacional y suministro de instrucción inicial y continua apropiada para mantener y mejorar la competencia de dicho personal al nivel deseado. Los Estados implantarán un sistema para mantener registros de instrucción para el personal técnico.
- CE-5. Orientación técnica, instrumentos y suministro de información crítica en materia de seguridad operacional.** Suministro de instalaciones apropiadas, textos de orientación y procedimientos de carácter técnico actualizado y completo, información crítica sobre seguridad operacional, instrumentos y equipo y medios de transporte, según convenga, al personal técnico para que pueda desempeñar con eficacia sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional, de conformidad con los procedimientos establecidos y de manera normalizada. Los Estados proporcionarán orientación técnica a la industria de la aviación sobre la aplicación de los reglamentos pertinentes.
- CE-6. Obligaciones de otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y/o aprobaciones.** Implantación de procesos y procedimientos documentados para garantizar que las personas y organizaciones que realizan una actividad aeronáutica cumplan los requisitos establecidos antes de que se les permita ejercer los privilegios que les otorga una licencia, un certificado, una autorización o una aprobación para llevar a cabo la actividad aeronáutica pertinente.
- CE-7. Obligaciones de vigilancia.** Implantación de procesos de vigilancia documentados, definiendo y planificando inspecciones, auditorías y actividades de observación de manera continua, a fin de asegurarse, en forma preventiva, de que los titulares de una licencia, certificado, autorización o aprobación en el ámbito de la aviación sigan cumpliendo los requisitos establecidos. Esto abarca la supervisión del personal designado por la autoridad para que, en su nombre, desempeñe funciones de vigilancia de la seguridad operacional.
- CE-8. Solución de cuestiones de seguridad operacional.** Uso de un procedimiento documentado para adoptar medidas apropiadas, incluyendo medidas para el cumplimiento, que permitan resolver los problemas de seguridad operacional detectados. Los Estados se asegurarán de que los problemas de seguridad operacional detectados se resuelvan de manera oportuna por medio de un sistema que permita observar y registrar el progreso, incluidas las medidas adoptadas para resolverlos por personas y organizaciones que desempeñan una actividad aeronáutica.
- 3.7 Obligaciones de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP) ante la seguridad operacional.**
- 3.7.1 El ANSP tiene la obligación de velar por la operación segura, regular y eficiente de las aeronaves, lo que incluye el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que la AAC ha establecido.

- 3.7.2 El ANSP está obligado según la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB a proporcionar a la AAC cualquier información que se considere relevante para la realización de una actividad de vigilancia. Asimismo, el ANSP debe permitir el acceso de los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea, al aeródromo y/o dependencias ANS para realizar verificaciones de seguridad operacional, investigaciones y/o inspecciones, así como también se le debe permitir el ingreso de dispositivos informáticos o electrónicos de captura, procesamiento y/o almacenamiento de datos dentro de las áreas estériles de las dependencias ANS, con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades mencionadas.
- 3.7.3 El ANSP, debe incluir las instrucciones y procedimientos del servicio en un Manual de Dependencia (MADE) ATS, CNS, AIS, MAP, MET, SAR o PANS-OPS según corresponda, el cual debe ser aceptado por la AAC, y será parte principal de la documentación del ANSP.

3.8 Organización para suministro de ANS.

- 3.8.1 Salvo algunas particularidades del ordenamiento legal y administrativo, se observa en los Estados miembros del SRVSOP dos (2) modelos de separación entre la Autoridad Reguladora/Supervisora y el ANSP:
- (a) Separación Funcional: La provisión de los servicios ATS, AIS, MAP, PANS-OPS, CNS, MET y SAR son suministrados por una o varias Direcciones/dependencias/oficinas dentro de la misma AAC; sin embargo, existe una Dirección/dependencia/oficina de la AAC que desarrolla las actividades de supervisión de seguridad operacional correspondientes a dichos servicios.
 - (b) Separación Organizacional: La provisión de los servicios ATS, AIS, MAP, PANS-OPS, CNS, MET y SAR son suministrados por una empresa pública o privada que administra y gestiona los servicios ANS, quedando claramente separada la responsabilidad de la supervisión de seguridad operacional que está a cargo de la AAC.
- 3.8.2 El servicio SAR está provisto totalmente por la Fuerza Aérea Boliviana, designado por el Estado.
- 3.8.3 En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, la AAC, debe realizar la supervisión de la seguridad operacional y garantizar la seguridad operacional de los ANS provistos.

3.9 Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP).

- 3.9.1 Es ampliamente reconocido que la implementación efectiva de un Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) y un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) se ve favorecida cuando se combina un enfoque prescriptivo existente con un enfoque basado en el rendimiento (performance). Este último, respaldado por la recopilación y el análisis de datos relevantes, ofrece un equilibrio óptimo entre costos y beneficios, al tiempo que garantiza un nivel equivalente de seguridad operacional.
- 3.9.2 En un entorno reglamentario convencional basado en lo prescriptivo (cumplimiento reglamentario), el enfoque de la gestión de seguridad operacional puede resultar comparativamente rígido, debido a que los reglamentos de seguridad operacional se usan como controles administrativos. Este marco de referencia reglamentario se respalda en actividades de vigilancia y análisis de sucesos de seguridad operacional para garantizar dicho cumplimiento.
- 3.9.3 Una meta de un SMS es introducir elementos basados en rendimiento complementarios para conseguir un control más eficaz de los riesgos de seguridad operacional. Como resultado, algunos elementos dentro de los marcos de trabajo del SMS y el SSP pueden administrarse en un enfoque cada vez más basado en rendimiento que tan solo prescriptivo. Estos elementos basados en rendimiento están bajo los componentes del aseguramiento de la seguridad operacional y la gestión de riesgo de seguridad operacional de los marcos de trabajo respectivos.

- 3.9.4 Los elementos basados en rendimiento dentro de un marco de trabajo del SMS/SSP incluyen el proceso de control y la medición del rendimiento en materia de seguridad operacional a nivel del proveedor individual de productos y servicios y también a nivel del Estado. Este elemento permite que la organización seleccione sus propios indicadores de control de la seguridad operacional y la configuración de alertas y objetivos pertinentes para su propio contexto, historial de rendimiento y expectativas. No existen indicadores de seguridad operacional prescritos fijos (obligatorios) o niveles de alerta o valores prescritos según la expectativa del SMS/SSP.
- 3.9.5 Un SSP es un sistema de gestión para la regulación y administración de seguridad operacional por parte de un Estado. La implementación de un SSP es proporcional a la envergadura y complejidad del sistema de aviación civil del Estado y requiere coordinación entre múltiples autoridades responsables de las funciones de aviación del Estado.

Los objetivos del SSP son:

- (a) Garantizar que un Estado tenga implementado el marco de referencia reglamentario mínimo necesario;
 - (b) Garantizar la armonización entre las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado en cuanto a sus papeles en la gestión de riesgos de seguridad operacional respectivos;
 - (c) Facilitar el control y la medición del rendimiento colectivo en materia de seguridad operacional colectivo de la industria de aviación del Estado;
 - (d) Coordinar y mejorar continuamente las funciones de gestión de la seguridad operacional del Estado; y
 - (e) Respalda la implementación e interacción eficaces con el SMS del proveedor de servicios.
- 3.9.6 Los principios de la gestión de seguridad operacional proporcionan una plataforma para el desarrollo paralelo del SSP por parte del Estado y del SMS por parte de los proveedores de servicios. Al desarrollar el Marco de referencia legislativo de la seguridad operacional estatal, el Estado promulga los requisitos de SMS que requieren de proveedores de servicios para implementar sus capacidades de gestión de seguridad operacional, lo que permite una identificación eficaz de las deficiencias de seguridad operacional sistemáticas y la resolución de preocupaciones de seguridad operacional.

3.10 Marco de referencia del SSP.

- 3.10.1 Existen cuatro componentes que conforman los fundamentos de un SSP. Cada componente se subdivide en elementos que conforman los procesos o las actividades que realiza el Estado para gestionar la seguridad operacional. Estos elementos combinan enfoques prescriptivos y basados en rendimiento, y respaldan la implementación del SMS por parte del ANSP.

Los cuatro componentes y los once elementos de un Marco de referencia de SSP son:

Componente 1. Política, objetivos y recursos estatales de seguridad operacional

1.1 Legislación aeronáutica básica

1.2 Reglamentos de explotación específicos

1.3 Sistema y funciones estatales

1.4 Personal técnico cualificado

1.5 Orientación técnica, instrumentos y suministro de información crítica en materia de seguridad operacional

Componente 2. Gestión estatal de los riesgos de seguridad operacional

- 2.1 Obligaciones de otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y aprobaciones
- 2.2 Obligaciones del sistema de gestión de la seguridad operacional
- 2.3 Investigación de accidentes e incidentes
- 2.4 Identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad operacional
- 2.5 Gestión de riesgos de seguridad operacional

Componente 3. Aseguramiento estatal de la seguridad operacional

- 3.1 Obligaciones de vigilancia
- 3.2 Rendimiento estatal en materia de seguridad operacional

Componente 4. Promoción estatal de la seguridad operacional

- 4.1 Comunicación y divulgación internas de la información sobre seguridad operacional
- 4.2 Comunicación y divulgación externas de la información sobre seguridad operacional

3.10.2 En resumen, la vigilancia y gestión de la seguridad operacional en la aviación civil internacional son procesos complejos pero fundamentales para garantizar operaciones aéreas seguras y eficientes. La colaboración entre los Estados, junto con el cumplimiento de normativas y programas establecidos por la OACI, es clave para mantener altos estándares de seguridad en la aviación civil.

3.11 Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) del ATSP.

- 3.11.1 Como parte del SSP y conforme a lo estipulado en la RAB 211, los ATSP deben implantar un SMS.
- 3.11.2 La estructura del SMS comprende cuatro componentes y doce elementos requeridos como mínimo para la implantación, como sigue:

Componente 1: Política y objetivos de seguridad operacional

- 1.1 Compromiso de la dirección;
- 1.2 Obligación de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional;
- 1.3 Designación del personal clave de seguridad operacional;
- 1.4 Coordinación de la planificación de respuestas ante emergencias; y
- 1.5 Documentación del SMS.

Componente 2: Gestión de riesgos de seguridad operacional

- 2.1 Identificación de peligros;
- 2.2 Evaluación y mitigación de riesgos de seguridad operacional.

Componente 3: Garantía de la seguridad operacional

- 3.1 Observación y medición del rendimiento en materia de seguridad;
- 3.2 Gestión del cambio;
- 3.3 Mejora continua del SMS.

Componente 4: Promoción de la seguridad operacional

- 4.1 Instrucción y capacitación;
- 4.2 Comunicación de la seguridad operacional.

Capítulo 4 – El Inspector de los Servicios de Navegación Aérea – IANS**4.1 Objetivo**

4.1.1 En el presente capítulo se muestran y resaltan conceptos respecto a las condiciones que permiten el adecuado desempeño del IANS en concordancia con las políticas y objetivos de la AAC. Por ende, el objetivo es establecer requerimientos e instrucciones para los IANS, en lo referente a la competencia, instrucción, principios de ética y conducta que deben seguir los mismos, puesto que tienen un efecto directo en el desempeño de sus funciones.

4.2 Generalidades

4.2.1 Responsabilidades de los IANS.

4.2.1.1 Los IANS tienen la responsabilidad de evaluar frecuentemente el cumplimiento de los reglamentos de los ANS, que podría incluir actividades de vigilancia relacionadas con la supervisión a las infraestructuras, procedimientos, procesos y otros elementos relacionados a los ANS. Por tal razón, en concordancia con las directivas de la administración, todos los IANS deben tener conciencia de sus responsabilidades y las exigencias de sus cargos, además de ser objetivos e imparciales al momento de realizar sus obligaciones.

4.2.1.2 El IANS para realizar sus funciones de vigilancia y/o verificación de la seguridad operacional desarrolla actividades de evaluación, inspección, auditoría, valoración y análisis conforme se establece en el presente MI-ANS, siendo la finalidad de dichas actividades verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el conjunto RAB ANS, lo cual permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional establecidos por el Estado.

4.2.2 Facultades del IANS en casos de afectación a la seguridad operacional.

4.2.2.1 El IANS debe tener facultades otorgadas por la AAC para verificar y exigir que se cumpla lo establecido en la reglamentación nacional armonizada con el conjunto RAB ANS, dependiendo de las leyes y políticas de cada Estado miembro.

4.2.2.2 Estas facultades podrían incluir la potestad de declarar un servicio, instalación o facilidad de los ANS en estado de suspendido, no-disponible o no-operable, y, asimismo, ser facultado a disponer y/o coordinar el requerimiento de acciones inmediatas por parte del ANSP, cuando encuentre una situación en la que considere que existe un peligro inminente en la seguridad operacional.

4.2.2.3 En los casos sensibles arriba descritos, es necesario que el IANS utilice su experiencia y criterio para realizar todas las coordinaciones que tenga a su alcance, según se requiera, con sus Jefaturas y estamentos superiores, con el propio ANSP, con otras autoridades civiles o militares, con explotadores aéreos y operadores de aeródromo, teniendo en cuenta que el factor primordial es la seguridad de las personas y propiedades. El Capítulo 8 del MI-ANS explica los procedimientos para aplicar un método de evaluación de impacto a la seguridad operacional, que permite al IANS abordar estas situaciones.

4.3 Categorías de los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea.

4.3.1 Los IANS deben ser competentes para realizar sus actividades de vigilancia en profundidad y evaluar en su totalidad la actividad ANS que les corresponde según su especialidad en las siguientes categorías:

- Inspector CNS – Servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia;
- Inspector ATM – Servicios de Tránsito Aéreo;
- Inspector AIM – Servicio de Información Aeronáutica;

- Inspector MAP – Servicio de Cartografía Aeronáutica;
- Inspector MET – Servicio de Meteorología para la Navegación Aérea;
- Inspector SAR – Servicio de Búsqueda y Salvamento;
- Inspector PANS-OPS – Procedimientos para los servicios de navegación aérea-Operación de aeronaves.

4.3.2 En los casos que se requiera y siempre que se cumplan los requisitos equivalentes de competencia técnica, experiencia y conocimientos, se puede asignar las funciones de dos o más categorías a un titular IANS. Para ello, el IANS debe cumplir con los requisitos que correspondan a cada área.

4.4 Dependencia jerárquica.

4.4.1 La dependencia jerárquica de los IANS, están descritas en el Manual de Puestos de la DGAC y cumplirán con la política y estándares de conducta establecidos en el Reglamento Interno del Personal.

4.4.2 La conducta del IANS tiene una incidencia directa en el cumplimiento efectivo y apropiado de las funciones y responsabilidades del trabajo oficial determinado por la AAC. Se requiere que los inspectores cumplan sus obligaciones de una manera profesional y mantengan esa actitud en todas sus actividades. De manera profesional significa demostrar conocimiento y dominio del tema a tratar, aspecto importante que se logra a través de una buena preparación antes de cualquier actividad de vigilancia a realizar.

4.4.3 El IANS debe poseer excelentes condiciones profesionales, con características de conducta y ética intachables, de forma tal que pueda conducir procesos de vigilancia totalmente transparentes y a través de sus acciones no afectar la credibilidad de la AAC o del SRVSOP (en caso de Inspecciones multinacionales).

4.4.4 El IANS no debe permitir que las emociones, conceptos personales o conflictos con personal de la industria influyan en su comportamiento. Aun cuando un inspector eventualmente puede estar expuesto a actitudes hostiles, este no debe responder con la misma actitud.

4.5 Funciones generales de los IANS.

4.5.1 Las principales funciones de los IANS se detallan a continuación:

- La vigilancia permanente de la seguridad operacional de los ANS, llevada a cabo mediante distintas actividades para el aseguramiento del cumplimiento de la normatividad establecida por la AAC;
- Elaboración y enmiendas a los Reglamentos, al MI-ANS, Circulares de Asesoramiento, Normas Técnicas y todo otro documento en el ámbito de su especialidad;
- Proponer normas y procedimientos (incluye enmiendas) para optimizar la vigilancia de la seguridad operacional;
- Participa en los procesos de investigación de accidentes e incidentes y violaciones a reglamentos en su campo y realiza las recomendaciones necesarias para evitar que estos vuelvan a suceder; según sea el caso
- Evaluar, aceptar o rechazar los documentos del ANSP que deben ser aceptados por la AAC;
- Desarrollar el Programa de Vigilancia ANS;
- Desarrollar el Plan Anual de Vigilancia según su especialidad;

- Coordina el Plan Anual de Vigilancia correspondiente a su área de especialidad con el ANSP;
- Gestionar el Plan Anual de Vigilancia de acuerdo con el cronograma desarrollado.
- Coordinar dentro de la AAC con quien corresponda, los hallazgos resultantes de las actividades de vigilancia de la seguridad operacional llevadas a cabo, y las acciones necesarias para asegurar una provisión segura de los ANS.
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias detectadas durante la supervisión de los ANSP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes.

4.6 Funciones específicas de los IANS por especialidad.

4.6.1 Son funciones de los INA, cumplir con el Programa de Vigilancia de la seguridad Operacional PROVISIO de la DNA, a fin de verificar que el ANSP cumpla y se ajuste a las disposiciones normativas contenidas en los Reglamentos RAB, Manuales técnico-operativos y documentos relacionados con la especialidad. Los objetivos y las funciones específicas para cada especialidad se describen en el Manual de Descripción de Puestos (MDP) de la DGAC.

4.6.1 Inspector CNS

4.6.1.1 El Inspector CNS debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISIO y PLANVISIO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del CNS, conforme a las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB210 – Telecomunicaciones aeronáuticas;
- Supervisar el sistema de gestión de calidad del CNSP;
- Verificar que el CNSP mantenga y verifique la competencia de su personal técnico (personal ATSEP);
- Supervisar la implementación de las estrategias para la atención de los factores humanos en el CNSP, e impulsar o apoyar su aplicación;
- Efectuar actividades de vigilancia relativas a las instalaciones, equipos y sistemas CNS del CNSP;
- Verificar que el CNSP realice los vuelos de inspección y calibración de radioayudas, radares y comunicaciones aeronáuticas de acuerdo con los requisitos del RAB210;
- Apoyar la supervisión de las actividades de los centros de instrucción de aviación civil que capacitan personal técnico del CNSP;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al CNSP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes;
- Proponer, si es el caso, como medida preventiva la suspensión de las actividades aeronáuticas, en el campo CNS, cuando considere que no se cumplan con las condiciones mínimas de seguridad operacional;
- Verificar que el CNSP cuente con procedimientos de identificación de peligros y gestión del riesgo; asimismo de investigación y análisis de incidentes;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el CNSP en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas;
- Supervisar que el CNSP disponga de los acuerdos operacionales actualizados, necesarios para la correcta prestación de los servicios;

4.6.2 Inspector ATM

4.6.2.1 El Inspector ATM debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISIO y PLANVISIO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del ATM, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB211 – Gestión del Tránsito Aéreo;
- Verificar la implantación y eficacia del SMS del ATSP, utilizando los procesos y procedimientos establecidos, incluyendo la aceptación del SMS del ATSP;
- Informar sobre el resultado de las actividades de vigilancia realizadas y las acciones que sean necesarias para elevar el nivel de seguridad operacional de la organización;
- Realizar actividades de vigilancia tanto a los sistemas convencionales del ATC como a los sistemas de vigilancia ATC (RADAR, ADS, etc.) de los ATS;
- Realizar actividades de vigilancia a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte de las dependencias y personal ATS;
- Participar en la evaluación del personal aeronáutico solicitante de licencias, habilitaciones, verificación de pericia y competencia en el ámbito de su especialidad;
- Verificar la consideración de los factores humanos en las actividades del ATSP y especialmente la gestión de la fatiga en los servicios prestados por el ATSP;
- Verificar que el ATSP supervise y mantenga la competencia del personal e informar a las autoridades las necesidades o mejoras de instrucción que serían necesarias para mejorar el desempeño del personal;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al ATSP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el ATSP en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas;
- Supervisar que los plazos propuestos para la implantación de las medidas correctivas sean razonables, se cumplan y sean efectivas;
- Registrar y mantener la trazabilidad de los procesos de vigilancia efectuados, así como mantener la custodia segura y resguardo de toda la evidencia recolectada como respaldo;
- Supervisar que el ATSP disponga de los acuerdos operacionales actualizados, necesarios para la correcta prestación de los ATS.

4.6.3 Inspector MET

4.6.3.1 El Inspector MET debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISIO y PLANVISIO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del MET, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB203 – Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Nacional e Internacional;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia a los METP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes;
- Verificar que el METP promueva y aplique principios relativos a los factores humanos;
- Obtener y mantener pruebas documentadas de las evidencias de incumplimientos halladas;

- Verificar la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) implementado por el METP, en particular de los procesos que afectan a la prestación del servicio;
- Verificar que el METP mantenga las cualificaciones, habilidades y competencias del personal meteorológico aeronáutico;
- Realizar actividades de vigilancia a los sistemas MET en las dependencias EMA (Estación Meteorológica Aeronáutica), OMA (Oficina Meteorológica de Aeródromo) y OVM (Oficina de Vigilancia Meteorológica);
- Verificar que los instrumentos meteorológicos utilizados por el METP se encuentren correctamente ubicados, instalados y calibrados;
- Verificar que el METP cuente con procedimientos de identificación de peligros y gestión del riesgo;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el METP en respuesta a la vigilancia realizada.

4.6.4 Inspector AIM

4.6.4.1 El Inspector AIM debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISIO y PLANVISIO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del AIS, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB215 – Servicio de Información Aeronáutica;
- Verificar la correcta implementación y manutención en el AISP del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC);
- Realizar actividades de vigilancia a las dependencias AIS;
- Realizar actividades de vigilancia a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte de las dependencias y personal AIS;
- Vigilar y promover en el AISP la importancia de los factores humanos;
- Participar en la vigilancia de las actividades de los centros de instrucción de aviación civil del personal AIS;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al AISP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes;
- Verificar que el AISP supervise y mantenga la competencia del personal;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el AISP en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas.

4.6.5 Inspector MAP

4.6.5.1 El Inspector MAP debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISIO y PLANVISIO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del MAP, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB204 – Cartas Aeronáuticas en el MAPP;
- Realizar actividades de vigilancia a las dependencias MAP;
- Verificar que el MAPP promueve y aplica principios relativos a los factores humanos;

- Participar en la supervisión de los centros de instrucción de aviación civil del personal del MAPP;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al MAPP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes;
- Verificar que el MAPP supervise y mantenga la competencia del personal;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el MAPP en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas.

4.6.6 Inspector SAR

4.6.6.1 El Inspector SAR debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISIO y PLANVISIO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del SAR, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB212 – Servicio de Búsqueda y Salvamento;
- Realizar actividades de vigilancia a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte de las dependencias SAR según corresponda al RCC o RSC.
- Vigilar y promover en el proveedor SAR la importancia de los factores humanos.
- Vigilar las actividades de los centros de instrucción del personal del SAR.
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al proveedor SAR, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes.
- Verificar que el proveedor SAR supervise y mantenga la competencia del personal.
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el proveedor SAR en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas.
- Supervisar que el proveedor SAR disponga de los acuerdos operacionales actualizados, necesarios para la correcta prestación de los servicios SAR.

4.6.7 Inspector PANS-OPS

4.6.7.1 El Inspector PANS-OPS debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISIO y PLANVISIO a fin de verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos en el ámbito del PANS-OPS, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB211 – Gestión del tránsito aéreo, Doc. 8168, Doc. 9906 y otra documentación relevante;
- Realizar actividades de vigilancia a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte del servicio de diseño de procedimiento de vuelo por instrumentos;
- Vigilar y promover en los PANS-OPS la importancia de los factores humanos;
- Apoyar la supervisión de los centros de instrucción de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia a los PANS-OPS;
- Supervisar que los PANS-OPS mantengan la competencia del personal técnico;

- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el PANS-OPS en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas;
- Supervisar que los PANS-OPS hayan implementado un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) adecuado;
- Asegurarse que los PANS-OPS ha implementado un sistema de revisión de los procedimientos de vuelo por instrumentos publicados en su área de responsabilidad;
- Asegurarse de que los PANS-OPS hayan completado todas las etapas del diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos previo a la publicación de los procedimientos respectivos;
- Asegurarse que los PANS-OPS disponen de toda la documentación de respaldo necesaria cuando ha contratado los servicios de un tercer proveedor de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos;
- En coordinación con el PANS-OPS participar en el proceso de validación de los procedimientos de vuelo por instrumentos.

4.7 Atributos personales del IANS.

- 4.7.1 Los IANS deben poseer una actitud abierta, buen juicio y criterio, habilidades analíticas y tenacidad, tener la habilidad de percibir situaciones de manera objetiva, comprender operaciones complejas desde una perspectiva amplia, y comprender sus responsabilidades individuales dentro de una organización.
- 4.7.2 Es fundamental que los IANS mantengan un alto nivel de integridad personal, lo que les impida participar en cualquier acto de soborno, ofrecimiento de incentivos o aceptación de gratificaciones indebidas por parte de individuos u organizaciones.
- 4.7.3 Es necesario que el IANS sea capaz de aplicar estos atributos con el fin de:
- Obtener y evaluar la evidencia objetiva de manera correcta;
 - Permanecer enfocado en el objetivo de la tarea;
 - Evaluar constantemente los efectos y resultado de las observaciones de las actividades de vigilancia, y las interacciones personales durante el desarrollo de estas tareas;
 - Tratar adecuadamente al personal involucrado de modo que se alcance el propósito de las tareas a desempeñar de la forma adecuada;
 - Reaccionar con sensibilidad ante las políticas regulatorias del Estado miembro del SRVSOP en el cual se lleva a cabo la tarea;
 - Llevar a cabo el proceso de las actividades encomendadas ordenadamente, sin desviaciones debido a distracciones;
 - Prestar la debida atención y apoyo durante el proceso de las diferentes tareas encomendadas;
 - Reaccionar con serenidad y prudencia en situaciones estresantes;
 - Llegar a conclusiones generalmente aceptables basadas en las observaciones de las inspecciones; y
 - Mantener firmemente sus criterios sobre determinada conclusión, mostrando evidencias que confirmen la veracidad de dicha conclusión, de forma tal que el personal quede satisfecho con sus argumentos.

4.8 Reglas de conducta del IANS.

4.8.1 El IANS debe observar las siguientes reglas de conducta:

- Presentarse en el trabajo a tiempo en una condición que permita la ejecución de las tareas asignadas, y manteniendo una apariencia personal ordenada y decorosa durante las horas de trabajo.
- Utilizar vestimenta formal y a la vez apropiada para la condición climática, portando los instrumentos o equipos apropiados, y en una condición física y mental adecuada;
- Prestar servicio completo y oportuno en la ejecución de sus obligaciones.
- Durante el cumplimiento de misiones, debe mantener la apariencia al nivel que le da la condición de ser representante de la AAC, por ende, debe alimentarse y alojarse en lugares apropiados para el estatus que representa;
- Cuando desarrolle actividades de vigilancia, debe mantener informado a su jefe directo y responder sin demora a las directivas e instrucciones recibidas, proporcionando los números telefónicos del celular, del lugar de trabajo y hotel, donde es posible ubicarlo;
- Conservar y proteger los fondos, propiedades, equipos, y materiales entregados, los cuales son para uso exclusivo y oficial;
- Cuando existan obligaciones que impliquen gastos de los fondos de la AAC, es necesario que el IANS tenga conocimiento y observe todos los requerimientos y restricciones legales. Además, se requiere que sea prudente y ejerza un juicio reflexivo en el gasto de dichos fondos;
- Proteger información confidencial y aquella que no tenga este carácter que no se deba entregar para circulación general. Es esencial que el IANS no revele o difunda ningún tipo de información confidencial, o información que sea “sólo para uso oficial” a menos que esté específicamente autorizado para realizar esta acción, excepto cuando existe una necesidad específica que requiera proporcionar tal información. La información confidencial no debe ser revelada a nadie que no tenga la autorización apropiada. En consecuencia, es necesario que el IANS cumpla con los siguientes aspectos:
 - 1) No divulgar información oficial obtenida a través del empleo estatal a cualquier persona no autorizada;
 - 2) No hacer pública cualquier información oficial antes de la fecha prescrita para su publicación autorizada;
 - 3) No usar, o permitir a otras personas utilizar cualquier información oficial para propósitos privados, o personales, que no esté disponible al público en general; y
 - 4) No examinar documentos oficiales o registros de los archivos por razones personales.

Nota.- Las falsificaciones intencionadas e ilegales, ocultación, disminución, o la eliminación no autorizada de documentos o registros oficiales están prohibidos y se sancionaran de acuerdo con Ley.

- Cumplir las leyes, reglamentos, y otras instrucciones superiores. Esto incluye a todas las normas establecidas, señales, e instrucciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, informando sobre fuentes potenciales de accidentes, cooperando totalmente con los encargados de la seguridad para evitar que las personas o propiedades corran riesgos.
- Cumplir las leyes que prohíben toda forma de discriminación y/o el acoso sexual, e impedir o denunciar cualquier intento o situación que pueda afectar a una persona en ese

ámbito.

- El no cumplir en forma intencionada las medidas de seguridad, así como los actos que se describen a continuación, constituye una base para acciones disciplinarias:
 - 1) Omisión en reportar una situación de la que se tiene conocimiento y que pueda terminar en accidente que involucre lesiones a personas o daño a la propiedad o equipo;
 - 2) No usar la vestimenta o equipo de seguridad (por ejemplo, omisión en uso dispositivos de seguridad cuando estos se han suministrado);
 - 3) Poner en riesgo la seguridad o causar lesiones al personal o daños a la propiedad o equipos por negligencia;
 - 4) No reportar violaciones confirmadas o sospechadas de la ley, reglamentos, o políticas a través de los canales apropiados;
 - 5) Dedicarse a actividades privadas por lucro personal, o cualquier otro propósito no autorizado, utilizando propiedades de la AAC;
 - 6) Negarse a prestar toda la ayuda y testimonio a cualquier supervisor u oficial que lleve a cabo una investigación oficial o consulta acerca de los asuntos en investigación que pudiesen surgir bajo la ley y reglamento fiscalizadas por la AAC;
- Está totalmente prohibido a los IANS el uso de drogas ilícitas, abuso del alcohol u otras sustancias psicoactivas. Sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte la AAC, cuando existe una evidencia objetiva de que algún inspector está involucrado en el cultivo, procesado, fabricación, venta, consumo, transporte, exportación o importación de narcóticos o drogas o sustancias psicoactivas prohibidas, se le suspenderá inmediatamente de sus actividades, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

4.9 Conducta y ética fuera del trabajo.

- 4.9.1 La conducta de los IANS fuera del ámbito de trabajo debe ser la adecuada, de modo que no se refleje adversamente en la capacidad para cumplir su labor en la AAC.
- 4.9.2 En virtud de lo expresado, es necesario que los IANS, cuando están fuera del ámbito laboral, se comporten de manera tal, que no provoquen un cuestionamiento por parte del público acerca de la fiabilidad y confianza en el cumplimiento de sus obligaciones específicas, como empleados de la AAC.

4.10 Beneficios de origen externo.

- 4.10.1 En relación con los posibles beneficios de origen externo se deberá tener en cuenta que:
- El IANS no debe, directa o indirectamente, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores u otras ventajas en las siguientes situaciones:
 - 1) Por hacer, omitir o retardar tareas relativas a sus funciones;
 - 2) Por hacer valer su influencia ante otro funcionario público, a fin de que este haga, omita o retarde tareas relativas a sus funciones; o
 - 3) Cuando resulte que dichos beneficios no habrían sido ofrecidos o dados, si el destinatario no se desempeñara como IANS.
 - Se considera especialmente que el beneficio está prohibido si proviene de una persona o entidad que:

- 1) Lleve a cabo actividades cuyo producto o servicio se encuentre regulado o fiscalizado por el órgano o entidad en el que se desempeña el IANS;
 - 2) Gestione u opere concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el IANS;
 - 3) Sea o pretenda ser contratista o proveedor de bienes o servicios de aeropuertos que pudieran ser objeto de fiscalización por parte del IANS;
 - 4) Procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el IANS; o
 - 5) Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el inspector.
- El IANS puede aceptar las siguientes beneficios o subvenciones, siempre que su juicio le indique que no afecta su imagen profesional, su autoridad y/o su relación con los administrados:
 - 1) Los reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios;
 - 2) Los gastos de viaje y estadía recibidos de gobiernos, instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales;
 - 3) Los regalos o beneficios que, por su valor exiguo, según las circunstancias, no pudieran razonablemente ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del funcionario;
 - 4) El transporte gratuito, en ocasiones que se haya coordinado previamente, como parte de la logística de las actividades de vigilancia, en la cual el operador pueda proporcionar medios de transporte para el traslado de los inspectores intervinientes.

***Nota.-** El hecho de aceptar invitaciones del ANSP, operadores de aeródromos, aerolíneas o de otros negocios relacionados con la aviación, para participar de eventos especiales, inauguraciones o transporte gratuito en conexión con inauguraciones y eventos similares, está prohibido sin la previa autorización del jefe inmediato superior. Invitaciones de esta naturaleza pueden ser aceptadas, sí el inspector es asignado por la AAC para llevar a cabo funciones oficiales que estén relacionadas con dicho evento.*

4.11 Otros empleos y conflicto de Interés.

- 4.11.1 Cada IANS es responsable de leer los reglamentos y comportarse de una manera consistente con las reglas. Es necesario que cada IANS revise sus actividades financieras y laborales fuera de la AAC para asegurarse que estos no tienen incidencia directa o indirecta que influyan o motiven conflictos con sus obligaciones y responsabilidades como inspector de la AAC.
- 4.11.2 De acuerdo con la política interna de la AAC, los IANS pueden obtener un empleo fuera de la AAC que no sea incompatible con sus actividades públicas y que no disminuya su capacidad psicofísica para poder realizar dichas actividades. (Ejemplo; un IANS no puede ser Instructor o docente de personal aspirante a licencias emitidas por la AAC que luego podría ser contratado por el ANSP).
- 4.11.3 Sin perjuicio de lo anterior, los inspectores pueden ejercer docencia, enseñar, o escribir, siempre y cuando ellos no utilicen información sensible de la organización (p. ej. Información que no ha sido todavía puesta a disposición del público o que es propiedad de la AAC o de los usuarios). Los IANS pueden solicitar al jefe de área el uso de cierta información antes de

utilizarla, o hacerla pública. Cabe recordar que la AAC es responsable de preservar la propiedad del ANSP, que le ha sido entregada para el proceso de certificación. El IANS no debe tener intereses económicos que representen un conflicto de interés con sus obligaciones o responsabilidades oficiales, estando prohibido mantener relaciones contractuales, financieras, posesiones o de otra índole con el ANSP, operadores de aeródromos, o cualquier persona u organización relacionada a la actividad que desempeña.

4.12 Confrontaciones durante el desempeño.

4.12.1 En una actividad de vigilancia a una dependencia ANS, se pueden presentar desacuerdos entre el IANS y los responsables del ANSP debido a mal entendimiento de los roles del Inspector y su autoridad. En este sentido, el Inspector tomará en cuenta lo siguiente:

- Antes de iniciar una actividad de vigilancia, el IANS debe identificarse ante la persona que se encuentre a cargo, presentando sus credenciales y explicando los alcances de sus funciones y el objetivo de la actividad.
- Si después de la presentación de las credenciales apropiadas, se le impide el acceso a las instalaciones y documentos, el IANS se asegurará que la persona que niega el acceso esté en conocimiento de la autoridad que detenta respecto de la actividad de vigilancia. El IANS debe instruir a quien le impide su acceso que tal negativa está contemplada en el Reglamento de Infracciones y Sanciones y Procedimiento Especial Sancionatorio. Si la situación persiste, deberá indicarle a dicha persona que llame a su supervisor o jefe inmediato y resolver el inconveniente con él.
- Cuando ocurre una confrontación, el IANS debe estar seguro de su posición y ser discreto y paciente.
- El IANS debe evitar expresar opiniones opuestas o discordantes con la legislación vigente o la política de la AAC, así como también con las directivas emitidas por la misma. Sin embargo, el Inspector debe esforzarse para proveer guía y consejo con respecto a la interpretación y aplicación de Reglamentos, normas y políticas existentes.

4.13 Incumplimiento de los procedimientos.

4.13.1 Cuando se tome conocimiento que un IANS ha incumplido de manera negligente los procedimientos establecidos en el MI-ANS, se debe enviar una comunicación escrita al Inspector involucrado, detallando las pruebas que determinen que ha incumplido con sus obligaciones y las medidas que se implementarán para corregir el incumplimiento de estos, de acuerdo con los procedimientos administrativos que disponga la AAC.

4.14 Programa de Instrucción del IANS.

4.14.1 La AAC mediante Resolución Administrativa, aprobó el Programa Institucional de Capacitación Integral (PICI) como instrumento esencial para contemplar el Programa de Capacitación Institucional, y bajo este marco la Dirección de Navegación Aérea cuenta con un Programa de Capacitación (PC-DNA) aprobado mediante Resolución Administrativa.

4.14.2 El PICI es fundamental para cumplir con las necesidades de vigilancia de la AAC, tanto en forma inmediata, como proyectándose en el futuro y el PC-DNA permite establecer un Plan Anual de capacitación para los IANS.

4.14.3 Se establece el Programa Integral de Capacitación Institucional (PICI) como programa de instrucción para los IANS considerando:

- **Instrucción inicial:** Se refiere a la formación que debe recibir todo el personal que ingresa a la organización. Esta capacitación proporciona una inducción al puesto, así como a las actividades y procesos fundamentales llevados a cabo por la AAC. Es independiente de la capacitación específica que pueda recibir en su puesto de trabajo.

- **Instrucción especializada:** Este tipo de formación implica que los IANS adquieran conocimientos avanzados y conceptos específicos dentro de su especialidad en constante evolución en el ámbito de los ANS. Es fundamental evaluar de manera continua la necesidad de capacitación y especialización en cursos avanzados para los inspectores. Para ello, se coordinará y planificará con el área de instrucción la participación en entrenamientos, cursos, seminarios y talleres impartidos por diversas entidades aeronáuticas a nivel nacional e internacional, como la OACI, el SRVSOP, IATA, FAA, EASA, universidades y centros aeronáuticos reconocidos.
 - **Instrucción de actualización/periódica:** Este tipo de instrucción está destinado a mantener y fortalecer el nivel de conocimientos, habilidades y experiencia de los IANS. En el marco de un programa de formación continua, se busca actualizar los conocimientos del personal en relación con los reglamentos, procedimientos, manuales y otros documentos relevantes para sus funciones. Es esencial revisar periódicamente el programa de instrucción de los inspectores para realizar las correcciones o ajustes necesarios que garanticen un desempeño óptimo del personal.
 - **Instrucción en el puesto de trabajo (OJT):** La instrucción en el puesto de trabajo se basa en el aprendizaje durante la realización de tareas o trabajos específicos. Su propósito es complementar los conocimientos teóricos adquiridos por un IANS mediante la práctica supervisada, demostraciones y ejercicios en un entorno laboral real. Durante este entrenamiento, se emplean métodos y procedimientos relacionados con la vigilancia de manera específica. Se supervisa y registra cuidadosamente el progreso del aprendiz, y al finalizar se emite un documento que certifica la finalización satisfactoria del entrenamiento.
 - Además de las instrucciones mencionadas anteriormente, es crucial considerar cualquier otra capacitación que se considere pertinente para los IANS. Esto podría incluir formaciones especializadas en áreas específicas de los ANS, actualizaciones sobre nuevas regulaciones y tecnologías, así como programas de desarrollo profesional para fortalecer habilidades clave relacionadas con la vigilancia de la seguridad operacional. Es importante garantizar que los IANS reciban una formación integral y actualizada que les permita desempeñar eficazmente sus funciones y mantener los más altos estándares de seguridad en la aviación.
- 4.14.4 El PICI es esencial para satisfacer las necesidades de vigilancia de la AAC, tanto a corto plazo como a largo plazo, teniendo en cuenta el constante avance tecnológico en el campo de la aviación civil.
- 4.14.5 Planificación de la Instrucción.
- 4.14.5.1 Se desarrollará un Plan Anual de Capacitación que abarque, como mínimo, la instrucción establecida en el Programa de Capacitación para la DNA (PC-DNA). Este Plan debe contemplar a todo el plantel de IANS involucrado en funciones de supervisión, verificación, inspección y/o vigilancia, entre otras responsabilidades.
- 4.14.5.2 Cada IANS debe contribuir a la elaboración del plan de capacitación, compartiendo sus opiniones sobre cursos o materias que consideren relevantes para ser impartidos a todo el equipo. El Plan Anual de Capacitación de cada área o especialidad debe ser presentado a la jefatura correspondiente, de manera que facilite la asignación de actividades y presupuestos necesarios para su implementación.
- 4.15 Designación y atribuciones para el INA.**
- 4.15.1 La Autoridad de Aviación Civil (AAC) mediante delegación de autoridad y nombramiento conforme a Resolución Administrativa vigente, delegará la autoridad a los IANS a través de una credencial, Esta credencial define claramente los alcances de dicha designación y es registrado por la AAC. Esta designación quedará constatada en el Registro o Listado de IANS en la Unidad de Gestión del Talento Humano de la DGAC.

4.16 Credenciales del IANS.

- 4.16.1 Se otorgará a los IANS, una credencial que acreditará las funciones conferidas por la AAC para desempeñar funciones de vigilancia como Inspector ANS incluyendo su ingreso y permanencia en las instalaciones de cualquier oficina de la AAC, así como en instalaciones y dependencias de los ANS y del aeródromo. Asimismo, la credencial otorgará el derecho al IANS a acceder a documentación relacionada a los ANS que sea requerida para el cumplimiento de sus funciones.
- 4.16.2 El IANS debe cumplir con todos los procedimientos de seguridad establecidos en áreas restringidas de los ANS o aeródromos.
- 4.16.3 La AAC debe establecer un procedimiento para la emisión, renovación y control de validez de las credenciales del IANS, incluyendo procedimientos para comunicar a todos los interesados respecto a la cancelación de una credencial.
- 4.16.4 La credencial deberá incluir:
- Fotografía a color actualizada del titular;
 - Nombres y apellidos completos, y número de documento de identificación nacional;
 - Número de identificación como IANS;
 - Firma y sello de la Autoridad designada por la AAC; y
 - Fecha de vencimiento.
- 4.16.5 La credencial deberá especificar la Ley vigente de “Aeronáutica Civil de Bolivia” y la respectiva Resolución Administrativa de la DGAC que estipula las facultades y atribuciones del IANS para desempeñar sus funciones y la que estipula la obligatoriedad de los ANSP y operadores de aeródromos de dar acceso al IANS a las dependencias e instalaciones ANS.
-

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Capítulo 5 – Vigilancia de la Seguridad Operacional en los Servicios de Navegación Aérea

5.1 Objetivo.

- 5.1.1 El objetivo principal de las actividades de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS es verificar las conformidades respecto de los requisitos y reglamentos vigentes por parte del ANSP, La DNA establece el Programa de Vigilancia de Seguridad Operacional (PROVISO) para la vigilancia continua de las operaciones que realizan los titulares de certificados de aeródromo, así como de los proveedores de servicios a la navegación aérea.

5.2 Principios de las actividades de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS.

- 5.2.1 Las actividades de vigilancia de la seguridad operacional a los ANS dependen de varios principios que ayudan a que la actividad realizada sea una herramienta eficaz y fiable en apoyo de las políticas y controles de gestión, proporcionando información sobre la cual el ANSP puede actuar para mejorar el desempeño. La adhesión a estos principios coadyuva a los IANS a proporcionar conclusiones que sean pertinentes y suficientes, como así también asegura que en circunstancias similares se alcancen conclusiones similares.

- 5.2.2 A continuación se describen los siete (7) principios en los que se basan las actividades de vigilancia:

- (a) **Integridad:** el fundamento de la profesionalidad. Los IANS deben:
- Desempeñar su trabajo de forma ética, con honestidad y responsabilidad;
 - Empezar las actividades sólo si son competentes para hacerlo;
 - Desempeñar su trabajo de manera imparcial, es decir, permanecer ecuanímenes y sin sesgo en todas sus acciones;
 - Ser sensibles a cualquier influencia que se pueda ejercer sobre su juicio mientras lleva a cabo su trabajo.
- (b) **Presentación imparcial:** la obligación de informar con veracidad y exactitud. Los hallazgos, conclusiones e informes de la actividad de vigilancia deben reflejar con veracidad y exactitud las actividades realizadas. Asimismo, se debe informar de los obstáculos significativos encontrados y de las opiniones divergentes sin resolver entre el equipo compuesto por los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea y el equipo designado por el ANSP para la actividad de vigilancia prevista. La comunicación debe ser veraz, exacta, objetiva, oportuna, clara y completa.
- (c) **Debido cuidado profesional:** la aplicación de diligencia y juicio. Los IANS deben proceder con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos, por el ANSP y por otras partes interesadas. Un factor importante al realizar su trabajo con el debido cuidado profesional es tener la capacidad de hacer juicios razonados en todas las situaciones.
- (d) **Confidencialidad:** seguridad de la información. Los IANS deben proceder con discreción en el uso y la protección de la información adquirida en el curso de sus tareas. La información de la actividad de vigilancia no debería usarse inapropiadamente para beneficio personal del IANS o del ANSP, de modo que perjudique los intereses legítimos de este último. Este concepto incluye el tratamiento apropiado de la información sensible o confidencial.
- (e) **Independencia:** la base para la imparcialidad y la objetividad de las conclusiones de la actividad de vigilancia. Los IANS deben ser independientes, y en todos los casos actuar de una manera libre de sesgo y conflicto de intereses. Mantener la objetividad a lo largo

del proceso de vigilancia, asegura que los hallazgos y las conclusiones estén basados en la evidencia obtenida.

- (f) **Enfoque basado en la evidencia:** el método racional para alcanzar conclusiones fiables y reproducibles en un proceso de vigilancia sistemático. La evidencia debe ser verificable. Esto significa que debe basarse en muestras de la información disponible. Debe aplicarse un uso apropiado del muestreo, ya que está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la actividad de vigilancia.
- (g) **Enfoque basado en riesgos:** un enfoque que considera los riesgos como amenazas y oportunidades. El enfoque basado en riesgos debería influir sustancialmente en la planificación, la realización y la presentación de los informes de los IANS a fin de asegurar que la actividad de vigilancia se centra en asuntos que son importantes para el ANSP y para alcanzar los objetivos del programa de vigilancia.

5.3 Alcance de la vigilancia de la seguridad operacional en los ANS.

5.3.1 A continuación se describe el alcance de la vigilancia de la seguridad operacional en los ANS:

- (a) **Servicios de Tránsito Aéreo (ATS):** Las actividades de vigilancia se deben realizar a los servicios de tránsito aéreo para verificar el cumplimiento del reglamento RAB211 y sus documentos asociados. La actividad de vigilancia debe incluir, entre otras, la verificación del cumplimiento del reglamento de licencias al personal, los planes de instrucción ATS, la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional – SMS y la madurez del SMS.
- (b) **Servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS):** La actividad de vigilancia se debe realizar al Servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS) para verificar el cumplimiento del reglamento RAB210, incluyendo el proceso de verificación de las ayudas para la navegación, programas de mantenimiento de los equipos CNS, gestión del recurso humano incluyendo la instrucción del personal técnico entre otros elementos que puedan tener un impacto en la seguridad operacional.
- (c) **Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea (MET):** La actividad de vigilancia se debe realizar al Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea internacional para verificar el cumplimiento del reglamento RAB203, incluyendo la gestión del proveedor MET que abarque el proceso para el cumplimiento del plan de instrucción, entre otros aspectos que puedan tener un impacto en la seguridad operacional.
- (d) **Servicio de Información Aeronáutica (AIS):** Las actividades de vigilancia se deben realizar a los Servicios de Información Aeronáutica, para verificar el cumplimiento del reglamento RAB215, incluyendo la gestión del proveedor AIS, como así también el proceso de capacitación y mantenimiento de competencia del personal técnico, entre otros aspectos que puedan impactar en la seguridad operacional.
- (e) **Servicio de Cartografía Aeronáutica (MAP):** Las actividades de vigilancia se deben realizar a los Servicios de Cartografía Aeronáutica, para verificar el cumplimiento del reglamento RAB204, incluyendo la gestión del proveedor MAP, como así también el proceso de instrucción y mantenimiento de la competencia del personal técnico, entre otros aspectos relevantes. Procedimientos para los servicios de navegación aérea-Operación de aeronaves
- (f) **Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea-Operación de Aeronaves (PANS-OPS):** Las actividades de vigilancia se deben realizar al Proveedor que diseña los procedimientos de vuelo por instrumentos, para verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables, incluyendo la gestión del Proveedor de Servicio de Diseño de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos (PANS-OPS), el proceso de instrucción y mantenimiento de la competencia del personal técnico, y todos aquellos aspectos que pueda tener un impacto en la seguridad operacional.

- (g) **Servicio de búsqueda y salvamento (SAR):** Las actividades de vigilancia se deben realizar a los Servicios de Búsqueda y Salvamento para verificar el cumplimiento del reglamento RAB212, incluyendo la gestión del proveedor SAR y el proceso de instrucción, entre otros aspectos relevantes del servicio.
- 5.3.2 El ámbito de aplicación de la vigilancia de la seguridad operacional en los ANS incluye los componentes que se detallan a continuación:
- (a) Recurso Humano: Personal, Licencias e Instrucción.
 - (b) Recurso Material: Equipos/Materiales/Medio ambiente.
 - (c) Procedimientos.
 - (d) Documentación
- 5.4 Programa de Vigilancia ANS.**
- 5.4.1 El Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional (PROVISO) describe las actividades de vigilancia que se desarrollan en un periodo de tiempo determinado para cada servicio de navegación aérea. En el PROVISO se detalla la frecuencia en que deben ser desarrolladas las actividades de inspección en los proveedores ANS para ejercer una supervisión adecuada
- Nota.- Los detalles del programa de vigilancia se encuentran descritos en el PROVISO de la DNA.*
- 5.5 Plan Anual de Vigilancia.**
- 5.5.1 El Plan de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA (PLANVISO), es la herramienta mediante el cual se operativiza lo descrito en el PROVISO en cuanto a actividades de vigilancia se refiere, El PLANVISO, describe las actividades de vigilancia que se desarrollan en un periodo de DOCE (12) meses.
- Nota.- Los detalles del plan anual de vigilancia se encuentran descritos en el PLANVISO*
- 5.6 Cronograma de las actividades de vigilancia.**
- 5.6.1 La planificación de actividades de vigilancia se describe en el Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional (PROVISO) de la DNA.
-

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Capítulo 6 – Ejecución de las Actividades de Vigilancia ANS

El Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA (PROVISO), establece la Ejecución de las Actividades de Vigilancia ANS considerando las actividades necesarias para la preparación y la ejecución, así como aquellas efectuadas posteriormente. La DGAC aprobó los Procedimientos de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA, que son aplicables a los IANS.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

**Capítulo 7 – Procedimiento de seguimiento y resolución de Carencias/Deficiencias
del Plan de Acción Correctiva (PAC)**

El Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA (PROVISO) establece el procedimiento para el seguimiento y resolución de carencias/deficiencias. La Dirección General de Aerotécnica Civil (DGAC) aprobó los Procedimientos de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA, que son aplicables a los IANS.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Capítulo 8 – Análisis de Riesgo de Carencias/Deficiencias

El Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA (PROVISO) establece el procedimiento para el análisis de carencias/deficiencias. La Dirección General de Aerotécnica Civil (DGAC) aprobó los Procedimientos de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA, que son aplicables a los IANS.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CAPÍTULO 9 – PROCESO DE CERTIFICACIÓN ANSP

1. Generalidades

- 1.1. El proceso de certificación es un conjunto de etapas sistemáticas que tienen como objetivo evaluar y validar que el ANSP cumpla con los estándares y requisitos establecidos por la DGAC, mediante la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 203, 204, 210, 211, 212, 215, además que contribuye a la vigilancia basada en riesgos (RBS) del ANSP, los pasos detallados a seguir durante el proceso de certificación se encuentran descritos en el Manual de Certificación ANSP y Procedimiento de Certificación.

2. Objetivo.

- 2.1. El objetivo del presente capítulo, es dar a conocer de una manera concisa, el “Proceso de Certificación ANSP”. el cual se compone de (5) cinco fases que se desarrollan en detalle en el Manual de Certificación para Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP).

3. Actividades previas a los Procesos de Certificación.

- 3.1. Antes de dar inicio al proceso de certificación a los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea, el IANS llevara a cabo las siguientes actividades:
 - a) Verificar que se encuentre estipulado el requisito de certificación del ANSP en la RAB de acuerdo a su especialidad.
 - b) Revisar el Manual para la certificación de Proveedores de Servicios a la Navegación Aérea, el cual contiene todos los procedimientos, formularios, listas de verificación y documentación modelo para el desarrollo de las fases y procesos de certificación.
 - c) Coordinar con el Director de la DNA la conformación y capacitación de los miembros del Equipo Certificador que conducirán el proceso de certificación.
 - d) Coordinar con el ANSP según aplique, para el inicio del proceso de certificación.

4. Alcance.

- 4.1. El proceso de certificación será de aplicación a todo Proveedor de Servicios de Navegación Aérea dentro la FIR La Paz.

5. Planificación del Proceso de Certificación.

- 5.1. El Jefe de Equipo Certificador (JEC), con la ayuda del equipo certificador del cual IANS será parte y el representante del ANSP preparara un plan para la realización del procedimiento de certificación.
- 5.2. En el plan específico para la certificación se incluirá la siguiente información:
 - a) Fecha de inicio y desarrollo del proceso (con calendario);
 - b) Objetivos y alcance del procedimiento de certificación;
 - c) Fechas programadas para las reuniones, presentación de informes y notificaciones según aplique;
 - d) Listado de los documentos necesarios, formularios, listas de verificación y cartas modelos para la realización del proceso de certificación;
 - e) Programas provisionales de actividades, eventos y/o certificación incluidos las visitas in situ y demás instalaciones;
 - f) Planes de viajes y de administración (visados de entrada, pases de seguridad, requisitos

sanitarios, etc.), así como las fechas de viajes de los miembros del equipo de certificación.

g) Tareas asignadas y responsabilidad de los miembros del equipo de certificación.

- 5.3. El plan será revisado por el ANSP, en reuniones o comunicaciones previas de coordinación con el JEC y su equipo, pudiendo el ANSP comunicar su aceptación por cualquier medio de comunicación previamente coordinado en la reunión de solicitud formal y posteriormente ejecutaran lo acordado.

6. Proceso de Certificación

- 6.1. El Manual de Certificación del ANSP contiene información a detalle del proceso de certificación, sin embargo, se describe a continuación de manera general las 5 fases del proceso de certificación:

- **Fase I Pre – solicitud:** En esta fase inicial, el ANSP interesada se informa sobre los requisitos y procedimientos necesarios para la certificación. Se pueden realizar consultas y aclaraciones sobre el proceso, lo que permite al ANSP prepararse adecuadamente antes de presentar la solicitud formal.
- **Fase II Solicitud Formal:** El ANSP presenta una solicitud oficial para iniciar el proceso de certificación. Esta solicitud debe incluir información detallada sobre el ANSP, así como el o los servicios que se desean certificar. Es un paso crucial que formaliza el interés del ANSP en obtener la certificación.
- **Fase III Evaluación de la Documentación:** Una vez recibida la solicitud, se lleva a cabo una revisión exhaustiva de la documentación presentada. Esto implica evaluar políticas, procedimientos y cualquier otro documento relevante para verificar que cumplan con los estándares y requisitos establecidos.
- **Fase IV Inspección y Demostración:** En esta fase, se realiza una inspección en las instalaciones del ANSP solicitante. Se verifica la implementación de los procedimientos y prácticas descritas en la documentación, asegurando que se cumplan los estándares necesarios en un entorno real.

De ser necesario, el ANSP podrá presentar un Plan de Acciones Correctivas (PAC) a las deficiencias encontradas con la finalidad de subsanarlas antes de pasar a la siguiente fase.

- **Fase V Certificación:** Tras completar las fases anteriores y confirmar que se han cumplido todos los requisitos, se procede a la emisión del certificado. Este documento oficial acredita que el ANSP cumple con los estándares establecidos, marcando el cierre del proceso de certificación.

**Apéndice 1 – Vigilancia del Tratamiento de las Grandes Desviaciones de Altitud (LHD) en el
Espacio RVSM de la FIR La Paz.**

El crecimiento de las operaciones en espacio aéreo RVSM requiere de reforzar constantemente la seguridad en estas operaciones aéreas, para ello, está considerado establecer una cultura del reporte de grandes desviaciones de altitud (LHD's), con la finalidad de mantener la vigilancia en este espacio aéreo, a través del cumplimiento de lo establecido para este fin.

La Dirección de Navegación Aérea se encarga de vigilar que se cumpla lo establecido en la normatividad para la compilación de eventos sobre grandes desviaciones de altitud (LHD's) y fallas de coordinación presentados durante la realización de operaciones en espacio aéreo RVSM, para su posterior notificación al organismo regional de vigilancia CARSAMMA.

El IANS deberá retransmitir los reportes generados por el ATSP a CARSAMMA antes del 15 de cada mes de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Orientación para los puntos de contacto POC acreditados a la CARSAMMA, como también, el almacenamiento en la base de datos LHD. De ser necesario, hará seguimiento a las medidas de mitigación propuestas por el ANSP.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

**Apéndice 2 – Seguimiento a la Notificación de Incidentes
relacionados con el ATS**

La Proveedora de Servicios de Tránsito Aéreo realizarán investigaciones internas cuando haya ocurrido incidentes relacionados con los servicios de tránsito aéreo, a cargo de personal calificado mediante la instrucción, la experiencia, conocimientos y que tenga una comprensión completa de las normas y métodos recomendados (SARPS) pertinentes, los procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS), y las prácticas de funcionamiento seguras, así como, los principios relativos a factores humanos.

Todos los antecedentes relacionados con la investigación interna de incidentes ATS (grabaciones, fichas de progreso de vuelo, roles de turnos, bitácoras de servicios, parte de novedades u otra información que se considere necesaria dependiendo el nivel de riesgo del incidente ATS) se verificarán por los IANS asegurándose que se haya realizado una investigación adecuada y que se hayan cumplido las medidas de mitigación adoptadas por la Proveedora de Servicios de Tránsito Aéreo, así como, verificando que se haya cumplido con lo estipulado en la legislación nacional para identificar si se el o los actuantes incurrieron en una violación o error.

En caso de evidenciar que durante la ocurrencia del incidente ATS se incurrió en una violación a la normativa aeronáutica boliviana, el inspector ANS deberá remitir a la Jefatura ATM/SAR el informe correspondiente para dar inicio a un posible proceso sancionatorio si corresponde.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Apéndice 3 – Procedimiento de aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS ATSP

- 1. Objetivo.**
 - 1.1 Establecer los pasos que deben seguir los inspectores ATM/SAR para la aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS del ATSP.
- 2. Aplicabilidad.**
 - 2.1 Es aplicable por los inspectores ATM/SAR de Vigilancia de la Seguridad Operacional a la Navegación Aérea que cuenten con las competencias requeridas, responsables de la aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS de los Proveedores de Servicios de Tránsito Aéreo.
- 3. Generalidades.**
 - 3.1 Los inspectores ATM/SAR deben revisar detalladamente la documentación y Reglamentación Aeronáutica Boliviana aplicables, con la finalidad de verificar que el Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo cumpla con lo requerido por la AAC, por lo cual debe guiarse con la Lista de Verificación de aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS y Aceptación de Manual SMS del ATSP.
- 4. Proceso de Aceptación del SMS.**
 - 4.1 El proceso de aceptación del SMS del ATSP consta de:
 - Fase I – Pre solicitud
 - Fase II – Solicitud Formal
 - Fase III – Evaluación de la documentación
 - Fase IV – Inspección y demostración
 - Fase V – Aceptación inicial del SMS
 - 4.2 La implementación del SMS del ATSP, se ajustará a la dimensión del proveedor de servicios y a la complejidad de los productos o servicios brindados por mencionado proveedor.
- 5. Documentos de referencia.**
 - RAB 211 – Gestión de Tránsito Aéreo
 - Anexo 11 – Servicios de Tránsito Aéreo
 - Anexo 19 – Gestión de Seguridad Operacional
 - Doc. 9859 – Manual de Gestión de la Seguridad Operacional
 - 5.1 Fase I – Pre solicitud
 - 5.1.1 La AAC facilitará al Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo una copia del proceso de aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS del ATSP durante la Fase I del proceso de aceptación inicial del SMS. Es muy importante que esté familiarizado con su contenido antes de la reunión de pre-solicitud de tal manera de tener listas todas sus preguntas e inquietudes con relación a la implementación del SMS que necesita aclarar con la DGAC.

-
- 5.1.2 Al culminar la Fase I el solicitante debe comprender a cabalidad el contenido de este procedimiento, así como ser capaz de interpretar correctamente cada uno de sus adjuntos.
- 5.1.3 Los inspectores ATM/SAR deberán aleccionar adecuadamente a los solicitantes sobre la importancia del SMS para su organización y su relación con el SSP del Estado, en caso que este último se encuentre desarrollado e implementado.
- 5.1.4 En la reunión de pre solicitud y durante las reuniones sucesivas que podrían requerirse antes de pasar a la Fase II, la AAC y el solicitante acordarán el alcance del SMS en función del tipo y complejidad de los servicios propuestos. Este es el primer paso para la planificación adecuada del SMS y el desarrollo del manual del SMS que presentarán en la Fases II – Solicitud formal.
- 5.1.5 Sólo una vez que el inspector ATM/SAR esté satisfecho con el grado de comprensión que el solicitante demuestra sobre el alcance de los requisitos del SMS, se deberá proceder a pasar a la siguiente fase.
- 5.2 Fase II – Solicitud formal
- 5.2.1 Durante la Fase II y con anterioridad a la presentación de la carta de solicitud formal, el ATSP deberá desarrollar los procesos y procedimientos para cumplir con cada uno de los elementos que conforman los componentes del SMS señalados en la Sección 211.390 y Apéndice 12, así como el plan de implementación correspondiente.
- 5.2.2 El análisis de brechas también debe ser presentado por el ATSP, como evidencia de la verificación de cada elemento y la referencia cruzada con el manual del SMS u otro documento complementario.
- 5.2.3 El manual del SMS y el plan de implementación deberán ser presentados a la AAC, así como la nómina del personal clave de la seguridad operacional que lo representara en el proceso, junto con la carta de solicitud formal y el resto de los documentos del ATSP. Es importante recordar que el manual del SMS forma parte del programa de instrucción, aún si se ha desarrollado como un documento separado. Una vez que se ha presentado la carta de solicitud formal, la DGAC llevará adelante una revisión superficial del manual del SMS para verificar que se han cumplido todos los aspectos formales, y notificará la aceptación o rechazo del documento.
- 5.2.4 Esta eventual aceptación no implica de ninguna manera la aceptación del SMS ni de su manual, sólo indica que aparentemente está completo y que puede iniciarse su revisión en detalle como parte de la Fase III del proceso de aceptación.
- 5.2.5 En caso de que el documento sea rechazado por la AAC, el ATSP deberá proceder a revisar las observaciones y subsanarlas en el menor tiempo posible.
- 5.3 Fase III – Evaluación de la documentación
- 5.3.1 Una vez que el documento ha sido admitido como parte de la solicitud formal, a la AAC le corresponde revisar el manual del SMS en detalle. Durante esta fase, es muy importante que el ATSP mantenga una comunicación fluida con la AAC para poder resolver oportunamente cualquier observación que surja durante la revisión del manual y el resto de los documentos de ser necesario.
- 5.3.2 El MSMS puede ser un documento independiente, o puede estar integrado con otros documentos organizacionales (o procedimientos), dependiendo como se encuentre organizado el ATSP. Este documento o MSMS contiene los procedimientos para la implementación y mantenimiento del SMS.
- 5.3.3 Algunos aspectos complementarios al manual, así como la aplicación de estos, serán verificados en la Fase IV del proceso de aceptación del SMS durante las inspecciones y demostraciones.
-

- 5.3.4 El inspector asignado para la revisión del MSMS debe utilizar la Lista de Verificación – Evaluación del manual de gestión de la seguridad operacional (MSMS) del ATSP, la cual se deberá programar una inspección in-situ.
- 5.3.5 Una vez que el ATSP haya subsanado todas las observaciones de la AAC con relación al manual el SMS y procedimientos anexos, le corresponde a la DGAC aceptar dichos documentos.
- 5.3.6 En función de la disponibilidad de recursos, los inspectores ATM/SAR deberán maximizar sus esfuerzos para verificar las primeras sesiones de instrucción del SMS al personal del solicitante, para comprobar que se están impartiendo en armonía con el programa aprobado.
- 5.3.7 En resumen, en la Fase III corresponde al inspector de la AAC revisar y aceptar en forma provisional manual del SMS y aprobar inicialmente el programa de instrucción del SMS como parte del programa de instrucción del personal del ATSP.
- 5.4 Fase IV – Inspección y demostración
- 5.4.1 La Fase IV del proceso de certificación ofrece a la AAC una excelente oportunidad para evaluar la implementación del SMS. En este momento del proceso de aceptación el ATSP demostrará el cumplimiento de los requisitos, hecho que será demostrado mediante las inspecciones y pruebas de demostración, en ese sentido, el inspector ATM/SAR aplicará la Lista de Verificación – Aceptación inicial del SMS del ATSP.
- 5.4.2 La AAC revisará y verificará el correcto funcionamiento del sistema de base de datos y registros del SMS del ATSP para asegurarse que cumplen con los criterios de aceptabilidad y que son adecuados para el tipo de servicio que se pretende realizar.
- 5.4.3 Como parte de las demostraciones, la AAC podrá solicitar la simulación de un proceso completo de gestión de los riesgos, desde la identificación y reporte de un peligro, hasta la determinación de las medidas adecuadas y los medios para hacerle seguimiento.
- 5.4.4 Si la AAC queda satisfecha con las inspecciones y demostraciones del SMS, emitirá un informe interno sobre la aceptación inicial del SMS del ATSP, en caso de que la AAC tenga algunas observaciones o hubiera determinado que algún elemento del SMS no cumple con los criterios de aceptación, comunicará al ATSP los detalles por escrito para que sean subsanados oportunamente.
- 5.4.5 La Fase IV no puede darse por concluida hasta que el ATSP haya solucionado, a satisfacción de la AAC, todas las observaciones.
- 5.5 Fase V – Aceptación inicial del SMS
- 5.5.1 La aceptación inicial del SMS por parte de la AAC es un requisito en la provisión de los servicios de tránsito aéreo con la finalidad de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas, por lo tanto, el ATSP pondrá en funcionamiento todos los procesos y procedimientos establecidos y aceptados por la AAC durante el proceso de aceptación del SMS.
- 5.5.2 Una vez que el ATSP cumpla con el contenido del plan de implementación, de acuerdo el plazo fijado, la AAC procederá a emitir la aceptación inicial del SMS del ATSP.
- 6. Evaluación de madurez.**
- 6.1 Una vez se haya concluido la aceptación inicial del SMS, los inspectores ATM/SAR deberán realizar la evaluación de madurez del SMS del ATSP por lo menos una vez al año en cumplimiento al plan de vigilancia de la seguridad operacional, con la finalidad de garantizar que el SMS del ATSP se mantenga y evidencia una mejora continua. Para este fin se aplicará la lista de verificación del adjunto II.

7. Intercambio de herramientas y textos de orientación.

- 7.1 Con el propósito de mejorar las prácticas de armonización de los procesos relacionados con la vigilancia del SMS a los proveedores de servicios del Estado, las circulares de asesoramiento, manuales guía y herramientas estarán sujetos al mecanismo de intercambio establecido mediante el SSP para el personal técnico operativo de las distintas aéreas operativas de la AAC.

8. Exámenes de Seguridad Operacional

- 8.1 La Provedora de Servicios de Tránsito Aéreo realizarán exámenes de la seguridad en sus dependencias ATS de forma regular y sistemática a cargo de personal calificado mediante la instrucción, la experiencia, conocimientos y que tenga una comprensión completa de las normas y métodos recomendados (SARPS) pertinentes, los procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS), y las prácticas de funcionamiento seguras, así como, los principios relativos a factores humanos.
- 8.2 Los exámenes de seguridad realizados por la Provedora de Servicios de Tránsito Aéreo se verificarán por los IANS asegurándose de la aplicación efectiva y las medidas de seguimiento adoptadas por la Provedora de Servicios de Tránsito Aéreo, así como, verificando que cumpla con lo estipulado en la legislación nacional.

Apéndice 4 – Procedimientos para la aceptación o aprobación de Documentos del Proveedor de Servicios a la Navegación Aérea (ANSP)

1. Objetivo

1.1 Establecer un procedimiento para la revisión de documentos operativos presentados por el proveedor de servicios a la navegación aérea que requieran de aceptación o aprobación por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Dirección de Navegación Aérea.

2. Definiciones

2.1 Aceptación. Es una acción que no exige necesariamente una respuesta activa de la AAC respecto de un asunto que se le presenta para examen. La AAC puede aceptar que el asunto sometido a examen cumple con las normas pertinentes si no rechaza específicamente todo el asunto objeto de examen o parte de él, generalmente después del período de evaluación.

2.2 Aprobación. Es una respuesta activa de la AAC frente a un asunto que se le presenta para examen. La aprobación constituye una constatación o determinación de cumplimiento de las normas pertinentes. La aprobación se demostrará mediante la firma del funcionario que aprueba, la expedición de un documento u otra medida oficial que adopte la AAC.

3. Alcance

3.1 La Dirección de Navegación Aérea, a través de los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea, efectuará la evaluación de los documentos presentados por el proveedor de servicios a la navegación aérea.

3.2 Los documentos que requieren de aceptación o aprobación por parte de la Autoridad son:

Para Aceptación	Para Aprobación
a) Manual descriptivo de la organización del proveedor ANSP (de acuerdo al área que corresponde) b) Manual de la unidad/dependencia ANSP (de acuerdo al área que corresponde) c) Y otros documentos de acuerdo a normativa.	a) Programa de Instrucción del ANSP. b) Y otros documentos de acuerdo a normativa.

Nota 1.- Las áreas en las que exista implementado un sistema de gestión de calidad, no requerirán de aceptación por parte de la autoridad.

Nota 2.- La elaboración de los Manuales descriptivos de la organización del ANSP, deben seguir las directrices establecidas conforme al MDP vigente.

3.5 Una vez concluida la evaluación de los documentos se debe comunicar en forma apropiada al proveedor, si los procedimientos establecidos son suficientes, si están adecuadamente redactados y si cubren los aspectos necesarios de forma eficiente y segura conforme a lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB) correspondiente.

4. Procedimiento.

4.1. El proveedor de servicios a la navegación aérea presenta la solicitud por escrito ante la DGAC solicitando la aceptación o aprobación de alguno de sus documentos operativos, enmarcados y descritos en el punto 3.

- 4.2. La Jefatura de Unidad asignará mediante proveído o memorándum a un Inspector de los Servicios de Navegación Aérea, para atender la solicitud presentada por el proveedor de servicios a la navegación aérea de acuerdo a su Especialidad.
- 4.3. El IANS analiza y evalúa la información para asegurar de que el documento en cuestión cumpla con los requisitos de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, Boletines Reglamentarios, Manuales y documentos de la DGAC relacionados al área correspondiente.
- 4.4. En caso de que el documento presentado por el ANSP no cumpla con lo establecido en el punto 4.3, el IANS elaborará un informe a su Jefatura de Unidad para que se proceda a la no aceptación o no aprobación del documento y preparará la nota externa al ANSP comunicando el resultado de la revisión.
- 4.5. En caso de que el documento cumpla con lo establecido en el punto 4.3, el IANS elaborará la nota externa al ANSP comunicando el resultado de la revisión, con la aceptación o aprobación del documento, según sea el caso.
- 4.6. El documento aceptado o aprobado, el IANS procederá a sellar con V°B° a todas las páginas. Además, debe sellar con la aceptación o aprobación, según el caso, en la lista de páginas efectivas o de una de las páginas principales del documento, con la firma y sello (pie de firma) del Inspector responsable de la evaluación y la fecha correspondiente. Asimismo, el documento presentando debe ser revisado y sellado con V°B° del Jefe de la Unidad correspondiente.
- 4.7. La notificación al ANSP será mediante conducto regular con la remisión del documento respectivo y la nota oficial firmada por la MAE de la DGAC.

Apéndice 5 – Guía para analizar las ocurrencias de seguridad operacional VOR/MOR

1. Generalidades.

- 1.1. Los IANS vigilarán el cumplimiento de la Ley de Aeronáutica Civil 2902 y la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, asegurando que todos sus procedimientos se ajusten a estas normativas. En caso de conflicto entre disposiciones, prevalecerán las normas de mayor jerarquía legal y los reglamentos deberán ser modificados para garantizar su alineación con el marco jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 1.2. Se espera que el ANSP, mantenga un estado de cumplimiento de todos los requisitos aplicables a lo largo del tiempo. Cuando este nivel de cumplimiento se mantiene, no hay necesidad de tomar medidas de mitigación por parte del ANSP, como también, acciones administrativas o legales por parte de la DGAC.
- 1.3. Los IANS emitirán circulares de asesoramiento de ser necesario, para garantizar el cumplimiento normativo y de esta forma evitar la necesidad de aplicar los procesos administrativos y/o legales correspondientes. Para ello, los IANS, deben tener una actitud proactiva para orientar continuamente al ANSP sobre la importancia del cumplimiento continuo de los requisitos normativos.
- 1.4. En ese sentido, se define **ocurrencia** como, un suceso de seguridad operacional, cualquier incidente o acontecimiento vinculado a las operaciones aéreas que, de manera efectiva o potencial, ponga en riesgo la integridad de las aeronaves, la seguridad de sus ocupantes o de terceros en tierra.

2. Objetivo

- 2.1. Proporcionar lineamientos para realizar el análisis de ocurrencias de seguridad operacional (VOR/MOR), de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Recopilación de Notificaciones Voluntarias (VOR) y Obligatorias (MOR) del Sistema de Notificación de Ocurrencias de Seguridad Operacional de Bolivia (SROB). Asimismo, se debe guiar la catalogación de las ocurrencias, basándose en el Manual de Taxonomías aprobado por la AAC.

3. Planificación del análisis

- 3.1. Una vez recibida la notificación respecto a la ocurrencia de seguridad operacional, el IANS debe determinar si existe información suficiente para realizar el análisis requerido. Antes de iniciar, el IANS debe considerar las circunstancias y la naturaleza de la ocurrencia de seguridad operacional, como también, evaluará la coordinación con otras áreas de las cuales pueda requerir algún criterio o información, debiendo considerar lo siguiente:
 - ¿Qué parte del reglamento está envuelta en la ocurrencia? Lea el reglamento. Determine qué elementos del reglamento son necesarios para iniciar el análisis.
 - ¿Qué evidencia objetiva es necesaria, donde está localizada y como se la puede obtener?
 - ¿Podrán ser suministrados en forma voluntaria?
 - ¿Existe la necesidad de una acción inmediata?

4. Información requerida para el análisis.

- 4.1. Como se hace referencia en el artículo 8 de la ley N° 2902, la Autoridad Aeronáutica tendrá acceso, sin ninguna restricción, a todo lugar en el que se lleven a cabo actividades de aviación civil. Así como el derecho a inspeccionar todo documento, equipo e instalación a fin de garantizar la debida aplicación por lo determinado por esta Ley y sus Reglamentos. En ese sentido, el IANS podrá requerir al ANSP cualquier información que considere necesaria para poder efectuar el análisis de suceso de seguridad operacional, como también, la realización de inspecciones para recabar información si se considera necesario.
- 4.2. Cabe hacer notar que la información requerida sólo tendrá valor si ha sido obtenidas por medios lícitos y oficiales, no tendrá valor la información obtenida mediante torturas, malos tratos, coacciones, amenazas, engaños o violación de los derechos fundamentales de la persona, ni la obtenida en virtud de información originada en un procedimiento o medio ilícito.
- 4.3. Las grabaciones y audios serán considerados indicios de prueba que coadyuvarán en el análisis y serán remitidos en formato digital por el ANSP mediante medios oficiales o a requerimiento de la AAC.

5. Negación de acceso a lugares donde se desarrollan actividades aeronáuticas.

- 5.1. De acuerdo con lo establecido en el punto 4.1, podrían presentarse situaciones en las que el ANSP niegue el acceso a un lugar donde se realicen actividades aeronáuticas al IANS. En tales casos, el IANS deberá informar inmediatamente a la Comisión de Faltas y Sanciones sobre esta circunstancia. Asimismo, el IANS no podrá ingresar a propiedades privadas donde no se lleven a cabo actividades aeronáuticas, a menos que cuente con una orden judicial emitida conforme a la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- 5.2. El negar el acceso a una inspección representa una contravención a la Ley 2902, insistir en ingresar a un lugar donde se realicen actividades aeronáuticas va a requerir tacto y diplomacia por parte del IANS, si se continúa con la negación al acceso, el IANS deberá desistir en su intento y comunicar verbalmente al personal que niega el acceso que esto será enviado a la comisión de faltas y sanciones como una contravención. En ese sentido, se debe registrar los nombres de las personas que negaron el acceso y las circunstancias de la misma, con la finalidad de contar con la información necesaria para elaboración del informe correspondiente vía la Jefatura de Unidad dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la DGAC para el inicio del proceso sancionatorio.

6. Análisis de la ocurrencia.

- 6.1. Cuando el IANS va a analizar una ocurrencia VOR, el SSP asignara un nivel de riesgo a cada reporte recibido de acuerdo a la información contenida en el mismo, en ese sentido, de acuerdo a procedimiento el IANS contara con plazos (días) para realizar el análisis correspondiente conforme la tabla 1.2 AP. 5, sin embargo, para análisis de ocurrencias MOR no se realizará ningún análisis de riesgo ya que se realizará el análisis correspondiente de manera reactiva.
- 6.2. El IANS designado para realizar el análisis de ocurrencia de seguridad operacional debe verificar el cumplimiento de la normativa vigente como también, aplicación de su buen criterio. Además, es importante considerar las acciones implementadas por el ANSP como medidas de mitigación, así como la frecuencia de las ocurrencias a analizar, en caso de ser necesario.
- 6.3. No hay ningún sustituto para la observación personal del IANS, la cual debe ser puesta por escrito lo antes posible. El IANS no solo debe obtener los hechos y circunstancias en forma precisa, en el marco de sus funciones debe preparar el informe modelo que comunique en forma clara los hechos y circunstancias.
- 6.4. Todos los reglamentos tienen elementos específicos o palabras componentes que transmiten información importante. Los IANS deben identificar los elementos y responder a las

preguntas: ¿qué?, ¿dónde?, ¿cuándo?, ¿por qué?, ¿cómo?, para poder realizar el análisis de ocurrencia de seguridad operacional de manera adecuada, sin embargo, es necesario agregar la pregunta ¿quién?, cuando el IANS concluya que es necesario el inicio del proceso sancionatorio en concordancia con el Reglamento de Faltas y Sanciones, ante el incumplimiento a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB) y disposiciones conexas emitidas por la DGAC.

- 6.5. Una vez concluido el análisis de ocurrencia VOR, el IANS deberá realizar el análisis de riesgo correspondiente y asignar un índice de riesgo (tabla 1.1 AP5), esto servirá para las acciones a ser tomadas por parte de la DGAC, en caso este índice de riesgo sea diferente al asignado inicialmente por el SSP.
- 6.6. Si bien el SSP realizara la asignación inicial de la taxonomía, una vez concluido el análisis por parte del IANS, esta taxonomía podría ser diferente a la asignada inicialmente, en esos casos, el IANS podrá corregir esta taxonomía o agregar alguna que se considere necesario, tanto para las ocurrencias VOR y MOR.

7. Resguardo y confidencialidad de la información.

- 7.1. El inspector a cargo de la investigación debe conservar la información compilada con carácter de confidencialidad, no debiéndose divulgar por ningún medio, fotografías, documentos, nombres de testigos, operadores presuntamente involucrados u otra información que atañe al análisis, con personas ajenas a la DGAC, a fin de no afectar y detectar si se requiere, tomar acciones inmediatas por las cuales se restablezca la seguridad operacional.

8. Rol del Inspector que Investiga.

- 8.1. El rol del inspector que realiza el análisis, es el de reunir toda la evidencia para el análisis de ocurrencia de seguridad operacional. El Inspector debe saber que el informe de análisis puede ser revisado por diferentes niveles de la DGAC, antes de que se determine la acción que se va a tomar.

9. Identificación de casos complejos o controvertidos.

- 9.1. Los casos complejos o controvertidos son aquellos que requieren la coordinación sustancial entre dos o más unidades de la DGAC, los ejemplos de casos, que podrían ser complejos o controvertidos son aquellos:
 - a) Que requieran una amplia coordinación entre las diferentes direcciones de la DGAC.
 - b) La participación de extensas contravenciones significativamente severas contra el personal aeronáutico, explotadores aéreos o proveedores de servicios.
 - c) Que, a causa de las alegaciones o las partes involucradas, se prevea un posible impacto nacional.
 - d) Si el caso implica reglamentos controvertidos.
 - e) Si existen acusaciones de complicidad de la DGAC.
- 9.2. Estos casos deberán ser identificados en la etapa más temprana posible para que el empleo de los esfuerzos de aplicación de la normativa sea más eficaz y de ser necesario, la contribución de otros inspectores de otras especialidades en el análisis que se está llevando a cabo.

10. Notificación de casos complejos o controvertidos.

- 10.1. El IANS a cargo del análisis de ocurrencia de seguridad operacional de la DGAC deberá alertar al Director de la DNA y Jefe de Unidad, cada vez que un caso complejo o controvertido se encuentra bajo análisis. Esto permite una planificación oportuna de los esfuerzos del análisis a realizar.
- 10.2. Cabe hacer notar que el SSP, podrá derivar el análisis de ocurrencia de seguridad operacional a diferentes especialidades si lo considera necesario, sin embargo, si el IANS considera necesario el criterio de alguna especialidad que no ha sido tomada en cuenta podrá requerir de la misma en coordinación con el Jefe de Unidad y Director de la DNA.

11. Número de Investigación.

- 11.1. A todos los análisis de ocurrencia de seguridad operacional VOR/MOR, se les asignara un número de caso de acuerdo al procedimiento del SSP, que le permita su identificación para propósitos de registro y procesamiento, esto proporcionara una referencia en el futuro para todos los asuntos relacionados con cada caso.

12. Guía para la toma de decisiones.

- 12.1. Este apartado sirve como orientación y guía para los IANS sobre la toma de decisiones y los pasos a seguir en caso de identificar el incumplimiento a los reglamentos, leyes, manuales y documentación conexas por parte del proveedor de servicios de navegación aérea y titulares de la licencia aeronáutica, en la tabla 1.2 AP-5 se describe un resumen de la toma de decisiones por parte de la DGAC cuando se trate de ocurrencias VOR.
- 12.2. Una vez que se ha finalizado el análisis de ocurrencia de seguridad operacional, el IANS deberá recurrir al proceso que se detalla a continuación, para determinar las acciones correspondientes.
- 12.3. De acuerdo al índice de riesgo determinado por el IANS se podrán tomar las siguientes acciones:
 - Si el nivel de riesgo se encuentra en un tipo de riesgo extremo o alto, el IANS en coordinación con el Jefe de Unidad y encargado SSP, deberán tomar las medidas correspondientes inmediatas, dentro de estas medidas se podrían considerar que un titular de una licencia o servicio ANS sea suspendido. Cuando esto ocurre, de acuerdo a las conclusiones del análisis de suceso de seguridad operacional se podría dar inicio del proceso sancionatorio en coordinación con el Jefe de Unidad.
 - Si el nivel de riesgo se encuentra en un tipo de riesgo moderado, el IANS solicitará al ANSP la toma de medidas de mitigación a la brevedad y realizará el seguimiento a las medidas de mitigación tomadas por el ANSP, además en coordinación con el Jefe de Unidad y encargado SSP emitirán recomendaciones o tomaran acciones en caso estas no hayan sido tomadas en cuenta por el ANSP.
 - Si el nivel de riesgo se encuentra en tipo de riesgo bajo o admisible, el IANS procederá al archivo y registro del análisis de ocurrencia de seguridad operacional.
- 12.4. En el caso del análisis de ocurrencias MOR, el IANS deberá tomar en cuenta las acciones de mitigación tomadas por el ANSP, como también, la criticidad y frecuencia de ocurrencia antes tomar las medidas coercitivas de ser necesario.
- 12.5. Finalmente, ante cualquier ocurrencia VOR/MOR, para la toma de decisiones, también se deberá considerar lo establecido en la política de cumplimiento y de igual manera, los Procedimientos de Cumplimiento Flexible de Supervisión bajo un Entorno SMS señalados en el Programa Estatal de Seguridad Operacional de Bolivia.

Probabilidad del riesgo	Severidad del Riesgo				
	Catastrófico A	Peligroso B	Mayor C	Menor D	Insignificante E
5. Frecuente	5A	5B	5C	5D	5E
4. Ocasional	4A	4B	4C	4D	4E
3. Remoto	3A	3B	3C	3D	3E
2. Improbable	2A	2B	2C	2D	2E
1. Extremadamente improbable	1A	1B	1C	1D	1E

Tabla 1.1 AP-5 (Matriz de Riesgos)

INDICE DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	ACCION REQUERIDA	PLAZO DE ATENCION DEL ESPECIALISTA	NOTIFICACIÓN
5A 4A 5B	RIESGO EXTREMO	Coordinación de acciones inmediatas con el Jefe de Unidad y el Encargado SSP.	1 DIA	Director Ejecutivo Director de área
5C 4B 3A	RIESGO ALTO	Coordinación de requerimientos inmediatos por parte de los proveedores de servicio	3 DIAS	Director de área
5D 5E 4C 4D 4E 3B 3C 3D 2A 2B 1A	RIESGO MODERADO	Coordinación de acciones con el Jefe de Unidad y el Encargado SSP. Coordinación de requerimientos por parte de los proveedores de servicio.	5 DIAS	Director de área
3E 2C 2D 1B 1C	RIESGO BAJO	Se registra y se archiva	7 DIAS	Jefe de Unidad
2E 1D 1E	RIESGO ADMISIBLE		10 DIAS	Jefe de Unidad

Tabla 1.2 AP-5 (Toma de Decisiones)

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Adjunto A – Propuesta de Enmienda a documentos de la DNA

**FORMULARIO
PROPUESTA DE ENMIENDA A DOCUMENTOS DE LA DNA**

TITULO DEL DOCUMENTO REVISADO: (Indicar el título, edición y enmienda del documento)	Datos de identificación del Proponente (Documento no válido si falta algún dato de identificación)
	1.- Nombre y apellidos:
	2.- Profesión:
	3.- Institución donde trabaja:
	4.- Teléfono/Celular:
	5.- E-mail:
	6.- Firma:
	7.- Fecha:
MOTIVO DE LA PROPUESTA DE ENMIENDA:	

TEXTO VIGENTE DEL DOCUMENTO (Copiar el texto vigente tal como está publicada. Indicar capítulo, sección, y párrafo.)	TEXTO DE LA PROPUESTA DE ENMIENDA (Texto de la propuesta de modificación o inclusión o supresión.)	SUSTENTO DE LA PROPUESTA (Detallar el sustento de la propuesta de enmienda. Especificar los documentos base de la propuesta. ,p/lej. Anexo OACI, Doc. OACI, etc.)

*Nota 1.- Adicionar filas, en caso de ser necesario.
Nota 2.- Debidamente llenado, enviar a la Dirección de Navegación Aérea (DNA)*

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Adjunto B – Listas de Verificación ANS

1. GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

1.1 Oficina Nacional AIS

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
		LISTA DE VERIFICACIÓN AIM			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-AIM-001
Servicio /Área Inspeccionada		Servicio de Información Aeronáutica			AIM-AIS	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	215.001 (a)	¿Cuenta el AISP con un Manual descriptivo de la organización del proveedor AISP (MADOR)?	Verificar en sitio			ORG-ODP-12
010	215.001 (b)	¿Cuenta el AISP Manual de la unidad AIS (MUNAIS), para cada una de sus dependencias de servicios de información aeronáutica?	Verificar en sitio			ORG-PDP-12
015	215.001 (c)	¿Emplea y dispone para consulta de su personal el AISP el Reglamento RAB 215 conjuntamente con los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica (PANS-AIM)?	Verificar en sitio			ORG-KOS-02

020	215.020 (a)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye internacionalmente el AISP, contienen la versión en inglés de las partes que se expresan en lenguaje claro?	Verificar AIP, SUP, AIC y textos de NOTAM.			ORG-ODP-01
025	215.020 (e)	¿Cuenta el AISP con la gestión de fatiga tomando en cuenta la fatiga aguda y acumulativa para el personal técnico?	Verificar el periodo de servicio de los turnos y el respectivo procedimiento de gestión de fatiga.			ORG-OMN-18 y
030	215.030 (b) (2)	¿Dispone el AISP de un registro actualizado para el tratamiento de los incumplimientos (no conformidades y constataciones) identificadas por la AAC?	Examinar el registro de: - CARDEF - PAC - Reporte de Soluciones Examinar el seguimiento, plazos y evidencias del registro			TECH-TMA-14
035	215.101 (a) (3)	¿El AISP proporciona la información aeronáutica y los datos aeronáuticos necesarios para la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la navegación aérea en forma adecuada a los requisitos operacionales, a disposición de la comunidad ATM, incluidos:(i) aquellos que participan en las operaciones de vuelo, las tripulaciones, personal de planificación de vuelo y de simuladores de vuelo; y(ii) la dependencia de servicios de tránsito aéreo responsable del servicio de información de vuelo y del servicio a cargo de la información previa al vuelo.?	Verificar Cartas de acuerdo con integrantes de la comunidad ATM.Verificar procedimientos de difusión de la información a tripulaciones y explotadores aéreos Examinar los Boletines de información previa al vuelo (PIB)			ORG-ODP-08

040	215.101 (a) (5)	¿Proporciona el AISP servicio de información aeronáutica las 24 horas? Caso contrario ¿asegura el AISP que el servicio esté disponible durante el periodo en que una aeronave se encuentra en vuelo en el área de su responsabilidad más un periodo de dos horas como mínimo antes y después?	Examinar pruebas documentales del establecimiento del servicio o el mecanismo que asegura la disponibilidad del periodo del servicio antes y después en que una aeronave se encuentra en vuelo a través de una metodología de cantidad de personal en los aeródromos donde no se cuenta con servicio H24.			ORG-OMIN-03
045	215.101 (e)	¿El AISP pone prontamente a disposición de otros estados la información y datos aeronáuticos que son necesarios para la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la navegación aérea?	Examinar Procedimientos de trabajo para la difusión de la información.			ORG-ODP-08
050	215.105(a)	¿Ha establecido el AISP una estructura organizativa que defina la autoridad, obligaciones y responsabilidades de los titulares de los puestos de trabajo incluyendo en las áreas de seguridad operacional y calidad así como un organigrama que muestre las distintas partes y procesos organizacionales?	Verificar MADOR MUNAIS Organigrama			ORG-OMIN-02
055	215.105 (b)	¿El AISP emplea a personal debidamente calificado y establece las políticas oportunas de contratación y formación del personal, para garantizar la prestación de sus servicios de navegación aérea de forma segura, eficaz, continuada y sostenible?	Examinar criterios de cualificación y políticas de contratación para los puestos técnicos, que incluya: - Curso de formación en la especialidad AIS - prácticas o experiencia en al área - entrevistas, - evaluaciones, - etc.			ORG-OMIN-21

060	215.105 (d)	¿El AISP provee a su personal el manual de operaciones AIS (MUNAIS) relacionado con la prestación de los servicios y lo mantiene actualizado?	Examinar en el MUNAIS los procedimientos operacionales que contenga: - Instrucciones e información para efectuar sus funciones. - acceso del personal a los Manuales - mecanismos para informar sobre las modificaciones de los Manuales, sin demora.			ORG-ODP-04
065	215.105 (e)	¿Ha establecido el AISP un sistema de protección que garantice la protección de las instalaciones y personal y los datos operativos que reciban, produzcan o empleen para que solo tengan acceso las personas debidamente autorizadas?	Examinar in situ los procedimientos establecidos de seguridad: - Protección de instalaciones y de su personal - Protección de datos e información aeronáutica.			ORG-ODP-08
070	215.105 (f)	¿Ha implantado el AISP un plan de contingencia para prestar los servicios de información aeronáutica en caso de sucesos que deterioren o interrumpan los servicios?	Examinar planes de contingencia del AISP.			ORG-OMN-22
075	215.105(g)	¿El AISP cuenta con personal con el curso AIS normalizado de la OACI, y la debida acreditación otorgada por la AAC?	Examinar: - formación en la especialidad AIS (curso AIS-021 de la OACI o superior), y- la acreditación vigente.			ORG-ODP-06
080	215.105 (h)	¿Cuenta el AISP con un programa de instrucción para su personal técnico, aprobado por la AAC?	Verificar el contenido del programa de instrucción y confirmar que incluya instrucción: - Inicial - Periódica - Especializada - OJT Y la respectiva aprobación por la AAC.			ORG-OTR-01, 02, 03, 04 y 05

085	215.105 (i)	¿Ha establecido el AISP el plan de instrucción aceptable para su personal técnico, debidamente aprobado?	Examinar el plan de instrucción más reciente y confirmar que incluya: - Orden de prioridad - Tipo de instrucción			ORG-OTR-05
090	215.105 (j)	¿Mantiene el AISP los registros de instrucción y expedientes personales, a nivel nacional?	Verificar los registros de instrucción y expedientes personales debidamente respaldados. Examinar expedientes personales debidamente respaldados.			ORG-OTR-07
095	215.105 (k)	¿El AISP mantiene la competencia del personal AIS?	Examinar el proceso de evaluación por competencias por el AISP. Verificar el registro de verificación por competencias efectuadas por la AAC.			ORG-OMN-12
100	215.110 (a) (b) y (c)	¿Ha convenido el AISP con los iniciadores de información/datos aeronáuticos para el suministro oportuno y completo de la información con la calidad necesaria y se ha establecido la forma de entrega de los datos?	Verificar Cartas de Acuerdo entre el AISP y los iniciadores de datos aeronáuticos e información aeronáutica el establecimiento de la calidad de los datos en lo relacionado con la exactitud, resolución, integridad, trazabilidad, puntualidad, completitud y formato de los mismos.			ORG-OMN-23
105	215.110(d)	¿Ha desarrollado y establecido el AISP un procedimiento para informar a los iniciadores de datos e información aeronáutica los requisitos y estructura, contenido y explicación de las Tablas electrónicas del Catálogo de datos aeronáuticos y suministra un sitio para el acceso a las Tablas electrónicas del Catálogo de datos para el uso de los iniciadores?	Verificar procedimiento y procesos establecidos. Verificar en sitio WEB del AISP las Tablas electrónicas. Verificar que el procedimiento esté establecido en las cartas de Acuerdo entre el AISP y los iniciadores de datos e información aeronáutica.			ORG-ODP-08

110	215.110 (e)	¿Mantiene el AISP actualizado, en todas sus enmiendas el Catálogo de datos aeronáuticos, para utilización de los iniciadores de datos e información aeronáutica, incluido el AIS?	Verificar registro de las últimas actualizaciones al catálogo de datos en el sitio WEB del AISP.			TECH-TMD-02 y 03
115	215.115 (a)	¿Ha designado el AISP una oficina para recepcionar y atender las solicitudes de los elementos de los productos de información aeronáutica suministradas por otros Estados?	Verificar la designación. Examinar el registro de recepción de los productos de otros Estados. Verificar el mecanismo para la atención de solicitudes de información aeronáutica (internos y externos).			ORG-OMIN-07
120	215.115 (f)	¿Ha establecido el AISP los mecanismos para el intercambio gratuito de cada uno de los productos de información aeronáutica que hayan sido solicitados por un proveedor de servicios AIS?	Verificar el registro de los Estados con quienes mantiene el intercambio gratuito. Examinar los mecanismos para garantizar el intercambio y el aseguramiento de recepción.			ORG-ODP-07
125	215.115 (h)	¿Se ha establecido un acuerdo entre Estados para proporcionar datos aeronáuticos e información aeronáutica en forma de conjuntos de datos digitales para el uso del AIS?	Verificar si el Acuerdo facilita el acceso a datos extranjeros para los fines que se indican en 215.101 (b)			ORG-ODP-07
130	215.115 (j)	¿El AISP utiliza modelos de intercambio de información aeronáutica y modelos de intercambio de datos aeronáuticos diseñados interoperables a escala mundial?	Verificar modelos de intercambio de información y datos aeronáuticos. Verificar que el modelo sea interoperable.			ORG-ODP-08
135	215.120(a)	¿Aplica el AISP los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las leyes de su Estado?	Verificar el mecanismo para la aplicación de la protección por el AISP.			ORG-ODP-09

140	215.120 (c)	¿El AISP solicita el consentimiento del estado trasmisor de datos e información aeronáutica para poder proporcionar información en forma de conjuntos digitales a terceros?	Verificar el consentimiento del Estado trasmisor en las Cartas de Acuerdo entre los Estados.			ORG-ODP-08
145	215.201	¿El AISP implantó recursos y procesos de gestión de la información suficientes para la recopilación oportuna, procesamiento, almacenamiento, integración, intercambio y distribución de datos aeronáuticos e información aeronáutica de calidad asegurada dentro del sistema de ATM?	Examinar: - Los Procesos de gestión. - Los recursos suficientes (personal técnico, económico, etc.)			ORG-OMN-03 y 11
150	215.205 (a) y (b)	¿Se asegura el AISP de establecer procedimientos de validación y verificación que garanticen que al recibirse información/datos aeronáuticos se hayan cumplido los requisitos de calidad?	Examinar procedimientos aplicados para validar y verificar la información.			ORG-ODP-08
155	215.210 (c)	¿El AISP mantiene la integridad de los datos aeronáuticos a lo largo de todo el proceso desde su iniciación hasta su distribución al siguiente usuario previsto y garantiza la aplicación de procedimientos para el tratamiento de los datos ordinarios, esenciales y críticos?	Verificar procedimientos y procesos aplicados para mantener la integridad de los datos aeronáuticos, a fin de evitar la alteración en todas las etapas del proceso. Verificar si cuenta con procesos adicionales para mitigar el riesgo de errores.			ORG-ODP-08

160	215.210 (d)	¿El AISP conserva la trazabilidad del dato durante todo el tiempo que el dato está en uso?	Examinar procedimientos de trabajo y/o calidad establecidos para asegurar la información de trazabilidad del dato. Examinar aleatoriamente datos aeronáuticos y verificar su trazabilidad, desde su origen hasta su publicación.			ORG-ODP-08
165	215.210(e)	¿El AISP, establece límites de al período de vigencia de los elementos de los datos tanto para elementos de un dato como para conjuntos de datos?	Examinar procedimientos de trabajo y/o calidad para el establecimiento de los límites de los datos o de conjunto de datos.			ORG-ODP-08
170	215.210 (f) y (g)	¿El AISP se asegura de la completitud y formato de los datos para posibilitar el uso previsto y sean interpretados de manera compatible con su uso?	Examinar procedimientos para asegurar la completitud y formato de los datos.			ORG-ODP-08
175	215.230 (a) y (b)	¿Utiliza el AISP la automatización y aplica medidas de mitigación de riesgos para asegurar que no se altere la integridad de los datos y la información en caso de comportamiento imprevisto de los sistemas?	Examinar procedimientos y medidas mitigatorias establecidas.			ORG-OMN-16
180	215.230 (c)	¿La automatización permite el intercambio digital de datos entre las partes que participan en la cadena de datos, y utiliza modelos de intercambio diseñados para ser interoperables a escala mundial?	Examinar procedimientos que permiten el intercambio digital entre las partes. Verificar el uso de modelos de intercambio de información y datos aeronáuticos a escala mundial.			ORG-OMN-16

185	215.235 (a) y (c)	¿Se ha implantado y se mantiene por el AISP un sistema de Gestión de la Calidad certificado y ajustado a la serie ISO 9000 que cubra todas las funciones de los servicios de información aeronáutica?	Examinar todas las pruebas documentales del sistema de calidad, incluidos, Manuales, procedimientos, procesos y recursos. Verificar si se contemplan todas las etapas funcionales del servicio. Verificar Certificación.			ORG-QAS-06 y 07
190	215.235 (b)	¿Se asegura el AISP que la gestión de la calidad se aplique a toda la cadena de suministro de datos desde el iniciador hasta el próximo usuario previsto?	Examinar los procesos de calidad aplicados a la cadena de suministro de datos.			ORG-QAS-02
195	215.235(d)	¿Ha identificado el AISP las competencias y los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos para cada función, y capacitar en forma apropiada al personal asignado para desempeñar esas funciones en el contexto de un sistema de gestión de la calidad?	Examinar procesos de capacitación para asegurar las competencias requeridas del personal para desempeñar las funciones específicas asignadas Verificar registros de cualificaciones Verificar evaluaciones de competencias iniciales y periódicas del personal			ORG-OTR-05
200	215.235 (f) (g) (h) e (i)	¿El sistema de gestión de calidad establecido proporciona garantía y confianza en los usuarios y el AISP ha implantado un sistema de auditoría que garantiza la toma de medidas correctivas inmediatas?	Examinar auditorías y medidas correctivas aplicadas cuando se han detectado situaciones de no conformidad. Verificar las pruebas, debidamente documentadas.			ORG-QAS-01, 03 y 05

205	215.240 (a)	¿El AISP en su organización como en el diseño, contenido, procesamiento y distribución de la información aeronáutica y datos aeronáuticos tiene en cuenta los principios relativos a los factores humanos?	<p>Verificar los principios relativos a los factores humanos.</p> <p>Examinar la relación:</p> <p>Elemento humano-entorno: condiciones ambientales.</p> <p>Elemento humano –soporte lógico: ayudas documentales, automatización etc.</p> <p>Elemento humano –humano: liderazgo, trabajo en equipo, cooperación, etc.</p>			ORG-OTR-01
210	215.240 (b)	El AISP ha aplicado medidas de mitigación cuando ha detectado riesgos en la intervención humana en la integridad de la información?	Verificar si se ha aplicado algún proceso de mitigación de riesgos para garantizar la integridad de la información.			ORG-OTR-01
215	215.301 (b)	¿Se asegura el AISP que los requisitos establecidos sobre las especificaciones detalladas acerca del contenido de cada sub-campo sean las que figuran en el Catálogo de datos aeronáuticos?	Examinar el procedimiento aplicado por el AISP para revisar el contenido de los sub-campos suministrados con las tablas electrónicas del catálogo de datos del contenido de los sub-campos.			ORG-ODP-08
220	215.301(c)	¿Se asegura el AISP que los requisitos establecidos sobre el grado de exactitud y la clasificación de acuerdo con la integridad que se requiere para satisfacer las necesidades del usuario final de los datos aeronáuticos sean los que figuran en el Catálogo de datos aeronáuticos?	Examinar el procedimiento aplicado por el AISP para verificar la correspondencia con las tablas electrónicas del catálogo de datos en cuanto al grado de exactitud y la clasificación de acuerdo con la integridad.			ORG-ODP-08
225	215.305 (a) y (b)	¿Se asegura el AISP de recopilar metadatos para los procesos y los puntos de intercambio de datos aeronáuticos y que la recopilación se haga en toda la cadena de suministro de datos de información aeronáutica, de acuerdo a los requisitos sobre las especificaciones detalladas acerca de los metadatos que figura	Examinar el procedimiento establecido de recopilación de metadatos y verificar aleatoriamente si se han realizado de acuerdo a las especificaciones del PANS-AIM.			ORG-ODP-08

230	215.401 (b)	¿Aplica el AISP procesos para garantizar que los datos y la información sean uniformes en múltiples formatos?	Examinar proceso empleado para garantizar que los datos y la información se mantienen uniformes en diversos formatos.			TECH-TCO-09
235	215.405 (f) (4) y (5)	¿Suministra el AISP cartas aeronáuticas electrónicas a partir de bases de datos digitales y el uso de sistemas de información geográfica?	Examinar Cartas electrónicas y si se especifica el grado de resolución en las mismas.			TECH-TCO-09
240	215.410 (a) (1)	¿Suministra el AISP datos digitales en forma de conjunto de datos?	Verificar: (i) conjuntos de datos AIP; (ii) conjuntos de datos sobre el terreno; (iii) conjuntos de datos sobre obstáculos; (iv) conjuntos de datos cartográficos de aeródromo; y (v) conjuntos de datos de procedimientos de vuelo por instrumentos.			TECH-TCO-09
245	215.410 (a) (2)	¿Suministra el AISP conjunto de datos al siguiente usuario previsto junto con un conjunto mínimo de metadatos que aseguren la trazabilidad?	Verificar en sitio.			TECH-TCO-09
250	215.410 (a) (3)	¿Proporciona el AISP, en forma periódica, una lista de verificación de conjuntos de datos válidos?	Examinar últimas 3 listas.			TECH-TCO-09
255	215.410(b) (1)	¿Proporciona el AISP un conjunto de datos AIP que comprenda la información que proporciona la AIP o, en su defecto, el o los subconjuntos de datos que estén disponibles?	Examinar los datos proporcionados			TECH-TCO-09

260	215.410 (b) (2)	¿Se asegura el AISP que el conjunto de datos AIP contenga la representación digital de la información aeronáutica de carácter permanente y cambios transitorios de larga duración que sea esencial para la navegación aérea?	Examinar la representación digital.			TECH-TCO-09
265	215.410 (c) (1) (i) e (ii)	¿Aplica el AISP los requisitos numéricos de los conjuntos de datos sobre terreno y obstáculos y de las superficies de recopilación de datos sobre terreno y obstáculos como lo establece el Doc PANS-AIM?	Examinar procedimiento y proceso de aplicación: - Requisitos numéricos. Recopilación de datos.			ORG-ODP-08
270	215.410 (c) (1) (iii)	¿Ha designado el AISP las áreas de coberturas de los conjuntos de datos sobre el terreno y obstáculos de acuerdo a lo indicado en este apartado?	Examinar la designación aplicada.			TECH-TRA-03
275	215.410 (c) (1) (iv)	¿Tiene en cuenta el AISP la prolongación límite del Área 4 si el terreno es montañoso más allá de los 900 metros del umbral?	Examinar si aplica la excepción.			TECH-TRA-03
280	215.410 (d) (1)	¿Se asegura el AISP que los conjuntos de datos sobre el terreno contienen la representación digital de la superficie del terreno en forma de valores de elevación continuos en todas las intersecciones (puntos) de una retícula definida, en relación con referencias comunes?	Examinar la representación digital y valores de elevación.			TECH-TRA-03
285	215.410 (d) (2)	¿Proporciona el AISP datos sobre terreno del Área 1?	Verificar datos terreno en Área 1			TECH-TRA-

290	215. 410(d) (3)	¿El AISP proporciona datos sobre el terreno correspondientes al área 2 a; para el área de trayectoria de despegue y el área de extensiones laterales de las superficies limitadoras de obstáculos de aeródromos utilizados regularmente por la aviación civil internacional?	Verificar datos de Área 2 a en trayectoria de despegue y extensiones laterales.			TECH-TRA-03
295	215. 410 (d) (4)	¿El AISP proporciona datos adicionales dentro del Área 2 para la zona que se extiende hasta 10KM del ARP y el interior de la zona entre los 10 KM y los límites del TMA o un radio de 45 KM (el menor de ellos) donde el terreno penetre una superficie horizontal de recopilación de datos sobre el terreno ubicada 120 m por encima de la elevación más baja de la pista en los aeródromos utilizados regularmente por la aviación civil internacional?	Verificar inclusión de datos adicionales dentro del Área 2.			TECH-TRA-03
300	215. 410 (d) (5) (6)	¿El AISP, en caso de superposición de Áreas de cobertura de aeródromos adyacentes locales o de otros estados, ha hecho arreglos para compartir datos del terreno?	Verificar acuerdos con aeródromos adyacentes.			TECH-TRA-03
305	215. 410 (d) (7)	¿El AISP, en el caso de los aeródromos utilizados regularmente por la aviación civil internacional, proporciona los datos sobre el terreno del Área 3?	Verificar la provisión de datos sobre terreno del Área 3 para aeródromos internacionales.			TECH-TRA-03

310	215. 410 (d) (8)	¿El AISP, en el caso de los aeródromos utilizados regularmente por la aviación civil internacional, proporciona los datos sobre el terreno del Área 4 para las pistas servidas con aproximaciones de precisión CAT II o III?	Verificar datos sobre el terreno del Área 4 para pistas con aproximaciones CAT II o III.			TECH-TRA-03
315	215. 410(d) (9)	¿Ha recopilado el AISP datos sobre el terreno adicionales para responder a otras necesidades aeronáuticas y ha ampliado en consecuencia los conjuntos de datos sobre el terreno para incluirlos?	Verificar su aplicación.			TECH-TRA-03
320	215. 410 (e) (1)	¿Se asegura el AISP que los conjuntos de datos sobre los obstáculos contengan la representación digital de la extensión vertical y horizontal de los obstáculos?	Verificar las extensiones vertical y horizontal en conjunto de datos sobre obstáculos.			TECH-TRA-03
325	215. 410 (e) (2)	¿Se asegura el AISP de no incluir los datos sobre los obstáculos en los conjuntos de datos sobre el terreno?	Verificar separación de los conjuntos de datos entre terreno y obstáculos.			TECH-TRA-03
330	215. 410 (e) (3)	¿Proporciona el AISP datos sobre los obstáculos situados en el Área 1 que tengan una altura igual o superior a 100 m sobre el nivel del terreno?	Verificar si se proporcionan datos sobre obstáculos de altura igual o mayor a 100mts en Área 1.			TECH-TRA-03
335	215. 410 (e) (4)	¿Proporciona el AISP datos sobre obstáculos respecto a todos los obstáculos situados en el Área 2, que se hayan evaluado como un peligro para la navegación aérea en aeródromos internacionales utilizados regularmente?	Verificar el suministro de obstáculos en el Área 2 para aeródromos internacionales utilizados regularmente.			TECH-TRA-03

340	215.410 (e) (5) (i)	Para aeródromos internacionales de uso regular, el AISP proporciona datos sobre obstáculos situados en el Área 2a que penetren una superficie de recopilación de datos sobre obstáculos definida como el área rectangular alrededor de una pista que comprende la franja de pista y toda zona libre de obstáculos que exista?	Verificar que la superficie de recopilación de datos sobre obstáculos del Área 2a se encuentre a una altura de tres metros por encima de la elevación de la pista más cercana medida a lo largo del eje de pista, y para las partes relacionadas con una zona libre de obstáculos, si la hubiere, a la elevación del extremo de pista más próximo;			TECH-TRA-03
345	215.410(e) (5) (ii)	¿Proporciona el AISP datos de obstáculos sobre objetos en el área de la trayectoria de despegue que sobresalgan de una superficie plana que tenga una pendiente de 1,2% y el mismo origen que el área de la trayectoria de despegue de aeródromos internacionales?	Verificar suministro de datos sobre objetos en la trayectoria de despegue que perforan la superficie plana con la pendiente indicada en el apartado.			TECH-TRA-03
350	215.410 (e) (5) (iii)	¿Proporciona el AISP datos de obstáculos sobre penetraciones de las superficies limitadoras de obstáculos de aeródromos internacionales?	Verificar si se proporcionan datos obstáculos que penetran las superficies limitadoras de obstáculos.			TECH-TRA-03
355	215.410 (e) (6)	¿Las referencias empleadas por el AISP para las áreas de la trayectoria de despegue son las especificadas en la RAB 204 Sección 235 literal (B) y las referencias limitadoras de obstáculos de aeródromo que se especifican en el Apéndice 4 Planos de zona de protección de la RAB 154?	Verificar referencias utilizadas.			TECH-TRA-03

360	215.410 (e) (7)	¿El AISP proporciona datos sobre los obstáculos situados en las Áreas 2b, 2c y 2d que penetren la superficie de recopilación de datos sobre obstáculos apropiada para aeródromos internacionales?	Verificar datos sobre los obstáculos para las Áreas 2b, 2c y 2d salvo que no sea necesario recopilar los datos sobre obstáculos de menos de 3 m de altura por encima del terreno en el Área 2b y de menos de 15 m de altura por encima del terreno en el Área 2c.			TECH-TRA-03
365	215.410 (e) (8) y (9)	¿El AISP, en caso de superposición de Áreas de cobertura de aeródromos internacionales adyacentes locales o de otros estados, ha hecho arreglos para compartir datos sobre obstáculos?	Verificar acuerdos para compartir datos sobre obstáculos o procedimientos aplicados para el uso de los mismos.			ORG-ODP-08
370	215.410(e) (10)	¿El AISP proporciona datos sobre los obstáculos situados en el Área 3 que penetren la superficie de recopilación de datos sobre obstáculos apropiada, que se extiende medio metro (0,5 m) sobre el plano horizontal pasando a través del punto más cercano en la zona de movimiento del aeródromo?	Verificar el suministro de datos sobre obstáculos del Área 3 para los Aeródromos internacionales.			TECH-TRA-03
375	215.410 (e) (11)	¿El AISP, en el caso de los aeródromos utilizados regularmente por la aviación civil internacional, proporciona los datos sobre obstáculos del Área 4 para las pistas servidas con aproximaciones de precisión CAT II o III?	Verificar disponibilidad de datos sobre obstáculos del Área 4 para pistas con aproximaciones CAT II o III.			TECH-TRA-03

380	215.410 (e) (12)	¿Ha recopilado el AISP datos sobre obstáculos adicionales para responder a otras necesidades aeronáuticas y ha ampliado en consecuencia los conjuntos de datos sobre el terreno para incluirlos?	Verificar su aplicación.			TECH-TRA-03
385	215.410 (f) (1)	¿El AISP se asegura que los conjuntos de datos cartográficos de aeródromo contengan la representación digital de las características del aeródromo?	Verificar las características de aeródromo que constan de atributos y geometrías, que se caracterizan como puntos, líneas o polígonos. Ejemplos de características son: los umbrales de pista, las líneas de guía de las calles de rodaje y las zonas de plataformas de estacionamiento de aeronaves.			TECH-TDA-02
390	215.410 (f) (2)	¿El AISP pone a disposición conjuntos de datos cartográficos de aeródromo para los aeródromos utilizados regularmente por la aviación civil internacional?	Verificar disponibilidad.			TECH-TDA-02
395	215.410(g) (1)	¿El AISP se asegura que los conjuntos de datos de procedimientos de vuelo por instrumentos contengan la representación digital de los procedimientos de vuelo por instrumentos?	Verificar la representación digital de los procedimientos.			TECH-TAS-05
400	215.410 (g) (2)	¿El AISP pone a disposición conjuntos de datos de procedimientos de vuelo por instrumentos para los aeródromos utilizados regularmente por la aviación civil internacional?	Verificar disponibilidad			TECH-TAS-05

405	215.415 (a) (1), (2) y (3)	¿El AISP dispone de una lista de distribución y su difusión es por el medio más rápido posible empleando redes mundiales de comunicación a los usuarios autorizados que lo soliciten?	Verificar la lista de distribución. Medios de difusión			ORG-OMN-12
410	215.420 (b)	El AISP, para el planeamiento previo al vuelo ¿incluye información proveniente de los elementos de los productos de información aeronáutica de las publicaciones nacionales y de Estados lindantes, a reserva de que se disponga de una biblioteca completa de información aeronáutica en un emplazamiento central y existan medios de comunicación directa con dicha biblioteca?	Verificar si la información previa al vuelo proviene de los elementos de productos de información aeronáutica de las publicaciones nacionales y Estados lindantes. Verificar el emplazamiento central de la biblioteca. Verificar los medios de comunicación directa con dicha biblioteca.			TECH-TPP-04
415	215.501	¿Se asegura el AISP de mantener los datos aeronáuticos y la información aeronáutica al día?	Examinar MUNAIS, y procedimientos y procesos de actualización.			ORG-ODP-17
420	215.510 (c) (1) al (5)	¿El AISP actualiza los conjuntos de datos de acuerdo con esta sección ítem 1 al 5?	Verificar que se debe modificar o volver a difundir los conjuntos de datos con la periodicidad que sea necesaria para mantenerlos actualizados. Verificar que los cambios permanentes y los cambios temporales de larga duración (tres meses o más) que se pongan a disposición, por el AISP, en forma de datos digitales sean difundidos como un conjunto de datos completo o un subconjunto en el que únicamente figuren las diferencias respecto del conjunto de datos completo que se haya difundido previamente. Verificar que, si se ha puesto a disposición una versión totalmente nueva del conjunto de datos, el			ORG-ODP-04

			<p>AISP debe indicar las diferencias respecto del conjunto de datos completo difundido anteriormente.</p> <p>Verificar que si el AISP puso a disposición los cambios temporales de corta duración en forma de datos digitales (NOTAM digitales) haya usado el mismo modelo de información aeronáutica que el usado en el conjunto de datos completo.</p> <p>Verificar la sincronización de las actualizaciones de las AIP y los conjuntos de datos digitales.</p>		
--	--	--	---	--	--

1.2 Oficina Publicaciones AIS

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN AIM			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-AIM-002
Servicio /Área Inspeccionada		Oficina de Publicaciones			AIM-PUB	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	215.001 (a)	¿Cuenta el AISP con un Manual descriptivo de la organización del proveedor AISP (MADOR)?	Verificar en sitio			ORG-ODP-12
010	215.001 (b)	¿Cuenta el AISP Manual de la unidad AIS (MUNAIS), para cada una de sus dependencias de servicios de información aeronáutica?	Verificar en sitio			ORG-ODP-12
015	215.001 (c)	¿Emplea y dispone para consulta de su personal el AISP el Reglamento RAB 215 conjuntamente con los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica (PANS-AIM, Doc 10066)?	Verificar en sitio			ORG-KOS-02
020	215.020 (a)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye internacionalmente el AISP, contienen la versión en inglés de las partes que se expresan en lenguaje claro?	Verificar AIP, SUP, AIC y textos de NOTAM.			ORG-ODP-01

025	215.020(b) (c) y (d)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye el AISP, cumple con los requisitos relacionados a ortografía de nombres, lugares y unidades de medida y abreviaturas dispuestas por la OACI?	Verificar que la ortografía que se usa en los nombres de lugares es la usada localmente. Verificar que las unidades de medidas empleadas son conforme a la RAB 97. Verificar que las abreviaturas que se utiliza en los Productos de Información Aeronáutica, cumplen con las abreviaturas definidas por la OACI.			ORG-ODP-04
030	215.020 (e)	¿Cuenta el AISP con la gestión de fatiga tomando en cuenta la fatiga aguda y acumulativa para el personal técnico?	Verificar el periodo de servicio de los turnos y el respectivo procedimiento de gestión de fatiga.			ORG-OMIN-18 y HUM-16
035	215.030 (b) (2)	¿Dispone el AISP de un registro actualizado para el tratamiento de los incumplimientos (no conformidades y constataciones) identificadas por la AAC?	Examinar el registro de: - CARDEF - PAC - Reporte de Soluciones Examinar el seguimiento, plazos y evidencias del registro.			TECH-TMA-14
040	215.101 (e)	¿El AISP pone prontamente a disposición de otros estados la información y datos aeronáuticos que son necesarios para la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la navegación aérea?	Examinar Procedimientos de trabajo para la difusión de la información.			ORG-ODP-08
045	215.105 (b)	¿El AISP emplea a personal debidamente calificado y establece las políticas oportunas de contratación y formación del personal, para garantizar la prestación de sus servicios de navegación aérea de forma segura, eficaz, continuada y sostenible?	Examinar criterios de cualificación y políticas de contratación para los puestos técnicos, que incluya: - Curso de formación en la especialidad AIS - prácticas o experiencia en el área - entrevistas, - evaluaciones, - etc.			ORG-OMIN-04

050	215.105 (d)	¿El AISP provee a su personal el manual de operaciones AIS (MUNAIS) relacionado con la prestación de los servicios y lo mantiene actualizado?	Examinar en el MUNAIS los procedimientos operacionales que contenga: - Instrucciones e información para efectuar sus funciones. - acceso del personal a los Manuales. - mecanismos para informar sobre las modificaciones de los Manuales, sin demora.			ORG-ODP-04
055	215.105(e)	¿Ha establecido el AISP un sistema de protección que garantice la protección de las instalaciones y personal y los datos operativos que reciban, produzcan o empleen para que solo tengan acceso las personas debidamente autorizadas?	Examinar in situ los procedimientos establecidos de seguridad:- Protección de instalaciones y de su personal- Protección de datos e información aeronáutica.			ORG-ODP-08
060	215.105 (f)	¿Ha implantado el AISP un plan de contingencia para prestar los servicios de información aeronáutica en caso de sucesos que deterioren o interrumpan los servicios?	Examinar planes de contingencia del AISP.			ORG-OMN-22
065	215.105 (g)	¿El AISP cuenta con personal con el curso AIS normalizado de la OACI, y la debida acreditación otorgada por la AAC?	Examinar: - formación en la especialidad AIS (curso AIS-021 de la OACI o superior), y - la acreditación vigente.			ORG-ODP-06
070	215.105 (h)	¿Cuenta el AISP con un programa de instrucción para su personal técnico, aprobado por la AAC?	Verificar el contenido del programa de instrucción y confirmar que incluya instrucción: - Inicial - Periódica - Especializada - OJT Y la respectiva aprobación por la AAC.			ORG-OTR-01, 02, 03, 04 y 05

075	215.105 (i)	¿Ha establecido el AISP con el plan de instrucción aceptable para su personal técnico, debidamente aprobado?	Examinar el plan de instrucción de la presente gestión. Verificar el cumplimiento del plan más reciente			ORG-OTR-05
080	215.105 (j)	¿Mantiene el AISP los registros de instrucción y expedientes personales?	Verificar los registros de instrucción debidamente respaldados. Examinar expedientes personales debidamente respaldados.			ORG-OTR-07
085	215.105 (k)	¿El AISP mantiene la competencia del personal AIS?	Examinar el proceso de evaluación por competencias por el AISP. Verificar el registro de verificación por competencias efectuadas por la AAC.			ORG-OMN-12
090	215.110(a) (b) y (c)	¿Ha convenido el AISP con los iniciadores de información/datos aeronáuticos para el suministro oportuno y completo de la información con la calidad necesaria y se ha establecido la forma de entrega de los datos?	Verificar Cartas de Acuerdo entre el AISP y los iniciadores de datos aeronáuticos e información aeronáutica el establecimiento de la calidad de los datos en lo relacionado con la exactitud, resolución, integridad, trazabilidad, puntualidad, completitud y formato de los mismos.			ORG-OMN-23

095	215.110 (d)	¿Ha desarrollado y establecido el AISP un procedimiento para informar a los iniciadores de datos e información aeronáutica los requisitos y estructura, contenido y explicación de las Tablas electrónicas del Catálogo de datos aeronáuticos y suministra un sitio para el acceso a las Tablas electrónicas del Catálogo de datos para el uso de los iniciadores?	<p>Verificar procedimiento y procesos establecidos.</p> <p>Verificar en sitio WEB del AISP las Tablas electrónicas.</p> <p>Verificar que el procedimiento esté establecido en las cartas de Acuerdo entre el AISP y los iniciadores de datos e información aeronáutica.</p>			ORG-ODP-08
100	215.110 (e)	¿Mantiene el AISP actualizado, en todas sus enmiendas el Catálogo de datos aeronáuticos, para utilización de los iniciadores de datos e información aeronáutica, incluido el AIS?	Verificar registro de las últimas actualizaciones al catálogo de datos en el sitio WEB del AISP.			TECH-TMD-01
105	215.115 (f)	¿Ha establecido el AISP los mecanismos para el intercambio gratuito de cada uno de los productos de información aeronáutica que hayan sido solicitados por un proveedor de servicios AIS?	<p>Verificar el registro de los Estados con quienes mantiene el intercambio gratuito.</p> <p>Examinar los mecanismos para garantizar el intercambio y el aseguramiento de recepción.</p>			ORG-ODP-07
110	215.120 (b)	¿Garantiza el AISP que los productos de información y cartas aeronáuticas lleve una anotación apropiada de que el material está sujeto a los derechos de propiedad intelectual del Estado Plurinacional de Bolivia?	Verificar la anotación de propiedad intelectual en los productos de información aeronáutica.			ORG-ODP-04

115	215.205(a) y (b)	¿Se asegura el AISP de establecer procedimientos de validación y verificación que garanticen que al recibirse información/datos aeronáuticos se hayan cumplido los requisitos de calidad?	Examinar procedimientos aplicados para validar y verificar la información.			ORG-ODP-08
120	215.210 (c)	¿El AISP mantiene la integridad de los datos aeronáuticos a lo largo de todo el proceso desde su iniciación hasta su distribución al siguiente usuario previsto y garantiza la aplicación de procedimientos para el tratamiento de los datos ordinarios, esenciales y críticos?	Verificar procedimientos y procesos aplicados para mantener la integridad de los datos aeronáuticos, a fin de evitar la alteración en todas las etapas del proceso. Verificar si cuenta con procesos adicionales para mitigar el riesgo de errores.			ORG-ODP-08
125	215.210 (d)	¿El AISP conserva la trazabilidad del dato durante todo el tiempo que el dato está en uso?	Examinar procedimientos de trabajo y/o calidad establecidos para asegurar la información de trazabilidad del dato. Examinar aleatoriamente datos aeronáuticos y verificar su trazabilidad, desde su origen hasta su publicación.			ORG-ODP-08
130	215.210 (e)	¿El AISP, establece límites de al período de vigencia de los elementos de los datos tanto para elementos de un dato como para conjuntos de datos?	Examinar procedimientos de trabajo y/o calidad para el establecimiento de los límites de los datos o de conjunto de datos.			ORG-ODP-08
135	215.210 (f) y (g)	¿El AISP se asegura de la completitud y formato de los datos para posibilitar el uso previsto y sean interpretados de manera compatible con su uso?	Examinar procedimientos para asegurar la completitud y formato de los datos.			ORG-ODP-08

140	215.230 (c)	¿La automatización permite el intercambio digital de datos entre las partes que participan en la cadena de datos, y utiliza modelos de intercambio diseñados para ser interoperables a escala mundial?	Examinar procedimientos que permiten el intercambio digital entre las partes. Verificar el uso de modelos de intercambio de información y datos aeronáuticos a escala mundial.			ORG-OMN-16
145	215.235(a) y (c)	¿Se ha implantado y se mantiene por el AISP un sistema de Gestión de la Calidad certificado y ajustado a la serie ISO 9000 que cubra todas las funciones de los servicios de información aeronáutica?	Examinar todas las pruebas documentales del sistema de calidad, incluidos, Manuales, procedimientos, procesos y recursos. Verificar si se contemplan todas las etapas funcionales del servicio. Verificar Certificación.			ORG-QAS-06 y 07
150	215.235 (b)	¿Se asegura el AISP que la gestión de la calidad se aplique a toda la cadena de suministro de datos desde el iniciador hasta el próximo usuario previsto?	Examinar los procesos de calidad aplicados a la cadena de suministro de datos.			ORG-QAS-02
155	215.235 (d)	¿Ha identificado el AISP las competencias y los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos para cada función, y capacitar en forma apropiada al personal asignado para desempeñar esas funciones en el contexto de un sistema de gestión de la calidad?	Examinar procesos de capacitación para asegurar las competencias requeridas del personal para desempeñar las funciones específicas asignadas Verificar registros de cualificaciones Verificar evaluaciones de competencias iniciales y periódicas del personal			ORG-OTR-05

160	215.235 (f) (g) (h) e (i)	¿El sistema de gestión de calidad establecido proporciona garantía y confianza en los usuarios y el AISP ha implantado un sistema de auditoría que garantiza la toma de medidas correctivas inmediatas?	Examinar auditorías y medidas correctivas aplicadas cuando se han detectado situaciones de no conformidad. Verificar las pruebas, debidamente documentadas			ORG-QAS-01, 03 y 05
165	215.240 (a)	¿El AISP en su organización como en el diseño, contenido, procesamiento y distribución de la información aeronáutica y datos aeronáuticos tiene en cuenta los principios relativos a los factores humanos?	Verificar los principios relativos a los factores humanos. Examinar la relación: Elemento humano-entorno: condiciones ambientales. Elemento humano –soporte lógico: ayudas documentales, automatización etc. Elemento humano –humano: liderazgo, trabajo en equipo, cooperación, etc.			ORG-OTR-01
170	215.240(b)	El AISP ha aplicado medidas de mitigación cuando ha detectado riesgos en la intervención humana en la integridad de la información?	Verificar si se ha aplicado algún proceso de mitigación de riesgos para garantizar la integridad de la información.			ORG-OTR-01
175	215.401 (b)	¿Aplica el AISP procesos para garantizar que los datos y la información sean uniformes en múltiples formatos?	Examinar proceso empleado para garantizar que los datos y la información se mantienen uniformes en diversos formatos.			TECH-TCO-09
180	215.405 (a)	¿La información aeronáutica en presentación normalizada suministrada por el AISP incluye la AIP, las enmiendas AIP, los Suplementos AIP, las AIC, los NOTAM y las Cartas aeronáuticas?	Verificar en sitio.			TECH-TDA-01

185	215.405 (b)	¿La AIP, la Enmienda AIP, el Suplemento AIP y la AIC suministrados por el AISP como documentos electrónicos (eAIP) están diseñados para tanto visualizarse electrónicamente como para imprimirse en papel?	<p>Verificar en sitio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visualización - Impresión 			TECH-TDA-01
190	215.405 (c)	¿El AISP incluye en la AIP, la autoridad competente responsable de las Instalaciones, Servicios y Procedimientos de navegación aérea, las condiciones generales de utilización, las diferencias o variantes entre los SARPs de la OACI y los reglamentos nacionales?	<p>Examinar AIP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GEN - AD 			ORG-ODP-04
195	215.405 (d)	¿Suministra el AISP periódicamente una lista de verificación de los Suplementos AIP válidos?	Examinar la periodicidad y la emisión en la última gestión.			ORG-OMIN-23
200	215.405 (e)	¿Utiliza apropiadamente el AISP la emisión de Circulares de información aeronáutica?	<p>Examinar si la AIC ha sido usada para incluir información que corresponda y se ha revisado la validez adecuadamente.</p> <p>Examinar la periodicidad y la emisión de una lista recapitulativa de las AIC válidas.</p>			ORG-OMIN-23
205	215.405(f) (1) (2) y (3)	¿Se asegura el AISP de incluir en la AIP o por separado, las Cartas aeronáuticas enumeradas en este apartado?	Examinar AIP y/o documento por separado.			TECH-TCO-09
210	215.405 (f) (4) y (5)	¿Suministra el AISP cartas aeronáuticas electrónicas a partir de bases de datos digitales y el uso de sistemas de información geográfica?	Examinar Cartas electrónicas y si se especifica el grado de resolución en las mismas.			TECH-TCO-09

215	215.415 (a) (1), (2) y (3)	¿El AISP dispone de una lista de distribución y su difusión es por el medio más rápido posible empleando redes mundiales de comunicación a los usuarios autorizados que lo soliciten?	Verificar la lista de distribución. Medios de difusión			ORG-OMN-12
220	215.501	¿Se asegura el AISP de mantener los datos aeronáuticos y la información aeronáutica al día?	Examinar MUNAIS, y procedimientos y procesos de actualización.			ORG-ODP-17
225	215.505	¿Las publicaciones preparadas y publicadas bajo el sistema AIRAC se conforman bajo las especificaciones generales descritas en esta sección?	Verificar aleatoriamente Suplementos AIRAC para comprobar el cumplimiento de las especificaciones para la utilización del sistema. Verificar si se ha distribuido al menos con 42 días de antelación respecto a las fechas de entrada en vigor del AIRAC, de forma que los destinatarios puedan recibirla por lo menos 28 días antes de dicha fecha. Verificar si para modificaciones de importancia se ha distribuido el AIRAC con 56 días de antelación con respecto a la fecha de entrada en vigor.			ORG-ODP-08
230	215.510 (a)	¿Se asegura el AISP de enmendar o publicar la AIP a intervalos regulares que permitan mantenerla al día?	Examinar: AIP Enmiendas AIP Suplementos AIP			ORG-ODP-07
235	215.510(b) (1)	¿Se asegura el AISP de distribuir un NOTAM iniciador cuando publica una Enmienda AIP o un Suplemento AIP de conformidad con los procedimientos AIRAC?	Examinar mecanismo o gestión para requerir la emisión de un NOTAM iniciador. Verificar con algún NOTAM iniciador el anuncio de una Enmienda AIP o Suplemento AIP.			ORG-ODP-08

1.3 Oficina NOTAM Internacional

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN AIM			Generar CARDEF PAC & SEG	
		CÓDIGO	LV-AIM-003	VIGENCIA	20/12/2024	
Servicio /Área Inspeccionada		Oficina NOTAM Internacional			AIM-NOF	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	215.001 (a)	¿Cuenta el AISP con un Manual descriptivo de la organización del proveedor AISP (MADOR)?	Verificar en sitio			ORG-ODP-12
010	215.001 (b)	¿Cuenta el AISP Manual de la unidad AIS (MUNAIS), para cada una de sus dependencias de servicios de información aeronáutica?	Verificar en sitio			ORG-ODP-12
015	215.001 (c)	¿Emplea y dispone para consulta de su personal el AISP el Reglamento RAB 215 conjuntamente con los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica (PANS-AIM, Doc 10066)?	Verificar en sitio			ORG-KOS-02
020	215.020 (a)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye internacionalmente el AISP, contienen la versión en inglés de las partes que se expresan en lenguaje claro?	Verificar AIP, SUP, AIC y textos de NOTAM.			ORG-ODP-01

025	215.020(b) (c) y (d)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye el AISP, cumple con los requisitos relacionados a ortografía de nombres, lugares y unidades de medida y abreviaturas dispuestas por la OACI?	Verificar que la ortografía que se usa en los nombres de lugares es la usada localmente. Verificar que las unidades de medidas empleadas son conforme a la RAB 97. Verificar que las abreviaturas que se utiliza en los Productos de Información Aeronáutica, cumplen con las abreviaturas definidas por la OACI.			ORG-ODP-04
030	215.020 (e)	¿Cuenta el AISP con la gestión de fatiga tomando en cuenta la fatiga aguda y acumulativa para el personal técnico?	Verificar el periodo de servicio de los turnos y el respectivo procedimiento de gestión de fatiga.			ORG-OMN-18 y HUM-
035	215.030 (b) (2)	¿Dispone el AISP de un registro actualizado para el tratamiento de los incumplimientos (no conformidades y constataciones) identificadas por la AAC?	Examinar el registro de: - CARDEF - PAC - Reporte de Soluciones Examinar el seguimiento, plazos y evidencias del registro.			TECH-TMA-14
040	215.105 (b)	¿El AISP emplea a personal debidamente calificado y establece las políticas oportunas de contratación y formación del personal, para garantizar la prestación de sus servicios de navegación aérea de forma segura, eficaz, continuada y sostenible?	Examinar criterios de cualificación y políticas de contratación para los puestos técnicos, que incluya: - Curso de formación en la especialidad AIS - prácticas o experiencia en el área - entrevistas, - evaluaciones, - etc.			ORG-OMN-04
045	215.105 (d)	¿El AISP provee a su personal el manual de operaciones AIS (MUNAIS) relacionado con la prestación de los servicios y lo mantiene actualizado?	Examinar en el MUNAIS los procedimientos operacionales que contenga: - Instrucciones e información para efectuar sus funciones. - acceso del personal a los Manuales - mecanismos para informar sobre las modificaciones de los Manuales, sin demora.			ORG-ODP-04

050	215.105(e)	¿Ha establecido el AISP un sistema de protección que garantice la protección de las instalaciones y personal y los datos operativos que reciban, produzcan o empleen para que solo tengan acceso las personas debidamente autorizadas?	Examinar in situ los procedimientos establecidos de seguridad:- Protección de instalaciones y de su personal- Protección de datos e información aeronáutica.			ORG-ODP-08
055	215.105 (f)	¿Ha implantado el AISP un plan de contingencia para prestar los servicios de información aeronáutica en caso de sucesos que deterioren o interrumpan los servicios?	Examinar plan de contingencia del AISP y mecanismo para la emisión de NOTAMs a través de otros estados.			ORG-OMN-22
060	215.105 (g)	¿El AISP cuenta con personal con el curso AIS normalizado de la OACI, y la debida acreditación otorgada por la AAC?	Examinar: - formación en la especialidad AIS (curso AIS-021 de la OACI o superior), y - la acreditación vigente.			ORG-ODP-06
065	215.105 (h)	¿Cuenta el AISP con un programa de instrucción para su personal técnico, aprobado por la AAC?	Verificar el contenido del programa de instrucción y confirmar que incluya instrucción: - Inicial - Periódica - Especializada - OJT Y la respectiva aprobación por la AAC.			ORG-OTR-01, 02, 03, 04 y 05
070	215.105 (i)	¿Ha establecido el AISP con el plan de instrucción aceptable para su personal técnico, debidamente aprobado?	Examinar el plan de instrucción de la presente gestión. Verificar el cumplimiento del plan más reciente			ORG-OTR-05
075	215.105 (j)	¿Mantiene el AISP los registros de instrucción y expedientes personales?	Verificar los registros de instrucción debidamente respaldados. Examinar expedientes personales debidamente respaldados.			ORG-OTR-07

080	215.105 (k)	¿El AISP mantiene la competencia del personal AIS?	Examinar el proceso de evaluación por competencias por el AISP. Verificar el registro de verificación por competencias efectuadas por la AAC.			ORG-OMN-12
085	215.230(c)	¿La automatización permite el intercambio digital de datos entre las partes que participan en la cadena de datos, y utiliza modelos de intercambio diseñados para ser interoperables a escala mundial?	Examinar procedimientos que permiten el intercambio digital entre las partes. Verificar el uso de modelos de intercambio de información y datos aeronáuticos a escala mundial.			ORG-OMN-16
090	215.235 (a) y (c)	¿Se ha implantado y se mantiene por el AISP un sistema de Gestión de la Calidad certificado y ajustado a la serie ISO 9000 que cubra todas las funciones de los servicios de información aeronáutica?	Examinar todas las pruebas documentales del sistema de calidad, incluidos, Manuales, procedimientos, procesos y recursos. Verificar si se contemplan todas las etapas funcionales del servicio. Verificar Certificación.			ORG-QAS-06 y 07
095	215.235 (b)	¿Se asegura el AISP que la gestión de la calidad se aplique a toda la cadena de suministro de datos desde el iniciador hasta el próximo usuario previsto?	Examinar los procesos de calidad aplicados a la cadena de suministro de datos.			ORG-QAS-02
100	215.235 (d)	¿Ha identificado el AISP las competencias y los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos para cada función, y capacitar en forma apropiada al personal asignado para desempeñar esas funciones en el contexto de un sistema de gestión de la calidad?	Examinar procesos de capacitación para asegurar las competencias requeridas del personal para desempeñar las funciones específicas asignadas Verificar registros de cualificaciones Verificar evaluaciones de competencias iniciales y periódicas del personal			ORG-OTR-05

105	215.235 (f) (g) (h) e (i)	¿El sistema de gestión de calidad establecido proporciona garantía y confianza en los usuarios y el AISP ha implantado un sistema de auditoría que garantiza la toma de medidas correctivas inmediatas?	Examinar auditorías y medidas correctivas aplicadas cuando se han detectado situaciones de no conformidad. Verificar las pruebas, debidamente documentadas.			ORG-QAS-01, 03 y 05
110	215.240(a)	¿El AISP en su organización como en el diseño, contenido, procesamiento y distribución de la información aeronáutica y datos aeronáuticos tiene en cuenta los principios relativos a los factores humanos?	Verificar los principios relativos a los factores humanos. Examinar la relación: Elemento humano-entorno: condiciones ambientales. Elemento humano –soporte lógico: ayudas documentales, automatización etc. Elemento humano –humano: liderazgo, trabajo en equipo, cooperación, etc.			ORG-OTR-01
115	215.240 (b)	El AISP ha aplicado medidas de mitigación cuando ha detectado riesgos en la intervención humana en la integridad de la información?	Verificar si se ha aplicado algún proceso de mitigación de riesgos para garantizar la integridad de la información.			ORG-OTR-01
120	215.405 (g)	¿Suministra el AISP periódicamente la lista de NOTAM válidos?	Examinar últimas tres listas consecutivas.			ORG-OMN-
125	215.415 (b) (1)	El AISP ¿se asegura de distribuir los NOTAM sobre la base de una solicitud, conforme a los procedimientos de comunicaciones OACI, empleando el AFS?	Verificar el registro de solicitudes. Aleatoriamente verificar la preparación de NOTAM conforme a procedimientos de comunicación OACI Examinar acuerdo con el AFS en caso de contingencia.			TECH-TRO-05
130	215.415 (b) (2)	¿Ha realizado el AISP acuerdos con otras oficinas NOTAM internacionales y las dependencias multinacionales de procesamiento?	Verificar acuerdos para el intercambio internacional de NOTAM			ORG-OMN-24

135	215.501	¿Se asegura el AISP de mantener los datos aeronáuticos y la información aeronáutica al día?	Examinar MUNAIS, y procedimientos y procesos de actualización.			ORG-ODP-17
140	215.510 (b) (1)	¿Se asegura el AISP de distribuir un NOTAM iniciador cuando publica una Enmienda AIP o un Suplemento AIP de conformidad con los procedimientos AIRAC?	Examinar procedimientos para la Emisión de NOTAM iniciador. Verificar con algún NOTAM iniciador el anuncio de una Enmienda AIP o Suplemento AIP.			ORG-ODP-08
145	215.510(b) (2) (3)	¿Cumple el AISP con emitir NOTAM solamente de acuerdo a la información expresamente detallada en esta sección?	Verificar aleatoriamente los NOTAM emitidos durante los últimos 60 días.			TECH-TRO-05
150	215.510 (b) (4)	¿Cumple el AISP con no notificar por NOTAM la información que se detalla en esta sección ítem (i) al (xix)?	Verificar aleatoriamente los NOTAM emitidos durante los últimos 60 días.			TECH-TDA-02

1.4 Dependencias AIS/AD

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA		
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>	LISTA DE VERIFICACIÓN AIM	
	Generar CARDEF PAC & SEG	
CÓDIGO	LV-AIM-004	VIGENCIA
		20/12/2024
		REVISIÓN
		0
Servicio /Área Inspeccionada	Dependencias AIS/AD	AIM-AIS/AD
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	215.001 (a)	¿Cuenta el AISP con un Manual descriptivo de la organización del proveedor AISP (MADOR)?	Verificar en sitio			ORG-ODP-12
010	215.001 (b)	¿Cuenta el AISP Manual de la unidad AIS (MUNAIS), para cada una de sus dependencias de servicios de información aeronáutica?	Verificar en sitio			ORG-ODP-12
015	215.001 (c)	¿Emplea y dispone para consulta de su personal el AISP el Reglamento RAB 215 conjuntamente con los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica (PANS-AIM, Doc 10066)?	Verificar en sitio			ORG-KOS-02

020	215.020 (b) (c) y (d)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye el AISP, cumple con los requisitos relacionados a ortografía de nombres, lugares y unidades de medida y abreviaturas dispuestas por la OACI?	<p>Verificar que la ortografía que se usa en los nombres de lugares es la usada localmente.</p> <p>Verificar que las unidades de medidas empleadas son conforme a la RAB 97.</p> <p>Verificar que las abreviaturas que se utiliza en los Productos de Información Aeronáutica, cumplen con las abreviaturas definidas por la OACI.</p>			ORG-ODP-04
025	215.020 (e)	¿Cuenta el AISP con la gestión de fatiga tomando en cuenta la fatiga aguda y acumulativa para el personal técnico?	Verificar el periodo de servicio de los turnos y el respectivo procedimiento de gestión de fatiga.			ORG-OMN-18 Y
030	215.030(b) (2)	¿Dispone el AISP de un registro actualizado para el tratamiento de los incumplimientos (no conformidades y constataciones) identificadas por la AAC?	Examinar el registro de:- CARDEF- PAC- Reporte de Soluciones Examinar el seguimiento, plazos y evidencias del registro.			TECH-TMA-14
035	215.101 (a) (3)	<p>¿El AISP proporciona la información aeronáutica y los datos aeronáuticos necesarios para la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la navegación aérea en forma adecuada a los requisitos operacionales, a disposición de la comunidad ATM, incluidos:</p> <p>(i) aquellos que participan en las operaciones de vuelo, las tripulaciones, personal de planificación de vuelo y de simuladores de vuelo; y</p> <p>(ii) la dependencia de servicios de tránsito aéreo responsable del servicio de información de vuelo y del servicio a cargo de la información previa al vuelo.?</p>	<p>Verificar Cartas de acuerdo con integrantes de la comunidad ATM.</p> <p>Verificar procedimientos de difusión de la información a tripulaciones y explotadores aéreos</p> <p>Examinar los Boletines de información previa al vuelo (PIB)</p>			ORG-ODP-08

040	215.101 (a) (5)	¿Proporciona el AISP servicio de información aeronáutica las 24 horas? Caso contrario ¿asegura el AISP que el servicio esté disponible durante el periodo en que una aeronave se encuentra en vuelo en el área de su responsabilidad más un periodo de dos horas como mínimo antes y después?	Examinar pruebas documentales del establecimiento del servicio o el mecanismo que asegura la disponibilidad del periodo del servicio antes y después en que una aeronave se encuentra en vuelo.			ORG-OMN-03
045	215.101 (c)	¿Cuando el AISP distribuye la información y datos aeronáuticos obtenidos de otros Estados, indica que se publica bajo la responsabilidad del Estado iniciador?	Verificar ejemplos que indiquen que la publicación ha sido obtenida de otros Estados y se publica bajo la responsabilidad de los mismos.			ORG-ODP-17
050	215.101 (d)	¿Si el AISP no verifica la información obtenida de otras fuentes, se indicará claramente, cuando se distribuye la información, que la misma no ha sido verificada?	Examinar proceso y procedimiento interno y si es posible algún ejemplo donde se indica que no se ha verificado la información.			ORG-ODP-17
055	215.105(b)	¿El AISP emplea a personal debidamente calificado y establece las políticas oportunas de contratación y formación del personal, para garantizar la prestación de sus servicios de navegación aérea de forma segura, eficaz, continuada y sostenible?	Examinar criterios de cualificación y políticas de contratación para los puestos técnicos, que incluya: - Curso de formación en la especialidad AIS- prácticas o experiencia en el área- entrevistas,- evaluaciones,- etc.			ORG-OMN-04
060	215.105 (d)	¿El AISP provee a su personal el manual de operaciones AIS (MUNAIS) relacionado con la prestación de los servicios y lo mantiene actualizado?	Examinar en el MUNAIS los procedimientos operacionales que contenga: - Instrucciones e información para efectuar sus funciones. - acceso del personal a los Manuales. - mecanismos para informar sobre las modificaciones de los Manuales, sin demora.			ORG-ODP-04

065	215.105 (e)	¿Ha establecido el AISP un sistema de protección que garantice la protección de las instalaciones y personal y los datos operativos que reciban, produzcan o empleen para que solo tengan acceso las personas debidamente autorizadas?	Examinar in situ los procedimientos establecidos de seguridad: - Protección de instalaciones y de su personal - Protección de datos e información aeronáutica.			ORG-ODP-08
070	215.105 (f)	¿Ha implantado el AISP un plan de contingencia para prestar los servicios de información aeronáutica en caso de sucesos que deterioren o interrumpan los servicios?	Examinar planes de contingencia del AISP.			ORG-OMIN-22
075	215.105 (g)	¿El AISP cuenta con personal con el curso AIS normalizado de la OACI, y la debida acreditación otorgada por la AAC?	Examinar: - formación en la especialidad AIS (curso AIS-021 de la OACI o superior), y - la acreditación vigente.			ORG-ODP-06
080	215.105 (h)	¿Cuenta el AISP con un programa de instrucción para su personal técnico, aprobado por la AAC?	Verificar el contenido del programa de instrucción y confirmar que incluya instrucción: - Inicial - Periódica - Especializada - OJT Y la respectiva aprobación por la AAC.			ORG-OTR-01, 02, 03, 04 y 05
085	215.105 (i)	¿Ha establecido el AISP con el plan de instrucción aceptable para su personal técnico, debidamente aprobado?	Examinar el plan de instrucción de la presente gestión Verificar el cumplimiento del plan más reciente			ORG-OTR-05
090	215.105(j)	¿Mantiene el AISP los registros de instrucción y expedientes personales?	Verificar los registros de instrucción debidamente respaldados.Examinar expedientes personales debidamente respaldados.			ORG-OTR-07
095	215.105 (k)	¿El AISP mantiene la competencia del personal AIS?	Examinar el proceso de evaluación por competencias por el AISP. Verificar el registro de verificación por competencias efectuadas por la AAC.			ORG-OMIN-12

100	215.230 (c)	¿La automatización permite el intercambio digital de datos entre las partes que participan en la cadena de datos, y utiliza modelos de intercambio diseñados para ser interoperables a escala mundial?	Examinar procedimientos que permiten el intercambio digital entre las partes. Verificar el uso de modelos de intercambio de información y datos aeronáuticos a escala mundial.			ORG-OMN-16
105	215.235 (a) y (c)	¿Se ha implantado y se mantiene por el AISP un sistema de Gestión de la Calidad certificado y ajustado a la serie ISO 9000 que cubra todas las funciones de los servicios de información aeronáutica?	Examinar todas las pruebas documentales del sistema de calidad, incluidos, Manuales, procedimientos, procesos y recursos. Verificar si se contemplan todas las etapas funcionales del servicio. Verificar Certificación.			ORG-QAS-06 y 07
110	215.235 (b)	¿Se asegura el AISP que la gestión de la calidad se aplica a toda la cadena de suministro de datos desde el iniciador hasta el próximo usuario previsto?	Examinar los procesos de calidad aplicados a la cadena de suministro de datos.			ORG-QAS-02
115	215.235 (d)	¿Ha identificado el AISP las competencias y los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos para cada función, y capacitar en forma apropiada al personal asignado para desempeñar esas funciones en el contexto de un sistema de gestión de la calidad?	Examinar procesos de capacitación para asegurar las competencias requeridas del personal para desempeñar las funciones específicas asignadas Verificar registros de cualificaciones Verificar evaluaciones de competencias iniciales y periódicas del personal			ORG-OTR-05
120	215.235 (f) (g) (h) e (i)	¿El sistema de gestión de calidad establecido proporciona garantía y confianza en los usuarios y el AISP ha implantado un sistema de auditoría que garantiza la toma de medidas correctivas inmediatas?	Examinar auditorías y medidas correctivas aplicadas cuando se han detectado situaciones de no conformidad. Verificar las pruebas, debidamente documentadas.			ORG-QAS-01, 03 y 05

125	215.240(a)	¿El AISP en su organización como en el diseño, contenido, procesamiento y distribución de la información aeronáutica y datos aeronáuticos tiene en cuenta los principios relativos a los factores humanos?	Verificar los principios relativos a los factores humanos.Examinar la relación:Elemento humano-entorno: condiciones ambientales.Elemento humano –soporte lógico: ayudas documentales, automatización etc.Elemento humano –humano: liderazgo, trabajo en equipo			ORG-OTR-01
130	215.240 (b)	El AISP ha aplicado medidas de mitigación cuando ha detectado riesgos en la intervención humana en la integridad de la información?	Verificar si se ha aplicado algún proceso de mitigación de riesgos para garantizar la integridad de la información.			ORG-OTR-01
135	215.420 (a)	¿El AISP suministra información aeronáutica relativa a las etapas de la ruta que partan del aeródromo/helipuerto al personal de operaciones de vuelo, incluidas las tripulaciones de vuelo, y los servicios encargados de dar información antes del vuelo de los aeródromos/helipuertos usados para operaciones aéreas internacionales?	Verificar procedimiento y la información previa al vuelo relativa a las etapas de ruta que partan del aeródromo/helipuerto.			TECH-TFO-06
140	215.420 (b)	El AISP, para el planeamiento previo al vuelo ¿incluye información proveniente de los elementos de los productos de información aeronáutica de las publicaciones nacionales y de Estados lindantes, a reserva de que se disponga de una biblioteca completa de información aeronáutica en un emplazamiento central y existan medios de comunicación directa con dicha biblioteca?	Verificar si la información previa al vuelo proviene de los elementos de productos de información aeronáutica de las publicaciones nacionales y Estados lindantes. Verificar el emplazamiento central de la biblioteca. Verificar los medios de comunicación directa con dicha biblioteca.			TECH-TPP-04

145	215.420 (c) y (d)	¿Pone a disposición, el AISP, una recapitulación de NO-TAM válidos en forma de Boletín de Información Previa al Vuelo, el cual es elaborado y distribuido por el medio más eficiente con información actualizada?	<p>Verificar procedimiento de elaboración del PIB.</p> <p>Examinar procedimiento de verificación y distribución efectiva del PIB.</p>			TECH-TFO-07
150	215.425 (a)	¿Ha establecido el AISP, mecanismos para que las tripulaciones de vuelo que utilizan los aeródromos/helipuertos, reporten información respecto al estado y condiciones de funcionamiento de las instalaciones o servicios de navegación aérea, y la misma sea puesta a disposición del AIS para distribuirla según las circunstancias?	<p>Examinar mecanismos de establecimiento de la información posterior al vuelo. Verificar acciones y medidas necesarias aplicadas periódicamente en la conciencia del llenado y la recepción de los reportes de la información posterior de vuelo, observadas por las tripulaciones de vuelo. Examinar procedimiento o gestión para la distribución de la información posterior al vuelo según lo requieran las circunstancias.</p>			TECH-TCO-09
155	215.425 (b)	¿Ha establecido el AISP, mecanismos para que las tripulaciones de vuelo que utilizan los aeródromos/helipuertos, informen respecto a peligros por la presencia de fauna silvestre que hayan sido observado por ellos, y la misma sea puesta a disposición del AIS para distribuirla según las circunstancias?	<p>Examinar mecanismos de establecimiento de la información posterior al vuelo.</p> <p>Examinar la gestión o procedimiento para la distribución de la información posterior al vuelo según lo requieran las circunstancias por parte del AISP.</p>			ENV-EWL-01, 03 y 04
160	215.501	¿Se asegura el AISP de mantener los datos aeronáuticos y la información aeronáutica al día?	<p>Examinar MUNAIS, y procedimientos y procesos de actualización.</p>			ORG-ODP-17

2. GESTIÓN DE TRANSITO AÉREO

2.1. Centro de Control de Área

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN ATM			Generar CARDEF PAC & SEG	
		CÓDIGO	LV-ATM-001	VIGENCIA	20/12/2024	
					REVISIÓN	0
Servicio /Área Inspeccionada		Centro de Control de Área			ATM-ACC	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo						
005	RAB211 211.005 (a)	¿Se aplican las disposiciones de la AAC en referencia a la estructura y organización del espacio aéreo?	Verificar: MADOR, MADE			
010	RAB211 211.005 (b) y (c)	¿Cuenta el ATSP con la normativa/ regulaciones que respalde sus funciones, responsabilidades y obligaciones?	Verificar: MADOR, MADE			
015	RAB211 211.020 (a), (b) y (c)	¿Se han estructurado los servicios suministrados por el ATSP de conformidad con los objetivos establecidos para el suministro de los servicios de tránsito aéreo, bajo su responsabilidad?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			
020	RAB211 211.030	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la designación de las partes del espacio aéreo y aeródromos establecida por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			

025	RAB211 211.035 (a) y (b)	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la clasificación del espacio aéreo de lineadas por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			
030	RAB211 211.045 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que fueron establecidas y aplica las especificaciones para la navegación basada en performance?	Verificar: AIP, Acuerdos Regionales, Verificación IN SITU planes de vuelo			
035	RAB211211.060	¿Están claramente definidos, establecidos y publicados los límites de la región de información de vuelo, incluidas las áreas de control, bajo su responsabilidad?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			
040	RAB211 211.070 (a) y (b)	¿Están debidamente establecidos y publicados los espacios aéreos restringidos?	Verificar: Evaluaciones de seguridad, Cartas de Navegación, AIP, Acuerdos operacionales			
045	RAB211 211.075	¿Están claramente definidos, establecidos, identificados y publicados los límites y utilización de las Zonas de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ), en la región de información de vuelo bajo su responsabilidad?	Verificar : Cartas de Navegación, AIP, Acuerdos operacionales			
050	RAB211 211.080	¿Están claramente definidos, establecidos, identificados y publicados las partes del espacio aéreo donde es imperativo el uso de transpondedores de notificación de la altitud de presión?	Verificar : Acuerdos operacionales, AIP			
055	RAB211 211.090 (a)	¿Ha determinado y publicado el ATSP en coordinación con la AAC la capacidad declarada de los servicios de tránsito aéreo que suministra?	Verificar: Metodología aplicada, AIP			
060	RAB211 211.100	¿Implantó el ATSP la aplicación de las Políticas sobre los Principios relativos a los Factores Humanos?	Verificar: Política FFHH, Verificación IN SITU			

065	RAB211 211.105 (a)	¿Cumple el ATSP con los requisitos para la gestión de la fatiga con el fin de garantizar que los controladores de tránsito aéreo se desempeñen con un nivel de alerta adecuado?	Verificar: MADE, Manual de gestión de fatiga, Procedimiento elaboración rol de turnos			
070	RAB211 211.105 (b)	¿Ha implantado el ATSP variantes de los requisitos prescriptivos sobre limitaciones horarias para atender cualquier riesgo adicional asociado a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas?	Verificar: Si la variante horaria ha sido aprobada por la AAC			
075	RAB211211.105 (c)	¿El ATSP al implementar una variante horaria en circunstancias excepcionales, ha calculado y gestionado la variante con un nivel de seguridad operacional igual, o mejor, que el nivel que se alcanza con los requisitos prescriptivos de gestión de la fatiga.?	Verificar: Si la variante horaria ha sido aprobada por la AAC, Si se ha efectuado el análisis de riesgo asociado a la variante			
Capítulo B Aspectos generales de los servicios de tránsito aéreo						
080	RAB211 211.201 (b)	¿Se han definido, descrito y estipulado las funciones, responsabilidades y las competencias técnico - operativa del personal ATS para el cumplimiento de sus objetivos?	Verificar: MADOR, Evaluaciones del personal.			
085	RAB211 211.201 (c)	¿Han sido implantados y aplicados procedimientos que permiten a la AAC la verificación, inspección, evaluación de los servicios, instalaciones y operaciones de los ATSP?	Verificar : MADE, Procedimiento			
090	RAB211 211.201 (d)	¿Se ha implantado un sistema de recepción de notificaciones de incidentes ATS?	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			

095	RAB211 211.201 (e)	¿Hay establecido un proceso por el cual el ATSP debe informar a la AAC, por el medio de comunicación, oral o escrito, más rápido disponible, y conforme a los procedimientos prescritos, todo incidente ATS que haya causado una afectación de la seguridad operacional?	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			
100	RAB211 211.201 (f)	¿El ATSP ha implementado una metodología de calculo de personal necesario para la prestación de ATS?	Verificar: Procedimientos para determinar las necesidades de personal de ATS. Revisar la conformidad con las necesidades identificadas.			
105	RAB211 211.210 (b)	¿Se han implantado para cada dependencia de tránsito aéreo, los procedimientos específicos para el suministro de los servicios correspondientes?	Verificar: PANS ATM MADE			
110	RAB211 211.210 (d)	¿Se ha definido e implantado una metodología para la actualización y distribución de los reglamentos, manuales, procedimientos y documentaciones inherentes a sus funciones y responsabilidades?	Verificar:Procedimiento			
115	RAB211 211.215	¿Se ha implantado algún procedimiento que le permita verificar, que la clasificación y descripción de los espacios aéreos, y otras publicaciones en la AIP - que afectan la provisión de servicios ATS- sean las que corresponden a sus atribuciones y responsabilidades?	Verificar: MADE, AIP			
120	RAB211 211.220 (a) Num 1	¿Se ha implantado la provisión del servicio de información de vuelo y alerta dentro de la FIR?	Verificar: MADE, AIP, Verificar IN SITU			

125	RAB211 211.220 (a) Num 2	¿Se han definido e implantado dependencias de control de tránsito aéreo para prestar servicio de tránsito aéreo, servicio de información de vuelo y servicio de alerta en las áreas de control, zonas de control y aeródromos controlados?	Verificar: MADE, AIP, Verificar IN SITU			
130	RAB211 211.230 (d) 211 Ap. 5	¿El ATSP aplica los principios que regulan la identificación de especificaciones para la navegación y la identificación de rutas ATS distintas de las rutas normalizadas de salida y de llegada?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			
135	RAB211 211.240 211 Ap. 8	¿Se han establecido e implantado puntos significativos en la definición de las rutas ATS o para el seguimiento de las aeronaves en vuelo de acuerdo a los principios establecidos en el Apéndice 8?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			
140	RAB211 211.255 211.260	¿El ATSP ha implantado procedimientos para que las dependencias ATS suministren la información necesaria a los Explotadores de aeronaves o a su representante designado para cumplir sus responsabilidades?	Verificar: AIP, Acuerdos Operacionales			
145	RAB211 211.265	¿Se han firmado cartas de acuerdo operacionales entre las dependencias ATS y Organismos Militares, para coordinar las actividades inherentes a sus funciones?	Verificar:Acuerdos Operacionales,AIP			
150	RAB211 211.270	¿Se intercambia eficientemente la información relativa a la seguridad de los vuelos de aeronaves civiles con las dependencias militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos, MADE			

155	RAB211 211.275	¿Se ha especificado en la Carta de acuerdo operacional con las unidades Militares, los procedimientos y el tipo de información que debe ser intercambiado entre las dependencias para reducir el número de interceptaciones de aeronaves civiles?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			
160	RAB211 211.280 (a) Num. 1	¿La carta de acuerdo con dependencias militares prevé notificaciones a las dependencias ATS cuando una dependencia militar observa que una aeronave, que es o pudiera ser una aeronave civil, se aproxima o ha entrado en una zona en la que pudiera ser necesaria la interceptación?	Verificar : Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			
165	RAB211 211.280 (a) Num. 2	¿La carta de acuerdo operacional con dependencias militares prevé que el ATS haga todo lo posible para confirmar la identidad de la aeronave y para proporcionarle la guía de navegación que haga innecesaria la interceptación?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			
170	RAB211 211.285 (a), (b) y (c)	¿El ATSP se asegura que las actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles, dentro de la FIR de su responsabilidad, han sido identificadas y coordinadas con la debida antelación?	Verificar: MADE, AIP, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			
175	RAB211211.285 (d)	¿Ha establecido el ATSP las condiciones mínimas y los criterios a incluir en los acuerdos de coordinación referente a actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar:MADE,AIP,Acuerdos Operacionales,Procedimientos			

180	RAB211 211.290	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas las informaciones sobre actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, AIP			
185	RAB211 211.295	¿Se ocupa el ATSP de la gestión de los NOTAM vinculados en la activación y desactivación de zonas restringidas y en las zonas donde se realicen en forma regular o periódica, actividades que constituyen un peligro potencial para los vuelos de las aeronaves civiles,?	Verificar: MADE, Procedimientos, Registros de emisión de NOTAM			
190	RAB211 211.305 (a) y (b)	¿Se implantaron procedimientos en coordinación con el usuario que permitan la utilización flexible del espacio aéreo reservado para actividades militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales AIP, Manual PANS/ATM, Procedimientos			
195	RAB211 211.305 (c) y (d)	¿Se ocupa el ATSP de gestionar el aviso NOTAM indicando la reserva y restricción de espacio aéreo y monitorear el cumplimiento de las condiciones que se han coordinado para la reserva de dichos espacios aéreos?	Verificar: MADE, AIP, NOTAM, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			
200	RAB211 211.310	¿La determinación y notificación de los datos aeronáuticos relativos al ATS se efectúan conforme a la clasificación de exactitud e integridad que se requiere para satisfacer las necesidades del usuario final de los datos aeronáuticos?	Verificar: MADE., Acuerdos Operacionales con la Dependencia AIS, Procedimientos			
205	RAB211 211.335 (a)	¿Ha celebrado el ATSP acuerdos con los proveedores de servicios meteorológicos para garantizar información esencial a los ATS?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET			

210	RAB211211.335 (a) Num. 1 y 2	¿Se asegura el ATSP que los datos de fenómenos meteorológicos de importancia para las operaciones, sean comunicados a la oficina meteorológica pertinente lo más pronto posible?	Verificar:MADE,Acuerdos Operacionales ATS/MET,Registros de comunicaciones de fenómenos meteorológicos de importancia en los últimos tresmeses.			
215	RAB211 211.335 (b)	¿Implantó el ATSP un plan de contingencia sobre cenizas volcánicas y el mismo concuerda con los Planes regionales correspondientes?	Verificar: MADE, Plan de contingencia del ATSP y Regional, Acuerdos Operacionales con FIRs adyacentes			
220	RAB211 211.340	¿El ATSP supervisa la coordinación entre los ACC y las OVM de la coherencia de NOTAM y SIGMET referente a cenizas volcánicas?	Verificar: MADE, Plan de contingencia, Acuerdos Operacionales ATS/MET			
225	RAB211 211.345 (a)	¿Se asegura el ATSP que han sido celebrados acuerdos operacionales para garantizar la recepción de la información detallada en los incisos 1, 2, 3 y 4 de este apartado por parte del ATS al proveedor AIS en forma oportuna?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			
230	RAB211 211.350 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los plazos establecidos por el AIS para las publicaciones que afecten a las instalaciones de los sistemas de navegación aérea, cartas o sistemas de navegación automatizados?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			
235	RAB211 211.355 (a)	¿Ha determinado el ATSP junto con la Unidad de PANS OPS las altitudes mínimas de vuelo respecto a cada ruta, área de control y area considerada?	Verificar: Cartas de navegación, AIP			

240	RAB211 211.355 (b)	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas en la AIP las altitudes mínimas de vuelo para cada fase del vuelo?	Verificar: Cartas de navegación, Cartas de área, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			
245	RAB211 211.360	¿Ha establecido el ATSP medidas adecuadas para que las dependencias ATS atiendan los casos de emergencia o interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales, Procedimientos			
250	RAB211 211.365	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interferencia ilícita?	Verificar:Manual PANS/ATM, MADE.Acuerdos Operacionales,Procedimientos			
255	RAB211 211.370 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves extraviadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Cartas de acuerdos operacionales, procedimientos, Registros			
260	RAB211 211.375 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves no identificadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			
265	RAB211 211.380 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interceptación de aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			
270	RAB211 211.385	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS utilicen el Tiempo Universal Coordinado (UTC), en el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Procedimientos, Verificación IN SITU si la hora exacta se obtiene de una estación homologadora			
275	RAB211 211.390 (a)(b) 211 Ap. 12	¿Ha implantado el ATSP un SMS de acuerdo a lo especificado en el Ap.12 de este reglamento?	Verificar: Manual SMS, MADE, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			

280	RAB211 211.390 (c) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP que dentro de su sistema de gestión de seguridad operacional implantado cualquier cambio significativo implantado en el sistema ATS esté avalado por una evaluación de seguridad operacional que satisfaga el nivel aceptable de seguridad operacional y se haya consultado a los usuarios?,	Verificar: Manual PANS/ATM, Manual SMS, Análisis de seguridad realizados, MADE, Procedimientos, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			
285	RAB211211.390 (d) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP de disponer las medidas adecuadas para la supervisión después de la implantación de un cambio significativo con el objeto de verificar que se satisface el nivel definido de seguridad operacional?,	Verificar:Manual PANS/ATM,Manual SMS ,MADE,Registros de supervisión de un cambio significativo en el sistema ATS que indiquen que se satisface el nivel definido de seguridad operacional.			
290	RAB211 211.391 (a) Num. 1 211 Ap.15	¿El ATSP ha establecido, como parte de su gestión de riesgo de la seguridad operacional, requisitos de horarios de trabajo acordados con los servicios prestados, de acuerdo a las limitaciones prescriptivas del Apéndice 15 de este reglamento, para el periodo de servicio y periodo fuera de servicio?	Verificar: MADE, Manual SMS Procedimiento elaboracion rol de turnos, Verificación IN SITU			

295	RAB211 211.391 (a) Num. 2 y 3 (b) 211 Ap. 16	¿El ATSP implementó un sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS), para la provisión de todos los servicios de control de tránsito aéreo o para una parte determinada de los servicios de control de tránsito aéreo, junto con horarios de trabajo que cumplan con los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias establecidos por la AAC según 211.105 (a)?	Verificar: MADE, Manual SMS, Evidencia de implantación de los procesos adecuados para integrar funciones del FRMS con las otras funciones de gestión de la seguridad operacional, Si la política del FRMS, su documentación, sus procesos, la evaluación y mitigación de riesgos, procesos de garantía y procesos de promoción están de acuerdo con el Ap. 16 de la RAB211.			
300	RAB211 211.391 (b)	¿Si el ATSP cumple con un reglamento prescriptivo de gestión de fatiga ha demostrado que no excede la limitación horaria y los períodos fuera de servicio establecidos y ha familiarizado a su personal con los principios de gestión de la fatiga y con sus políticas para la gestión de la fatiga?	Verificar: MADE, Evidencia de difusión al personal de la política en gestión de fatiga del ATSP.			
305	RAB211211.391 (b) Num. 3	¿El ATSP ha presentado a la AAC para su aprobación, variantes de los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias para atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas?	Verificar:MADE,Documentación presentada y aprobada por la AAC de la variante de los reglamentos a fin de atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas			
310	RAB211 211.395	¿Ha establecido el ATSP sistemas de referencias: horizontal, vertical y de tiempo, comunes?	Verificar: Manual SMS, MADE, Cartas de navegación, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			

315	RAB211 211.400	¿Se asegura el ATSP que los controladores de tránsito aéreo cumplen con los requerimientos de competencia lingüística en idioma inglés?	Verificar: Licencias, Certificados de competencia expedido por el centro evaluador			
320	RAB211 211.410 (a)	¿Ha promulgado el ATSP los planes de contingencia ATS para los casos de interrupción, o posible interrupción o degradación significativa de los servicios ATS y de apoyos?	Verificar : Planes de contingencia ATS Chequear, aprobación, versión, vigencia, enmienda de los documentos verificados			
325	RAB211 211.410 (b)	¿Se asegura el ATSP de coordinar los planes de contingencia con la AAC, organismos internacionales, AAC y ATSP de otros Estados, cuando sea el caso?	Verificar : Planes de contingencia ATS Chequear, aprobación, versión, vigencia, enmienda de los documentos verificados			
330	RAB211 211.425	¿Se asegura el ATSP que los controladores de tránsito aéreo y otro personal ATS del proveedor ATS estén adecuadamente capacitados?	Verificar : MADOR Programa de Instruccion Plan de instruccion Verificacion IN SITU ejecucion plan de instrucción			
Capítulo C SERVICIOS DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO						
335	RAB211 211.501 (a)	¿Se asegura el ATSP que sus dependencias suministran el servicio de control de tránsito aéreo según lo estipulado?	Verificar: Manual PANS/ATM MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			
340	RAB211 211.501 (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias designadas prestan los servicios correspondientes, inherentes a su responsabilidad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			
345	RAB211211.505 (a), (b), (c) y (d)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC disponen de la información y datos necesarios para coordinar y proporcionar autorizaciones e informaciones a las aeronaves bajo su control con orden, seguridad y eficiencia?	Verificar: Inspección a las dependencias ATS			

350	RAB211 211.510	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC mantienen una afluencia eficiente del tránsito aéreo con la debida separación entre aeronaves?	Verificar: Cartas de acuerdos, Procedimientos Inspección de los sistemas de vigilancia utilizados en las dependencias ATS			
355	RAB211 211.515 (a) y (b) 211 Ap 3	¿El ATSP ha implementado un sistema para el registro y retención de los datos ATS?	Verificar: Carta de Acuerdo operacional Procedimiento, Verificación IN SITU de: a) comunicaciones tierra-tierra; b) comunicaciones aire-tierra; c) datos de vigilancia; y d) fichas de progreso de vuelo.			
360	RAB211 211.520	¿Se asegura el ATSP que las autorizaciones emitidas por las dependencias ATC proporcionan la separación correspondiente a las clases de espacio aéreo especificado?	Verificar: Manual de Dependencia ATS. Procedimientos, Cartas de acuerdo, Inspección de las dependencias ATS			
365	RAB211 211.525	¿Ha establecido el ATSP los tipos de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Procedimientos, Cartas de acuerdos, Observación In- Situ			

370	RAB211211.530 (a)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos para la adecuada aplicación, por parte de sus dependencias ATC, de la separación vertical mínima reducida (RVSM)	Verificar:MADE,Procedimientos RVSMCartas de acuerdoEn dependencias en sistemas automatizados radar si la programación de la alerta por desviaciones mayores o menores a 200 pies en la altitud esta activada.Si en la etiqueta de identificación de los vuelos en sistema radar se indica la condición RVSM de las aeronaves.Si en la etiqueta de identificación de los vuelos en sistema radar se indica la condición de excepción RVSM para los vuelos exonerados por acuerdo regional.Procedimientos detallados de transferencia que impidan errores de LHD.			
375	RAB211 211.530 (b)	¿Suministra el ATSP los datos requeridos por la Agencia de Monitoreo Regional Caribe Sudamérica (CARSAMMA)?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Registros de formularios enviados a CARSAMMA sobre LHD.			
380	RAB211 211.535 (a)	¿Ha definido el ATSP las mínimas de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			
385	RAB211 211.535 (b) Num. 1	¿Ha incluido el ATSP los detalles de las mínimas de separación en los respectivos manuales de las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			
390	RAB211 211.535 (b) Num. 2	¿Ha realizado el ATSP las publicaciones detalladas de las mínimas de separación en la AIP?	Verificar: AIP			
395	RAB211 211.540	¿Ha definido el ATSP procedimientos respecto a la responsabilidad del sobre los vuelos controlados?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			

400	RAB211 211.545	¿Ha establecido el ATSP procedimientos para identificar a quien corresponde la responsabilidad del control de las aeronaves dentro de cada bloque de espacio aéreo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			
405	RAB211211.550 (a), (b), (c) y (d)211.551(a), (b), y (c)	¿El ATSP implantó procedimientos detallados donde se describe el proceso detallado vinculado a las transferencias de responsabilidades de control de las aeronaves?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE,Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
410	RAB211 211.555 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP procedimientos detallados para la expedición, gestión de autorizaciones ATC y aplicación de fraseología estandarizada?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
415	RAB211 211.555 (d) y (e)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los requisitos relativos a la colación de las partes y de información relacionada con la seguridad pertinente de las autorizaciones o instrucciones del ATC a las aeronaves y con los vehículos en el área de maniobras?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Procedimientos,			
420	RAB211 211.560 (a) y (b)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos detallados vinculados a la coordinación de autorizaciones ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
425	RAB211 211.565 (a)	¿ El ATSP implantó procedimientos detallados con el fin de que las dependencias ATC apliquen las medidas emitidas por las dependencias ATFM?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			

430	RAB211 211.565 (b)	¿Implantó el ATSP procedimientos detallados con el fin de que las dependencias ATC informen a las dependencias ATFM que no es posible atender más tráfico o atenderlo a un ritmo determinado en determinado bloque de espacio aéreo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Procedimientos, Acuerdos operacionales Verificación IN SITU			
435	RAB211 211.565 (c)	¿Implantó el ATSP mecanismos de información entre la unidad ATFM/ Dependencias ATC y tripulaciones de vuelo y/o explotadores acerca de las demoras o restricciones previstas que serán aplicadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos ATFM en la AIP			
440	RAB211 211.575	¿Ha implantado el ATSP en los sistemas de vigilancia (RADAR/ ADS-B), la presentación en pantalla las alertas y los avisos relacionados con la seguridad?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE,Constatar en visita a la dependencia radar			
Capítulo D SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO						
445	RAB211 211.220 211.601	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo es proveído de conformidad a lo establecido en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Verificar estructura organizacional Visitas in-situ			
450	RAB211 211.605	¿Ha definido el ATSP la prioridad en el suministro del servicio de control de tránsito aéreo respecto al servicio de información de vuelo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
455	RAB211 211.610 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP el alcance y contenido del servicio de información de vuelo así como la información que deberá suministrarse a las aeronaves?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			

460	RAB211 211.615	¿Se asegura el ATSP que los procedimientos de radiodifusión de información en vuelo sobre el tránsito aéreo (TIBA), han sido publicados en la AIP?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, AIP			
465	RAB211 211.620	¿Se asegura el ATSP de gestionar las Aero notificaciones especiales entre las aeronaves y dependencias afectadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
470	RAB211 211.625	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo, incluya información sobre condiciones de tránsito y meteorológicas a los vuelos VFR?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdo Operacional con dependencia MET			
475	RAB211 211.630 (a) (b), (c), (d) y (e) 211 Ap. 11	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo para las operaciones (OFIS), sea suministrado de conformidad a lo establecido en los procedimientos de este apartado y en el Ap.11 de este reglamento?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos establecidos y requisitos para las radiodifusiones			
Capítulo E SERVICIO DE ALERTA						
480	RAB211 211.701	¿Se asegura el ATSP que el servicio de alerta es suministrado de conformidad a lo estipulado en los procedimientos y regulaciones?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE,Procedimientos,			
485	RAB211 211.705	¿Se asegura el ATSP que la información relativa a la situación de emergencia, se transmita al Centro Coordinador de Salvamento?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
490	RAB211 211.710	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos aplicables para el centro de información de vuelo o centro de control de área en caso que una aeronave que se enfrente con una situación de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Carta de acuerdo ACC/RCC y/o FIC/RCC (según corresponda)			

495	RAB211 211.715	¿Ha establecido el ATSP las prioridades de alerta para prestar la ayuda necesaria en caso de una aeronave en emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
500	RAB211 211.720	¿Ha establecido el ATSP los procedimientos de notificación al RCC, aplicables por el ACC en caso que una aeronave se encuentra en emergencia, de conformidad a las fases de: INCERFA, ALERFA, DETRESFA?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Procedimientos, Carta de acuerdo ACC/RCC Registros			
505	RAB211 211.725	¿Ha indicado el ATSP el contenido de la información de los mensajes de notificación en caso de una aeronave en emergencia, entre los ACC y el RCC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Carta de acuerdo ACC/RCC			
510	RAB211 211.730	¿Ha indicado el ATSP el contenido de la información adicional de los mensajes de notificación en caso de una aeronave en emergencia, entre los ACC y el RCC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Carta de acuerdo ACC/RCC			
515	RAB211 211.735	¿Ha establecido el ATSP procedimiento para el empleo de los medios de comunicaciones disponibles para establecer y mantener comunicación con cualquier aeronave que se encuentre en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
520	RAB211 211.740	¿Ha definido el ATSP procedimientos de localización de aeronaves en estado de emergencia?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE,Procedimientos,			
525	RAB211 211.745 (a), (b)	¿Ha establecido el ATSP procedimiento para las notificaciones de: INCERFA, ALERFA, ¿DETRESFA al explotador?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos del ACC para las emergencias, Carta de acuerdo ACC/RCC			

530	RAB211 211.750	¿Ha definido el ATSP procedimientos para dar información a las aeronaves que se sepa están en la proximidad de una aeronave en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
535	RAB211 211.755	¿Ha definido el ATSP procedimientos de Comunicaciones ATS en caso de interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Procedimientos, Cartas de acuerdo Información a la AAC			
Capítulo F REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO RESPECTO A COMUNICACIONES						
540	RAB211 211.805 (a)	¿Se asegura el ATSP que dentro de las comunicaciones aeroterrestres las dependencias ATS dispongan de un canal de emergencia en 121,5 MHz y mantengan escucha en dicho canal?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar en dependencias ATC el equipamiento de comunicaciones y frecuencia 121.5 MHZ.			
545	RAB211 211.805 (b)	¿Si la AAC ha prescrito una especificación RCP, se asegura el ATSP de proporcionar a las dependencias ATS equipamiento de comunicaciones que cumplen con esta especificación?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar especificación			
550	RAB211 211.805 (c)	¿El ATSP ha implantado dispositivos de registro para todos los canales de comunicación aeroterrestres, incluido el CPDLC para las comunicaciones entre el piloto y el controlador?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar grabación de las comunicaciones aeroterrestres.			
555	RAB211 211.810	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos para la preservación de datos generados por los servicios de tránsito aéreo en sus canales de comunicación AT?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Registros			

560	RAB211 211.815;	¿El ATSP se asegura que las comunicaciones AT en ambos sentidos entre sus dependencias y las aeronaves sean , directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos dentro de la FIR del Estado?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE, Procedimientos de comunicaciones AT,Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			
565	RAB211 211.820	¿El ATSP se asegura las comunicaciones AT del servicio de control de área con las aeronaves sean directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos en ambos sentidos dentro del área de su jurisdicción?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			
570	RAB211 211.835	¿Se asegura el ATSP el tipo de comunicaciones TT a utilizar en el Servicio fijo aeronáutico y proporciona los equipos adecuados de acuerdo con las especificaciones RCP prescrita en el apartado 211.050?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			
575	RAB211 211.840	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS dentro de la FIR de la forma descrita en los literales (a), (b) (c) y (d)?	Verificar; Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			
580	RAB211 211.845 (a),(b),(c)	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS y las dependencias que prestan otros servicios dentro de la FIR ?	Verificar; Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			
585	RAB211 211.850	¿Se asegura el ATSP que las características operacionales de las instalaciones de comunicaciones TT estén de acuerdo con las especificaciones exigidas en la descripción de las instalaciones detalladas en este apartado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Requisitos operacionales de comunicaciones TT, Verificar características operacionales del equipamiento. Verificar los correspondientes			

			registros automáticos que indica el apartado.			
590	RAB211 211.855;	¿Ha definido el ATSP procedimientos, requisitos de comunicaciones y requisitos específicos de comunicaciones TT entre regiones de información de vuelo y proporciona los equipos adecuados?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Requisitos operacionales y específicos de comunicaciones TT, Verificar funcionamiento de equipamiento.			
595	RAB211 211.860	¿Ha definido el ATSP los requisitos específicos de comunicaciones TT entre regiones de información de vuelo para dependencias ATS adyacentes de acuerdo a lo especificado en este apartado?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE,Requisitos operacionales y específicos de comunicaciones TT,Verificar funcionamiento de equipamiento y registros automáticos			
600	RAB211 211.865	¿Se asegura el ATSP de disponer de procedimientos adecuados para las comunicaciones vocales directas que permiten establecer conexiones inmediatas en caso de llamada urgente relativa a la seguridad de una aeronave?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos			
605	RAB211 211.875 211 Ap. 3	¿Se asegura el ATSP de implementar procedimientos para el registro y la preservación de datos de vigilancia generados por los Servicios de Tránsito Aéreo?	Verificar: MADE, Comprobar registros de datos de vigilancia y procedimientos para la preservación de los datos.			
CAPÍTULO G REQUISITOS DE LOS ATS RESPECTO A INFORMACIÓN						

610	RAB211 211.901	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS durante su operación cuenten con información: meteorológica actualizada; condiciones de aeródromo y servicios de navegación aérea, así como toda información requerida que sostenga el suministro seguro de los ATS?	Verificar: MADE, Comprobar los procedimientos establecidos que aseguran el recibo de la información crítica a tiempo para un suministro seguro del servicio ATS.		
615	RAB211 211.905 (a) (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con equipamientos y sistemas adecuados para gestionar con un mínimo de interpretación la información meteorológica existente necesaria para el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Equipamiento o medios utilizados para utilizarla con un mínimo de interpretación		
620	RAB211 211.910 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que los FIC y ACC cuentan a intervalos adecuados con la información meteorológica necesaria para el cumplimiento de sus funciones dentro de la FIR y demás áreas determinadas por acuerdos regionales?	Verificar:MADE,Acuerdos operacionales ATS/MET, Verificar suministro de información meteorológica con especial importancia al probable empeoramiento o empeoramiento meteorológico tan pronto como pueda determinarse y datos actuales de presión para el reglaje de altímetros, respecto a los lugares especificados por el ACC o FIC.		
625	RAB211 211.925	¿Se asegura el ATSP que para fines de información de vuelo, se proporcione informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas y que se envíe una copia de dicha información al ACC.?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas.		

630	RAB211 211.940	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre los detalles de vuelo de globos libres no tripulados?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales, NOTAMs			
635	RAB211 211.945 (a)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información acerca de la actividad volcánica precursora de erupción, erupciones volcánicas y nubes de cenizas volcánicas que podrían afectar al espacio aéreo utilizado por los vuelos dentro de su zona de responsabilidad?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			
640	RAB211 211.945 (b)	¿Se asegura el ATSP que el ACC reciba la información de asesoramiento sobre cenizas volcánicas expedida por el VAAC correspondiente?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			
645	RAB211 211.950	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información sobre liberación en la atmósfera de materiales radiactivos o sustancias químicas tóxicas?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			
EXÁMENES DE SEGURIDAD OPERACIONAL						
650	RAB211 211 AP 18 1	¿Realiza el ATSP exámenes de la seguridad operacional de forma regular y sistemática, con personal que con las debidas calificaciones?	Examinar el mecanismo establecido para asegurar la aplicación efectiva. Verificar la periodicidad de las evaluaciones de seguridad operacional. Verificar si el personal que realiza los exámenes de seguridad operacional cuenta con las calificaciones y experiencia requerida.			

2.2. Control de Aproximación y Aeródromo

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
		LISTA DE VERIFICACIÓN ATM			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-ATM-002
Servicio /Área Inspeccionada		Control de Aproximación y Aeródromo			ATM-APP/AD	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo						
005	RAB211 211.005 (a)	¿Se aplican las disposiciones de la AAC en referencia a la estructura y organización del espacio aéreo?	Verificar: MADOR, MADE			
010	RAB211 211.005 (b) y (c)	¿Cuenta el ATSP con la normativa/ regulaciones que respalde sus funciones, responsabilidades y obligaciones?	Verificar: MADOR, MADE			
015	RAB211 211.020	¿Se han estructurado los servicios suministrados por el ATSP de conformidad con los objetivos establecidos para el suministro de los servicios de tránsito aéreo, bajo su responsabilidad?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			
020	RAB211 211.030	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la designación de las partes del espacio aéreo y aeródromos establecida por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			

025	RAB211 211.035 (a) y (b)	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la clasificación del espacio aéreo delineadas por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			
030	RAB211 211.045 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que fueron establecidas y aplica las especificaciones para la navegación basada en performance?	Verificar: AIP, Acuerdos Regionales, Verificación IN SITU planes de vuelo			
035	RAB211211.060	¿Están claramente definidos, establecidos y publicados los límites de la región de información de vuelo, incluidas las áreas de control, bajo su responsabilidad?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			
040	RAB211 211.065	¿Están claramente definidos, establecidos y publicados los límites de las zonas de control bajo su responsabilidad?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			
045	RAB211 211.070 (a) y (b)	¿Están debidamente establecidos y publicados los espacios aéreos restringidos?	Verificar: Evaluaciones de seguridad, Cartas de Navegación, AIP, Acuerdos operacionales			
050	RAB211 211.080	¿Están claramente definidos, establecidos, identificados y publicados las partes del espacio aéreo donde es imperativo el uso de transpondedores de notificación de la altitud de presión?	Verificar : Acuerdos operacionales, AIP			
055	RAB211 211.090 (a)	¿Ha determinado y publicado el ATSP en coordinación con la AAC la capacidad declarada de los servicios de tránsito aéreo que suministra?	Verificar: Metodología aplicada, AIP			
060	RAB211 211.100	¿Implantó el ATSP la aplicación de las Políticas sobre los Principios relativos a los Factores Humanos?	Verificar: Política FFHH, Verificación IN SITU			

065	RAB211 211.105 (a)	¿Cumple el ATSP con los requisitos para la gestión de la fatiga con el fin de garantizar que los controladores de tránsito aéreo se desempeñen con un nivel de alerta adecuado?	Verificar: MADE, Manual de gestión de fatiga, Procedimiento elaboración rol de turnos			
070	RAB211 211.105 (b)	¿Ha implantado el ATSP variantes de los requisitos prescriptivos sobre limitaciones horarias para atender cualquier riesgo adicional asociado a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas?	Verificar: Si la variante horaria ha sido aprobada por la AAC			
075	RAB211211.105 (c)	¿El ATSP al implementar una variante horaria en circunstancias excepcionales, ha calculado y gestionado la variante con un nivel de seguridad operacional igual, o mejor, que el nivel que se alcanza con los requisitos prescriptivos de gestión de la fatiga.?	Verificar: Si la variante horaria ha sido aprobada por la AAC, Si se ha efectuado el análisis de riesgo asociado a la variante			
Capítulo B Aspectos generales de los servicios de tránsito aéreo						
080	RAB211 211.201 (b)	¿Se han definido, descrito y estipulado las funciones, responsabilidades y las competencias técnico - operativa del personal ATS para el cumplimiento de sus objetivos?	Verificar: MADOR, Evaluaciones del personal.			
085	RAB211 211.201 (c)	¿Han sido implantados y aplicados procedimientos que permiten a la AAC la verificación, inspección, evaluación de los servicios, instalaciones y operaciones de los ATSP?	Verificar : MADE, Procedimiento			
090	RAB211 211.201 (d)	¿Se ha implantado un sistema de recepción de notificaciones de incidentes ATS?	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			

095	RAB211 211.201 (e)	¿Hay establecido un proceso por el cual el ATSP debe informar a la AAC, por el medio de comunicación, oral o escrito, más rápido disponible, y conforme a los procedimientos prescritos, todo incidente ATS que haya causado una afectación de la seguridad operacional?	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			
100	RAB211 211.201 (f)	¿El ATSP ha implementado una metodología de calculo de personal necesario para la prestación de ATS?	Verificar: Procedimientos para determinar las necesidades de personal de ATS. Revisar la conformidad con las necesidades identificadas.			
105	RAB211 211.210 (b)	¿Se han implantado para cada dependencia de tránsito aéreo, los procedimientos específicos para el suministro de los servicios correspondientes?	Verificar: PANS ATM MADE			
110	RAB211 211.210 (d)	¿Se ha definido e implantado una metodología para la actualización y distribución de los reglamentos, manuales, procedimientos y documentaciones inherentes a sus funciones y responsabilidades?	Verificar:Procedimiento			
115	RAB211 211.215	¿Se ha implantado algún procedimiento que le permita verificar, que la clasificación y descripción de los espacios aéreos, y otras publicaciones en la AIP - que afectan la provisión de servicios ATS- sean las que corresponden a sus atribuciones y responsabilidades?	Verificar: MADE, AIP			

120	RAB211 211.220 (a) Num 2	¿Se han definido e implantado dependencias de control de tránsito aéreo para prestar servicio de tránsito aéreo, servicio de información de vuelo y servicio de alerta en las áreas de control, zonas de control y aeródromos controlados?	Verificar: MADE, AIP, Verificar IN SITU			
125	RAB211 211.230 (d) 211 Ap. 5	¿El ATSP aplica los principios que regulan la identificación de especificaciones para la navegación y la identificación de rutas ATS distintas de las rutas normalizadas de salida y de llegada?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			
130	RAB211 211.230 (e) 211 Ap. 6	¿El ATSP aplica los principios que regulan la identificación de rutas normalizadas de salida y de llegada y los procedimientos conexos?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			
135	RAB211 211.240 211 Ap. 8	¿Se han establecido e implantado puntos significativos en la definición de las rutas ATS o para el seguimiento de las aeronaves en vuelo de acuerdo a los principios establecidos en el Apéndice 8?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			
140	RAB211 211.255211.260	¿El ATSP ha implantado procedimientos para que las dependencias ATS suministren la información necesaria a los Explotadores de aeronaves o a su representante designado para cumplir sus responsabilidades?	Verificar:AIP,Acuerdos Operacionales			
145	RAB211 211.265	¿Se han firmado cartas de acuerdo operacionales entre las dependencias ATS y Organismos Militares, para coordinar las actividades inherentes a sus funciones?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP			

150	RAB211 211.270	¿Se intercambia eficientemente la información relativa a la seguridad de los vuelos de aeronaves civiles con las dependencias militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos, MADE			
155	RAB211 211.275	¿Se ha especificado en la Carta de acuerdo operacional con las unidades Militares, los procedimientos y el tipo de información que debe ser intercambiado entre las dependencias para reducir el número de interceptaciones de aeronaves civiles?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			
160	RAB211 211.280 (a) Num. 1	¿La carta de acuerdo con dependencias militares prevé notificaciones a las dependencias ATS cuando una dependencia militar observa que una aeronave, que es o pudiera ser una aeronave civil, se aproxima o ha entrado en una zona en la que pudiera ser necesaria la interceptación?	Verificar : Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			
165	RAB211 211.280 (a) Num. 2	¿La carta de acuerdo operacional con dependencias militares prevé que el ATS haga todo lo posible para confirmar la identidad de la aeronave y para proporcionarle la guía de navegación que haga innecesaria la interceptación?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			
170	RAB211211.285 (d)	¿Ha establecido el ATSP las condiciones mínimas y los criterios a incluir en los acuerdos de coordinación referente a actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar:MADE,AIP,Acuerdos Operacionales,Procedimientos			

175	RAB211 211.290	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas las informaciones sobre actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, AIP			
180	RAB211 211.295	¿Se ocupa el ATSP de la gestión de los NOTAM vinculados en la activación y desactivación de zonas restringidas y en las zonas donde se realicen en forma regular o periódica, actividades que constituyen un peligro potencial para los vuelos de las aeronaves civiles,?	Verificar: MADE, Procedimientos, Registros de emisión de NOTAM			
185	RAB211 211.300	¿Se establecieron medidas adecuadas para evitar que las emisiones de los rayos láser afecten negativamente a las operaciones de vuelo?	Verificar: Procedimientos, Instructivos			
190	RAB211 211.305 (a) y (b)	¿Se implantaron procedimientos en coordinación con el usuario que permitan la utilización flexible del espacio aéreo reservado para actividades militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales AIP, Manual PANS/ATM, Procedimientos			
195	RAB211 211.305 (c) y (d)	¿Se ocupa el ATSP de gestionar el aviso NOTAM indicando la reserva y restricción de espacio aéreo y monitorear el cumplimiento de las condiciones que se han coordinado para la reserva de dichos espacios aéreos?	Verificar: MADE, AIP, NOTAM, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			

200	RAB211 211.310	¿La determinación y notificación de los datos aeronáuticos relativos al ATS se efectúan conforme a la clasificación de exactitud e integridad que se requiere para satisfacer las necesidades del usuario final de los datos aeronáuticos?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales con la Dependencia AIS, Procedimientos			
205	RAB211211.335 (a)	¿Ha celebrado el ATSP acuerdos con los proveedores de servicios meteorológicos para garantizar información esencial a los ATS?	Verificar:MADE,Acuerdos Operacionales ATS/MET			
210	RAB211 211.335 (a) Num. 1 y 2	¿Se asegura el ATSP que los datos de fenómenos meteorológicos de importancia para las operaciones, sean comunicados a la oficina meteorológica pertinente lo más pronto posible?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Registros de comunicaciones de fenómenos meteorológicos de importancia en los últimos tres meses.			
215	RAB211 211.345 (a)	¿Se asegura el ATSP que han sido celebrados acuerdos operacionales para garantizar la recepción de la información detallada en los incisos 1, 2, 3 y 4 de este apartado por parte del ATS al proveedor AIS en forma oportuna?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			
220	RAB211 211.350 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los plazos establecidos por el AIS para las publicaciones que afecten a las instalaciones de los sistemas de navegación aérea, cartas o sistemas de navegación automatizados?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			

225	RAB211 211.355 (a)	¿Ha determinado el ATSP junto con la Unidad de PANS OPS las altitudes mínimas de vuelo respecto a cada ruta, área de control y area considerada?	Verificar: Cartas de navegación, AIP			
230	RAB211 211.355 (b)	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas en la AIP las altitudes mínimas de vuelo para cada fase del vuelo?	Verificar: Cartas de navegación, Cartas de área, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			
235	RAB211 211.360	¿Ha establecido el ATSP medidas adecuadas para que las dependencias ATS atiendan los casos de emergencia o interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales, Procedimientos			
240	RAB211 211.365	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interferencia ilícita?	Verificar:Manual PANS/ATM, MADE.Acuerdos Operacionales,Procedimientos			
245	RAB211 211.370 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves extraviadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Cartas de acuerdos operacionales, procedimientos, Registros			
250	RAB211 211.375 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves no identificadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			
255	RAB211 211.380 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interceptación de aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			
260	RAB211 211.385	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS utilicen el Tiempo Universal Coordinado (UTC), en el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Procedimientos, Verificación IN SITU si la hora exacta se obtiene de una estación homologadora			

265	RAB211 211.390 (a)(b) 211 Ap. 12	¿Ha implantado el ATSP un SMS de acuerdo a lo especificado en el Ap.12 de este reglamento?	Verificar: Manual SMS, MADE, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			
270	RAB211 211.390 (c) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP que dentro de su sistema de gestión de seguridad operacional implantado cualquier cambio significativo implantado en el sistema ATS esté avalado por una evaluación de seguridad operacional que satisfaga el nivel aceptable de seguridad operacional y se haya consultado a los usuarios?,	Verificar: Manual PANS/ATM, Manual SMS, Análisis de seguridad realizados, MADE, Procedimientos, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			
275	RAB211211.390 (d) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP de disponer las medidas adecuadas para la supervisión después de la implantación de un cambio significativo con el objeto de verificar que se satisface el nivel definido de seguridad operacional?,	Verificar:Manual PANS/ATM,Manual SMS ,MADE,Registros de supervisión de un cambio significativo en el sistema ATS que indiquen que se satisface el nivel definido de seguridad operacional.			
280	RAB211 211.391 (a) Num. 1 211 Ap.15	¿El ATSP ha establecido, como parte de su gestión de riesgo de la seguridad operacional, requisitos de horarios de trabajo acordes con los servicios prestados, de acuerdo a las limitaciones prescriptivas del Apéndice 15 de este reglamento, para el periodo de servicio y periodo fuera de servicio?	Verificar: MADE, Manual SMS Procedimiento elaboracion rol de turnos, Verificación IN SITU			

285	RAB211 211.391 (a) Num. 2 y 3 (b) 211 Ap. 16	¿El ATSP implementó un sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS), para la provisión de todos los servicios de control de tránsito aéreo o para una parte determinada de los servicios de control de tránsito aéreo, junto con horarios de trabajo que cumplan con los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias establecidos por la AAC según 211.105 (a)?	Verificar: MADE, Manual SMS, Evidencia de implantación de los procesos adecuados para integrar funciones del FRMS con las otras funciones de gestión de la seguridad operacional, Si la política del FRMS, su documentación, sus procesos, la evaluación y mitigación de riesgos, procesos de garantía y procesos de promoción están de acuerdo con el Ap. 16 de la RAB211.			
290	RAB211 211.391 (b)	¿Si el ATSP cumple con un reglamento prescriptivo de gestión de fatiga ha demostrado que no excede la limitación horaria y los períodos fuera de servicio establecidos y ha familiarizado a su personal con los principios de gestión de la fatiga y con sus políticas para la gestión de la fatiga?	Verificar: MADE, Evidencia de difusión al personal de la política en gestión de fatiga del ATSP.			
295	RAB211211.391 (b) Num. 3	¿El ATSP ha presentado a la AAC para su aprobación, variantes de los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias para atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas?	Verificar:MADE,Documentación presentada y aprobada por la AAC de la variante de los reglamentos a fin de atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas			
300	RAB211 211.395	¿Ha establecido el ATSP sistemas de referencias: horizontal, vertical y de tiempo, comunes?	Verificar: Manual SMS, MADE, Cartas de navegación, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			

305	RAB211 211.400	¿Se asegura el ATSP que los controladores de tránsito aéreo cumplen con los requerimientos de competencia lingüística en idioma inglés?	Verificar: Licencias, Certificados de competencia expedido por el centro evaluador			
310	RAB211 211.410 (a)	¿Ha promulgado el ATSP los planes de contingencia ATS para los casos de interrupción, o posible interrupción o degradación significativa de los servicios ATS y de apoyos?	Verificar : Planes de contingencia ATS Chequear, aprobación, versión, vigencia, enmienda de los documentos verificados			
315	RAB211 211.425	¿Se asegura el ATSP que los controladores de tránsito aéreo y otro personal ATS del proveedor ATS estén adecuadamente capacitados?	Verificar : MADOR Programa de Instrucción Plan de instrucción Verificación IN SITU ejecución plan de instrucción			
Capítulo C SERVICIOS DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO						
320	RAB211 211.501 (a)	¿Se asegura el ATSP que sus dependencias suministran el servicio de control de tránsito aéreo según lo estipulado?	Verificar: Manual PANS/ATM MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			
325	RAB211 211.501 (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias designadas prestan los servicios correspondientes, inherentes a su responsabilidad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			
330	RAB211211.505 (a), (b), (c) y (d)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC disponen de la información y datos necesarios para coordinar y proporcionar autorizaciones e informaciones a las aeronaves bajo su control con orden, seguridad y eficiencia?	Verificar: Inspección a las dependencias ATS			

335	RAB211 211.510	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC mantienen una afluencia eficiente del tránsito aéreo con la debida separación entre aeronaves?	Verificar: Cartas de acuerdos, Procedimientos Inspección de los sistemas de vigilancia utilizados en las dependencias ATS			
340	RAB211 211.515 (a) y (b) 211 Ap 3	¿El ATSP ha implementado un sistema para el registro y retención de los datos ATS?	Verificar: Carta de Acuerdo operacional Procedimiento, Verificación IN SITU de: a) comunicaciones tierra-tierra; b) comunicaciones aire-tierra; c) datos de vigilancia; y d) fichas de progreso de vuelo.			
345	RAB211 211.520	¿Se asegura el ATSP que las autorizaciones emitidas por las dependencias ATC proporcionan la separación correspondiente a las clases de espacio aéreo especificado?	Verificar: Manual de Dependencia ATS. Procedimientos, Cartas de acuerdo, Inspección de las dependencias ATS			
350	RAB211 211.525	¿Ha establecido el ATSP los tipos de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Procedimientos, Cartas de acuerdos, Observación In- Situ			
355	RAB211 211.535 (a)	¿Ha definido el ATSP las mínimas de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			
360	RAB211 211.535 (b) Num. 1	¿Ha incluido el ATSP los detalles de las mínimas de separación en los respectivos manuales de las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			
365	RAB211 211.535 (b) Num. 2	¿Ha realizado el ATSP las publicaciones detalladas de las mínimas de separación en la AIP?	Verificar: AIP			
370	RAB211 211.540	¿Ha definido el ATSP procedimientos respecto a la responsabilidad sobre los vuelos controlados?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE			

375	RAB211 211.545	¿Ha establecido el ATSP procedimientos para identificar a quien corresponde la responsabilidad del control de las aeronaves dentro de cada bloque de espacio aéreo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			
380	RAB211 211.550 (a), (b), (c) y (d) 211.551 (a), (b), y (c)	¿El ATSP implantó procedimientos detallados donde se describe el proceso detallado vinculado a las transferencias de responsabilidades de control de las aeronaves?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
385	RAB211 211.555 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP procedimientos detallados para la expedición, gestión de autorizaciones ATC y aplicación de fraseología estandarizada?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
390	RAB211 211.555 (d) y (e)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los requisitos relativos a la colación de las partes y de información relacionada con la seguridad pertinente de las autorizaciones o instrucciones del ATC a las aeronaves y con los vehículos en el área de maniobras?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Procedimientos,			
395	RAB211 211.560 (a) y (b)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos detallados vinculados a la coordinación de autorizaciones ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
400	RAB211 211.565 (a)	¿ El ATSP implantó procedimientos detallados con el fin de que las dependencias ATC apliquen las medidas emitidas por las dependencias ATFM?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			

405	RAB211211.565 (b)	¿Implantó el ATSP procedimientos detallados con el fin de que las dependencias ATC informen a las dependencias ATFM que no es posible atender más tráfico o atenderlo a un ritmo determinado en determinado bloque de espacio aéreo?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADEProcedimientos,Acuerdos operacionalesVerificación IN SITU			
410	RAB211 211.565 (c)	¿Implantó el ATSP mecanismos de información entre la unidad ATFM/ Dependencias ATC y tripulaciones de vuelo y/o explotadores acerca de las demoras o restricciones previstas que serán aplicadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos ATFM en la AIP			
415	RAB211 211.570 (a)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos entre las partes afectadas para gestionar el movimiento en el área de maniobras de un aeródromo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
420	RAB211 211.570 (b), (c), (d) y (e)	¿Se ha implementado procedimientos de visibilidad reducida en los aeródromos que así lo requieran y la carta de acuerdo con otros servicios que utilizan vehículos en área de maniobras ?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Verificar si se han especificado las prioridades para los vehículos que presten asistencia en una emergencia. Cartas de acuerdo			
425	RAB211 211.575	¿Ha implantado el ATSP en los sistemas de vigilancia (RADAR/ ADS-B), la presentación en pantalla las alertas y los avisos relacionados con la seguridad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Constatar en visita a la dependencia radar			
430	RAB211 211.580	¿Si el ATSP ha implantado el radar de movimiento en superficie (SMR); ha establecido procedimientos para su uso?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Acuerdos Operacionales			

Capítulo D SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO

435	RAB211 211.220 211.601	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo es proveído de conformidad a lo establecido en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Verificar estructura organizacional Visitas in-situ			
440	RAB211 211.605	¿Ha definido el ATSP la prioridad en el suministro del servicio de control de tránsito aéreo respecto al servicio de información de vuelo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
445	RAB211 211.610 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP el alcance y contenido del servicio de información de vuelo así como la información que deberá suministrarse a las aeronaves?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE,Procedimientos,			
450	RAB211 211.615	¿Se asegura el ATSP que los procedimientos de radiodifusión de información en vuelo sobre el tránsito aéreo (TIBA), han sido publicados en la AIP?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, AIP			
455	RAB211 211.620	¿Se asegura el ATSP de gestionar las Aero notificaciones especiales entre las aeronaves y dependencias afectadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
460	RAB211 211.625	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo, incluya información sobre condiciones de tránsito y meteorológicas a los vuelos VFR?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdo Operacional con dependencia MET			
465	RAB211 211.630 (a) (b), (c), (d) y (e) 211 Ap. 11	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo para las operaciones (OFIS), sea suministrado de conformidad a lo establecido en los procedimientos de este apartado y en el Ap.11 de este reglamento?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos establecidos y requisitos para las radiodifusiones			

470	RAB211 211.635 211 Ap. 11	¿Ha implementado el ATSP radiodifusiones vocales del servicio automático de información terminal (ATIS voz) y tiene en cuenta el Ap.11 de este reglamento para los requisitos adicionales?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
475	RAB211 211.635	¿Se asegura el ATSP que las radiodifusiones vocales del servicio automático de información terminal (ATIS voz), se realizan de acuerdo a lo estipulado para dichas operaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
Capítulo E SERVICIO DE ALERTA						
480	RAB211 211.701	¿Se asegura el ATSP que el servicio de alerta es suministrado de conformidad a lo estipulado en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
485	RAB211 211.710	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos aplicables en caso que una aeronave se enfrente con una situación de emergencia mientras se encuentre bajo el control de la torre de un aeródromo o de una dependencia de control de aproximación?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE,Procedimientos,Acuerdos Operacionales entre dependencias			
490	RAB211 211.715	¿Ha establecido el ATSP las prioridades de alerta para prestar la ayuda necesaria en caso de una aeronave en emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
495	RAB211 211.735	¿Ha establecido el ATSP procedimiento para el empleo de los medios de comunicaciones disponibles para establecer y mantener comunicación con cualquier aeronave que se encuentre en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			

500	RAB211 211.740	¿Ha definido el ATSP procedimientos de localización de aeronaves en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
505	RAB211 211.750	¿Ha definido el ATSP procedimientos para dar información a las aeronaves que se sepa están en la proximidad de una aeronave en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
510	RAB211 211.755	¿Ha definido el ATSP procedimientos de Comunicaciones ATS en caso de interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Procedimientos, Cartas de acuerdo Información a la AAC			
Capítulo F REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO RESPECTO A COMUNICACIONES						
515	RAB211 211.805 (a)	¿Se asegura el ATSP que dentro de las comunicaciones aeroterrestres las dependencias ATS dispongan de un canal de emergencia en 121,5 MHz y mantengan escucha en dicho canal?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar en dependencias ATC el equipamiento de comunicaciones y frecuencia 121.5 MHz.			
520	RAB211 211.805 (b)	¿Si la AAC ha prescrito una especificación RCP, se asegura el ATSP de proporcionar a las dependencias ATS equipamiento de comunicaciones que cumplen con esta especificación?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar especificación			
525	RAB211 211.805 (c)	¿El ATSP ha implantado dispositivos de registro para todos los canales de comunicación aeroterrestres, incluido el CPDLC para las comunicaciones entre el piloto y el controlador?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE,Verificar grabación de las comunicaciones aeroterrestres.			
530	RAB211 211.810	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos para la preservación de datos generados por los servicios de tránsito aéreo en sus canales de comunicación AT?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Registros			

535	RAB211 211.815;	¿El ATSP se asegura que las comunicaciones AT en ambos sentidos entre sus dependencias y las aeronaves sean , directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos dentro de la FIR del Estado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			
540	RAB211 211.825	¿El ATSP se asegura las comunicaciones AT del servicio de control de aproximación con las aeronaves sean directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos en ambos sentidos dentro del área de su jurisdicción?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			
545	RAB211 211.830	¿El ATSP se asegura las comunicaciones AT del servicio de control de aeródromo con las aeronaves sean directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos en ambos sentidos en cualquier distancia dentro de un radio de 25NM del aeródromo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			
550	RAB211 211.835	¿Se asegura el ATSP el tipo de comunicaciones TT a utilizar en el Servicio fijo aeronáutico y proporciona los equipos adecuados de acuerdo con las especificaciones RCP prescrita en el apartado 211.050?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			
555	RAB211 211.840	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS dentro de la FIR de la forma descrita en los literales (a), (b) (c) y (d)?	Verificar;: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			

560	RAB211 211.845 (a),(b),(c)	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS y las dependencias que prestan otros servicios dentro de la FIR ?	Verificar:;Manual PANS/ATM,MADE,Procedimientos de comunicaciones TT,Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			
565	RAB211 211.850	¿Se asegura el ATSP que las características operacionales de las instalaciones de comunicaciones TT estén de acuerdo con las especificaciones exigidas en la descripción de las instalaciones detalladas en este apartado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Requisitos operacionales de comunicaciones TT, Verificar características operacionales del equipamiento. Verificar los correspondientes registros automáticos que indica el apartado.			
570	RAB211 211.865	¿Se asegura el ATSP de disponer de procedimientos adecuados para las comunicaciones vocales directas que permiten establecer conexiones inmediatas en caso de llamada urgente relativa a la seguridad de una aeronave?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos			
575	RAB211 211.870	¿En aquellos aeródromos controlados se asegura el ATSP de disponer de medios adecuados que permitan establecer comunicaciones radiotelefónicas bidireccionales para el control de los vehículos en el área de maniobras, así como el registro de las mismas?	Verificar: MADE, Comprobar comunicaciones en la dependencia Comprobar registros de las comunicaciones y procedimientos para la preservación de los datos.			

580	RAB211 211.875 211 Ap. 3	¿Se asegura el ATSP de implementar procedimientos para el registro y la preservación de datos de vigilancia generados por los Servicios de Tránsito Aéreo?	Verificar: MADE, Comprobar registros de datos de vigilancia y procedimientos para la preservación de los datos.			
CAPÍTULO G REQUISITOS DE LOS ATS RESPECTO A INFORMACIÓN						
585	RAB211 211.901	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS durante su operación cuenten con información: meteorológica actualizada; condiciones de aeródromo y servicios de navegación aérea, así como toda información requerida que sostenga el suministro seguro de los ATS?	Verificar:MADE,Comprobar los procedimientos establecidos que aseguran el recibo de la información crítica a tiempo para un suministro seguro del servicio ATS.			
590	RAB211 211.905 (a) (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con equipamientos y sistemas adecuados para gestionar con un mínimo de interpretación la información meteorológica existente necesaria para el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Equipamiento o medios utilizados para utilizarla con un mínimo de interpretación			
595	RAB211 211.915 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que el APP cuentan a intervalos adecuados con datos actuales de presión para el reglaje de altímetros, y monitores para viento de superficie respecto a los lugares especificados por la dependencia que suministre el servicio de control de aproximación?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATS/MET, Verificar suministro de información meteorológica de reglaje de altímetro y viento de superficie.			

600	RAB211 211.915 (c), (d) y (e)	¿Se asegura el ATSP que el APP cuente con monitores de lectura directa para mediciones de alcance visual en pista y altura de la base de nubes de los mismos sensores instalados en la Torre de control de aeródromo y en la estación meteorológica del lugar?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATS/MET, Verificar calidad y origen de la información. *En caso de lectura directa por medios instrumentales de RVR y altura de base de nubes los sensores deben ser los mismos utilizados por la torre de control de aeródromo del lugar.			
605	RAB211 211.915 (f)	¿Se asegura el ATSP que el APP cuente con información sobre cizalladura del viento que pudiera perjudicar a las aeronaves en la trayectoria de aproximación, despegue o durante la aproximación en circuito?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATS/MET, Verificar medios de información sobre cizalladura de viento.			
610	RAB211 211.920 (a),(b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con datos actuales de presión para el reglaje de altímetros, y monitores para viento de superficie así como informes especiales las actualizaciones de los pronósticos tan pronto sea posible?	Verificar:MADE, Carta de acuerdo ATS/MET, Verificar sensores y medios de suministro de la información.			
615	RAB211 211.920 (d) (e) y (f)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con monitores de lectura directa para mediciones de alcance visual en pista y altura de la base de nubes de los mismos monitores de la estación meteorológica del lugar?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET, Verificar calidad y origen de la información. *En caso de lectura directa por medios instrumentales de RVR y altura de base de nubes los sensores deben ser los mismos utilizados por la torre de control de aeródromo del lugar.			

620	RAB211 211.920 (g)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con información sobre cizalladura del viento que pudiera perjudicar a las aeronaves en la trayectoria de aproximación o de despegue o durante la aproximación en circuito y a las aeronaves en la pista durante el recorrido de aterrizaje o la carrera de despegue?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre cizalladura de viento.			
625	RAB211 211.920 (h)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con avisos de aeródromo?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre avisos de aeródromo			
630	RAB211 211.925	¿Se asegura el ATSP que para fines de información de vuelo, se proporcione informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas y que se envíe una copia de dicha información al ACC.?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas.			
635	RAB211 211.930	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre las condiciones del área de movimiento y el estado operacional de las instalaciones relacionadas con los aeródromos que les conciernan?	Verificar:MADE,Procedimientos establecidos para asegurar la llegada de la información actualizada a la dependencia ATS.Verificar información en dependencias ATS			
640	RAB211 211.935 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre el estado operacional de los servicios de radionavegación y las ayudas visuales?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATSP/CNSP Verificar en dependencias ATS Verificar NOTAMS			

645	RAB211 211.940	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre los detalles de vuelo de globos libres no tripulados?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales, NOTAMs			
650	RAB211 211.945 (a)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información acerca de la actividad volcánica precursora de erupción, erupciones volcánicas y nubes de cenizas volcánicas que podrían afectar al espacio aéreo utilizado por los vuelos dentro de su zona de responsabilidad?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			
655	RAB211 211.950	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información sobre liberación en la atmósfera de materiales radiactivos o sustancias químicas tóxicas?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			
EXÁMENES DE SEGURIDAD OPERACIONAL						
660	RAB211 211 AP 18 1	¿Realiza el ATSP exámenes de la seguridad operacional de forma regular y sistemática, con personal con las debidas cualificaciones?	Examinar el mecanismo establecido para asegurar la aplicación efectiva. Verificar la periodicidad de las evaluaciones de seguridad operacional. Verificar si el personal que realiza los exámenes de seguridad operacional cuenta con las cualificaciones y experiencia requerida.			

2.3. Control de Aeródromo

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN ATM			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-ATM-003
Servicio /Área Inspeccionada		Control de Aeródromo			ATM-AD	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo						
005	RAB211 211.005 (a)	¿Se aplican las disposiciones de la AAC en referencia a la estructura y organización del espacio aéreo?	Verificar: MADOR, MADE			
010	RAB211 211.005 (b) y (c)	¿Cuenta el ATSP con la normativa/ regulaciones que respalde sus funciones, responsabilidades y obligaciones?	Verificar: MADOR, MADE			
015	RAB211 211.020 (a), (b) y (c)	¿Se han estructurado los servicios suministrados por el ATSP de conformidad con los objetivos establecidos para el suministro de los servicios de tránsito aéreo, bajo su responsabilidad?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			
020	RAB211 211.030	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la designación de las partes del espacio aéreo y aeródromos establecida por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			

025	RAB211 211.035 (a) y (b)	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la clasificación del espacio aéreo delineadas por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			
030	RAB211 211.065	¿Están claramente definidos, establecidos y publicados los límites de las zonas de control bajo su responsabilidad?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			
035	RAB211211.070 (a) y (b)	¿Están debidamente establecidos y publicados los espacios aéreos restringidos?	Verificar: Evaluaciones de seguridad, Cartas de Navegación, AIP, Acuerdos operacionales			
040	RAB211 211.080	¿Están claramente definidos, establecidos, identificados y publicados las partes del espacio aéreo donde es imperativo el uso de transpondedores de notificación de la altitud de presión?	Verificar : Acuerdos operacionales, AIP			
045	RAB211 211.100	¿Implantó el ATSP la aplicación de las Políticas sobre los Principios relativos a los Factores Humanos?	Verificar: Politica FFHH, Verificación IN SITU			
Capítulo B Aspectos generales de los servicios de tránsito aéreo						
050	RAB211 211.201 (b)	¿Se han definido, descrito y estipulado las funciones, responsabilidades y las competencias técnico - operativa del personal ATS para el cumplimiento de sus objetivos?	Verificar: MADOR, Evaluaciones del personal.			
055	RAB211 211.201 (c)	¿Han sido implantados y aplicados procedimientos que permiten a la AAC la verificación, inspección, evaluación de los servicios, instalaciones y operaciones de los ATSP?	Verificar : MADE, Procedimiento			
060	RAB211 211.201 (d)	¿Se ha implantado un sistema de recepción de notificaciones de incidentes ATS?	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			

065	RAB211 211.201 (f)	¿El ATSP ha implementado una metodología de cálculo de personal necesario para la prestación de ATS?	Verificar: Procedimientos para determinar las necesidades de personal de ATS. Revisar la conformidad con las necesidades identificadas.			
070	RAB211 211.210 (b)	¿Se han implantado para cada dependencia de tránsito aéreo, los procedimientos específicos para el suministro de los servicios correspondientes?	Verificar: PANS ATM MADE			
075	RAB211 211.210 (d)	¿Se ha definido e implantado una metodología para la actualización y distribución de los reglamentos, manuales, procedimientos y documentaciones inherentes a sus funciones y responsabilidades?	Verificar:Procedimiento			
080	RAB211 211.215	¿Se ha implantado algún procedimiento que le permita verificar, que la clasificación y descripción de los espacios aéreos, y otras publicaciones en la AIP - que afectan la provisión de servicios ATS- sean las que corresponden a sus atribuciones y responsabilidades?	Verificar: MADE, AIP			
085	RAB211 211.220 (a) Num 2	¿Se han definido e implantado dependencias de control de tránsito aéreo para prestar servicio de tránsito aéreo, servicio de información de vuelo y servicio de alerta en las áreas de control, zonas de control y aeródromos controlados?	Verificar: MADE, AIP, Verificar IN SITU			
090	RAB211 211.245	¿Se han implantado rutas normalizadas para el rodaje de aeronaves entre las pistas, plataformas, áreas de mantenimiento y otras áreas del aeródromo?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			

095	RAB211 211.255 211.260	¿El ATSP ha implantado procedimientos para que las dependencias ATS suministren la información necesaria a los Explotadores de aeronaves o a su representante designado para cumplir sus responsabilidades?	Verificar: AIP, Acuerdos Operacionales			
100	RAB211 211.265	¿Se han firmado cartas de acuerdo operacionales entre las dependencias ATS y Organismos Militares, para coordinar las actividades inherentes a sus funciones?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP			
105	RAB211 211.270	¿Se intercambia eficientemente la información relativa a la seguridad de los vuelos de aeronaves civiles con las dependencias militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos, MADE			
110	RAB211 211.275	¿Se ha especificado en la Carta de acuerdo operacional con las unidades Militares, los procedimientos y el tipo de información que debe ser intercambiado entre las dependencias para reducir el número de interceptaciones de aeronaves civiles?	Verificar:Acuerdos Operacionales,AIP,Procedimientos			
115	RAB211 211.280 (a) Num. 1	¿La carta de acuerdo con dependencias militares prevé notificaciones a las dependencias ATS cuando una dependencia militar observa que una aeronave, que es o pudiera ser una aeronave civil, se aproxima o ha entrado en una zona en la que pudiera ser necesaria la interceptación?	Verificar : Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			

120	RAB211 211.280 (a) Num. 2	¿La carta de acuerdo operacional con dependencias militares prevé que el ATS haga todo lo posible para confirmar la identidad de la aeronave y para proporcionarle la guía de navegación que haga innecesaria la interceptación?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			
125	RAB211 211.285 (d)	¿Ha establecido el ATSP las condiciones mínimas y los criterios a incluir en los acuerdos de coordinación referente a actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar: MADE, AIP, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			
130	RAB211 211.290	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas las informaciones sobre actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, AIP			
135	RAB211 211.300	¿Se establecieron medidas adecuadas para evitar que las emisiones de los rayos láser afecten negativamente a las operaciones de vuelo?	Verificar: Procedimientos, Instructivos			
140	RAB211 211.305 (a) y (b)	¿Se implantaron procedimientos en coordinación con el usuario que permitan la utilización flexible del espacio aéreo reservado para actividades militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales AIP, Manual PANS/ATM, Procedimientos			
145	RAB211 211.310	¿La determinación y notificación de los datos aeronáuticos relativos al ATS se efectúan conforme a la clasificación de exactitud e integridad que se requiere para satisfacer las necesidades del usuario final de los datos aeronáuticos?	Verificar:MADE.,Acuerdos Operacionales con la Dependencia AIS,Procedimientos			

150	RAB211 211.335 (a)	¿Ha celebrado el ATSP acuerdos con los proveedores de servicios meteorológicos para garantizar información esencial a los ATS?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET			
155	RAB211 211.335 (a) Num. 1 y 2	¿Se asegura el ATSP que los datos de fenómenos meteorológicos de importancia para las operaciones, sean comunicados a la oficina meteorológica pertinente lo más pronto posible?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Registros de comunicaciones de fenómenos meteorológicos de importancia en los últimos tres meses.			
160	RAB211 211.345 (a)	¿Se asegura el ATSP que han sido celebrados acuerdos operacionales para garantizar la recepción de la información detallada en los incisos 1, 2, 3 y 4 de este apartado por parte del ATS al proveedor AIS en forma oportuna?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			
165	RAB211 211.350 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los plazos establecidos por el AIS para las publicaciones que afecten a las instalaciones de los sistemas de navegación aérea, cartas o sistemas de navegación automatizados?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			
170	RAB211 211.355 (b)	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas en la AIP las altitudes mínimas de vuelo para cada fase del vuelo?	Verificar: Cartas de navegación, Cartas de área, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			
175	RAB211 211.360	¿Ha establecido el ATSP medidas adecuadas para que las dependencias ATS atiendan los casos de emergencia o interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales, Procedimientos			

180	RAB211 211.365	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interferencia ilícita?	Verificar:Manual PANS/ATM, MADE.Acuerdos Operacionales,Procedimientos			
185	RAB211 211.370 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves extraviadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Cartas de acuerdos operacionales, procedimientos, Registros			
190	RAB211 211.375 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves no identificadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			
195	RAB211 211.380 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interceptación de aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			
200	RAB211 211.385	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS utilicen el Tiempo Universal Coordinado (UTC), en el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Procedimientos, Verificación IN SITU si la hora exacta se obtiene de una estación homologadora			
205	RAB211 211.390 (a)(b) 211 Ap. 12	¿Ha implantado el ATSP un SMS de acuerdo a lo especificado en el Ap.12 de este reglamento?	Verificar: Manual SMS, MADE, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			
210	RAB211 211.390 (c) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP que dentro de su sistema de gestión de seguridad operacional implantado cualquier cambio significativo implantado en el sistema ATS esté avalado por una evaluación de seguridad operacional que satisfaga el nivel aceptable de seguridad operacional y se haya consultado a los usuarios?,	Verificar: Manual PANS/ATM, Manual SMS, Análisis de seguridad realizados, MADE, Procedimientos, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			

215	RAB211211.390 (d) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP de disponer las medidas adecuadas para la supervisión después de la implantación de un cambio significativo con el objeto de verificar que se satisface el nivel definido de seguridad operacional?	Verificar:Manual PANS/ATM,Manual SMS ,MADE,Registros de supervisión de un cambio significativo en el sistema ATS que indiquen que se satisface el nivel definido de seguridad operacional.			
220	RAB211 211.391 (a) Num. 1 211 Ap.15	¿El ATSP ha establecido, como parte de su gestión de riesgo de la seguridad operacional, requisitos de horarios de trabajo acordados con los servicios prestados, de acuerdo a las limitaciones prescriptivas del Apéndice 15 de este reglamento, para el periodo de servicio y periodo fuera de servicio?	Verificar: MADE, Manual SMS Procedimiento elaboración rol de turnos, Verificación IN SITU			
225	RAB211 211.391 (a) Num. 2 y 3 (b) 211 Ap. 16	¿El ATSP implementó un sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS), para la provisión de todos los servicios de control de tránsito aéreo o para una parte determinada de los servicios de control de tránsito aéreo, junto con horarios de trabajo que cumplan con los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias establecidos por la AAC según 211.105 (a)?	Verificar: MADE, Manual SMS, Evidencia de implantación de los procesos adecuados para integrar funciones del FRMS con las otras funciones de gestión de la seguridad operacional, Si la política del FRMS, su documentación, sus procesos, la evaluación y mitigación de riesgos, procesos de garantía y procesos de promoción están de acuerdo con el Ap. 16 de la RAB211.			

230	RAB211 211.391 (b)	¿Si el ATSP cumple con un reglamento prescriptivo de gestión de fatiga ha demostrado que no excede la limitación horaria y los periodos fuera de servicio establecidos y ha familiarizado a su personal con los principios de gestión de la fatiga y con sus políticas para la gestión de la fatiga?	Verificar: MADE, Evidencia de difusión al personal de la política en gestión de fatiga del ATSP.			
235	RAB211211.391 (b) Num. 3	¿El ATSP ha presentado a la AAC para su aprobación, variantes de los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias para atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas?	Verificar:MADE,Documentación presentada y aprobada por la AAC de la variante de los reglamentos a fin de atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas			
240	RAB211 211.395	¿Ha establecido el ATSP sistemas de referencias: horizontal, vertical y de tiempo, comunes?	Verificar: Manual SMS, MADE, Cartas de navegación, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			
Capítulo C SERVICIOS DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO						
245	RAB211 211.501 (a)	¿Se asegura el ATSP que sus dependencias suministran el servicio de control de tránsito aéreo según lo estipulado?	Verificar: Manual PANS/ATM MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			
250	RAB211 211.501 (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias designadas prestan los servicios correspondientes, inherentes a su responsabilidad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			

255	RAB211 211.505 (a), (b), (c) y (d)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC disponen de la información y datos necesarios para coordinar y proporcionar autorizaciones e informaciones a las aeronaves bajo su control con orden, seguridad y eficiencia?	Verificar: Inspección a las dependencias ATS			
260	RAB211 211.510	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC mantienen una afluencia eficiente del tránsito aéreo con la debida separación entre aeronaves?	Verificar: Cartas de acuerdos, Procedimientos Inspección de los sistemas de vigilancia utilizados en las dependencias ATS			
265	RAB211 211.515 (a) y (b) 211 Ap 3	¿El ATSP ha implementado un sistema para el registro y retención de los datos ATS?	Verificar: Carta de Acuerdo operacional Procedimiento, Verificación IN SITU de: a) comunicaciones tierra-tierra; b) comunicaciones aire-tierra; c) datos de vigilancia; y d) fichas de progreso de vuelo.			
270	RAB211 211.520	¿Se asegura el ATSP que las autorizaciones emitidas por las dependencias ATC proporcionan la separación correspondiente a las clases de espacio aéreo especificado?	Verificar:Manual de Dependencia ATS.Procedimientos,Cartas de acuerdo,Inspección de las dependencias ATS			
275	RAB211 211.525	¿Ha establecido el ATSP los tipos de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Procedimientos, Cartas de acuerdos, Observación In- Situ			
280	RAB211 211.535 (a)	¿Ha definido el ATSP las mínimas de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			

285	RAB211 211.535 (b) Num. 1	¿Ha incluido el ATSP los detalles de las mínimas de separación en los respectivos manuales de las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			
290	RAB211 211.535 (b) Num. 2	¿Ha realizado el ATSP las publicaciones detalladas de las mínimas de separación en la AIP?	Verificar: AIP			
295	RAB211 211.540	¿Ha definido el ATSP procedimientos respecto a la responsabilidad del sobre los vuelos controlados?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			
300	RAB211 211.545	¿Ha establecido el ATSP procedimientos para identificar a quien corresponde la responsabilidad del control de las aeronaves dentro de cada bloque de espacio aéreo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			
305	RAB211 211.550 (a), (b), (c) y (d) 211.551 (a), (b), y (c)	¿El ATSP implantó procedimientos detallados donde se describe el proceso detallado vinculado a las transferencias de responsabilidades de control de las aeronaves?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
310	RAB211 211.555 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP procedimientos detallados para la expedición, gestión de autorizaciones ATC y aplicación de fraseología estandarizada?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
315	RAB211211.555 (d) y (e)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los requisitos relativos a la colación de las partes y de información relacionada con la seguridad pertinente de las autorizaciones o instrucciones del ATC a las aeronaves y con los vehículos en el área de maniobras?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADEProcedimientos,			

320	RAB211 211.560 (a) y (b)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos detallados vinculados a la coordinación de autorizaciones ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
325	RAB211 211.570 (a)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos entre las partes afectadas para gestionar el movimiento en el área de maniobras de un aeródromo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
330	RAB211 211.570 (b), (c), (d) y (e)	¿Se ha implementado procedimientos de visibilidad reducida en los aeródromos que así lo requieran y la carta de acuerdo con otros servicios que utilizan vehículos en área de maniobras ?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Verificar si se han especificado las prioridades para los vehículos que presten asistencia en una emergencia. Cartas de acuerdo			
335	RAB211 211.575	¿Ha implantado el ATSP en los sistemas de vigilancia (RADAR/ ADS-B), la presentación en pantalla las alertas y los avisos relacionados con la seguridad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Constar en visita a la dependencia radar			
340	RAB211 211.580	¿Si el ATSP ha implantado el radar de movimiento en superficie (SMR); ha establecido procedimientos para su uso?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Acuerdos Operacionales			
Capítulo D SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO						
345	RAB211 211.220 211.601	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo es proveído de conformidad a lo establecido en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Verificar estructura organizacional Visitas in-situ			
350	RAB211 211.605	¿Ha definido el ATSP la prioridad en el suministro del servicio de control de tránsito aéreo respecto al servicio de información de vuelo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			

355	RAB211 211.610 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP el alcance y contenido del servicio de información de vuelo así como la información que deberá suministrarse a las aeronaves?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
360	RAB211 211.620	¿Se asegura el ATSP de gestionar las Aero notificaciones especiales entre las aeronaves y dependencias afectadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
365	RAB211 211.625	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo, incluya información sobre condiciones de tránsito y meteorológicas a los vuelos VFR?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdo Operacional con dependencia MET			
Capítulo E SERVICIO DE ALERTA						
370	RAB211 211.701	¿Se asegura el ATSP que el servicio de alerta es suministrado de conformidad a lo estipulado en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
375	RAB211 211.710	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos aplicables en caso que una aeronave se enfrente con una situación de emergencia mientras se encuentre bajo el control de la torre de un aeródromo o de una dependencia de control de aproximación?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales entre dependencias			
380	RAB211 211.715	¿Ha establecido el ATSP las prioridades de alerta para prestar la ayuda necesaria en caso de una aeronave en emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			
385	RAB211 211.735	¿Ha establecido el ATSP procedimiento para el empleo de los medios de comunicaciones disponibles para establecer y mantener comunicación con cualquier aeronave que se encuentre en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			

390	RAB211 211.740	¿Ha definido el ATSP procedimientos de localización de aeronaves en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			
395	RAB211 211.750	¿Ha definido el ATSP procedimientos para dar información a las aeronaves que se sepa están en la proximidad de una aeronave en estado de emergencia?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE,Procedimientos,			
400	RAB211 211.755	¿Ha definido el ATSP procedimientos de Comunicaciones ATS en caso de interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Procedimientos, Cartas de acuerdo Información a la AAC			
Capítulo F REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO RESPECTO A COMUNICACIONES						
405	RAB211 211.805 (a)	¿Se asegura el ATSP que dentro de las comunicaciones aeroterrestres las dependencias ATS dispongan de un canal de emergencia en 121,5 MHz y mantengan escucha en dicho canal?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar en dependencias ATC el equipamiento de comunicaciones y frecuencia 121.5 MHZ.			
410	RAB211 211.805 (c)	¿El ATSP ha implantado dispositivos de registro para todos los canales de comunicación aeroterrestres, incluido el CPDLC para las comunicaciones entre el piloto y el controlador?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar grabación de las comunicaciones aeroterrestres.			
415	RAB211 211.810	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos para la preservación de datos generados por los servicios de tránsito aéreo en sus canales de comunicación AT?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Registros			
420	RAB211 211.815;	¿El ATSP se asegura que las comunicaciones AT en ambos sentidos entre sus dependencias y las aeronaves sean , directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos dentro de la FIR del Estado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			

425	RAB211 211.830	¿El ATSP se asegura las comunicaciones AT del servicio de control de aeródromo con las aeronaves sean directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos en ambos sentidos en cualquier distancia dentro de un radio de 25NM del aeródromo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			
430	RAB211 211.835	¿Se asegura el ATSP el tipo de comunicaciones TT a utilizar en el Servicio fijo aeronáutico y proporciona los equipos adecuados de acuerdo con las especificaciones RCP prescrita en el apartado 211.050?	Verificar:Manual PANS/ATM,MADE,Procedimientos de comunicaciones TT,Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			
435	RAB211 211.840	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS dentro de la FIR de la forma descrita en los literales (a), (b) (c) y (d)?	Verificar;; Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			
440	RAB211 211.845 (a),(b),(c)	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS y las dependencias que prestan otros servicios dentro de la FIR ?	Verificar;; Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			
445	RAB211 211.850	¿Se asegura el ATSP que las características operacionales de las instalaciones de comunicaciones TT estén de acuerdo con las especificaciones exigidas en la descripción de las instalaciones detalladas en este apartado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Requisitos operacionales de comunicaciones TT, Verificar características operacionales del equipamiento. Verificar los correspondientes registros automáticos que indica el apartado.			

450	RAB211 211.865	¿Se asegura el ATSP de disponer de procedimientos adecuados para las comunicaciones vocales directas que permiten establecer conexiones inmediatas en caso de llamada urgente relativa a la seguridad de una aeronave?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos			
455	RAB211 211.870	¿En aquellos aeródromos controlados se asegura el ATSP de disponer de medios adecuados que permitan establecer comunicaciones radiotelefónicas bidireccionales para el control de los vehículos en el área de maniobras, así como el registro de las mismas?	Verificar:MADE,Comprobar comunicaciones en la dependencia Comprobar registros de las comunicaciones y procedimientos para la preservación de los datos.			
CAPÍTULO G REQUISITOS DE LOS ATS RESPECTO A INFORMACIÓN						
460	RAB211 211.901	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS durante su operación cuenten con información: meteorológica actualizada; condiciones de aeródromo y servicios de navegación aérea, así como toda información requerida que sostenga el suministro seguro de los ATS?	Verificar: MADE, Comprobar los procedimientos establecidos que aseguran el recibo de la información crítica a tiempo para un suministro seguro del servicio ATS.			
465	RAB211 211.905 (a) (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con equipamientos y sistemas adecuados para gestionar con un mínimo de interpretación la información meteorológica existente necesaria para el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Equipamiento o medios utilizados para utilizarla con un mínimo de interpretación			

470	RAB211 211.920 (a), (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuenta con datos actuales de presión para el reglaje de altímetros, y monitores para viento de superficie así como informes especiales las actualizaciones de los pronósticos tan pronto sea posible?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET, Verificar sensores y medios de suministro de la información.			
475	RAB211 211.920 (d) (e) y (f)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con monitores de lectura directa para mediciones de alcance visual en pista y altura de la base de nubes de los mismos monitores de la estación meteorológica del lugar?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET, Verificar calidad y origen de la información. *En caso de lectura directa por medios instrumentales de RVR y altura de base de nubes los sensores deben ser los mismos utilizados por la torre de control de aeródromo del lugar.			
480	RAB211 211.920 (g)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con información sobre cizalladura del viento que pudiera perjudicar a las aeronaves en la trayectoria de aproximación o de despegue o durante la aproximación en circuito y a las aeronaves en la pista durante el recorrido de aterrizaje o la carrera de despegue?	Verificar:MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre cizalladura de viento.			
485	RAB211 211.920 (h)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con avisos de aeródromo?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre avisos de aeródromo			

490	RAB211 211.925	¿Se asegura el ATSP que para fines de información de vuelo, se proporcione informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas y que se envíe una copia de dicha información al ACC.?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas.			
495	RAB211 211.930	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre las condiciones del área de movimiento y el estado operacional de las instalaciones relacionadas con los aeródromos que les conciernan?	Verificar: MADE, Procedimientos establecidos para asegurar la llegada de la información actualizada a la dependencia ATS. Verificar información en dependencias ATS			
500	RAB211 211.935 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre el estado operacional de los servicios de radionavegación y las ayudas visuales?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATSP/CNSP Verificar en dependencias ATS Verificar NOTAMs			
505	RAB211 211.940	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre los detalles de vuelo de globos libres no tripulados?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales, NOTAMs			
510	RAB211 211.950	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información sobre liberación en la atmósfera de materiales radiactivos o sustancias químicas tóxicas?	Verificar:Procedimientos,Acuerdos operacionales ATS/MET			
EXÁMENES DE SEGURIDAD OPERACIONAL						

515	RAB211 211 AP 18 1	¿Realiza el ATSP exámenes de la seguridad operacional de forma regular y sistemática, con personal que con las debidas cualificaciones?	Examinar el mecanismo establecido para asegurar la aplicación efectiva. Verificar la periodicidad de las evaluaciones de seguridad operacional. Verificar si el personal que realiza los exámenes de seguridad operacional cuenta con las cualificaciones y experiencia requerida.			
-----	--------------------------	---	--	--	--	--

2.4 Oficina de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN ATM			Generar CARDEF PAC & SEG	
		CÓDIGO	LV-ATM-004	VIGENCIA	20/12/2024	
					REVISIÓN	0
Servicio /Área Inspeccionada	Oficina de Notificación para los Servicios de Tránsito Aéreo				ATM-ARO	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumpli- miento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB 211 211.840 (b)(c)(d)	Cuando esté instalada por separado, la Oficina de notificación de los servicios de tránsito aéreo, dispone la capacidad de comunicaciones TT con las dependencias ATS?	Carta de acuerdo operacional Verificar medios de comunicación y sistema de grabación de voz			
015	RAB 211 211 AP 3 2.4	Las comunicaciones TT entre la oficina de Aro y las dependencias ATS, disponen de grabaciones automáticas ininterrumpidas durante las horas de servicio de las dependencias?	Carta de acuerdo operacional Verificar medios de comunicación y sistema de grabación de voz			
025	Manual PANS/ATM Cap. 1 (1.5)	¿Cuenta la oficina ARO/AIS con un libro de servicios ATS, para registrar las novedades del turno?	Verificar medios de reporte para novedades del turno			
030	Manual PANS/ATM Cap. 4 (4.4.2)	¿Cuenta la oficina ARO con un procedimiento para la presentación de planes de vuelo?	Verificar Procedimiento			
035	Manual PANS/ATM Cap.4. (4.4.3)(4.4.4)	¿Cuenta la Oficina ARO con un procedimiento de Aceptación y Rechazo de planes de vuelo?	Verificar Procedimiento			

EQUIPOS E INSTRUMENTOS						
		Terminal AMHS/AFTN e impresoras en funcionamiento.				
		Reloj Digital.				
		Capacidad de comunicación externa. (Teléfono DDI, FAX, intercomunicadores)				
		Computadora e impresora en funcionamiento con capacidad de impresión y escaneo para documentos con acceso a la Internet.				
		Iluminación, ventilación, calefacción.				
		Accesibilidad y espacio para las actividades de la oficina ARO, archivos, mobiliarios, estantes.				
		Registro y conservación de mensajes, incluyendo de la DGAC.				
		Paneles, pizarra acrílica para la presentación de información temporal o permanente.				
		AIP BOLIVIA.				
		Formularios RPL Actualizados y un archivo de los mismos.				
		Medios para la aceptación o rechazo de planes de vuelo.				

3. COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA

3.1 Gestión

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN CNS			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-CNS-001
Servicio /Área Inspeccionada		Gestión			CNS-MNG	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo						
005	RAB210 210.015 (b)	¿ Brinda el CNSP todas las facilidades a la AAC para realizar las inspecciones de vigilancia de la seguridad operacional ?	Verificar procesos de inspección y registros de discrepancias			
010	RAB210 210.015 (c)	¿Resuelve el CNSP las deficiencias detectadas durante las inspecciones en los plazos acordados?	Verificar la implantación de los Planes de Acciones Correctivas (PAC)			
015	RAB210 210.020	¿ Ha estructurado el CNSP los servicios suministrados de conformidad a los objetivos establecidos en la referencia?	Revisar la siguiente documentación: - Manual de Dependencia MADE-CNS - Manual del Proveedor MCNSP			

020	RAB210 210.025 (a)	¿ Se asegura el CNSP de gestionar la respectiva publicación de información aeronáutica ante diferencias que existan entre las características técnicas y operacionales de los sistemas CNS con los parámetros técnicos y operacionales establecidos en el Anexo 10 Telecomunicaciones?	Verificar en la AIP las publicaciones sobre diferencias entre las características técnicas y operacionales de los sistemas CNS establecidas en el Anexo 10.			
025	RAB210 210.025 (b)	¿ Se asegura el CNSP de que se gestione una publicación de información aeronáutica con los detalles completos del uso total o parcial de ILS o MLS?	Revisar la siguiente documentación: - Manual de Dependencia MADE-CNS - Manual del Proveedor MCNSP - Cartas de Acuerdo - Procedimiento y registro PIB			
030	RAB210 210.055 (a)210.055 (b)	¿ Cuenta el CNSP con un MCNSP aceptado por la AAC, y éste a su vez está actualizado?	Verificar que el manual está acorde al Apéndice 1, e incluya las disposiciones mínimas para garantizar el suministro seguro y eficiente de los servicios CNS. Verificar que la estructura de los servicios CNS y que el manual ha sido aprobado por la AAC. Verificar que las enmiendas también hayan sido aprobadas			

035	RAB210 210.055 (c)	¿ Presenta el CNSP, para evaluación y aceptación de la AAC, los proyectos de implantación de nuevos sistemas y servicios; así como las modificaciones y desafectación de los mismos?	Manual de la dependencia MDCNS, Manual del Proveedor CNS (MCNSP) Verificar registros históricos de implantación, modificación o desafectación de servicios o sistemas CNS Verificar que los proyectos contengan, como mínimo, los elementos del Apéndice 4 “Guía para presentación de proyectos CNS” de la RAB210.			
040	RAB210 210.060 (a) 210.AP5.1 (a)	¿Se asegura el CNSP de contar con personal cualificado para ejecutar las actividades de gestión, supervisión, operación y mantenimiento de los sistemas CNS?	Verificar políticas y procedimientos referentes a los recursos humanos y planificación del personal. Revisar Programa y Registros de instrucción Verificar el plan y registros de mantenimiento.			
045	RAB210 210.060 (a) 210.AP5.1 (a)	¿Dispone el CNSP de la cantidad suficiente de personal para ejecutar las actividades de gestión, supervisión, operación y mantenimiento de los sistemas CNS, determinada mediante una metodología apropiada de calculo?	Verificar la metodología para calcular la cantidad de personal necesario. Comparar el resultado del cálculo con la cantidad de personal real.			
050	RAB210 210.060 (c) 210.060 (d)	¿ Ha establecido el CNSP un programa de instrucción para su personal ATSEP?	Examinar el programa de instrucción y verificar si incluye: instrucción inicial, periódica, especializada y OJT. Verificar que el programa de instrucción haya sido aprobado por la AAC. Examinar el plan de instrucción y verificar su cumplimiento. Examinar los registros de instrucción del personal.			

055	RAB210 210.060 (e)	¿Implementa el CNSP medidas para que la seguridad física de las instalaciones de los sistemas CNS se mantengan en adecuado estado y con la protección necesaria?	Verificar en sitio el estado de mantenimiento y las medidas de protección aplicadas de las instalaciones CNS.			
060	RAB210 210.060 (f) 210.065 210.AP5.1 (a)	¿ Se asegura el CNSP que los sistemas CNS adquiridos cumplen con los parámetros establecidos en el Anexo 10 antes de su puesta en servicio?	Verificar registros de pruebas FAT y SAT. Verificar registros de las inspecciones en vuelo y ensayos en tierra.			
065	RAB210 210.061	¿ Ha implantado el CNSP un sistema de gestión de la calidad tipo ISO 9000, para suministrar los servicios CNS a su cargo?	Verificar certificación de calidad o registros que demuestren la implantación del sistema.			
070	RAB210 210.075 (a) 210.075 (b)	¿ Ha implementado el CNSP procesos de evaluación de riesgos para coadyuvar a la gestión de la seguridad operacional?	Verificar procedimientos y registros de implementación. Verificar acuerdos formales suscritos entre el CNSP y ATSP y con otras organizaciones con las cuales interactúa el CNSP a los efectos del SMS.			
075	RAB210 210.075 (c)	¿Se asegura el CNSP de realizar un análisis de riesgo y la implementación de mitigaciones correspondientes ante un cambio significativo en la operaciones de un sistema CNS?	Revisar reportes de mantenimiento Verificar procedimientos para análisis de riesgo Verificar la eficacia de las medidas de mitigación			
080	RAB210 210.075 (d)	¿Coordina el CNSP acciones de mitigación con el ATSP, así como un TLS para la seguridad operacional que considere la disponibilidad, continuidad y confiabilidad e indicadores de rendimiento y niveles de alerta?	Verificar el mecanismo que tiene el CNSP para cumplir con los indicadores de rendimiento. Verificar la determinación acordada con el ATSP para el establecimiento de un TLS. Verificar Planes de Acciones Correctivas.			

085	RAB210 210.080 (a)210.080 (b)	¿ Implementa el CNSP procedimientos de coordinación con el ATSP y demás dependencias conexas de acuerdo a lo que establece esta referencia?	Revisar el Manual del Proveedor MCNSPVerificar procedimientos o Cartas de acuerdos relativos a la coordinación entre el CNSP con el ATSP y demás dependencias conexasVerificar descripción detallada de las actividades y tareas conjuntas con el ATSP y otras dependencias conexas			
090	RAB210 210.085 (a)	¿ Se asegura el CNSP que las radioayudas para la navegación, sistemas de comunicaciones y vigilancia se someten a ensayos periódicos en tierra y en vuelo?	Verificar el manual del Proveedor CNS (MCNSP) Verificar el registro de ensayos e inspecciones realizados Verificar Plan anual de ensayos e inspecciones aprobadas Verificar el Manual de Ensayos en Vuelo (MEV)			
095	RAB210 210.085 (b)	¿Dispone el CNSP de un mecanismo que incluya las acciones a tomar cuando una radioayuda ha excedido los plazos de sus ensayos en vuelo en salvaguarda de la seguridad operacional?	Revisar el procedimiento para la ampliación del periodo de vigencia de la verificación en vuelo y el plan de contingencias de la Radioayuda Verificar análisis de riesgo			
100	RAB210 210.085 (c)	¿Establece el CNSP un procedimiento para la implementación de las recomendaciones que surgen de sus inspecciones en vuelo y en tierra dentro de los plazos establecidos?	Manual del Proveedor CNS (MCNSP) Verificar procedimientos establecidos Verificar registros y acciones realizadas para implantar la recomendaciones en base a los informes de las inspecciones Manual de ensayos en vuelo (MEV)			
105	RAB210 210.085 (d) 210.AP2	¿Cuenta la Unidad de Inspección en Vuelo designada con un Manual de Ensayos en Vuelo (MEV) aceptado por la AAC?	Verificar Manual de Ensayos en Vuelo aceptado por la AAC. Verificar edición y enmiendas.			

110	RAB210 210.085 (e) 210.085 (f)	¿Establece el CNSP el periodo de inspección en vuelo en el marco del Doc. 8071 y su planificación con la Unidad de Ensayos en Vuelo?	Verificar Plan Anual de Ensayos en Vuelo aprobado por la AAC. Revisar que los procedimientos de coordinación se efectúen de acuerdo al MEV.			
115	RAB210 210.090	¿Se asegura el CNSP de informar y coordinar oportunamente con la AAC la disponibilidad, tipo y vigencia de cursos de capacitación en sistemas existentes o en nuevas adquisiciones?	Verificar Planes de instrucción para sistemas existentes o nuevos. Verificar registros de instrucción.			
120	RAB210 210.AP5.9.6	¿ Se asegura el CNSP, que el personal técnico de los Sistemas de Navegación tengan como requisito especializado el entrenamiento certificado y emitido por el fabricante de los sistemas de Navegación emplazados ?	Revisar certificados emitidos por el fabricantes al personal técnico CNSP, con relación a los sistemas de navegación emplazados.			
125	RAB210 210.AP5.1 (c)	¿ Se asegura el CNSP de que el personal ATSEP a su cargo cumpla las responsabilidades técnico/operativas (mantenimiento CNS) de acuerdo a sus competencias y asignaciones establecidas.?	Verificar en el Manual MADE-CNS - Certificados de competencia - Asignación de responsabilidades y capacidades Verificar roles de turno y reportes de mantenimiento			
130	RAB210 210.615	¿ Cumple el CNSP con la adjudicación general de la banda de frecuencias de 117.975 – 137.0 MHz de acuerdo al Plan de Navegación Aérea de la Región Sudamericana (Doc 8733) ?	Revisar Tabla E1 de esta referencia Verificar en el Manual del Proveedor MCNSP: - Descripción de los sistemas CNS a su cargo - Declaración de cumplimiento del Plan Nacional de Navegación Aérea - Listado de asignación y uso de frecuencias.			

135	RAB210 210.645	¿ Considera el CNSP las disposiciones descritas en esta referencia relativas al despliegue del frecuencias VHF para evitar interferencias perjudiciales ?	Verificar en base a la lista de frecuencias del MCNSP, separación geográfica de frecuencias comunes y canales adyacentes, cobertura designada conforme a la tabla E2.			
140	RAB210 210.AP3	¿ Cumple el CNSP con los procedimientos de coordinación de actividades entre las dependencias CNSP y demás dependencias ANSP ?	Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las actividades descritas en el Apéndice 3			
145	RAB210210.AP3.1.1	¿ Se asegura el CNSP que los medios de coordinación entre el personal de las dependencias ATSP con el personal ATSEP sean los adecuados y se mantengan bajo grabación ?	Revisar registros en grabadora de comunicaciones o sistema de mensajería Verificar tabla de relación del Apéndice 3, Anexo 2.			
150	RAB210 210.AP3.3	¿ Dispone el CNSP de la versión actualizada y vigente de los procedimientos de coordinación de actividades CNSP – ANSP en las dependencias correspondientes ?	Verificar en todas las dependencias ATSP y CNSP, la existencia de una copia del procedimiento actualizado y vigente.			
155	RAB210 210.AP5.1 (b)	¿ Cuenta el CNSP con un aplicativo que permita incluir diariamente el estado operativo de los sistemas CNS a su cargo a nivel nacional, de manera que, a partir de esta información, se pueda obtener la disponibilidad y confiabilidad de cada uno de los equipos y/o sistemas a su cargo?	Verificar la disponibilidad del aplicativo y comprobar su funcionalidad			

160	RAB210 210.AP5.1 (e) 210.AP5.1 (f)	¿ Se asegura el CNSP de contar con aplicativos para el monitoreo permanente de fallas en tiempo real ubicadas en el área del personal ATSEP de cada regional y que estas operen directamente desde los equipos, así como desde el área técnica del personal ATSEP y posiciones ATSP sí amerita ?	Revisar equipamiento e infraestructura CNS en dependencias ATSEP y ATSP. Verificar la disponibilidad del aplicativo y comprobar su funcionalidad			
165	RAB210 210.AP5.1 (i)	¿ Dispone el CNSP de un aplicativo diseñado para realizar en forma organizada y completa la gestión de la información necesaria para el control de activos y el desarrollo de todas las actividades que se involucran en los procesos de mantenimiento de los sistemas CNS ?	Verificar la disponibilidad del aplicativo y comprobar su funcionalidad con los requerimientos descritos en la referencia Revisar reportes en el aplicativo			
170	RAB210 210.AP5.1 (h)	¿Se asegura el CNSP de que toda interferencia en el espectro radio eléctrico aeronáutico reportada por las dependencias del ATSP, se gestionen mediante procedimientos de registro, análisis y seguimiento adecuados?	Verificar registros de interferencias Reportes emitidos a la Autoridad de Regulación Informes de actividad, seguimiento y resolución			
175	RAB210 210.AP5.1 (j)	¿Se asegura el CNSP de que toda dependencia ATS disponga de forma permanente de un medio de comunicación principal y otro de respaldo para las funciones en el control de tránsito aéreo y para notificar inmediatamente al personal ATSEP cualquier eventualidad con los sistemas y/o servicios CNS?	Verificar en las dependencias ATS y ATSEP lo siguiente: La disponibilidad del medio de comunicación Que cuenten con sistema de alimentación alternativo Sean registrados en la grabadora de comunicaciones.			

3.2 Navegación

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		<p>LISTA DE VERIFICACIÓN CNS</p>			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-CNS-002
Servicio /Área		Navegación			CNS-NAV	
Inspeccionada						
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo						
005	RAB210 210.115	¿ Se asegura el CNSP que las torres control de aeródromo y las dependencias de control de aproximación, cuenten con la información sobre aRABmas visuales y audibles para monitoreo automático sobre el estado operacional de los servicios de radio-navegación esenciales para la aproximación, aterrizaje y despegue en el aeródromo o aeródromos de que se trate?	Verificar in situ las alarmas visuales y audibles sobre el estado operacional de los servicios de radionavegación que se utilizan para la aproximación aterrizaje y despegue en el aeródromo. Verificar Carta de Acuerdo Operacional entre TWR/APP			
010	RAB210 210.120 210.100	¿ Se asegura el CNSP que las Radioayudas para la navegación y los sistemas de comunicaciones y vigilancia de los tipos especificados 210.100, cuentan con fuentes adecuadas de energía y medios de asegurar la continuidad del servicio?	Verificar sistemas y tiempos de conexión de la fuente de energía de acuerdo al cuadro explicativo de la sección de referencia. Tabla B1			

015	RAB210 210.125 (a)	¿El CNSP antes de implantar un nuevo sistema CNS incluye dentro de las especificaciones técnicas, que durante los procesos de diseño y certificación de los equipos CNS, se observen los principios relativos a factores humanos?	Verificar en las especificaciones técnicas de los sistemas CNS lo establecido para la observancia de los principios relativos a los factores humanos en el uso de los mismos. Verificar reglamentación vigente.			
020	RAB210210.130 (a)210.130 (b)	¿Los diferentes elementos del sistema ILS cuentan con sistemas de monitoreo y equipo de telemando e indicador?	Verificar in situ, el estado operativo del enlace de comunicación entre la estación y dependencias de control.			
025	RAB210 210.130 (c)	¿La Dependencia ATS que interviene en la aproximación final recibe la información remota del estado operacional del ILS?	Verificar en la dependencia de aproximación final si recibe información disponible del estado operacional del ILS en todo momento. Revisar la operación de los indicadores visuales y audibles.			
030	RAB210 210.180 (b) 210.180 (f) 210.185 (e)	¿El CNSP realiza la grabación de los parámetros del GNSS en las operaciones soportadas por GBAS y conserva estas grabaciones por un mínimo de 30 días?	Verificar si se graban los datos del GNSS en las operaciones soportadas por los sistemas de aumentación. Verificar el tiempo de conservación de las grabaciones de los parámetros GNSS del GBAS.			
035	RAB210 210.135	¿Las instalaciones ILS a cargo del CNSP, cumplen con los parámetros y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 10 volumen I capítulo 3.1 en todas sus enmiendas?	Tomando como referencia los manuales del fabricante, revisar in situ la instalación y funcionamiento de los siguiente elementos: (a) Localizador VHF y monitor correspondiente; (b) Equipo de trayectoria de planeo UHF y monitor correspondiente; (c) Frecuencias del localizador y de la trayectoria de planeo; (e) Radiobalizas VHF y/o equipo DME			

040	RAB210 210.155	¿Las instalaciones VOR a cargo del CNSP, cumplen con los parámetros y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 10 volumen I capítulo 3.3 en todas sus enmiendas?	Tomando como referencia los manuales del fabricante, revisar in situ los siguiente elementos: (a) Frecuencia, cobertura, modulación (b) Identificación y Equipo Monitor			
045	RAB210 210.160	¿Las instalaciones NDB a cargo del CNSP, cumplen con los parámetros y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 10 volumen I capítulo 3.4 en todas sus enmiendas?	Tomando como referencia los manuales del fabricante, revisar in situ los siguiente elementos: (a) Frecuencia, cobertura, modulación (b) Identificación y Equipo Monitor			
050	RAB210210.170	¿Las instalaciones DME a cargo del CNSP, cumplen con los parámetros y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 10 volumen I capítulo 3.5 en todas sus enmiendas?	Tomando como referencia los manuales del fabricante, revisar in situ los siguiente elementos:(a) Asociación del DME con ILS o VOR (b) Características del sistema(c) Equipo de supervisión y control			
055	RAB210 210.175	¿Las Radiobalizas de 75MHz a cargo del CNSP, cumplen con los parámetros y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 10 volumen I capítulo 3.6 en todas sus enmiendas?	Tomando como referencia los manuales del fabricante, revisar in situ los siguiente elementos: (a) Equipo (b) Equipo monitor			
060	RAB210 210.AP5.1 (d)	¿ Se asegura el CNSP que los sistemas de Navegación instalados cuenten con una configuración redundante que garantice el nivel de confiabilidad, disponibilidad y continuidad en la operación de los servicios ANS ?	Verificar en la estación de Radioayudas lo siguiente: - Operación del equipo primario y secundario - Equipo monitor y transferencia automática - Operación del UPS y estado de baterías			

065	RAB210 210.060 (e) 210.AP5.5	¿ Preserva el CNSP el buen estado de las instalaciones que albergan a los sistema de Radioayudas, evitando la contaminación de las mismas por cualquier elemento que pueda degradar o interrumpir el servicio ?	Verificar el orden, limpieza y condiciones ambientales en todas las dependencias ATS, estaciones, subestaciones, y sala de equipos utilizados por el servicio de navegación. Verificar el perímetro libre de contaminación vegetal del área de las zonas críticas próximas al emplazamiento			
070	RAB210 210.AP5.5.4	¿ Resguarda el CNSP, la seguridad física para evitar actos de interferencia ilícita a las instalaciones de Radioayudas ?	Tomar en cuenta la normativa RAB107.409 y RAB107.423 Verificar las medidas adoptadas para controlar el acceso de, personas a las instalaciones de Radioayudas. - Restricciones en el acceso - Cámaras de vigilancia - Indicaciones visuales - Alarmas de intrusión			
075	RAB210210.AP5.6.2	¿ Cuenta el CNSP con una "Carpeta de Estación" actualizada y disponible en cada instalación de Radioayudas ?	Verificar la disponibilidad física o digital de la carpetaRevisar que la documentación este completa en sus tres partes:- Manuales del fabricante- Inventario de la estación- Plan de mantenimiento- Informes de mantenimiento - Datos de homologación de equipo- Registros de ensayos en tierra- Registros de Inspección en vuelo			
080	RAB210 210.AP5.6.1	¿ Registra el CNSP toda la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo efectuados en las estaciones de Radioayudas ?	Verificar la presencia del cuaderno de registro en la estación, o sala de equipos. Verificar que los registro del cuaderno se debidamente llenados y actualizados			

085	RAB210 210.AP5.7	¿Cumple el CNSP con los criterios necesarios para la Documentación y Registro de mantenimiento a las Radioayudas?	<p>Verificar que los registros sean preciso y capaces de ser sometidos a un análisis.</p> <p>Los registros deben conservarse por un lapso mínimo de un año</p> <p>Los registros deben incluir el nombre y firma del responsable, la fecha y descripción del trabajo.</p>			
090	RAB210 210.AP5.8 210.AP5.9	¿Dispone el CNSP de un Plan de Contingencias para atender las diferentes eventualidades de mantenimiento y fallas de equipos en la estación de Radioayudas?	<p>Revisar el Manual del Proveedor MCNSP y verificar el documento físico y digital considerando que se incluyan los procedimientos necesarios para atender:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallas en el suministro de energía - Fallas de equipo primario - Fallas de enlace y/o equipo monitor - Emisión y seguimiento de NOTAM. - Ampliación del periodo de vigencia de la verificación en vuelo 			

3.3 Comunicación

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		<p>LISTA DE VERIFICACIÓN CNS</p>			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-CNS-003
Servicio /Área Inspeccionada		Comunicación			CNS-COM	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo						
005	RAB210 210.305 (c)	¿ Ha implantado el CNSP la ATN de acuerdo a lo dispuesto por la AAC cumpliendo con los requisitos del RAB 210?	Manual del Proveedor CNS (MCNSP), Manual de la Dependencia CNS (MADE CNS) Verificar si se especifica la norma de comunicación aplicada ATN/OSI o la norma ATN/IPS			
010	RAB210 210.310 (a)	¿ Utiliza el CNSP las normas de comunicaciones para interconexión de sistemas abiertos (OSI) o las normas de comunicaciones (ISOC) para el conjunto de protocolos de Internet (IPS).?	Manual del Proveedor CNS (MCNSP) Revisar lista y uso de direccionamiento OACI Manual de la Dependencia CNS (MADE CNS) Revisar manuales de mantenimiento de los sistemas Procedimientos de acuerdo a manuales del fabricante			
015	RAB210 210.310 (d) 210.310 (g)	¿ La red ATN a cargo del CNSP intercambia mensajes de acuerdo con la clasificación de prioridades y sin discriminación o retraso indebido ?	Manual de la Dependencia CNS (MADE CNS) Verificar la funcionalidad de la red ATN en situ Revisar cumplimiento con tablas C-1			

020	RAB210 210.310 (j)	¿ Dispone el CNSP de medios necesarios en la red ATN, para utilizar eficientemente las subredes de anchura de banda limitada ?	Manual del Proveedor CNS (MCNSP) Manual de la Dependencia CNS (MADE CNS) Verificar si existen Procedimientos de seguridad contra ataques al servicio acorde con los requisitos del servicio de la aplicación.			
025	RAB210210.310 (l)	¿ Se asegura el CNSP que la red ATN tenga una exactitud de al menos 1 segundo en relación con el tiempo universal coordinado UTC ?	Verificar en la red ATN el mecanismo de sincronización horaria			
030	RAB210 210.355 (a)	¿ El CNSP cuenta con una política de seguridad para que la red ATN cumpla con los requisitos de esta referencia ?	Manual de la Dependencia CNS (MADE CNS) Verificar si existen procedimientos de seguridad contra ataques al servicio acorde con los requisitos del servicio de la aplicación.			
035	RAB210 210.390 (b)	¿ Para los radiocanales del enlace digital aeroterrestre VHF (VDL) La estación de tierra funciona en su canal asignado en la gama de radiofrecuencias indicada en la sección 210.400 ?	Verificar el funcionamiento en la frecuencia asignada			
040	RAB210 210.390 (c) 210.635	¿ Se ha reservado la frecuencia 136,975 MHz para el canal común de señalización ?	Verificar el cuadro de atribución de bandas de frecuencia de plan nacional de frecuencias.			
045	RAB210 210.400 (a)	¿ Están seleccionadas las frecuencias del sistema aeroterrestre de comunicaciones de enlace digital VHF en la banda de 117,975 MHz a 137 MHz? ¿Y la separación de canales es de 25 kHz ?	Verificar la selección de frecuencias y separación de canales Manuales del sistema			
050	RAB210 210.435 (a)	¿ La instalación terrestre cumple con las especificaciones y características para el transceptor de acceso universal (UAT) ?	Verificar Manual del transceptor UAT.			

055	RAB210 210.440 (a)	¿ El sistema aeroterrestre de comunicaciones VHF usado en el servicio aeronáutico se ajusta a las especificaciones establecidas en esta referencia ?	Verificar en el Manual del Proveedor MCNSP Las especificaciones técnicas de los VHF utilizados y la asignación de frecuencias			
060	RAB210 210.625	¿ Dispone el CNSP de una frecuencia de emergencia 121.500 MHz, operable en la torre de control, centro de control de área y/o centros de información de vuelo ?	Revisar Manual del Proveedor MCNSP Verificar servicios de comunicación en el AIP Verificar in situ la disponibilidad de la frecuencia			
065	RAB210 210.AP5.1 (d)	¿ Se asegura el CNSP que los sistemas de Comunicación instalados cuenten con una configuración redundante que garantice el nivel de confiabilidad, disponibilidad y continuidad en la operación de los servicios ANS ?	Verificar en la estación y/o dependencias CNS los siguiente:- Operación del equipo primario y secundario- Operación del UPS y estado de las baterías			
070	RAB210 210.AP5.1 (g)	¿ Dispone el CNSP de un Sistema de Grabación adecuado para registrar la información de coordinación técnico-operativos de las dependencias ATS-CNS, asegurando además su conservación por el tiempo establecido en la normativa ?	Verificar la funcionalidad del sistema de grabación Verificar que las grabaciones estén actualizadas Verificar el periodo de las grabaciones Verificar la sincronización con la hora UTC			
075	RAB210 210.060 (e)	¿ Preserva el CNSP el buen estado de las instalaciones que albergan a los sistemas de Comunicación, evitando la contaminación de las mismas por cualquier elemento que pueda degradar o interrumpir el servicio ?	Verificar el orden, limpieza y condiciones ambientales en todas las dependencias ATS, estaciones, subestaciones, y sala de equipos utilizados por el servicio de comunicación. Verificar el perímetro libre de contaminación vegetal.			

3.4 Vigilancia

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		<p>LISTA DE VERIFICACIÓN CNS</p>			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-CNS-004
Servicio /Área Inspeccionada		Vigilancia			CNS-SURV	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios deTránsito Aéreo						
005	RAB210 210.530 (a)	¿Se asegura el CNSP que los parámetros y especificaciones técnicas del Sistema SSR con capacidad Modo A y Modo C solamente, cumplen con lo establecido en el Anexo 10, Volumen IV, Capítulo 3.1.1, en todas sus enmiendas?	Verificar la documentación que posee el CNSP en la que haya verificado oportunamente dichos parámetros.			
010	RAB210 210.530 (b)	¿Se asegura el CNSP que los parámetros y especificaciones técnicas del Sistema SSR con capacidad Modo S, cumplen con lo establecido en el Anexo 10, Volumen IV, Capítulo 3.1.2, en todas sus enmiendas?	Verificar la documentación que posee el CNSP en la que haya verificado oportunamente dichos parámetros.			
015	RAB210 210.555 (a)	¿Se asegura el CNSP que los parámetros y especificaciones técnicas correspondientes a los sistemas de multilateración, cumplen con lo establecido en el Anexo 10, Volumen IV, Capítulo 6, en todas sus enmiendas?	Verificar la documentación que posee el CNSP en la que haya verificado oportunamente dichos parámetros.			
020	RAB210 210.605	¿El CNSP utiliza simplex de canal único para radiofrecuencias inferiores a 30 MHz en las bandas del SMA (R)?	Manual del equipamiento.			

025	RAB210 210.610 (a)	¿En la administración de frecuencias de NDB se aplica lo establecido en esta referencia?	Verificar cifras indicadas para equipos ADF típicos si es posible. Ver Registros de interferencias por radiaciones ajenas a la aeronáutica y acciones que se hayan tomado para eliminar la interferencia.			
030	RAB210 210.615	¿El CNSP en la gestión de frecuencias de más de 30 MHz aplica la banda de frecuencias de 117,975 – 137,000 MHz que se indica en el Plan de Navegación Aérea de la Región Sudamericana?	Verificar Listado de frecuencias asignadas y utilización			
035	RAB210 210.620 (a) 210.625 (a y d)	¿Se asegura el CNSP que el canal de emergencia (121,500 MHz) opere en todas las dependencias ATC y se use únicamente para verdaderos fines de emergencia, tal como se detalla en forma general en esta referencia?	Verificar si se ha establecido un procedimiento o se ha emitido una circular o se ha informado en el AIP disposiciones relativas al uso exclusivo para emergencias.			
040	RAB210 210.635	¿El CNSP ha reservado la frecuencia 136,975 MHz para proporcionar un canal común de señalización (CSC) para el enlace digital VHF en Modo 2 (VDL Modo 2) y las frecuencias 136,925 MHz y 113,250 MHz se proporcionan como canales comunes de señalización (CSC) para el enlace digital VHF en Modo 4 (VDL Modo 4)?	Verificar si se ha previsto la reserva en el Listado de asignación y uso de frecuencias.			
045	RAB210 210.645	¿Se asegura el CNSP de aplicar las disposiciones relativas al despliegue de frecuencias VHF a fin de evitar interferencias perjudiciales?	Verificar si hay registros de reportes de interferencia entre estaciones propias o de otra naturaleza.			
050	RAB210 210.650	¿El CNSP aplica lo establecido en esta referencia para la utilización de frecuencias de más de 30MHz en las siguientes bandas: (a) banda de frecuencia de 117,975 – 137,000 MHz; (b) banda de frecuencias de 108 – 117,975 MHz; (c) banda de frecuencias de 960- 1 215 MHz para el DME; y (d) banda de frecuencias de 5 030,4 – 5 150,0 MHz?	Verificar el Listado de asignación y uso de frecuencias.			

3.5 VHF Alcance Ampliado

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		<p>LISTA DE VERIFICACIÓN CNS</p>			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-CNS-005
Servicio /Área Inspeccionada		Alcance Ampliado			VHF-AA	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo						
005	RAB 210.AP5.1 (m)	¿Se asegura el CNSP de contar con las estaciones terrestres VHF-AA suficientes para garantizar la cobertura en toda el área operacional designada y utilizada por el ATSP?	Revisar en el manual (MCNSP) la descripción de la infraestructura de red VHF-AA Verificar estado operacional del sistema VHF-AA Revisar reportes de cobertura			
010	RAB210 210.440 (a)	¿ El sistema aeroterrestre de comunicaciones VHF-AA usado en el servicio aeronáutico se ajusta a las especificaciones establecidas en esta referencia ?	Verificar en el Manual del Proveedor MCNSP Las especificaciones técnicas de los VHF-AA utilizados y la asignación de frecuencias			
015	RAB210 210.AP5.1 (d)	¿ Se asegura el CNSP que los sistemas de Comunicación VHF-AA instalados cuenten con una configuración redundante que garantice el nivel de confiabilidad, disponibilidad y continuidad en la operación de los servicios ANS ?	Verificar en la estación VHF-AA y/o dependencias CNS lo siguiente: - Operación del equipo primario y secundario - Operación del UPS y estado de las baterías			

020	RAB210 210.AP5.1 (g)	¿ Dispone el CNSP de un Sistema de Grabación VHF-AA adecuado para registrar la información de coordinación técnico-operativos de las dependencias ATS-CNS, asegurando además su conservación por el tiempo establecido en la normativa ?	Verificar la funcionalidad del sistema de grabación Verificar que las grabaciones estén actualizadas Verificar el periodo de las grabaciones Verificar la sincronización con la hora UTC			
025	RAB210 210.060 (e)	¿ Preserva el CNSP el buen estado de las instalaciones que albergan a los sistema de Comunicación VHF-AA, evitando la contaminación de las mismas por cualquier elemento que pueda degradar o interrumpir el servicio ?	Verificar el orden, limpieza y condiciones ambientales en todas las dependencias, estaciones, subestaciones, y sala de equipos utilizados por el servicio de comunicación VHF-AA. Verificar el perímetro libre de contaminación vegetal.			

4. CARTAS AERONÁUTICAS

4.1 Proveedor de Cartas Aeronáutica

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN MAP			Generar CARDEF PAC & SEG	
		CÓDIGO	LV-MAP-001	VIGENCIA	20/12/2024	
					REVISIÓN	0
Servicio /Área Inspeccionada		Proveedor de Cartas Aeronáuticas			MAP-SMAP	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB 204.001 (a)	¿Se asegura el MAPP de contar con un manual que describe la organización del proveedor MAP (MA-DOR)?	Verificar el Manual MA-DOR			
010	RAB 204.001 (b)	¿Se asegura el MAPP contar con un manual que describe la organización del proveedor MAP (MUNMAP)?	Verificar el Manual MUN-MAP			
015	RAB 204.001 (d)	¿Se asegura el MAPP que dispone de un Manual de Funciones y Descripción de Puestos del personal de Cartografía?	Verificar el Manual de Funciones y Descripción de Puestos del personal de Cartografía.			
020	RAB 204.001 (e)(f)	¿Se asegura el MAPP que dispone de un Programa de Instrucción y un Plan de Instrucción Anual, que incluirá: instrucción inicial, OJT, periódico y especializado?	Verificar que en el Programa de Instrucción este incluido Instrucción inicial, instrucción en el trabajo (OJT), periódico y especializado.			

025	RAB 204.001 (g)	¿Se asegura el MAPP de tener y mantener actualizado el registro de instrucción del personal de Cartografía?	Verificar que en el Programa de Instrucción este incluido Instrucción inicial, instrucción en el trabajo (OJT), periódico y especializado.			
030	RAB 204.015 (b)	¿Garantiza el MAPP que las cartas y planos aeronáuticos estén fácilmente a disposición de los usuarios?	Verificar el modo en que las cartas están fácilmente a disposición de los usuarios.			
035	RAB 204.015(c)	¿Garantiza el MAPP que la información que proporciona y las cartas aeronáuticas facilitadas son integrales y exactas y que se mantienen al día mediante un adecuado servicio de revisión?	Examinar procedimientos, instrucciones técnicas que aseguren que la información sobre las cartas sea integral, exacta y actualizada.			
040	RAB 204.020	Se asegura el MAPP que los puntos de control geodésicos en los aeropuertos bajo su administración, cumplan con los procedimientos y características que aseguren la calidad del dato en cuanto a coordenadas, elevaciones y alturas, además de su mantenimiento	- Examinar procedimientos , instrucciones técnicas que aseguren la calidad de los datos de puntos de control geodésicos			

045	RAB 204.101 (b)	¿Se asegura el MAPP de proporcionar en cada tipo de carta la información apropiada a la fase correspondiente del vuelo?	Examinar la función en las cartas según las 6 fases del vuelo. Fase 1 — Rodaje desde el puesto de estacionamiento de aeronave hasta el punto de despegue Fase 2 — Despegue y ascenso hasta la estructura de rutas ATS en ruta Fase 3 — Estructura de rutas ATS en ruta Fase 4 — Descenso hasta la aproximación Fase 5 — Aproximación para aterrizar y aproximación frustrada Fase 6 — Aterrizaje y rodaje hasta el puesto de estacionamiento de aeronave			
050	RAB 204.101 (d)	¿Se asegura el MAPP que los colores, las tintas y el tamaño de los tipos empleados son los establecidos por este reglamento?	Verificar en las cartas publicadas en los formatos impreso y digital.			
055	RAB 204.101 (g)	¿Las cartas se orientan según el norte verdadero?	Verificar en las cartas el indicativo de la orientación.			
060	RAB 204.115 (a) y (d)	¿Se asegura el MAPP de que los símbolos son los especificados en el Apéndice 2 de este reglamento?	Verificar si las cartas publicadas utilizan los símbolos del Apéndice A 2.			
065	RAB 204.120(a)	¿Se asegura el MAPP de que las distancias se calcularon como distancias geodésicas y son expresaron en kilómetros o millas náuticas o en ambas?	Verificar en las cartas publicadas.			
070	RAB 204.120 (b)	¿Las altitudes, elevaciones y alturas están expresadas en metros, o en pies, o en ambas unidades?	Verificar en las cartas publicadas.			

075	RAB 204.120 (d)	¿El grado de resolución de las distancias, dimensiones, elevaciones y alturas es el especificado para cada carta en particular?	Verificar si la información en las cartas está de acuerdo a lo indicado en el Catálogo de electrónico de datos.			
080	RAB 204.125 (a)	¿En las cartas de áreas extensas se indican el nombre, los parámetros básicos y la escala de la proyección?	Verificar en las cartas publicadas.			
085	RAB 204.130	¿Se indica la fecha de validez de la información aeronáutica en el anverso de cada carta?	Verificar en las cartas publicadas la validez de las mismas.			
090	RAB 204.140	¿Se indican las abreviaturas apropiadas de acuerdo al documento "Abreviaturas y Códigos de la OACI" (Doc. 8400).	Verificar las cartas publicadas de conformidad con el documento "Abreviaturas y Códigos de la OACI" (Doc. 8400).			
095	RAB 204.145	¿Se indican las fronteras internacionales, y los nombres que identifican los países cuando en la carta aparecen territorios de más de un Estado?	Verificar las cartas publicadas de conformidad con el LAR 204.			
100	RAB 204.155 (a)	¿El MAPP se asegura de mostrar el relieve de la manera que satisfaga la necesidad de los usuarios de las cartas aeronáuticas en cuanto a: 1) Orientación e identificación; 2) Margen vertical de seguridad sobre el terreno; 3) Claridad de la información aeronáutica, y 4) Planeamiento	Verificar en las cartas publicadas.			

105	RAB 204.155(b)	¿Se representa el relieve mediante combinaciones de curvas de nivel, tintas hipsométricas, cotas y sombreado, según la naturaleza y escala de la carta y el uso al que este destinada?	Verificar en las cartas publicadas.			
110	RAB 204.155 (d)	¿Se asegura el MAPP que cuando se usen cotas, se indican sólo respecto a los puntos críticos seleccionados y que los valores de exactitud dudosos van seguidos del signo ±?	Verificar en las cartas publicadas.			
115	RAB 204.160	¿Son indicadas las zonas prohibidas, restringidas o peligrosas, con la debida referencia o identificación.	Verificar las cartas publicadas.			
120	RAB 204.165 (a)	¿Se indica la clase del espacio aéreo, el tipo, nombre o distintivo de llamada, los límites verticales y las radiofrecuencias que se utilizarán, así como los límites horizontales?	Verificar en las cartas que figura la indicación de los espacios aéreos ATS.			
125	RAB 204.170 (a)	¿Se indica en las cartas el norte verdadero y la declinación magnética con el grado de resolución establecido para cada carta en particular?	Verificar en las cartas publicadas.			
130	RAB 204.170 (b)(c)	¿El valor de la declinación magnética y su variación anual corresponde a la media cuadrática del año en que está siendo publicada la carta?	Verificar en las cartas publicadas y cálculos los procesos y procedimientos de calculo			
135	RAB 204.170 (d)	¿Son publicadas por el MAPP los cambios en la declinación magnética en las cartas de procedimientos por instrumentos en un máximo de seis ciclos AIRAC?	Examinar las evidencias y registros de los ciclos AIRAC publicados sobre la declinación magnética.			

140	RAB 204.180(a)	¿Ha implantado el MAPP un sistema de calidad debidamente organizado con los procedimientos, procesos y con los recursos necesarios para la gestión de la calidad?	-Examinar los mecanismos establecidos para asegurarse de la aplicación efectiva.-Examinar pruebas documentales del sistema de calidad establecido, incluidos procedimientos, procesos y recursos.			
145	RAB 204.180 (b) y (c)	¿Se asegura el MAPP de que el grado de resolución e integridad de los datos aeronáuticos de las cartas sea de acuerdo a las especificaciones del Catálogo electrónico de datos aeronáuticos?	Revisar aleatoriamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Apéndice 1 del Doc. 10066 PANS-AIM).			
150	RAB 204.180 (d)	¿Se asegura el MAPP la protección de los datos durante su transmisión o almacenamiento mediante técnicas de detección de errores de datos digitales??	Comprobar el procedimiento utilizado para la protección de los conjuntos de datos.			
155	RAB 204.185 (a)	¿Se asegura el MAPP de utilizar el sistema Geodésico Mundial -1984 (WGS-84) como sistema de referencia (geodésica) horizontal y que el grado de resolución, de las coordenadas sea el especificado para cada carta en particular?	Comprobar aleatoriamente en las publicaciones de coordenadas en las cartas.			
160	RAB 204.185 (b)	¿Se asegura el MAPP de utilizar como sistema de referencia vertical la referencial al nivel medio del mar (MSL) y que el grado de resolución de las cartas de elevaciones y ondulaciones geoidales es el especificado para cada carta en particular?	Comprobar aleatoriamente si la resolución en las cartas de las elevaciones y ondulaciones geoidales se ajusta a las especificaciones indicadas en el Apéndice 1 de los PANS-AIM (Doc 10066).			

165	Capitulo C	¿El MAPP ha establecido en el plano de obstáculos de aeródromo – tipo A (limitaciones de utilización) los datos necesarios para que los explotadores puedan cumplir las limitaciones de utilización?	Verificar que el MAPP ha publicado el plano de obstáculos de Aeródromo – OACI tipo A (Limitaciones de utilización). -Revisar las características detalladas en el capítulo 3 de la RAB 96			
170	Capitulo D	¿Ha establecido el MAPP el Plano Topográfico y de Obstáculos de Aeródromo Electrónico?	Verificar que el MAPP elabora y publica el Plano Topográfico y de Obstáculos de Aeródromo Electrónico			
175	Capitulo E	¿Ha establecido el MAPP el Plano Topográfico para Aproximaciones de Precisión?	Verificar que el MAPP elabora y publica el Plano Topográfico para Aproximaciones de Precisión.			
180	Capitulo F	¿Ha establecido el MAPP la Carta de Navegación en Ruta para la región de información de vuelo FIR/SLLP?	Verificar que el MAPP ha publicado la Carta de Navegación en Ruta.			
185	Capitulo G	¿Ha establecido el MAPP la Carta de Área, cuando las rutas de los servicios de tránsito aéreo o los requisitos de notificación de posición sean complejos y no puedan presentarse adecuadamente en una carta de navegación en ruta – OACI?	Verificar que el MAPP ha publicado Cartas de Área.			
190	Capitulo H	¿Ha establecido el MAPP la Carta de Salida Normalizada Vuelo por Instrumentos (SID) y que no pueda indicarse con suficiente claridad en la Carta de Área?	Verificar que el MAPP ha publicado Cartas de Salida Normalizada Vuelo por Instrumentos (SID) y ello no pueda indicarse con suficiente claridad en la Carta de Área.			
195	Capítulo I	¿Ha establecido el MAPP las medidas adecuadas para asegurarse de que la carta de Llegada Normalizada - Vuelo por Instrumentos (STAR)?	Verificar que el MAPP publica carta de Llegada Normalizada Vuelo por Instrumentos (STAR).			

200	Capitulo J	¿Ha establecido el MAPP Cartas de Aproximación por Instrumentos, separada para todos los aeródromos utilizados por la aviación civil nacional e internacional, en que se hayan establecido procedimientos de aproximación por instrumentos?	Verificar que el MAPP publica Cartas de Aproximación por Instrumentos para los aeródromos utilizados por la aviación civil nacional e internacional.			
205	Capitulo K	¿Ha establecido el MAPP Cartas de Aproximación Visual?	Verificar que el MAPP publica Cartas de Aproximación Visual para los aeródromos utilizados por la aviación civil nacional e internacional.			
210	Capitulo L	¿Ha establecido el MAPP, la publicación del Plano de Aeródromo/Heli-puerto, para todos los aeródromos/helipuertos utilizados regularmente por la aviación civil internacional?	-Verificar que el MAPP publica Plano de Aeródromo/Helipuerto.-Verificar Plano de Aeródromo/Helipuerto publicada en la AIP.			
215	Capitulo M	¿Ha establecido el MAPP, la publicación del Plano de Estacionamiento y Atraque de Aeronaves?	-Verificar que el MAPP publica Plano de Estacionamiento y Atraque de Aeronaves. -Verificar plano de aeródromo publicada en la AIP.			
220	Capitulo N	¿Ha establecido el MAPP la publicación de la Carta Aeronáutica Mundial 1:1 000 000?	Verificar que el MA publica la Carta Aeronáutica Mundial 1:1 000 000.			
225	Capitulo O	¿Ha establecido el MAPP la Presentación Electrónica de Cartas Aeronáuticas y todos sus requisitos de presentación?	Verificar que el MAPP si dispone de la información y datos para elaborar y publicar de manera Electrónica las Cartas Aeronáuticas			
230	Capitulo P	¿Ha establecido el MAPP la publicación de la Carta de Altitud Mínima de Vigilancia ATC?	Verificar que el MAPP si publica la Carta de Altitud Mínima de Vigilancia ATC.			

235	Capitulo Q	¿Ha establecido el MAPP alguna de las cartas Opcionales?	<p>Verificar que el MAPP publica alguna de las siguientes Cartas o planos:</p> <p>Plano de obstáculos de aeródromo - OACI, Tipo B</p> <p>Plano de aeródromo para movimientos en tierra – OACI</p> <p>Cartas aeronáuticas - OACI 1:500.000 y Carta de navegación aeronáutica - OACI, escala pequeña.</p> <p>Carta de posición – OACI.</p> <p>Verificar si cumplen con las especificaciones del Anexo 4, Capítulos 4, 14, 17, 18 y 19 y Doc. 8697 (Manual de cartas Aeronáuticas), Capítulo 7- Preparación cartas específicas, numerales 7.4; 7.14; 7.17; 7.18 y 7.19.</p>			
-----	------------	--	--	--	--	--

4.2 Puntos de Control Geodésicos

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN MAP			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-MAP-002
Servicio /Área Inspeccionada		Puntos de Control Geodésicos			MAP-PCGA	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	204,020 (a)	¿Cuenta el aeródromo con información de coordenadas de los Puntos de Control Geodésico?	Verificar documentación acerca de coordenadas			
010	204,020 (a)	¿Cuenta el aeródromo con información de elevaciones de los Puntos de Control Geodésico?	Verificar documentación acerca de elevaciones			
015	204,020 (a)	¿Cuenta el aeródromo con información de alturas de los Puntos de Control Geodésico?	Verificar documentación acerca de alturas			
020	204,020 (a)	¿En qué año fue realizado el último levantamiento geodesico?	Verificar que la información este actualizada mediante un nuevo levantamiento geodésico en un periodo de tiempo no mayor a 5 años			
		¿Tiene conocimiento de quien realizo la Densificación de Puntos?	Verificar documentación del responsable del ultimo levantamiento			

025	204,020 (b)	¿Cuenta el MAPP con procedimientos que aseguran que el trabajo de campo y levantamiento de la información cumplan con los elementos de un sistema de calidad	Verificar los procedimientos vigentes y sistema de Gestión de Calidad			
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS						
030	204,020 (a)(1)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que el punto ARP este ubicado de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si el punto de control está ubicado de acuerdo con criterios topográficos			
035	204,020 (a)(1)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que el punto ARP cumple con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización de los mismos?	Verificar que el punto de control está materializado adecuadamente			
040	204,020 (a)(1)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que el punto ARP cuenta con una inscripción que permita identificarlo?	Verificar que el punto de control cuente con una inscripción que lo identifique claramente			
045	204,020 (a)(1)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que el punto ARP cuenta con una señalización adecuada?	Verificar que el punto de control cuente con una señalización adecuada			
050	204,020 (a)(2)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que los puntos de Umbrales de pista esten ubicados de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si los puntos de control están ubicados de acuerdo con criterios topográficos			
055	204,020 (a)(2)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que los puntos de Umbrales de pista cumplen con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización de los mismos?	Verificar que los puntos de control están materializados adecuadamente			
060	204,020 (a)(2)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que los puntos de Umbrales de pista cuentan con una inscripción que permitan identificarlos?	Verificar si los puntos de control cuentan con una inscripción que los identifique claramente			

065	204,020 (a)(2)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos de Umbrales de pista cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si los puntos de control cuentan con una señalización adecuada			
070	204,020 (a)(3)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PACs estén ubicados de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si los puntos de control están ubicados de acuerdo con criterios topográficos			
075	204,020 (a)(3)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PACs cumplen con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización de los mismos?	Verificar que los puntos de control están materializados adecuadamente			
080	204,020 (a)(3)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PACs cuentan con una inscripción que permitan identificarlos?	Verificar si los puntos de control cuentan con una inscripción que los identifique claramente			
085	204,020 (a)(3)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PACs cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si los puntos de control cuentan con una señalización adecuada			
090	204,020 (a)(4)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que los puntos SACs estén ubicados de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si los puntos de control están ubicados de acuerdo con criterios topográficos			
095	204,020 (a)(4)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que los puntos SACs cumplen con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización de los mismos?	Verificar que los puntos de control están materializados adecuadamente			
100	204,020 (a)(4)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que los puntos SACs cuentan con una inscripción que permitan identificarlos?	Verificar si los puntos de control cuentan con una inscripción que los identifique claramente			
105	204,020 (a)(4)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos SACs cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si los puntos de control cuentan con una señalización adecuada			

110	204,020 (a)(5)(i)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que el punto VOR esta ubicado de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si el punto de control está ubicado de acuerdo con criterios topográficos			
115	204,020 (a)(5)(i)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que el puntos VOR cumple con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización del mismo?	Verificar que el punto de control está materializado adecuadamente			
120	204,020 (a)(5)(i)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que el punto VOR cuenta con una inscripción que permitan identificarlo?	Verificar si el punto de control cuenta con una inscripción que lo identifique claramente			
125	204,020 (a)(5)(i)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos SACs cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si EL punto de control cuenta con una señalización adecuada			
130	204,020 (a)(5)(ii)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que el punto GP esta ubicado de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si el punto de control está ubicado de acuerdo con criterios topográficos			
135	204,020 (a)(5)(ii)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que el punto GP cumple con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización del mismo?	Verificar que el punto de control está materializado adecuadamente			
140	204,020 (a)(5)(ii)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que el punto GP cuenta con una inscripción que permitan identificarlo?	Verificar si el punto de control cuenta con una inscripción que lo identifique claramente			
145	204,020 (a)(5)(ii)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos GP cuentan con una señalización adecuada?	Verificar si EL punto de control cuenta con una señalización adecuada			
150	204,020 (a)(5)(iii)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que el punto LOC esta ubicado de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si el punto de control está ubicado de acuerdo con criterios topográficos			

155	204,020 (a)(5)(iii)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que el punto LOC cumple con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización del mismo?	Verificar que el punto de control está materializado adecuadamente			
160	204,020 (a)(5)(iii)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que el punto LOC cuenta con una inscripción que permitan identificarlo?	Verificar si el punto de control cuenta con una inscripción que lo identifique claramente			
165	204,020 (a)(5)(iii)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos LOC cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si EL punto de control cuenta con una señalización adecuada			
170	204,020 (a)(5)(iv)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que el punto ER esta ubicado de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si el punto de control está ubicado de acuerdo con criterios topográficos			
175	204,020 (a)(5)(iv)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que el punto ER cumple con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización del mismo?	Verificar que el punto de control está materializado adecuadamente			
180	204,020 (a)(5)(iv)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que el punto ER cuenta con una inscripción que permitan identificarlo?	Verificar si el punto de control cuenta con una inscripción que lo identifique claramente			
185	204,020 (a)(5)(iv)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos ER cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si EL punto de control cuenta con una señalización adecuada			
190	204,020 (a)(5)(iv)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PAPIs (caja D) esten ubicados de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si los puntos de control están ubicados de acuerdo con criterios topográficos			

195	204,020 (a)(5)(iv)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PAPIs (caja D) cumplen con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentalización o materialización de los mismos?	Verificar que los puntos de control están materializados adecuadamente			
200	204,020 (a)(5)(iv)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PAPIs (caja D) cuentan con una inscripción que permitan identificarlos?	Verificar si los puntos de control cuentan con una inscripción que los identifique claramente			
205	204,020 (a)(5)(iv)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PAPIs (caja D) cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si los puntos de control cuentan con una señalización adecuada			

5. METEOROLOGÍA AERONÁUTICA

5.1 Estación Meteorológica Aeronáutica

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN MET			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-MET-001
Servicio /Área Inspeccionada		Estación Meteorológica Aeronáutica			MET-EMA	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD		Fecha		
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo		Ciudad/Localidad		
Inspector a cargo		Alcance		Modalidad		
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
DOCUMENTACIÓN ORGANIZACIONAL						
005	RAB 203,001 Inc. (a)	¿Cuenta el METP con un Manual Descriptivo de la Organización?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Apéndice 1 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			
010	RAB 203.001 (b)	¿Cuenta el METP con un Manual de la unidad MET?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Apéndice 2 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			

015	RAB 203, 1015 Inc. (a)	¿Dispone el METP con registros de Instrucción en los expedientes personales?	<p>Verificar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET -Los archivos personales de cada uno de los funcionarios del METP se encuentren actualizados al último curso realizado. -Los expedientes estén disponibles en la oficina EMA. -Los registros se conserven de forma sistemática 			
020	RAB 203, 020 Inc. (a)	¿Se asegura el METP de cumplir los requisitos de la OMM en cuanto a calificaciones e instrucción del personal que suministra servicios para la navegación aérea?	<p>Verificar:-La lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET-</p> <p>Los registros de los certificados de instrucción (técnico en meteorología), estén de acuerdo al Doc. 49 de la OMM Vol. I parte 6.</p>			
025	RAB 203,1010 Inc. (a)	¿Ha establecido el METP un programa de Instrucción y un Plan de Instrucción para el personal MET?	<p>Verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Programa de Instrucción del personal MET; -Confirmar que incluya instrucción inicial, periódica, especializada y entrenamiento en el puesto del trabajo (OJT). -Verificar si cumple de manera efectiva. -Que el Plan de Instrucción Anual MET este aceptada por la AAC. -Verificar el cumplimiento efectivo. 			
030	RAB 203,1001 Inc. (a)	¿Dispone el METP de una Evaluación de Competencias, aprobada en la presente gestión?	<p>Verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado o diploma, aprobada dentro de la presente gestión. -Que el certificado sea acorde a la dependencia que presta el Servicio. 			

035	RAB 203, 020 Inc. (c)	¿Ha establecido el METP un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que garantice los recursos para suministrar la información meteorológica aeronáutica?	Verificar que: -Haya establecido un SGC -Verificar que el SGC incluye el compromiso y la efectiva aplicación para la provisión de los Recursos necesarios para mantener los servicios MET			
040	RAB 203, 020 Inc. (d)	¿Se ha certificado el SGC por una Organización aprobada?	Verificar: -Que el SGC implementado sea conforme a la norma ISO 9000 vigente, o una equivalente. -Que el alcance de la certificación del SGC aborde todos los servicios MET			
045	RAB 203,020 Inc. (c)	¿Dispone el METP del Manual del sistema de gestión de la Calidad y los instructivos para la EMA?	Verificar que:-En la EMA disponen con una copia del manual-Que la EMA conozca y aplique los procedimientos propios establecidos para esta oficina-Revisar el mecanismo que ha establecido el METP para asegurarse de la aplicación efectiva.			
050	RAB 203,020 Inc. (h)	¿Dispone el sistema de calidad establecido de procedimientos de verificación, convalidación y recursos para auditar?	-Verificar los procedimientos de auditoria para el sistema de calidad. -Ver archivos, registros que se utilizan para supervisar			
055	RAB 203,020 Inc. (c) 203.710 Inc. (d)	¿Mantiene el METP los Registros de la información entregada a los usuarios?	Verificar: -Los registros de los archivos de información entregada al usuario. -Verificar la base de datos de hasta al menos 30 días.			
DOCUMENTACIÓN TECNICA						
060	RAB 203,010 Inc. (a)	¿Dispone el METP de la RAB 203 "Reglamento sobre el Servicio Meteorológico Aeronáutico"?	-Verificar que la ANSP cuente con la última enmienda vigente de la RAB 203			

065	RAB 203.013	¿Dispone el METP con el Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos (MPMET)?	-Verificar que el METP cuente con la última edición o enmienda del manual MPMET, -Revisar que el observatorio mínimamente posea los volúmenes 1 y 6			
DOCUMENTACIÓN CON OTRAS DE DEPENDENCIAS						
070	RAB 203,025	Dispone el servicio MET con Nota de Acuerdo ATS/MET?	Verificar: -Si el acuerdo realizado se encuentra en algún documento aprobado por ambas partes. -Si el acuerdo incluye la provisión de presentaciones visuales al ATSP.			
075	RAB 203.205 Inc. (a)	¿Se asegura el METP de establecer, en consulta con el ATSP, los explotadores y demás interesados, una lista de criterios respecto a las observaciones especiales y SPECI?	Verificar: -Que la nota de acuerdo incluya la lista correspondiente -Revisar la lista de criterios establecida para la elaboración de informes especiales y SPECI			
080	RAB203.025Inc. (a), (2)	Ha incluido el METP en la Nota de Acuerdo ATS/MET, la calibración y mantenimiento de los presentadores visuales e instrumentos MET en dependencias ATS?	Verificar:-La última revisión de la nota de acuerdo-Revisar que los registros incluyan los mantenimientos y calibración de equipos.			
085	RAB 203,025 Inc. (b)	¿Se asegura el METP de realizar con el ATSP los arreglos necesarios para la retransmisión de aeronotificaciones por las dependencias de tránsito aéreo?	Verificar: -Si los arreglos se encuentran descritos en la carta de acuerdo ATS/MET.			

090	RAB 203,030 Inc. (a), (b), (c), (d)	¿Realiza el METP con los explotadores un acuerdo para que los mismos realicen la notificación con la anticipación mínima del servicio meteorológico que necesitan?	Verificar: -Si el acuerdo realizado se encuentra en algún documento aprobado por ambas partes y se consideran los requisitos descritos en los ítems de esta sección. -Verificar exposición verbal a los explotadores.			
095	RAB 203.810	¿Dispone el AIP – Bolivia, de la información necesaria para la utilización segura de los servicios MET?	Verificar que la AIP disponga de la última enmienda vigente y que la información sea correcta para los aeródromos			
100	RAB 203,810	¿Se asegura el METP de acordar con AIS la información que debe proporcionar los datos meteorológicos actualizados que estas necesitan para el desempeño de sus funciones?	Verificar: -Verificar carta de acuerdo AIS/MET -Verificar los registros y la última revisión -El contenido del acuerdo entre el METP y las dependencias AIS			
105		Dispone el METP con Nota de acuerdo CNS/MET vigente?	-Verificar los registros y última revisión -Verificar acuerdo de mantenimiento equipos de comunicación -Verificar acuerdo de mantenimiento y calibración de los sensores meteorológicos -Verificar registros de cumplimiento			
DOCUMENTACIÓN CLIMATOLÓGICA						
110	RAB 203,601 (a)	¿Se asegura el METP que la información climatológica aeronáutica necesaria para la planificación de operaciones de vuelo se prepara en forma de tablas climatológicas de aeródromo y resúmenes climatológicos de aeródromo y que se proporciona a los usuarios aeronáuticos interesados?	-Solicitar copias de las tablas y resúmenes climatológicos aeronáuticos -Verificar medio de proporción a los usuarios			

115	RAB 203,601 Inc. (a), Núm. (2)	Se asegura el METP que la información climatológica aeronáutica se basa en observaciones efectuadas a lo largo de un periodo de cinco años como mínimo y que dicho periodo se indica en la información proporcionada?	Verificar: -La base de datos de las estaciones meteorológicas aeronáuticas del que se extrajeron los datos para el cálculo correspondiente. -Verificar que las tablas tengan impreso el periodo al cual corresponden los datos.			
120	RAB 203,610 Inc. (a)	¿Prepara el METP resúmenes climatológicos que están basados en sistemas computarizados?	Verificar que: -Los resúmenes climatológicos estén disponibles en formato digital y en el software correspondiente.			
125	MPMET Cap. 7 - 3.2	¿Dispone del Modelo A (RVR, Techo de nubes) en la EMA?	-Verificar los archivos físicos del modelo A actualizado para el aeródromo			
130	MPMET Cap. 7 - 3.2	¿Dispone Modelo B (Visibilidad) en la EMA?	-Verificar los archivos físicos del modelo B actualizado para el aeródromo			
135	MPMET Cap. 7 - 3.2	¿Dispone del Modelo C (Base de las nubes) en la EMA?	-Verificar los archivos físicos del modelo C actualizados para el aeródromo			
140	MPMET Cap. 7 - 3.2	¿Dispone Modelo D (Viento) en la EMA?	Verificar los archivos físicos del modelo D actualizados para el aeródromo			
145	MPMET Cap. 7 - 3.2	¿Dispone del Modelo E (Temperaturas) en la EMA?	Verificar los archivos físicos del modelo E actualizados para el aeródromo			
150	RAB 203,615	¿Se asegura el METP de contar con la disponibilidad de datos meteorológicos aeronáuticos para fines de investigación de accidentes u otro tipo de fines?	-Verificar: La base de datos, -Los archivos de registros de las copias que fueron remitidas a los usuarios.			
FUNCIONES DE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA AERONÁUTICA (EMA)						
155	RAB 203,201(a)	¿Se asegura el METP que en los aeródromos se realizan observaciones ordinarias durante las 24 horas de cada día?	-Verificar: la frecuencia de los informes ordinarios			

160	RAB 203, 210 Inc. (a) (b)	¿Realizan la Observación y notificación de elementos meteorológicos aeronáuticos según el formato establecido?	<p>Verificar que los informes contengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Identificador del tipo de informe: Indicador de lugar -Hora de observación -Viento en superficie (dirección e intensidad) -Visibilidad -Alcance visual en la pista -Tiempo presente -Nubes -Temperatura y temperatura del punto de rocío -Presión Atmosférica: Nivel estación, Nivel del Mar, Sup. Isobárica y QNH -Información suplementaria (TREND) <p>Obtener una copia de los informes emitidos durante periodo de funcionamiento del aeródromo.</p>			
165	RAB 203 115 (b)	¿Se asegura el METP que en las EMAs se efectúan observaciones meteorológicas ordinarias a intervalos fijos y que se complementan con las observaciones especiales?	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar los informes meteorológicos emitidos últimamente. -Verificar que se emiten informes especiales de acuerdo a lo establecido - Verificar que los informes locales ordinarios y especiales se expiden de acuerdo a la Tabla correspondiente - Verificar que los informes METAR y SPECI se expiden de acuerdo a la Tabla correspondiente. -Verificar criterio aplicado para la emisión de SPECI 			

170	RAB 203,205 (c)	¿Se asegura el METP de que en los aeródromos que no estén en funcionamiento las 24 horas del día, de conformidad con el acuerdo regional de navegación aérea, se expiden SPECI, según sea necesario una vez que se reanude la expedición de METAR?	-Verificar: Los registros de los SPECI, con sus respectivos encabezados (direcciones de destino) en el sistema de transmisión AFS			
175	RAB 203,215 Inc. (a) Núm. (1)	¿Se asegura el METP que la dirección y la velocidad del viento se notifican en grados geográficos y nudos respectivamente?	Verificar:Las notificaciones de los servicios MET			
180	RAB 203,215 (a) (3)	¿Se asegura el METP que las observaciones del viento en la superficie, efectuadas para los METAR y SPECI son representativas de las condiciones por encima de toda la pista, en el caso de que haya una sola pista y por encima de todo el conjunto de las pistas cuando haya más de una?	-Verificar el emplazamiento de los anemómetros y el registro de los informes correspondientes.			
185	RAB 203,215 (b) (1)	¿Se asegura el METP que la visibilidad, se mide u observa y se notifica en metros o kilómetros?	Verificar: -METAR y SPECI -MET REPORT y ESPECIAL			
190	RAB 203,215 (b)	¿Dispone de un mapa de referencia visual, para estimar la visibilidad horizontal?	Verificar: -Mapa de referencias visuales -Verificar In Situ referencias significativas que utiliza el observador			
195	RAB 203,215 (c) (2)	¿Se asegura el METP que el alcance visual en pista, se notifica en metros?	Verificar: -METAR y SPECI -MET REPORT y ESPECIAL			

200	RAB 203,215 (d) (2) (3)	¿Se asegura el METP que el tiempo presente que se observe en el aeródromo para los informes locales ordinarios y especiales METAR y SPECI, son representativas de las condiciones existentes en el aeródromo?	Verificar: El punto de toma de la información realizado por los observadores.			
205	RAB 203,215 (e) (1)	¿Se asegura el METP que se observe la cantidad, el tipo de nubes y la altura de la base de las nubes se reporte en pies?	Verificar: -In situ la observación realizada por observadores meteorológicos -Identificación tipo de nube			
210	RAB 203,215 (f) (1) (2)	¿Se asegura el METP que la temperatura del aire y del punto de rocío se notifican en grados Celsius y son representativas de la pista?	Verificar: El lugar del emplazamiento del instrumento para medir las temperaturas y el reporte correspondiente de la unidad de medida			
215	RAB 203,215 (g)	¿Se asegura el METP que se mida la presión atmosférica y los valores QNH y QFE se calcularan y se notifican en hectopascales?	Verificar: Los informes meteorológicos METAR y SPECI			

220	RAB 203,225	¿Se asegura el METP que en caso de actividad volcánica precursora de erupción, de erupciones volcánicas y de nubes de ceniza volcánica se notifiquen sin demora a las dependencias ATS, a la dependencia de los servicios de información aeronáutica y a la OVM?	Verificar que la notificación incluya: -(a) Tipo de mensaje INFORME DE ACTIVIDAD VOLCANICA-(b) Identificador de la estación, indicador de lugar o nombre de la estación-(c) Fecha/hora del mensaje-(d) Emplazamiento del volcán y nombre si se conociera: y-(e) Descripción concisa del suceso, incluso según corresponda el grado de intensidad de la actividad volcánica el hecho de una erupción, con su fecha y hora, y la existencia de una nube de cenizas volcánicas junto con el sentido de su movimiento y su altura.			
TIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA AERONÁUTICA						
225	RAB 203,115 (i) y (j)	¿Se asegura el METP que, en la estación meteorológica de aeródromo, los observadores meteorológicos se sitúan, de modo que puedan proporcionar datos representativos del área para la cual se requieren las observaciones meteorológicas?	Verificar: -Ubicación de la estación meteorológica. - Que los parámetros meteorológicos reportados sean representativos del área para el cual se requieren las mediciones.			
230	RAB 203,115 (g) (h)	¿Se asegura el METP que los instrumentos meteorológicos utilizados en las EMAs se encuentran emplazados de manera tal que proporcionen datos representativos del área para la cual se requieren las mediciones?	Verificar: El lugar de emplazamiento de los sensores meteorológicos - Cantidad de sensores emplazados en el aeródromo - Fecha ultimo mantenimiento			

235	RAB 203,215 (a) (2)	¿Dispone la EMA de sensores de viento que estén debidamente colocados a fin de proporcionar la mejor indicación posible de las condiciones a lo largo de la pista o en la zona de toma de contacto?	Verificar: El lugar de emplazamiento de los sensores de viento - Los promedios establecidos - Cantidad de sensores emplazados en el aeródromo - Fecha ultimo mantenimiento			
240	RAB203,115 Inc. (d)	¿Se asegura el METP que las EMAs de los aeródromos con pistas para operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos de Categorías I, II y III, tienen instalados estaciones meteorológicas automáticas (AWOS)?	Verificar que el AWOS evalúe, mida e integre de forma automática para la presentación en pantalla en tiempo real:-El viento en la superficie- la visibilidad- el alcance visual en la pista- la altura de la base de las nubes- las temperaturas del aire y del punto de rocío- la presión atmosférica.			
245	RAB 203,115 Inc. (e)	¿Ha realizado el METP los ajustes para que el sistema semiautomático permita la inserción manual de parámetros MET que no pueda realizar el sistema?	Verificar: -Que el sistema los parámetros que se insertan manualmente. -Que los datos que se inserten no tengan errores -Que estos datos estén disponibles en todas las pantallas de la TWR y demás usuarios			

250	RAB 203.115 (c)	¿El METP realiza arreglos necesarios, para que sus estaciones meteorológicas aeronáuticas, sean inspeccionadas frecuentemente para garantizar el mantenimiento y calibración de los sistemas automáticos de observación meteorológica?	<p>Verificar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si existe un plan de inspección. - las últimas inspecciones. - los hallazgos. - los planes de las medidas correctivas. -Cronograma de mantenimiento preventivo. -Registros de mantenimiento de los sensores automáticos (barómetro, termómetro, sensor de temperatura y punto de rocío, sensor de humedad relativa, pluviómetro, ceilometro, sensor RVR, sensor de visibilidad, anemómetro). 			
255	RAB 203,901 de (a) al (i)	¿Dispone la EMA de medios seguros de comunicación?	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar que la instalación de la EMA dispone de: Comunicaciones orales directas, con un tiempo aproximado de 15 segundos.Comunicaciones escritas, que no excede los 5 minutos de transmisión-Que la información meteorológica (METAR, SPECI) se emiten en formato alfanumérico por el servicio fijo aeronáutico.-Otros medios de comunicación en caso de ser necesario-Que los sistemas cuenten con el respaldo correspondiente.-Que el METP disponga de un Plan de Contingencia 			

260	RAB 203,905	¿Se asegura el METP que los boletines meteorológicos que contengan información meteorológica para las operaciones y que hayan de transmitirse mediante el servicio fijo aeronáutico o la Internet pública, procederán de la EMA?	Verificar: -Los sistemas de telecomunicaciones usados, las direcciones correspondientes al origen de la información transmitida. -Comprobar que sean de la EMA			
ESTADO DE LOS SENSORES DE LA ESTACIÓN CONVENCIONAL						
265	RAB 203,215 Inc. (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h)	¿Dispone la Estación Meteorológica Aeronáutica de sensores convencionales?	Verificar: -El estado de los sensores convencionales: Abrigo Meteorológico Veleta Anemómetro Termómetro Bulbo Seco Termómetro Bulbo Húmedo Termómetro Temperatura Mínima Termómetro Temperatura Máxima Barómetro Altímetro Pluviómetro -Verificar el lugar de emplazamiento del jardín meteorológico -Verificar la fecha del último mantenimiento realizado al instrumental meteorológico			
270	RAB203,215Inc. (f), (g)	Dispone el METP con las reglas/ tablas convencionales de cálculo para la determinación de variables meteorológicas	Verificar que la estación cuente con:Regla o tabla para punto de rocío, Regla o tabla para la Humedad Relativa Regla o tabla del QNH			
SERVICIOS GENERALES						

			Verificar que la EMA mínimamente cuente con: Botiquín Red de Internet Mobiliario (escritorio, sillas) Equipos (computadora, impresora) Papelería Servicios Higiénicos Aire acondicionado y/o Calefacción Pizarras		
--	--	--	---	--	--

5.2 Oficina Meteorológica de Aeródromo

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN MET			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-MET-002
Servicio /Área Inspeccionada		Oficina Meteorológica de Aeródromo			MET-OMA	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
DOCUMENTACIÓN ORGANIZACIONAL						
005	RAB 203,001 Inc. (a)	¿Cuenta el METP con un Manual Descriptivo de la Organización?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Apéndice 1 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			
010	RAB 203,002 Inc. (b)	¿Dispone el METP de un Manual de la unidad MET?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Apéndice 2 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC			
015	RAB 203,1015 Inc. (a)	¿Dispone el METP de registros de instrucción en los expedientes personales?	Verificar que: -Los archivos personales estén disponibles en la oficina OMA -Los archivos estén actualizados al último curso realizado -Los archivos se guarden de forma sistemática			

020	RAB 203,020 Inc. (a)	¿Se asegura el METP de cumplir los requisitos de la OMM en cuanto a calificaciones e instrucción del personal que suministra servicios para la navegación aérea?	Verificar: - Verificar la lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET estén de acuerdo al Doc. 49 de la OMM -Verificar los registros de los certificados de sus respectivas formaciones académicas.			
025	RAB203,1010Inc. (a)	¿Ha establecido el METP un programa de instrucción y un plan de instrucción para el personal MET?	Verificar:-El Programa de Instrucción del personal MET; -Confirmar que incluya instrucción inicial, periódica, especializada y entrenamiento en el puesto del trabajo (OJT).-Verificar si cumple de manera efectiva.-Que el Plan de Instrucción Anual MET este aceptada por la AAC.-Verificar el cumplimiento efectivo			
030	RAB 203,1001 Inc. (a)	¿Dispone el METP de una Evaluación de Competencias, aprobada en la presente gestión?	Verificar: -Certificado o diploma, aprobada dentro de la presente gestión. -Que el certificado sea acorde a la dependencia que presta el Servicio.			
035	RAB 203,020 (c)	¿Ha establecido el METP un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que garantice los recursos para suministrar la información meteorológica aeronáutica?	Verificar que: -Haya establecido un SGC Verificar que el SGC incluye el compromiso y la efectiva aplicación para la provisión de los Recursos necesarios para mantener los servicios MET			

040	RAB 203,020 (d)	¿Se ha certificado el SGC por una Organización aprobada?	Verificar: -Que el SGC implementado sea conforme a la norma ISO 9000 vigente, o una equivalente. -Que el alcance de la certificación del SGC aborde todos los servicios MET			
045	RAB 203,020 Inc. (c)	¿Dispone el METP del Manual del sistema de gestión de la Calidad y los instructivos para la OMA?	Verificar que: -En la OMA disponen con una copia del manual -Que la OMA conozca y aplique los procedimientos propios establecidos para esta oficina -Revisar el mecanismo que ha establecido el METP para asegurarse de la aplicación efectiva.			
050	RAB 203,020 Inc. (h)	¿Dispone el sistema de calidad establecido de procedimientos de verificación, convalidación y recursos para auditar?	Verificar -Los procedimientos de auditoria para el sistema de calidad. -Ver archivos, registros que se utilizan para supervisar			
055	RAB 203,020 Inc. (c) 203.710 Inc. (d)	¿Mantiene el METP los Registros de la información entregada a los usuarios?	Verificar: -Los registros de los archivos de información entregada al usuario. -Verificar la base de datos de hasta al menos 30 días.			
DOCUMENTACION TÉCNICA						
060	RAB 203,010 Inc. (a)	¿Dispone el METP de la Reglamentación Aero-náutica Boliviana RAB 203 Servicio Meteorológico Aeronáutico?	Verificar: - Que la OMA disponga de la edición o enmienda vigente del reglamento sobre el Servicio Meteorológico Aeronáutico.			

065	RAB 203,013 Inc. (a)	¿Dispone el METP con el Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos (MPMET)?	Verificar: -Que la OMA disponga de la edición o enmienda vigente del manual de procedimientos Meteorológicos MPMET. -Verificar que el manual tenga los 6 volúmenes.			
DOCUMENTACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS						
070	RAB 203,025	Dispone el servicio MET con Nota de Acuerdo ATS/MET?	Verificar: -Si el acuerdo realizado se encuentra en algún documento aprobado por ambas partes. -Que el documento es acorde al doc. 9377			
075	RAB 203,025 Inc. (b)	¿Se asegura el METP de realizar con el ATSP los arreglos necesarios para la retransmisión de aeronotificaciones por las dependencias de tránsito aéreo?	Verificar: -Si los arreglos se encuentran en algún documento aprobado por ambas partes e incluyen los aspectos abordados por este ítem del reglamento.			
080	MPMET CAP. 5 1.3.2 Inc. (j)	¿Se asegura el METP de establecer el uso de indicadores de cambio, en consulta con el ATSP, los explotadores, una lista de criterios basados en los mínimos de utilización de aeródromo y criterios similares para la expedición de SPECI?	Verificar: -Que la nota de acuerdo incluya la lista de criterios similares para la expedición de SPECI -Que en la carta incluya los mínimos de utilización de aeródromo -Verificar TAF			
085	RAB203,030 Inc. (a), (b), (c), (d)	¿Realiza el METP con los explotadores un acuerdo para que los mismos realicen la notificación con la anticipación mínima del servicio meteorológico que necesiten?	Verificar: -Si el acuerdo realizado se encuentra en algún documento aprobado por ambas partes y se consideran los requisitos descritos en los ítems de esta sección.			

090	RAB 203,810	¿Se asegura el METP de acordar con AIS la información que debe proporcionar los datos meteorológicos actualizados que éstas necesitan para el desempeño de sus funciones?	Verificar el contenido del acuerdo entre el METP y las dependencias AIS.			
095		Dispone el METP con Nota de acuerdo CNS/MET vigente?	Verificar los registros y última revisión.			
FUNCIONES DE LA OMA						
100	RAB 203,105	¿Son las oficinas MET fácilmente accesibles para suministrar exposiciones verbales, consultas y documentación de vuelo a los miembros de las tripulaciones de vuelo o a otro personal de operaciones de vuelo?	Verificar que: -La oficina OMA sea de fácil acceso para la obtención de documentación de vuelo. -La ubicación de la Oficina.			
105	RAB 203.105 (d)	¿Se asegura el METP que en caso de que un aeródromo no cuente con una OMA, se designe una o más para proporcionar la información meteorológica?	Examinar los medios establecidos para proporcionar la información meteorológica que se necesite.			
110	RAB 203,405	¿Se asegura el METP de tener un procedimiento detallado para la emisión de los pronósticos de aeródromo TAF, procedimientos de enmiendas y cancelaciones y demás condiciones de acuerdo a lo establecido en esta sección	Verificar: La existencia de un procedimiento detallado para la OMA			

115	RAB 203,405	¿Se asegura el METP de elaborar según el formato establecido el pronóstico de aeródromo – TAF?	<p>Verificar</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que los pronósticos de área (TAF) contengan:1. Identificación del tipo de pronostico2. Indicador de lugar3. Fecha y hora de origen del pronostico4. Fecha y periodo de validez del pronostico5. Viento en superficie6. Visibilidad7. Fenómenos meteorológicos8. Información suplementaria9. Nubes.10. Cambios significativos de los elementos durante el periodo de validez. 			
120	RAB 203,405	¿Elabora y emite el METP pronósticos en clave TAF a una hora determinada para los aeródromos que le han asignado, conforme a la plantilla A5-1?	<p>Verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pronósticos emitidos durante el día. - Que los TAF sean actualizados a la hora establecida. - Que los TAF sean recepcionados por los aeródromos asignados a esa OMA. - Verificar TAF AMD y TAF COR 			
125	RAB 203, 405 Inc. (g)	¿Se asegura el METP de expedir el TAF con un periodo de validez de 24 horas y actualizarla cada 6 horas?	<p>Verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las horas de emisión de TAF - Verificar las horas de actualización de los TAF - Solicitar copia de los TAF emitidos durante las últimas 24 horas. 			
130	RAB 203,105	¿Se asegura el METP de exhibir información MET actualizada?	<p>Verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la OMA tenga disponibles monitores con las imágenes actualizadas. - Que esa información esté disponible en todo momento y sea de fácil acceso al usuario. 			

135	RAB 203, 105 Inc. (b), (8)	¿Se asegura el METP de transmitir la información recibida sobre actividad volcánica a la OVM?	Verificar: - Los procedimientos, instructivos y los medios para transmitir sin demora la información recibida. - Verificar cumplimiento del plan de contingencia sobre VA.			
140	RAB 203,335	¿Se asegura el METP que las observaciones especiales de aeronave acerca de actividad volcánica precursora de erupción, erupción volcánica o nube de cenizas volcánicas se registran en el formulario de aeronotificación especial de actividad volcánica y que los mismos se incluyen con la documentación de vuelo suministrada a los vuelos que operan en rutas que, podrían estar afectadas por nubes de cenizas volcánicas?	Verificar:-Formulario Modelo VAR-Los registros y formulario de aeronotificación especial de actividad volcánica.			
145	RAB 203,335	¿Se asegura el METP que las observaciones especiales de aeronave acerca de actividad volcánica precursora de erupción, erupción volcánica o nube de cenizas volcánicas se registran en el formulario de aeronotificación especial de actividad volcánica y que los mismos se incluyen con la documentación de vuelo suministrada a los vuelos que operan en rutas que, podrían estar afectadas por nubes de cenizas volcánicas?	Verificar: -Formulario Modelo VAR -Los registros y formulario de aeronotificación especial de actividad volcánica.			
DOCUMENTACIÓN DE VUELO						

145	RAB 230,701 Inc. (b)	¿Se asegura el METP de que la información proporcionada al usuario para vuelos internacionales incluye datos de hora, altitud y extensión geográfica?	Verificar: -Que la información este actualizada, válida para la hora o periodo apropiado y ruta prevista.			
150	RAB 230,701 Inc. (c)	¿Se asegura el METP de proporcionar la documentación de vuelo para vuelos internacionales?	Verificar que la carpeta de vuelo incluya: 1. Información OPMET, 2. Viento y TT en altitud para una superficie isobárica tipo, 3. Tiempo significativo, 4. Información SIGMET sobre cenizas volcánicas en formato gráfico. 5. Informe SIGMET para fenómenos que no sean ciclones tropicales ni ceniza volcánica en formato gráfico 6. Hoja de anotaciones utilizadas en la documentación de vuelo.			
155	RAB 203,710 (b)	¿Se asegura el METP de informar al usuario sobre las diferencias de la información MET entregada previamente y proporciona nueva información MET revisada y actualizada?	Verificar: -El procedimiento que utiliza para realizar la actualización a la documentación de vuelo. -Los archivos con las diferencias registradas.			
160	RAB 203,710 Inc. (d)	¿Se asegura el METP que se conservará, durante un periodo de por lo menos 30 días, contados a partir de la fecha de su expedición, la información proporcionada a los miembros de la tripulación de vuelo?	Verificar: -El procedimiento establecido para mantener los archivos y constatar que la información no sea menor a 30 días. -La base de datos que conserva la información que establece el requisito.			

165	RAB 203.715 (a), (b) Y (c)	Quando se utiliza sistemas de información automatizadas, ¿se asegura el METP de garantizar la calidad de la información exhibida y el acceso a la misma?	Verificar: -Que el METP incluya dentro del SGC implementado la calidad de la información exhibida.			
PRONOSTICO DE ATERRIZAJE						
170	RAB 203,410	¿Se asegura el METP de realizar el TREND y mantener vigilancia continua de las condiciones MET en los aeródromos que le han sido asignados para preparar TREND, conforme a la plantilla A3-3?	Verificar:- Que los aeródromos bajo su vigilancia disponen de pronóstico TREND- Solicitar una copia de los pronósticos elaborados en las últimas 24 horas.			
PRONOSTICO DE DESPEGUE						
175	RAB 203,415	¿Elabora el METP pronóstico de despegue?	Verificar -Que el pronóstico se refiera a un periodo de tiempo específico -Que la información contiene: 1. Condiciones previstas para la pista, dirección e intensidad del viento en superficie. 2. Temperatura a Presión (QNH), y otro elemento convenido.			
180	RAB 203,415 (a) (c)	¿Se asegura el METP que los pronósticos para el despegue los prepare la OMA dentro de las 3 horas anteriores a la hora prevista de salida, según lo convenido con los explotadores interesados?	Verificar: -El acuerdo con los explotadores -Los registros de los últimos pronósticos de despegue emitidos			
185	RAB 203,415	¿Se asegura el METP que las OMAs revisan continuamente los pronósticos de despegue y expiden enmiendas inmediatamente cuando sea necesario?	Verificar: -Carta de acuerdo con los explotadores criterios para expedir enmienda. -Procedimientos para cumplimiento del requisito -Registros de casos de enmienda			

CIZALLADURA DE VIENTO Y AVISOS DE AERÓDROMO						
190	RAB 203,515 (a) (b) (c) y (d)	¿Se asegura el METP que la OMA prepara, difunde y cancela avisos de cizalladura de viento en conformidad de la plantilla A6-3?	Verificar: -Si existe un procedimiento detallado de emisión (incluyendo a los aeródromos de su responsabilidad) -Que los avisos de cizalladura de viento se elaboran de acuerdo a la tabla 6-3 (MPMET)			
195	RAB203,510Inc. (a) y (b)	¿Se asegura el METP que la OMA emite avisos de aeródromo con información concisa acerca de las condiciones meteorológicas que podrían tener efecto adverso en las aeronaves y que los mismo se cancelan apropiadamente?	Verificar:-Los procedimientos para la elaboración y emisión de avisos.-Que los avisos de aeródromos se emiten de acuerdo a la Tabla A6-2 y los intervalos de valores y las resoluciones para los elementos numéricos incluidos de acuerdo a la Tabla A6-4-Que disponen de la lista de criterios para la emisión de un aviso de aeródromo-Los archivos y obtener una copia de los avisos de aeródromos emitidos			
INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA AERONÁUTICA						
200	RAB 203,601 (a)	¿Dispone el METP con tablas climatológicas de aeródromo?	Verificar y solicitar: - copias de las tablas y resúmenes climatológicos aeronáuticos - Medio de proporción a los usuarios			

205	RAB 203,601 Inc. (a), Núm. (2)	¿Se asegura el METP que la información climatológica aeronáutica se basa en observaciones efectuadas a lo largo de un periodo de cinco años como mínimo y que dicho periodo se indica en la información proporcionada?	Verificar: -La base de los datos de las Estaciones Meteorológicas aeronáuticas del que se extrajeron los datos para el cálculo correspondiente -Que las tablas tengan impreso el periodo al cual corresponde los datos			
210	RAB 203,610 Inc. (a)	¿Se asegura el METP que los resúmenes climatológicos estén disponibles por medios computarizados y modelos según especifica la OMM?	Verificar: -Que los resúmenes estén en el formato de modelos descritos en el MPMET volumen 1. -Que los resúmenes estén disponibles OMA.			
215	RAB 203.615	¿Ha establecido el METP un procedimiento para remitir copia de las observaciones MET necesarias para la investigación de accidentes u otro tipo de investigaciones o análisis operacional?	Verificar: -Los registros de copias remitidas a los usuarios con fines de investigación o análisis. -El procedimiento establecido para la entrega de la información - Base de datos.			
SERVICIO PARA EXPLOTADORES Y MIEMBROS DE LAS TRIPULACIONES DE VUELO						
220	RAB 203.105 (b) (4) 203,705	¿Se asegura el METP de proveer exposición verbal o consulta, a petición, a los miembros de las tripulaciones de vuelo o demás personal de operaciones de vuelo?	Verificar: -Procedimiento si lo hubiere In situ la provisión del servicio. -La documentación presentada en la exposición verbal y en la consulta, comparar con lo establecido. -Solicitar una copia de las carpetas de vuelo emitidas a las tripulaciones			

225	RAB 203.710 Inc. (a) y (b)	¿Se asegura el METP de que cuando sea evidente que la información meteorológica que habrá de incluirse en la documentación de vuelo diferirá bastante de la que se facilitó para la planificación previa al vuelo, el explotador será informado inmediatamente al respecto y , de ser posible se le proporcionara la información revisada?	Verificar: -Que haya un acuerdo entre el METP y los explotadore respecto a este requisito -Si existe un procedimiento que incluya la evaluación continua de los pronósticos emitidos para la corrección de los mismos en la brevedad posible y entregar a los usuarios			
SERVICIO DE TRANSITO AEREO, BUSQUEDA Y SALVAMENTO						
230	RAB 203.801	¿Se asegura el METP que toda información meteorológica solicitada por una dependencia de los servicios de tránsito aéreo en relación con una emergencia de aeronave se proporcionen tan pronto como sea posible?	Verificar: -El contenido del acuerdo entre el METP y las dependencias ATS			
235	RAB 203.805	¿Se asegura el METP de acordar con SAR la información que debe proporcionar durante toda la operación de búsqueda y salvamento?	Verificar: -El contenido del acuerdo entre el METP y las dependencias SAR			
COMUNICACIONES						

240	RAB 203.901 Inc. (a) al (i)	¿Dispone la EMA de medios seguros de comunicación?	Verificar que la instalación de la OMA dispone de: -Comunicaciones orales directas, con un tiempo aproximado de 15 segundos. -Comunicaciones escritas, que no excede los 5 minutos de transmisión-Que la información meteorológica elaborado por la OMA, se emiten en formato alfanumérico por el servicio fijo aeronáutico.-Otros medios de comunicación en caso de ser necesario-Que los sistemas cuenten con el respaldo correspondiente.			
245	RAB 203.905	¿Se asegura el METP que los boletines meteorológicos que contengan información meteorológica para las operaciones y que hayan de transmitirse mediante el servicio fijo aeronáutico o la Internet pública, procederán de la OMA?	Verificar: -En los sistemas de telecomunicaciones usados, las direcciones correspondientes al origen de la información transmitida. -Comprobar que sean de la OMA			
SERVICIOS GENERALES						
		¿Disponen los pronosticadores en la OMA con las condiciones de infraestructura adecuadas para desempeñar sus funciones?	Verificar que la OMA mínimamente disponga de: a. Botiquín b. Red de Internet c. Mobiliario (escritorio, sillas) d. Equipos (computadora, impresora) e. Pantallas (proyección de imágenes) f. Papelería g. Servicios Higiénicos h. Aire acondicionado y/o Calefacción i. Pizarras			

5.3 Oficina de Vigilancia Meteorológica

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN MET			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-MET-003
Servicio /Área Inspeccionada		Oficina de Vigilancia Meteorológica			MET-OVM	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
DOCUMENTACION ORGANIZACIONAL						
005	RAB 203,001 Inc. (a)	¿Cuenta el METP con un Manual Descriptivo de la Organización?	Verificar: -Que el manual este acorde a los requerimientos del Apéndice 1 de la RAB 203. -El manual este actualizado y aceptado por la AAC.			
010	RAB 203,001 Inc. (b)	¿Cuenta el METP con un Manual de la unidad MET?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Apéndice 2 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			

015	RAB 203, 1015 Inc. (a)	¿Dispone el METP con registros de Instrucción en los expedientes personales del personal MET?	Verificar que: -Los archivos personales de cada uno de los funcionarios del METP se encuentren actualizados al último curso realizado. -Los expedientes estén disponibles en la oficina OVM. -Los registros se conserven de forma sistemática			
020	RAB 203, 020 Inc. (a)	¿Se asegura el METP de cumplir los requisitos de la OMM en cuanto a calificaciones e instrucción del personal que suministra servicios para la navegación aérea?	Verificar: -La lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET y los registros de los certificados de sus respectivas formaciones académicas.			
025	RAB 203,1010Inc. (a)	¿Ha establecido el METP un programa de Instrucción y un Plan de Instrucción para el personal MET?	Verificar:-El Programa de Instrucción del personal MET; -Confirmar que incluya instrucción inicial, periódica, especializada y entrenamiento en el puesto del trabajo (OJT).-Verificar si cumple de manera efectiva.-Que el Plan de Instrucción Anual MET este aceptada por la AAC.			
030	RAB 203,1001 Inc. (a)	¿Dispone el METP de una Evaluación de Competencias, aprobada en la presente gestión?	Verificar: -Certificado o diploma, aprobada dentro de la presente gestión. -Que el certificado sea acorde a la dependencia que presta el Servicio.			

035	RAB 203,020 (c)	¿Ha establecido el METP un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que garantice los recursos para suministrar la información meteorológica aeronáutica?	Verificar que: -El METP haya establecido un SGC. -Verificar que el SGC incluye el compromiso y la efectiva aplicación para la provisión de los recursos necesarios para mantener los servicios MET.			
040	RAB 203,020 (d)	¿Se ha certificado el SGC por una Organización aprobada?	Verificar: -Que el SGC implementado sea conforme a la norma a la norma ISO 9000 vigente, o una equivalente. -Que el alcance de la certificación del SGC aborde todos los servicios MET			
045	RAB 203,020 Inc. (c)	¿Dispone el METP del Manual del sistema de gestión de la Calidad y los instructivos para la OVM?	Verificar que: -En la OVM disponen con una copia del manual -Que la OVM conozca y aplique los procedimientos propios establecidos para esta oficina -Revisar el mecanismo que ha establecido el METP para asegurarse de la aplicación efectiva.			
050	RAB 203,020Inc. (h)	Dispone el sistema de calidad establecido de procedimientos de verificación, convalidación y recursos para auditar?	Verificar los procedimientos de auditoría para el sistema de calidad. -Ver archivos, registros que se utilizan para supervisar			
DOCUMENTACION CON OTRAS DEPENDENCIAS						
055	RAB 203,025 (b)	¿Tiene establecido el METP un acuerdo con las autoridades de tránsito aéreo?	Verificar -El acuerdo realizado se encuentra revisada, firmada y aprobado por ambas partes.			

060	RAB 203,025 Inc. (b)	¿Se asegura el METP de realizar con el ATSP los arreglos necesarios para la retransmisión de aeronotificaciones por las dependencias de tránsito aéreo?	Verificar: -Si los arreglos realizados se encuentran en algún documento aprobado por ambas partes e incluyen los aspectos abordados por este ítem del reglamento.			
065	RAB 203.101 (b) Núm. (2)	¿El METP realiza exposiciones verbales de asesoramiento a los Servicios de Tránsito Aéreo (ACC) con imágenes satelitales en tiempo real, observaciones y pronósticos de turbulencia y englamamiento?	Verificar: -Que la OVM realice las exposiciones verbales a las dependencias ACC. -Solicitar una copia del registro de las exposiciones verbales realizadas.			
070	RAB 203.101 Inc. (c)	¿Tiene establecido la oficina de vigilancia meteorológica un acuerdo con los Observatorios de Volcanes de los Estados?	Verificar -Que el acuerdo estipule el contenido (de acuerdo a este ítem del reglamento) de la información que debe enviar los Observatorios de Volcanes de los Estados a la Oficina de Vigilancia Meteorológica.			
075	RAB 203.805	¿Se asegura el METP de acordar con SAR la información que debe proporcionar durante toda la operación de búsqueda y salvamento?	Verificar: -El contenido del acuerdo entre el METP y las dependencias SAR.			
080	RAB 203.101 (b) (7)	¿Dispone el METP un Plan de Contingencia sobre la presencia de Cenizas Volcánicas?	Verificar: -Verificar que se encuentra revisada, firmada y aprobado por ambas partes y aceptada por la AAC. -El contenido del plan de contingencia, y su aplicación efectiva.			
085	RAB203.105	¿Los ambientes de la OVM están ubicados cerca de ACC y son fácilmente accesibles para suministrar exposiciones verbales, consultas a usuarios aeronáuticos?	Verificar que:-La oficina OVM sea de fácil acceso para suministrar exposiciones verbales meteorológicas.-La ubicación de la Oficina.			

DOCUMENTACION TÉCNICA						
090	RAB 203,010 Inc. (a)	¿Disponen la OVM de la RAB 203 “Reglamento sobre el Servicio Meteorológico Aeronáutico”?	Verificar que: -La OVM dispone de la RAB 203 en su última edición o enmienda.			
095	RAB 203.013	¿Dispone la OVM con el Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos (MPMET)?	Verificar -Que el METP dispone de la última edición o enmienda del manual MPMET, -Que dispone de todos los volúmenes.			
FUNCIONES DE LA OFICINA DE VIGILANCIA METEOROLÓGICA – OVM						
100	RAB 203 203.101 (b)	¿Se asegura el METP que se encuentran definidas y se ejecuten las funciones de las oficinas de vigilancia meteorológicas?	Verificar: -Que las funciones se ejecuten e incluya lo siguiente: 1-Mantiene la vigilancia continua de las condiciones meteorológicas en su zona de responsabilidad. 2-Preparan, proporcionan y difunden informes SIGMET 3-Proporcionan otras informaciones, a las dependencias de tránsito aéreo. 4-En caso que el acuerdo regional de navegación aérea lo requiera, prepararan, proporcionan y difunden AIRMET. 5-Proporcionan información sobre actividad volcánica. 6-Proporcionan información sobre liberación de materiales radiactivos.			
105	RAB 203.330 Inc. (c)	¿Elabora METP Aeronotificaciones a partir de las observaciones de aeronaves?	Verificar -Los archivos de Aeronotificaciones ordinarias y especiales. -Los archivos de los mensajes que fueron retransmitidos por el ATS.			

110	RAB 203.501De (a) al (f)	¿Elabora la OVM SIGMET con una descripción concisa en lenguaje claro abreviado del acaecimiento de fenómenos MET que puedan afectar a las operaciones de aeronaves y lo cancela cuando los fenómenos finalizan o ya no se espera que vaya a ocurrir?	Verificar:-Se emitan los SIGMET según lo descrito en el MPMET -Los SIGMET que se cancelando finalice el fenómeno-El SIGMET se emita en el formato adecuado con el lenguaje claro abreviado			
115	RAB 203.101 Inc. (b) Núm. (3)	¿Proporciona la OVM y difunde oportunamente información SIGMET y otra información MET a las dependencias ATS asociadas?	Verificar: -Los registros, horas de emisión y recepción. -Los medios de transmisión para asegurarse que la información sea recibida a tiempo.			
120	RAB 203.101 Inc. (b) Núm. (1)	¿Mantiene la OVM vigilancia continua de las condiciones MET que afecten las operaciones de vuelo dentro de la FIR LA PAZ y prepara información SIGMET y otra información relativa a su zona de responsabilidad, en conformidad a la plantilla A6 - 1?	Verificar: -Los sistemas que utilizan para la vigilancia continua de las condiciones Meteorológicas, -Que la oficina disponga con el servicio de internet.			
125	RAB 203.505 (a) (b) y ©	¿Se asegura el METP que la oficina meteorológica de vigilancia expide AIRMET conforme a un procedimiento detallado?	Verificar -Procedimiento establecido. -Registros de AIRMET emitidos en los sistemas de transmisión.			
130	RAB 203,420 (a) (b) y (c)	¿Se asegura el METP que, en consulta con los usuarios, expide y difunde pronósticos de área para vuelos a poca altura?	Verificar -Evidencia de las consultas realizadas. -Verificar, si aplica, los registros GAMET -Solicitar en físico			

135	RAB 203.101 (b) Núm. (7)	¿Proporciona la OVM información sobre actividad volcánica sobre las que no haya mensaje SIGMET, al ACC asociado y al VACC?	Verificar: -Que la oficina emita mensajes a la brevedad. -Los registros de los mensajes enviados -Procedimiento para la elaboración de SIGMET			
140	RAB 203.501 Inc. (d)	¿Se asegura el METP que el SIGMET de nubes de cenizas volcánicas sea la información de asesoramiento entregada por el VACC de Buenos Aires?	Verificar: -Que el sistema VAAC Buenos Aires esté disponible en la oficina de la OVM -Que el sistema esté disponible las 24 horas.			
145	RAB 203.501Inc. (f)	¿Elabora el METP, el SIGMET de ceniza volcánica con validez de hasta 6 horas y actualiza?	Verificar:-El periodo de validez de los SIGMET emitidos.-Los archivos de SIGMET, actualizaciones y cancelaciones			
150	RAB 203.501 Inc. (c)	¿Se asegura METP de emitir mensajes SIGMET relativos a la aparición probable de fenómenos meteorológicos, con excepción de las nubes de cenizas volcánicas?	Verificar: -Que los mensajes se expidan no más de 4 horas antes de la hora prevista del acaecimiento de los mismos.			
155	RAB 203.101 (b) Núm. (6)	¿Mantiene la OVM estrecha coordinación con el ACC respecto a información sobre ceniza volcánica?	Verificar: -Los medios de comunicación con los que dispone la OVM. -El procedimiento que siguen en caso de falla de algún equipo de comunicación.			
160	RAB 203.501 Inc. (b)	¿Se asegura METP de que la OVM cancela los SIGMET cuando los fenómenos dejan de acaecer o se espera que ya no vayan a ocurrir?	Verificar: -Los registros de los SIGMET enviados cancelados -Procedimiento para la cancelación de SIGMET.			

165	RAB 203.501 Inc. (f)	¿Se asegura el METP que en casos especiales de mensajes SIGMET relativos a nubes de cenizas volcánicas, incluyendo una proyección relativa a la trayectoria con información que se extienda hasta 12 horas después del periodo de validez?	Verificar: -El periodo de proyección del mensaje emitido. -El procedimiento para elaborar mensajes SIGMET especiales.			
170	RAB 203.101 (b) Núm. (7)	¿Proporciona la OVM información sobre liberación accidental de materiales radioactivos a la atmosfera, a los ACC/FIC asociados.	Verificar: -El procedimiento para la emisión de información sobre liberación accidental de material radioactivo. -El ACC recibe la información proporcionada.			
175	RAB 203.810	¿Se asegura METP de mantener estrecha coordinación entre la OVM, el ACC y el AIS, NOF, para asegurar que la información acerca de cenizas volcánicas que se incluye en los mensajes SIGMET y ASHTAM sea coherente?	Verificar:-Los medios de coordinación entre las dependencias ATS/AIS/NOF/MET.-Verificar el archivo de los ASHTAM emitidos.-Verificar los procedimientos para la solicitud de emisión de un ASHTAM.-Solicitar una copia de un ASHTAM emitido.			
REGISTRO Y NOTIFICACIÓN POSTERIOR AL VUELO DE LAS OBSERVACIONES DE AERONAVES RELATIVAS A ACTIVIDAD VOLCÁNICA						
180	RAB 203.320	¿Se asegura el METP, que las aeronaves hagan observaciones especiales en caso de que verifiquen fenómenos meteorológicos adversos?	Verificar: -Que la oficina dispone de los registros de las observaciones especiales realizadas por las aeronaves.			

185	RAB 203.335	¿Se asegura el METP de mantener en la OVM formularios de registro de las observaciones especiales de aeronave acerca de actividad volcánica precursora de erupción, erupción volcánica o nube de ceniza volcánica?	Verificar: -Que la oficina dispone de los registros de las observaciones especiales realizadas por las aeronaves. -Que la información este inserta en la documentación de vuelo. -El procedimiento para la inclusión de dicha información en la carpeta de vuelo. -Recabar una copia del mensaje emitido.			
190	RAB 203.720 (b)	¿Se asegura el METP de garantizar la provisión de la información meteorológica para las aeronaves en vuelo?	Verificar: -Que este requisito se establece en el acuerdo entre ATS y el METP.			
INTERCAMBIO DE AERONOTIFICACIONES						
195	RAB 203.025 Inc. (b)	¿Se asegura en METP que la OVM retransmita sin demora las Aeronotificaciones a las oficinas meteorológicas de aeródromo, a los bancos de datos internacionales y a los WAFC?	Verificar: -Que la OVM retransmita las Aeronotificaciones -Que los datos de bancos OPMET reciban la información -Que los WAFC reciben la información -El procedimiento para la retransmisión de las Aeronotificaciones.			

200	RAB 203.901	¿Dispone la OVM de medios adecuados de comunicación?	Verificar que en sus instalaciones la OVM dispone de:1.El sistema AMHS2.Instalaciones adecuadas para el WIFS para que pueda proporcionar la información necesaria elaborada por el WAFS 3.Comunicaciones orales directas, con un tiempo aproximado de 15 seg.4.Las comunicaciones escritas, no excederá los 5 minutos de retransmisión5.Los boletines se emitirán en formato alfanumérico 6.La información elaborada por el WAFS se transmitirá en datos binarios			
205	RAB 203.110 (d, y e)	¿Se asegura el METP si difunde la información de cenizas volcánica en forma digital de utilizar el formato y lenguajes indicados y lo acompaña de metadatos?	Verificar -La información digital proporcionada en formato IWXXM.			
SERVICIOS GENERALES						
		¿Disponen los Pronosticadores en la OVM con las condiciones de infraestructura adecuadas para desempeñar sus funciones?	Verificar que la OVM mínimamente cuente con: Botiquín Red de Internet Mobiliario (escritorio, sillas) Equipos (computadora, impresora) Papelería Servicios Higiénicos Aire acondicionado y/o Calefacción Pizarras			

6. PROCEDIMIENTOS DE VUELO

6.1 Proveedores de Procedimientos de Vuelo

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN PANS OPS			Generar CARDEF PAC &	
		CÓDIGO	LV-PANS OPS-001	VIGENCIA	20/12/2024	REVISIÓN
Servicio /Área Inspeccionada	Proveedores de procedimientos de Vuelo				PANS/OPS-PPV	
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD			Fecha		
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad		
Inspector a cargo	Alcance			Modalidad		
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB 211 Ap7-2.2	¿El PDSP utiliza metodología reconocida por el Estado Boliviano para el cumplimiento de los requisitos de calidad?	Examinar la metodología utilizada y su aplicación			
010	RAB 211 Ap7-3.1	¿Se ha establecido procedimientos para diseñar, construir, publicar y mantener los IFP en conformidad a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el método desarrollado indique la referencia normativa.			
015	RAB 211 Ap7-4.1.2 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para emplear soporte lógico especializado y validado en el diseño IFP?	Examinar el procedimiento establecido. Examinar que el método establecido asegura el nivel de precisión integridad y resolución de los datos procesados.Examinar que el soporte lógico se encuentre validado.			
020	RAB 211 Ap7-4.1.3 Doc.9906 Doc.8168	¿Se ha establecido procedimientos y/o métodos de Calidad para todo el proceso de IFPD como parte de un Programa de Garantía de Calidad?	Examinar el procedimiento y/o método. Examinar que el procedimiento y/o método sea aceptable para la AAC.			

025	RAB 211 Ap7-5.1.5 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para determinar los obstáculos situados en el área de ascenso inicial y los márgenes necesarios de franqueamiento de obstáculos, para el desarrollo del IFP y establecer los mínimos de utilización de aeródromo?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el análisis de los obstáculos en las áreas de ascenso inicial y los márgenes necesarios de franqueamiento de obstáculos. Examinar la aplicación efectiva.			
030	RAB 211 Ap7-5.1.5Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para establecer mínimos operacionales?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar la aplicación efectiva.			
035	RAB 211 Ap7-5.1 Doc.8168 Doc.9906	¿Se ha desarrollado flujograma que describa el proceso de diseño de los IFP desde su desarrollo inicial hasta su retiro?	Examinar el flujograma. Examinar que el flujograma refleje el proceso completo.			
040	RAB 211 Ap7-5.1.1 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para el inicio de un nuevo o la modificación de un IFP?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
045	RAB 211 Ap7-5.1.1 Doc.9906	¿El método establecido incluye los motivos principales de la solicitud?, enmarcados en: a) un cambio de la infraestructura del aeródromo. b) un cambio en la estructura del espacio aéreo. c) Acorde con la estrategia del Plan Nacional de Navegación Aérea del Estado Plurinacional de Bolivia.	Examinar pruebas documentales.			

050	RAB 211 Ap7-5.1.1 Doc.9906	¿El método establecido cuenta con: a) Justificación del nuevo IFP. b) Naturaleza del IFP modificado o nuevo. c) Motivo del cambio. d) Ventajas esperadas. e) Usuarios esperado. f) Fecha de implementación operativa requerida. g) Consecuencias si no se logra implementar en la fecha requerida h) Coordinación llevada a cabo junto con otros interesados i) Respuesta recibidas de otros interesados	Examinar pruebas documentales.			
055	RAB 211 Ap7-5.1.1 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la presentación del proyecto IFPD a la AAC para su aprobación respectiva?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
060	RAB 211 Ap7-5.1.1 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la recepción de la aprobación del proyecto de IFPD a la AAC?	Examinar el procedimiento desarrollado Examinar la aplicación efectiva.			

065	RAB 211 Ap7– 5.1.1Doc.9906	Posterior a la aprobación por parte de la AAC, se ha establecido procedimientos para evaluar y garantizar que el desarrollo o la modificación de un IFPD: a) satisface los requisitos operativos esperados b) satisface las necesidades de los usuarios del espacio aéreo. c) cumple los requisitos del Estado y se ajusta al Plan de Navegación Aérea y/o al Plan PBN. d) es posible desarrollar e implantar dentro del calendario propuesto. e) dispone de los recursos para su elaboración. f) no entra en conflicto con ningún otro procedimiento de vuelo o el plan del espacio aéreo previsto o en desarrollo.	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar la aplicación efectiva.			
070	RAB 211 Ap7– 5.1.1 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento de almacenamiento de la documentación generada durante la FASE 1?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
075	RAB 211 Ap7– 5.1.1 Doc.9906	¿El método establecido indica periodo de Almacenamiento?	Examinar el método establecido. Examinar la aplicación efectiva.			
080	RAB 211 Ap7– 5.1.2 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la designación de un diseñador de procedimientos a cargo del proceso y mantener la coordinación continua con las partes interesadas?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			

085	RAB 211 Ap7-5.1.2 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la recolección de datos que vayan a ser utilizados en el desarrollo del IFP?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar que el método contenga los datos que deben ser recolectados: a) datos de pista. b) datos de ayudas a la navegación. c) datos de comunicaciones. d) datos de ayudas visuales. e) datos de obstáculos. f) datos de terreno. g) datos de espacios aéreos. h) datos de Rutas, aerovías, puntos existentes significativos para la navegación aérea. i) datos estadísticos.Examinar la aplicación efectiva.			
090	RAB 211 Ap7-5.1.2 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento de coordinación con el personal que participará en la implantación y/o utilización de los procedimientos?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el método de coordinación con el personal que participará en la implantación y/o utilización de los procedimientos: a) Control de tránsito aéreo (ATC). b) Usuarios. c) Diseño del espacio aéreo. d) Restricciones medioambientales. e) Programa. Examinar la aplicación efectiva.			
095	RAB 211 Ap7-5.1.2 Doc.9906	¿El diseñador utiliza información y datos suministrados de fuentes reconocidas por el Estado?	Examinar procedencia de las fuentes.			
100	RAB 211 Ap7-5.1.2 Doc.9906	Si los datos obtenidos son de fuentes reconocidas por el Estado, ¿Se ha establecido procedimiento de validación frente a los requisitos de calidad?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			

105	RAB 211 Ap7-5.1.2 Doc.9906	Si los datos obtenidos NO son de fuentes reconocidas por el estado, ¿Se ha establecido procedimiento de verificación o mitigación para su uso en el proceso de diseño IFP?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar que el método contemple con: a) El análisis frente a otros datos de características de calidad conocidas. b) La imposición de memorias intermedias adecuadas en el proceso actual. c) Una determinación de efecto insignificante sobre el procedimiento actual. d) Validación / comprobación de vuelo.Examinar la aplicación efectiva.			
110	RAB 211 Ap7-5.1.2 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la revisión regular de los datos obtenidos?	Examinar el procedimiento establecido. Examinar el método y tiempos para la revisión. Examinar la aplicación efectiva.			
115	RAB 211 Ap7-5.1.2 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para el almacenamiento de toda la documentación y la determinación del tiempo de almacenamiento?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el método de almacenamiento: a) Este claramente etiquetado. b) Cuento con la fecha en la que los datos son aplicados. c) Versión d) Tiempo de archivo Examinar la aplicación efectiva.			
120	RAB 211 Ap7-5.1.3 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para el desarrollo del diseño conceptual en base a los criterios PANS OPS (Doc. 8168)?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el método y tiempos para la revisión. Examinar como considera los datos de las Fases 1 y 2 para ser utilizados conjuntamente a los criterios PANS/OPS Examinar la aplicación efectiva.			

125	RAB 211 Ap7-5.1.3 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la coordinación con personal con experiencia y conocimiento local para el desarrollo del diseño conceptual?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el método empleado considera al: a) Proveedor ATS (ATSP). b) Explotador del aeródromo. c) Personal de los servicios de tránsito aéreo. d) Operadores y personal de vuelo. e) Personal de meteorología. f) Personal técnico. g) Personal de calibración de vuelo. Examinar la aplicación efectiva.			
130	RAB 211 Ap7-5.1.4 Doc.9906	¿Se ha establecido Procedimientos para la Aprobación Formal por parte de los interesados, el PDSP y el Diseñador para continuar con el desarrollo del IFP o la decisión de no continuar con ello?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar el método para consensuar la factibilidad y fechas planeadas de implantación.Examinar la aplicación efectiva.			
135	RAB 211 Ap7-5.1.5 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la revisión y actualización constante de los criterios establecidos por el Estado?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
140	RAB 211 Ap7-5.1.5 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para determinar un plan de implementación apropiado (plan de revisión)?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
145	RAB 211 Ap7-5.1.5 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para determinar si los cambios de criterios son críticos para la seguridad y que acciones se tomaran?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
150	RAB 211 Ap7-5.1.5 Doc.9906	¿Si se utilizan herramientas de software para el diseño del IFP, se ha establecido un procedimiento para la validación de las mismas?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el método sea acorde al (Doc. 9906 Vol. III). Examinar la aplicación efectiva.			

155	RAB 211 Ap7-5.1.5 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para determinar el método o métodos de diseño que serán utilizados en el desarrollo del IFP? parámetros de velocidades,	Examinar el procedimiento desarrollado considerando: a) Método Manual. b) Método de Software COTS. comercial en curso. c) Método de Software adaptado al cliente. Examinar la aplicación efectiva.			
160	RAB 211 Ap7-5.1.5 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para determinar los obstáculos situados en las áreas de aproximación y de aproximación frustrada?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
165	RAB 211 Ap7-5.1.5 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para el análisis los obstáculos situados en las áreas de aproximación y de aproximación frustradas?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar la aplicación efectiva.Examinar el análisis de los obstáculos en las áreas de aproximación final y aproximación frustrada.			
170	RAB 211 Ap7-5.1.5 Doc.9906P5	¿Se ha establecido procedimiento para determinar la altitud/altura de franqueamiento de obstáculos (OCA/H), para el desarrollo del IFP y establecer los mínimos de utilización de aeródromo?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva. Examinar en la AIP la publicación de la OCA/H.			

<p>175</p>	<p>RAB 211 Ap7-5.1.5 Doc.9906</p>	<p>¿Se ha establecido procedimiento para plasmar la aplicación de criterios en los borradores de diseño de procedimientos, una descripción textual de los mismos, los cálculos y coordenadas utilizadas en el desarrollo del IFP? ¿La documentación de diseño generada, cuenta con el Registro de la vida útil del IFP y/o la retirada del IFP?</p>	<p>Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que la documentación incluya: a) versión de los criterios de diseño b) fuente de datos. c) Análisis de la cobertura del volumen de servicios. d) cálculos, incluidos los parámetros de transformación empleados. e) parámetros empleados (velocidades, ángulos de inclinación lateral, velocidad del viento, temperatura, pendiente de descenso, pendiente de ascenso, tiempos, márgenes de pérdida de altura. f) Coeficientes superficiales de valoración de obstáculos (OAS). g) requisitos de validación específicos. h) resultados de la inspección de vuelo (si corresponde). i) supuestos y restricciones de diseño. j) diseños opcionales que se hubieran considerado y los motivos de su rechazo. k) versión y fecha del documento. l) elementos borradores para publicación (siempre que estuvieran disponibles). Incluidos los consejos de codificación (si los hubiera). m) demás puntos de interés pertinentes, como las herramientas de software utilizadas para el diseño. Examinar la aplicación efectiva.</p>			
<p>180</p>	<p>RAB 211 Ap7-5.1.6 Doc.9906</p>	<p>¿Se ha establecido procedimiento para almacenar de manera uniforme toda la documentación del FPD?</p>	<p>Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el método que permita la conservación uniforme. Examinar el método que cuente con el periodo de conservación de toda la documentación. Examinar la aplicación efectiva.</p>			

185	RAB 211 Ap7-5.1.6 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para realizar el seguimiento (trazabilidad) de toda la documentación del FPD?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar que el método empleado sea adecuado y auditable (grabación)Examinar que la documentación generada disponga de un respaldo digital.Examinar la aplicación efectiva.			
190	RAB 211 Ap7-5.1.6 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para que toda la documentación del FPD permanezca en una oficina o dependencia designada y es de fácil acceso?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el método permita la reutilización de la documentación del FPD en cualquier momento dentro de las instalaciones Examinar que se cuenta con instalaciones que protejan la documentación generada de los IFP de los factores climáticos y externos Examinar la aplicación efectiva.			
195	RAB 211 Ap7-5.1.7 Doc.9906P7	¿Se ha establecido un procedimiento para la conformación de un equipo en el que se encuentren todas las partes interesadas para garantizar que los riesgos asociados a un nuevo o la modificación de un IFP se han identificado y mitigado correctamente?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
200	RAB 211 Ap7-5.1.7 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la entrega del diseño conceptual al equipo en el que se encuentran todas las partes interesadas para la identificación y mitigación de riesgos asociados a un nuevo o la modificación de un IFP?	Examinar el procedimiento desarrollado.observando los métodos desde la recepción de las solicitudes,la aplicación de los criterios, Examinar la aplicación efectiva.			

205	RAB 211 Ap7-5.1.7 Doc.9906P7	¿Se ha establecido procedimientos para la recepción y aplicación de los resultados y conclusiones del análisis de riesgo desarrollado por el equipo en el que se encuentran todas las partes interesadas?	Examinar el procedimiento desarrollado.el volumen de trabajo en el puesto de mando,la capacidad de vuelo. Examinar la aplicación efectiva.			
210	RAB 211 Ap7-5.1.7 Doc.9906	¿Se ha establecido Procedimientos para la presentación del análisis de riesgo a la AAC?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar la aplicación efectiva.			
215	RAB 211 Ap7-5.1.7 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para el archivo de toda la documentación generada en la FASE 7?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
220	RAB 211 Ap7-5.1.8 Doc.9906P8	¿Se ha establecido procedimiento para la validación en tierra ?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el método que utiliza para confirmar todos los datos: a) de obstáculos. b) de navegación c) valora la capacidad de vuelo del procedimiento. d) Verifica que se han aplicado de forma correcta y precisa los criterios. Examinar la aplicación efectiva.			
225	RAB 211 Ap7-5.1.8 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para que el IFP sea valorado por otro u otros diseñadores que no hayan estado involucrado en el diseño original?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el método de validación (muestreo o revisado en su integridad) Examinar el método de retroalimentación al diseñador original. Examinar la aplicación efectiva.			
230	RAB 211 Ap7-5.1.8 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la corrección de las observaciones encontradas en el proceso validación en tierra?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			

235	RAB 211 Ap7-5.1.8 Doc.9906P8	¿Se ha establecido procedimientos para dispensar la validación en vuelo?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el método que asegura que validación en vuelo no es necesaria. Examinar los criterios que son tomados en cuenta. Examinar la aplicación efectiva.			
240	RAB 211 Ap7-5.1.9 Doc.9906P8	Referirse a la pregunta 275	Examinar si mediante el procedimiento descrito en 275 se determina la validación en vuelo. Examinar documentación de respaldo. Examinar la aplicación efectiva.			
245	RAB 211 Ap7-5.1.9 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la validación en vuelo?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar el método (formularios).Examinar la aplicación efectiva.			
250	RAB 211 Ap7-5.1.9 Doc.9906P8	¿Se ha establecido procedimiento para que la AAC participe en la validación en vuelo?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
255	RAB 211 Ap7-5.1.9 Doc.9906P9	¿Se ha establecido procedimientos para la recepción de las observaciones emitidas por el validador en vuelo y la AAC?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el método establecido. Examinar como son tomadas en cuenta estas observaciones. Examinar la aplicación efectiva.			
260	RAB 211 Ap7-5.1.10 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para consultar a los interesados a fin de obtener su opinión sobre el IFP propuesto en esta Fase?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
265	RAB 211 Ap7-5.1.10 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para verificar que se cumplen con los requisitos inicialmente propuestos?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
270	RAB 211 Ap7-5.1.10 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para contar con la declaración por escrito de la conformidad de los interesados?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			

275	RAB 211 Ap7-5.1.10 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para obtener las opiniones de empresas proveedoras de base de datos?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
280	RAB 211 Ap7-5.1.11 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para sustentar todo el proceso de diseño?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el procedimiento desarrollado considerando la RAB 211 Apéndice 7 numeral 5.1.11 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m. Examinar la aplicación efectiva.			
285	RAB 211 Ap7-5.1.11 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la presentación ante la AAC para la aprobación del IFP antes de la publicación siguiendo los procedimientos establecidos?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar si cumple con el formato de los formularios: a) 010 – salidas convencionales b) 015 – llegadas convencionales. c) 020 – aproximaciones convencionales. d) 025 – salidas PBN. e) 030 – llegada PBN. f) 040 – aproximación de precisión. g) 045 – rutas convencionales. h) 050 – rutas PBN.Examinar que el procedimiento contemple: a) Presentación del expediente con anticipación de 03 fechas AIRAC. b) El expediente debe contar con toda la documentación completa. c) Presentación de métodos utilizados en la construcción.Examinar la aplicación efectiva.			
290	RAB 211 Ap7-5.1.11 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la recepción y almacenamiento de la aprobación de construcción por parte de la AAC?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			

295	RAB 211 Ap7-5.1.11 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para el traspaso de información al área correspondiente para la publicación de los IFPs?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
300	RAB 211 Ap7-5.1.12 Doc.9906	¿Se ha desarrollado procedimientos para gestionar valoraciones positivas y negativas?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
305	RAB 211 Ap7-5.1.14 Doc.9906	¿Se ha desarrollado procedimiento para el mantenimiento continuo de los IFPs?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el procedimiento describa la evaluación de: a) Obstáculos. b) Aeródromo. c) Datos aeronáuticos. d) Ayudas a la navegación aérea. Examinar la aplicación efectiva.			
310	Doc.9906 P10	¿Se ha establecido procedimiento para determinar el tiempo de resguardo posterior al retiro de un IFP?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar la aplicación efectiva.			
315	RAB 211 Ap7-5.1.13 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, cuando ocurra una enmienda o actualización de los criterios empleados para el diseño y construcción de los IFP correspondiente?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
320	RAB 211 Ap7-5.1.13 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, cuando ocurra una actualización de los requerimientos, requisitos de los usuarios?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			

325	RAB 211 Ap7– 5.1.13 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, cuando ocurran un cambio significativo relacionado con los obstáculos que exija una enmienda del procedimiento?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
330	RAB 211 Ap7– 5.1.13 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, cuando ocurra un error superior a 1° (un grado) en un rumbo publicado o un radial, como consecuencia de un cambio de la variación magnética o de la inclinación de una estación?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
335	RAB 211 Ap7– 5.1.13 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, cuando se proponga lograr una mejora de la eficiencia operacional?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
340	RAB 211 Ap7– 5.1.13 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, para permitir conectividad de rutas o por cambios en la organización del espacio aéreo aprobados por la AAC?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
345	RAB 211 Ap7– 5.1.13 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, por necesidad de efectuar cambios en las ayudas para la navegación que sirven de referencia a un procedimiento?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar la aplicación efectiva.			
350	RAB 211 Ap7– 5.1.13 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, para cumplir con las enmiendas a los procedimientos aplicables a la RAB 211?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			

355	RAB 211 Ap7-5.1.13 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, cuando se requiere un cambio en las altitudes del procedimiento?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
360	RAB 211 Ap7-5.1.13 Doc.9906	cuando ocurra una actualización de los requerimientos, requisitos de los usuarios.cuando ocurra un cambio significativo relacionado con los obstáculos que exija una enmienda del procedimiento.cuando ocurra un error superior a 1° en rumbo o radial publicado, como consecuencia de un cambio de la variación magnética.cuando se proponga lograr una mejora de la eficiencia operacional;para incorporar cambios debido a categorías o características de las aeronaves.para permitir conectividad de rutas o por cambios en la organización del espacio aéreo aprobados por la AAC;por necesidad de efectuar cambios en las ayudas para la navegación que sirven de referencia a un procedimiento para cumplir con las enmiendas a los procedimientos aplicables de OACI;cuando se requiera un cambio en las altitudes del procedimiento;cuando ocurra un cambio significativo en las características físicas del aeródromo (p.ej.: pistas)¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, cuando ocurra un cambio significativo en las características físicas del aeródromo (p ej: pistas)?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			
365	RAB 211 Ap7-5.1.13 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, cuando cualquier otro cambio significativo ocurra en datos aeronáuticos o topográficos?	Examinar el procedimiento desarrollado.Examinar la aplicación efectiva.			
370	RAB 211 Ap7-5.1.13 Doc.9906	¿Una vez identificada la necesidad de modificación de los IFPs ha establecido procedimientos para elaborar el expediente para la remisión a la AAC?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			

6.2 Procesos y Procedimientos de Diseño FP

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		<p>LISTA DE VERIFICACIÓN PANS OPS</p>			Generar CARDEF PAC & SEG	
					CÓDIGO	LV-PANS OPS-002
Servicio /Área Inspeccionada		Procesos y Procedimientos del Diseño IFP			PANS/OPS-IFP	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB 211 211.58	¿Se ha establecido una oficina para la elaboración y mantenimiento de los procedimientos de vuelo visual y por instrumentos?	Examinar la estructura orgánica y los puestos oficiales			
010	RAB 211 211.58	¿Cuenta con personal responsable de la oficina de procedimientos de vuelo y su respectiva designación?	Examinar documentación de respaldo			
015	RAB 211 Ap7-5.1.16	¿Dispone de descripciones claras de los puestos del personal de diseño de procedimientos de vuelo?	Examinar la descripción de los puestos			
020	RAB 211 Ap7-5.1.17	¿Se ha establecido requisitos mínimos de cualificación y experiencia para el personal de diseño de procedimiento en vuelo?	Examinar los criterios de cualificación y experiencia.			

025	RAB 211 Ap7-5.1.18	¿Se ha elaborado un programa de instrucción donde se detalle el tipo de instrucción que debe proporcionarse al personal de diseño de procedimiento en vuelo?	Examinar el contenido del programa de instrucción: Confirmar que incluya: a) Instrucción inicial b) En el puesto de trabajo (OJT) c) Periódica (recurrente) d) Especializada (avanzada) e) Repaso Indicación de su duración, según los casos. Examinar los documentos del programa.			
030	RAB 211 Ap7-5.1.18	¿Se ha elaborado un plan periódico de instrucción que detalle en orden de prioridad, el tipo de instrucción PANS/OPS que se impartirá al personal de diseño de procedimientos de vuelo durante el período establecido?	Examinar el plan de instrucción más reciente. Verificar que el plan de instrucción más reciente concuerde con el programa e incluya: a) tipos de instrucción detallados; b) prioridades; y c) duración.			
035	RAB 211 Ap7-5.1.18	¿Se aplica de manera apropiada el Programa de Instrucción para el personal de diseño de procedimientos de vuelo?	Verificar que el tipo y la frecuencia de la instrucción que se brinda (inicial, OJT, periódica y especializada) sea suficiente para adquirir y mantener el nivel de conocimientos, pericia, competencia y cualificaciones necesario según las funciones de cada puesto.			
040	RAB 211 Ap7-5.1.19	¿Cuenta con un sistema para llevar registro de la instrucción que recibe el personal de diseño de procedimientos de vuelo?	Examinar el mecanismo para el mantenimiento de registros de instrucción. Verificar que los registros de instrucción se conserven de forma sistemática.			

045	RAB 211 Ap7-1	¿Se diseña, construye, publica y mantiene los IFP en conformidad con los criterios establecidos por el Estado?	Examinar el mecanismo establecido para diseñar, construir, publicar y mantener los IFP. Examinar pruebas documentales.			
050	RAB 211 Ap7-5.1.5	¿Se realiza la revisión constante de los criterios establecidos por el Estado, para garantizar que los cambios y actualizaciones de los criterios son empleados?	Examinar el mecanismo establecido para la revisión constante de los criterios. Examinar pruebas documentales.			
055	RAB 211 Ap7-5.1.5	¿Se publica la altitud/altura de franqueamiento de obstáculos (OCA/H) en las cartas de aproximación por instrumentos en base a un proceso establecido?	Examinar el mecanismo establecido. Examinar pruebas documentales.			
060	RAB 211 Ap7-4.1.4 Ap7-5.1.5	¿Se publica los mínimos de operación en las cartas de aproximaciones por instrumentos en base a un proceso establecido?	Examinar el mecanismo establecido para el establecimiento de mínimos de utilización de aeródromos. Examinar pruebas documentales.			
065	RAB 211 Ap7-5.1.8 Ap7-5.1.9	¿Se ha establecido e implementado un mecanismo para la validación de los procedimientos de vuelo?	Examinar el mecanismo establecido. Examinar pruebas documentales.			
070	RAB 211 Ap7-5.1.14	¿Se realiza la revisión periódica de los procedimientos de vuelo para asegurarse de que continúan cumpliendo con los criterios que cambian y satisfacen los requisitos de los usuarios?	Examinar el mecanismo establecido. Confirmar que el intervalo máximo para el examen sea de cinco años. Examinar pruebas documentales.			
075	RAB 211 Ap7-5.1.6	¿Se conserva toda la documentación de diseño de historial e informes técnicos a fin de corregir las anomalías o errores en los datos que se detectaran durante las fases de producción, mantenimiento o utilización operacional?	Examinar el procedimiento establecido para conservar toda la documentación de diseño de historial e informes técnicos. Examinar pruebas documentales.			

7. SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

7.1 Centro/Sub Centro

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		LISTA DE VERIFICACIÓN SAR			Generar CARDEF PAC & SEG	
		CÓDIGO	LV-SAR-001	VIGENCIA	20/12/2024	
				REVISIÓN	0	
Servicio /Área Inspeccionada						
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD		Fecha		
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo		Ciudad/Localidad		
Inspector a cargo		Alcance		Modalidad		
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB212 212.001(b)	Ha establecido el proveedor SAR los servicios y se prestan de acuerdo con las disposiciones de la RAB212?	Ley 2902 Orden del día de las FFAA Organigrama SAR/FAB AIP Bolivia			
010	RAB212 212.005 (c) (d)	Se ha delimitado claramente la región donde se deben prestar los servicios SAR y coinciden estos límites con las FIR o en caso pertinentes con las regiones de búsqueda y salvamento	AIP Bolivia Doc MAPO 1-2			
CAP B ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SAR						
015	RAB212 212.101 (a) (1)	Ha tomado medidas necesarias el PSAR para que los recursos públicos y privados, incluyendo aeronaves, y otras instalaciones colaboren en las operaciones SAR	Planes de operación DOC 9731 Cap 1.5 Convenios con RCC's adyacentes			

020	RAB212 212.101 (a) (2)	Esta estructurado el PSAR de manera que pueda cumplir funciones : recibir, acusar recibo y retransmitir notificaciones de socorro de los puestos de alerta; coordinar la búsqueda; coordinar el salvamento, transporte de los supervivientes a un lugar segur; ofrecer asesoramiento médico	Ver Doc. MAPO Ver GEN 3.6 AIP			
025	RAB 212212.101(b)	El PSAR, para efectosde operación del Servicio la region y sub Regiones de Búsqueda, asistencia y Salvamento de Aeronaves detalla y señala los limites geograficos, sedes y organos responsables?	Verificar MAPOAIP Bolivia			
030	RAB212 212.101 (c)	¿La estructura organizacional del PSAR define la autoridad, las obligaciones, las responsabilidades de los titulares de los puestos y las relaciones y estructuras jerárquicas entre las distintas partes y procesos de la organización?	Ley 2902 Orden del día de las FFAA Organigrama SAR/FAB			
035	RAB212 212.101 (d)	¿Establece el PSAR políticas de designación y formación oportunas?	LEY 2902 Estructura organizacional Programa de Instrucción			
040	RAB212 212.110 (a) (b)	¿Ha establecido el PSAR un Manual de la unidad SAR-MANSAR y Manual de la Organización el Proveedor SAR-MADOR?	Estructura Organizacional MAPO Plan Nacional SAR			

045	RAB212 212.115 (b)	Establece el PSAR procedimientos para mejorar la prestación de servicios incluyendo los aspectos de planificación, gestión e instrucción con acuerdos de cooperación nacional e internacional?	Cartas de acuerdo operacional Verificar Plan Nacional			
050	RAB212 212.115 (c)	¿Establece el PSAR procedimientos para lograr una óptima coordinación civil/militar?	Cartas de acuerdo operacional MAPO Verificar prodecimientos			
055	212.115 (d)	¿Ha establecido el PSAR programas de mejora y optimización el servicio y metodologías de gestión de riesgos para la mejora de la respuesta SAR y del rendimiento del Sistema SAR?	Verificar MAPO Metodología de Gestión de Riesgo			
060	212.115(e)	¿Establece el PSAR acuerdos y procedimientos especiales conjuntos con los explotadores de aeronaves y otras organizaciones para operaciones de salvamento a gran escala (MRO)?	Verificar cartas de acuerdo ANSPAIP Bolivia			
065	212.115 (g)(h)	¿El PSAR, al facilitar ayuda a las aeronaves en peligro y a los supervivientes, lo hacen prescindiendo de nacionalidad, condición jurídica de las personas?	Verificar MAPO			

070	212.115 (l)	¿Ha establecido el PSAR en los acuerdos con los explotadores de aeronaves afectados a una búsqueda procedimientos para tratar de determinar la última posición conocida de la misma con fines de búsqueda?	Verificar Procedimiento MAPO			
075	212.115 (m)	¿Elabora el PSAR un plan de instrucción inicial, periódica o especializada para su personal y el personal externo a su organización que colaboren o puedan colaborar con el servicio SAR detallando en orden de prioridad el tipo de instrucción que se impartirá durante el periodo establecido.	Verificar plan de instrucción			
080	212.115 (n)	¿Ha establecido el PSAR en su MANSAR procesos de calificación y titulación del personal que intervendrá en las operaciones de búsqueda y salvamento?	Verificar MAPO Verificar files del personal			
085	212.115 (o)	¿El PSAR lleva un registro de instrucción de sus funcionarios técnicos, así como del personal externo que puedan apoyar las misiones de búsqueda y salvamento?	Verificar Registros Verificar files del personal			
090	212.120(a)	¿Ha establecido el PSAR en su área de responsabilidad, los RCC, RSC y Puestos de Alerta necesarios, así como la cantidad de personal suficiente y debidamente capacitada las 24 horas del día?	Verificar MAPOPlan NacionalAIP Bolivia			

095	212.125 (a) y (b)	¿Dispone el RCC y RSC medios de comunicaciones en ambos sentidos rápidos y seguros con todos los involucrados en una Misión SAR?	verificar los mecanismos celulares , telefonos habilitados			
100	212.130 (b)	¿Los elementos de los servicios públicos o privados están incorporados a los planes de operaciones, aunque no sean apropiados para funcionar como brigadas de búsqueda y salvamento?	Verificar cartas de acuerdo operacionales y planes de operaciones			
105	212.135 (a) y (b) 1	¿Provee el PSAR a las brigadas de búsqueda y salvamento el equipo apropiado para localizar en forma rápida el lugar de un accidente y prestar ayuda en dicho lugar, así como equipos de comunicación incluyendo las frecuencias utilizadas en el lugar del suceso?	verificar que el PSAR cuente con los equipos necesarios de busqueda, asi como sistemas satelitales del COSPAS SRSAT proveido por el SPOC verificar los equipos de radios frecuencias aeronauticas de acuerdo al IAMSAR. Carta de acuerdo ANSP			
110	212.135 (b) 2	¿Están equipadas las aeronaves de búsqueda y salvamento con lo necesario para comunicarse en las frecuencias aeronáuticas y en la frecuencia utilizada en el lugar del suceso, así como en las demás frecuencias que puedan prescribirse?	Verificar frecuencias establecidas conforme al equipamiento de la aeronave. Verificar MAPO			
115	212.135 (b) 3	¿Están equipadas las aeronaves de búsqueda y salvamento con equipos de localización electrónica por referencia a las frecuencias de socorro?	Verificar requisito en MAPO			

120	212.135(d)	¿Almacena el PSAR en instalaciones apropiadas equipo de supervivencia para ser lanzados de las aeronaves y cuenta por lo menos una de ellas con estos equipos para ser lanzados?	Verificar existencia			
125	212.201 (a) y (b)	¿Se asegura el PSAR de contar con planes y procedimientos comunes con proveedores de servicios SAR vecinos?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO			
130	212.201 (c) (d) (e) y (f)	¿Se establece en los acuerdos la entrada de brigadas de búsqueda y salvamento de uno u otros proveedores de servicios SAR?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO			
135	212.201 (g)	¿Ha dispuesto el PSAR la realización de visitas periódicas del personal del RCC y/o RSC a los RCC vecinos?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO Verificar aplicación			
140	212.201 (h)	¿Ha organizado el PSAR el desarrollo de ejercicios conjuntos de instrucción con el proveedor SAR adyacente?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO Verificar aplicación			
145	212.205 (c)	¿Ha establecido el PSAR mecanismos de cooperación entre las autoridades aeronáuticas, marítimas y militar competentes para proporcionar los servicios de búsqueda y salvamento más eficaces y eficientes posible?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO Examinar mecanismos			

150	212.205 (d) y (e)	¿El PSAR ha establecido con los servicios encargados de la investigación de accidentes y con quienes tienen a cargo la atención de las víctimas mecanismos de cooperación así como procedimientos para las acciones iniciales en un accidente?	Carta de acuerdo SAR-AIG			
155	212.205(g)	¿Ha establecido el PSAR procedimientos de coordinación compatible técnica y operacionalmente con el ATSP?	Carta de acuerdo ATSP-SAR			
160	212.205 (i)	¿Ha establecido el PSAR acuerdos con los METP para recibir información a fenómenos meteorológicos, volcánicos o sísmicos que puedan conducir a activaciones del servicio SAR?	Carta de acuerdo METP-SAR			
165	212.210 (a)	¿Publica y difunde el PSAR toda la publicación necesaria para la entrada en su región de búsqueda y salvamento de las brigadas SAR de otros PSAR o se incluye esta información en las cartas de acuerdo establecidos entre los proveedores SAR afectados?	Verificar el mecanismo de publicación. AIP BOLIVIA			
170	212.210 (b)	¿Facilita el PSAR por conducto de los RCC la información relativa a su plan de operaciones de búsqueda y salvamento a fin de favorecer la prestación de servicios SAR?	Verificar plan nacional SAR			

175	212.210 (c)	¿Difunde el PSAR entre el público; a las autoridades encargadas de la respuesta de emergencias y otros organismos públicos o privados información de contacto cuando existan motivos para creer que una aeronave se halla en situación de emergencia o requiera una respuesta general de emergencia?	Verificar la pagina WEB ó mecanismo de difusión			
180	212.301(a) y (b)	¿Se asegura el PSAR que sus RCC habilitados disponen en todo momento, rápida y fácilmente de la información al día con respecto a su región de búsqueda y salvamento de otra información adicional de interés para el SAR?	Examinar documentacion Verificar sistemas de actualización de la información Verificar copia de registro de balizas de 406Mhz actualizada.			
185	212.305 (a)	¿Se asegura el RCC de disponer un Manual SAR que contenga planes de operaciones detallados para la realización de las operaciones de búsqueda y salvamento en su SRR?	Verificar MAPO Plan de operaciones			
190	212.305 (b)	¿Se asegura el RCC que los planes operacionales han sido elaborados conjuntamente con los representantes de los explotadores y otros servicios públicos o privados que puedan proporcionar servicios SAR o beneficiarse de los mismos teniendo en cuenta que el número de supervivientes podría ser considerable?	Verificar Plan de operaciones y medios de coordinación			

195	212.305 (c) y (d) Apéndice 3	¿Considera el PSAR en sus planes operacionales coordinaciones para operaciones MRO y procedimientos conjuntos con los Representantes de los explotadores para la asistencia a las víctimas?	Verificar plan de operaciones y procedimientos de coordinación			
200	212.305 (e)	¿Se asegura el PSAR que sus planes de operaciones especifican las medidas adoptadas para el mantenimiento y el abastecimiento de combustible de las aeronaves, embarcaciones y vehículos utilizados en las operaciones SAR con inclusión de los facilitados por otros proveedores de servicios similares?	Verificar plan de operaciones			
205	212.305(f)	¿Se asegura el PSAR que sus planes de operaciones contienen detalles relativos a las decisiones que habrán de tomar las personas involucradas en búsqueda o salvamento, así como aspectos sobre procedimientos técnico-operativos que requieren una operación SAR?	Verificar plan de operaciones			
210	212.305 (g)	¿Están los MANSAR integrados a los planes de emergencias, si así fuese acordado?	Verificar plan de operaciones Carta de Acuerdo OAD SAR			
215	212.305 (h)	¿Se asegura el PSAR que en su MANSAR se incluyen procedimientos especiales en casos de conflictos bélicos?	Verificar MAPO			

220	212.310 (a)	<p>¿Se asegura el PSAR que las brigadas de búsqueda y salvamento bajo su coordinación:</p> <p>(1)-Tienen conocimiento de todas las partes de los planes operacionales que sean necesarios para llevar a cabo eficientemente sus obligaciones; y</p> <p>(2)- mantengan informado al RCC acerca de su estado de preparación?</p>	<p>Verificar MAPO Mecanismo de socialización del Plan de operaciones Plan de instrucción</p>			
225	212.310 (b)	<p>¿Se asegura el PSAR tener preparado el numero requerido de instalaciones de búsqueda y salvamento y disponer provisiones adecuadas y de insumos esenciales de supervivencia y salvamento?</p>	<p>Verificar MAPO</p>			
230	212.315 (a), (b) y (c)	<p>¿Se asegura el PSAR tener establecido un Plan de Formación Profesional para la formación e instrucción, la calificación y titulación incluyendo un plan anual de capacitación, tanto de su personal de búsqueda y salvamento, así como para los agentes externos que colaboren o puedan colaborar con él?¿Incluyen el plan anual de capacitación ejercicios de comunicaciones; coordinación y ejercicios en el terreno?</p>	<p>Verificar Programa de Instrucción Plan de Instrucción</p>			
Capítulo E. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS						

235	212.320	¿Se asegura el PSAR en coordinación con autoridades AIG que los restos que queden de un accidente que haya tenido lugar dentro de su SRR sean retirados, destruidos o señalados en las cartas al terminarse la investigación de accidentes, si su presencia puede constituir un peligro o crear confusión a las operaciones SAR posteriores?	Verificar cartas de acuerdo AIG SAR Registro de accidentes			
240	212.401 (a)	¿Se asegura el PSAR que su personal haya sido suficientemente informado para que en caso de tener razones para creer que una aeronave se halla en una emergencia se debe proporcionar inmediatamente tal información al RCC?	Verificar mecanismo de cumplimiento			
245	212.401 (b) y (c)	¿Se asegura el PSAR de contar con un procedimiento de evaluación de información respecto a una aeronave en emergencia a fin de considerar el alcance de las operaciones necesarias?	Verificar MAPO Plan de Operaciones			
250	212.405	¿Se asegura el RCC de contar con planes operativos en el que se detallen procedimientos a ser desarrollados para cada fase de emergencia?	Verificar MAPO			

255	212.415	¿Se asegura el PSAR de contar con planes operativos en el que se detallan procedimientos a ser desarrollados por los responsables que dirigen las operaciones desde el lugar del suceso?	Verificar MAPO			
260	212.420	¿Se asegura el RCC de contar con procedimientos a seguir para la terminación o suspensión de las operaciones?	Verificar MAPO			
265	212.425 (h)	¿Se asegura el PSAR de que los procedimientos a seguirse en el lugar del accidente detallados en esta sección en los literales (b) al (g) sean publicados en la AIP?	Verificar AIP GEN 3.6			
270	212.430	¿Se asegura el RCC que las señales visuales aire a superficie se utilicen con el significado que en él se indica y no debe utilizarse otra señal que pueda confundirse con ellas, y además, se publiquen en la AIP	Verificar AIP GEN 3.6 Examinar si las señales del Apéndice 4 son parte del Programa de Instrucción			
275	212.435	¿Se asegura el PSAR que las señales en tierra utilizadas para guiar las maniobras de las aeronaves en misiones de búsqueda y salvamento sean las establecidas en la RAB 91, Parte 1, Ap. B.?	Examinar si las señales en tierra utilizadas son parte del Programa de instrucción			
280	212.440 (a)	¿Se asegura el RCC de llevar un registro y cuadros estadísticos dando cuenta de la eficiencia de las operaciones realizadas?	Verificar registros			

285	212.440(b)	¿Se asegura el RCC de preparar dictámenes sobre las operaciones SAR efectuadas comprendiendo toda observación pertinente con respecto a los procedimientos usados y acerca del equipo de emergencia incluyendo sugerencias respecto al mejoramiento de dichos servicios?	Verificar informes de conclusión de misiones			
-----	------------	--	--	--	--	--

8. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

8.1 Evaluación del Manual SMS (MSMS)

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA						
 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>		LISTA DE VERIFICACIÓN			Generar CARDEF PAC & SEG	
		CÓDIGO	LV-SMS-001	VIGENCIA	20/12/2024	
					REVISIÓN	0
Servicio /Área Inspeccionada		Evaluación del Manual SMS (MSMS)			ATM-MSMS	
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD			Fecha	
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo			Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo		Alcance			Modalidad	
Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB 211 APENDICE 12 1.5	¿Ha desarrollado el ATSP un manual de SMS, en forma independiente o como parte de otros documentos organizativos?	Verificar que el manual del SMS contenga como mínimo lo siguiente: 1. Control de documentos; 2. requisitos reglamentarios del SMS; 3. alcance e integración del sistema de gestión de la seguridad operacional; 4. política de seguridad operacional; 5. objetivos de seguridad operacional; 6. responsabilidades de la seguridad operacional y personal clave; 7. notificación de seguridad operacional y medidas correctivas; 8. identificación de peligros y evaluación de riesgos; 9. monitoreo y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional; 10. investigaciones relacionadas con la seguridad operacional y medidas correctivas; 11. capacitación y comunicación de seguridad operacional; 12. mejora continua y auditoría de SMS; 13. gestión de los registros de SMS; 14. gestión de cambio; y 15. coordinación del plan de respuesta ante emergencias/contingencia.			

010	RAB 211 APENDICE 12 1.5.1	¿Incluye el manual del SMS del ATSP una descripción sobre cómo se mantendrá actualizado y cómo garantizará que el personal que participa en las tareas relacionadas con la seguridad operacional tenga la versión más actual?	Verificar que se hayan tomado en cuenta los siguientes aspectos: 1. Método de distribución (copia impresa o medio electrónico controlado) y lista de distribución. 2. Procedimiento de revisión periódica, conforme a requisitos normativos o de la propia organización y controles de enmiendas.			
015	RAB 211APEN- DICE 121.5.1 (b)	¿Incluye el manual del SMS del ATSP una referencia a los requisitos reglamentarios sobre el SMS?	Verificar que considere lo siguiente:1. Una explicación detallada de los requisitos vigentes sobre SMS.2. Una explicación sobre la importancia y las implicancias de los requisitos reglamentarios para la organización.3. Una correlación con otros requisitos o normas relacionados con la seguridad operacional, según corresponda.			
020	RAB 211 APENDICE 12 1.5.1 (c)	¿Se describe en el manual el alcance de la aplicación del SMS en el ATSP?	Verificar que la declaración del alcance del SMS, describa: 1. El alcance, áreas e instalaciones dentro de las cuales se aplicará el SMS. 2. La identificación de los procesos, las operaciones y los equipos principales que se consideran idóneos para el programa de identificación de peligros y mitigación de riesgos (HIRM) del ATSP, especialmente aquellos que son pertinentes para la seguridad operacional de la aviación. 3. Si se prevé que el SMS se opere o administre en un grupo de organizaciones o contratistas interconectados, debe incluir una clara definición y documentación de dicha integración y las responsabilidades asociadas, según corresponda. 4. Si existen o están previstos otros sistemas de control/gestión relacionados dentro de la organización, como QMS, OSHE y otros, una identificación sobre la integración (donde corresponda) dentro del SMS del ATSP.			

025	RAB 211 APENDICE 12 1.5.1 (a)	¿Incluye el manual de SMS del ATSP la política de seguridad operacional?	<p>Verificar que en la política de seguridad operacional se hayan tomado en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser adecuada para la dimensión y complejidad de la organización. 2. Señale las intenciones de la organización, sus principios de gestión y el compromiso con la mejora continua en la seguridad operacional de la aviación. 3. Ser aprobada y firmada por el gerente responsable. 4. El gerente responsable y el resto de los gerentes o jefes, según sea el caso, promueven la política de seguridad operacional. 5. La política de seguridad operacional se revise periódicamente. 6. El personal en todos los niveles participe en el establecimiento y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad operacional. 7. Sea comunicada a todos los empleados con la intención de crear conciencia de sus obligaciones de seguridad operacional individuales 			
030	RAB 211APEN- DICE 121.1.2	¿Incluye el manual del SMS del ATSP una descripción de los objetivos de seguridad operacional?	<p>Verificar que se hayan establecido los objetivos de seguridad operacional. Verificar que los objetivos de seguridad operacional se expresan como una declaración de nivel superior que describa el compromiso del ATSP para lograr la seguridad operacional. Verificar que exista un proceso formal para desarrollar un conjunto coherente de objetivos de seguridad operacional. Verificar que existan procedimientos para que los objetivos de seguridad operacional se difundan y distribuyan. Verificar que se hayan asignado recursos para lograr los objetivos. Verificar que los objetivos de seguridad operacional se vinculen con los indicadores de seguridad operacional para facilitar el control y la medición correspondiente.</p>			

035	RAB 211 APENDICE 12 1.5.1 (e)	¿Incluye el manual del SMS del ATSP una descripción de las funciones y responsabilidades de la seguridad operacional para el personal que participa en el SMS?	<p>Verificar en el manual los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El ejecutivo responsable se encarga de garantizar que el SMS se implemente correctamente y se desempeñe según los requisitos en todas las áreas de la organización. 2. Se designó un gerente (oficina) de seguridad operacional correspondiente, un comité de seguridad operacional o grupos de acción de seguridad operacional, según corresponda. 3. Las autoridades y responsabilidades de seguridad operacional del personal en todos los niveles de la organización están definidos y documentados. 4. Todo el personal comprende su nivel de autoridad y responsabilidades en relación con los procesos, las decisiones y las medidas de la gestión de seguridad operacional. 5. Se dispone de un diagrama de responsabilidades institucionales del SMS. 			
-----	--	--	--	--	--	--

040	RAB 211APEN- DICE 122.1	¿Se incluye en el manual de SMS una descripción de los sistemas de notificación reactivos y proactivos?	<p>1, Verificar en el manual los siguientes aspectos:a) Un sistema de notificación que incluya medidas reactivas (notificaciones de accidentes/incidentes, etc.) y medidas proactivas (notificaciones de peligros).b) Se describan los sistemas de notificación respectivos. c) Se incluya el formato de la notificación, la confidencialidad, los destinatarios, los procedimientos de investigación/evaluación, las medidas correctivas/preventivas y la divulgación de las acciones.d) El procedimiento para la captura de sucesos internos, como accidentes, incidentes y otros sucesos pertinentes para el SMS.2. Verificar que se distinga entre las notificaciones obligatorios (accidentes, incidentes graves, defectos importantes, etc.) que se deben notificar a la AAC y otras notificaciones de sucesos de rutina, que permanecen dentro de la organización.3. Verificar que exista un sistema de notificación de peligros /sucesos voluntaria y confidencial, que incorpora la protección de identidad/datos adecuada, según corresponda.4. Verificar que los procesos de notificación respectivos sean simples, accesibles y proporcionales a la envergadura de la organización.5. Verificar que las notificaciones de baja probabilidad/alta gravedad y las recomendaciones asociadas se abordan y revisan según el nivel de gestión correspondiente.6. Verificar que las notificaciones se recopilen en una base de datos adecuada para facilitar el análisis necesario.</p>			
-----	-------------------------------	---	---	--	--	--

045	RAB 211APEN-DICE 122.2	¿Incluye el manual del SMS del ATSP una descripción del sistema de identificación de peligros y cómo se recopilan tales datos?	<p>Verificar que se describa cómo se lleva a cabo el proceso de evaluación de seguridad operacional y cómo se implementan planes de acción preventiva, considerando los siguientes aspectos:1. Los peligros identificados se evalúan, priorizan y procesan para la evaluación de riesgos, según corresponda.2. Existe un proceso estructurado para la evaluación de riesgos que implica la evaluación de gravedad, probabilidad, tolerabilidad y controles preventivos.3. Los procedimientos de identificación de peligros y evaluación de riesgos se centran en la seguridad operacional de la aviación, así como también, en su contexto fundamental.4. El proceso de evaluación de riesgos usa hojas de cálculo, formularios o software correspondientes a la complejidad de la organización y las operaciones involucradas.5. El nivel de gestión correspondiente aprueba las evaluaciones de seguridad operacional completadas.6. Existe un proceso para evaluar la eficacia de las medidas correctivas, preventivas y de recuperación que se han desarrollado.7. Existe un proceso para la revisión periódica de las evaluaciones de seguridad operacional completadas y la documentación de sus resultados.</p>			
050	RAB 211 APENDICE 12 3.1	¿Describe el manual del SMS del ATSP el control y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional del SMS, que incluye los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) del SMS de la organización?	<p>Verificar que se hayan tomado en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un proceso formal para desarrollar y mantener un conjunto de indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional y sus objetivos eficaces asociados. 2. Correlación establecida entre los SPI y los objetivos de seguridad operacional de la organización, donde corresponda, y el proceso de aceptación reglamentaria de los SPI, donde sea necesario. 3. Un proceso de control del rendimiento de estos SPI, incluido el procedimiento de medidas correctivas, cada vez que se activen tendencias inaceptables o anormales. 4. Cualquier otro criterio o proceso de control y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional o de SMS complementario. 			

055	RAB 211APENDICE 122.2	¿Describe el manual del SMS cómo se investigan y procesan los accidentes, incidentes y sucesos dentro de la organización, incluida la correlación con el sistema de identificación de peligros y gestión de riesgos del SMS?	Verificar que se hayan tomado en cuenta los siguientes aspectos:1. Procedimientos para garantizar que se investigue de forma interna los accidentes e incidentes notificados.2. Procedimientos para la divulgación interna de los informes de investigación completados al igual que a la AAC, según corresponda.3. Un proceso para garantizar que se lleven a cabo las medidas correctivas tomadas o recomendadas y para evaluar sus resultados/eficacia.4. Procedimiento sobre la consulta y las medidas disciplinarias asociadas con los resultados del informe de investigación.5. Condiciones definidas claramente según las cuales se podrían considerar medidas disciplinarias punitivas (por ejemplo, actividad ilegal, imprudencia, negligencia grave o conducta impropia deliberada).6. Un proceso para garantizar que las investigaciones incluyan la identificación de averías activas, así como también, factores y peligros que contribuyen.7. El procedimiento para el procesamiento de factores o peligros contribuyentes que se identifican durante las investigaciones.			
060	RAB 211 APENDICE 12 4.1	¿Describe el manual del SMS del ATSP la instrucción relacionada con la seguridad operacional que recibirá el personal y el proceso para garantizar la eficacia de esta capacitación?	Verificar que se hayan tomado en cuenta los siguientes aspectos: 1. Procedimiento para documentar el programa de instrucción, la idoneidad y los requisitos. 2. Proceso de validación que mide la eficacia de la instrucción. 3. Instrucción inicial, continua y de actualización, donde corresponda. 4. La instrucción de SMS de la organización es considerada parte del programa de instrucción general del ATSP. 5. Se incorpora la toma de conciencia de SMS en el programa de empleo o adoctrinamiento. 6. Los procesos/canales de comunicación de la seguridad operacional dentro de la organización.			
065	RAB 211 APENDICE 12 3.3	¿Describe el manual del SMS del ATSP el proceso para la revisión y mejora continua del SMS?	Verificar que el manual del SMS incluya: 1. Un proceso para una auditoría/revisión interna regulares del SMS para garantizar su continua sostenibilidad, suficiencia y eficacia. 2. Una descripción de cualquier otro programa que contribuya con la mejora continua del SMS y el rendimiento en materia de seguridad operacional.			

070	RAB 211APENDICE 121.5.2	¿Describe el manual del SMS del ATSP el método de almacenamiento de todos los registros y documentos relacionados con SMS?	Verificar que el manual del SMS del ATSP incluya:1. Una descripción del sistema de registros de SMS o un sistema de archivo que garantiza la conservación de todos los registros generados en conjunto con la implementación y operación del SMS.2. Los registros que deben guardarse incluyen informes de peligros, informes de evaluación de riesgos, notas de grupos de acción de seguridad operacional/reuniones de seguridad operacional, diagramas de indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional, informes de auditoría del SMS y registros de la capacitación de SMS.3. Los registros deben permitir que se rastreen todos los elementos del SMS y que estén accesibles para la administración de rutina del SMS, así como también, para propósitos de auditorías internas y externas.			
075	RAB 211 APENDICE 12 3.2	¿Describe el manual del SMS del ATSP el proceso de la organización para gestionar los cambios que pueden tener un impacto en los riesgos de la seguridad operacional y cómo tales procesos se integran con el SMS?	Verificar que el manual del SMS incluya: 1. Procedimientos para garantizar que los cambios institucionales y operacionales sustanciales consideren cualquier impacto que puedan tener en los riesgos existentes de la seguridad operacional. 2. Procedimientos para garantizar que se lleva a cabo una evaluación de seguridad operacional correspondiente antes de la introducción de nuevos equipos o procesos que tengan implicaciones de riesgos de seguridad operacional. 3. Procedimientos para la revisión de evaluaciones de seguridad operacional existentes cada vez que se apliquen cambios al proceso o equipo asociado.			

080	RAB 211APEN- DICE 121.4	¿Describe el manual del SMS del ATSP el procedimiento de la organización sobre la coordinación ante situaciones de emergencia y sus controles de recuperación correspondientes, además de su compromiso para abordar dichas situaciones?	Verificar que el manual del SMS incluya:1. Un plan de coordinación ante una emergencia que describe las funciones y responsabilidades en caso de un incidente, una crisis o un accidente importante.2. Un proceso de notificación que incluye una lista de llamadas de emergencia y un proceso de movilización interno.3. Disposiciones con otras agencias para recibir ayuda y la disposición de servicios de emergencia, según corresponda.4. Procedimientos para las operaciones del modo de emergencia, donde corresponda.5. Procedimientos para tratar con los medios de comunicación. 6. Responsabilidades de investigación de accidentes definidas dentro de la organización.7. Requisito para preservar la evidencia, asegurar el área afectada y la notificación obligatoria/gubernamental está claramente declarada.8. Capacitación de preparación y respuesta ante emergencias para el personal afectado. 9. Un plan de evacuación en caso de una aeronave o un equipo averiado con el asesoramiento de propietarios de aeronaves/equipos, explotadores de aeródromo u otras agencias, según corresponda.10. Un procedimiento para registrar las actividades durante una respuesta ante emergencias.			
-----	-------------------------------	--	---	--	--	--

8.2 Aceptación de SMS del ATSP

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA											
			<h2 style="text-align: center;">LISTA DE VERIFICACIÓN</h2>				Generar CARDEF PAC & SEG				
							CÓDIGO	LV-SMS-002	VIGENCIA REVISIÓN	20/12/2024 0	
Servicio / Área Inspeccionada		Aceptación del SMS				ATM-A/SMS					
ANSP/OAD		Responsable ANSP/OAD				Fecha					
Indicador de lugar		Nombre del Aeródromo				Ciudad/Localidad					
Inspector a cargo		Alcance				Modalidad					
Ítem	Componente	Elemento	RAB	Indicadores de cumplimiento y rendimiento	Orientación		Criterios de Evaluación			Evaluación	Observaciones
					¿Qué buscar?	Presente (P)	Adecuado (S)				
001	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E.1.1)	211 Ap. 12, 1.1.1	Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Ejecutivo Responsable, que incluye un compromiso hacia la mejora continua; cumple con todos los requisitos y normas legales aplicables; y toma en consideración las mejores prácticas.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la existencia de una política de seguridad operacional para los proveedores de servicios de tránsito aéreo (ATSP). - Verificar que la política de seguridad operacional es revisada periódicamente en cuanto a contenido y vigencia. - Verificar cómo se fomenta una cultura positiva de seguridad operacional y cómo repercute en la eficacia general. 	<input checked="" type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Ejecutivo Responsable, que incluye un compromiso de la organización respecto de seguridad operacional. </div> <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional es fácil de leer. El contenido se adapta a la organización.	<input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional indica claramente qué tipos de comportamientos son inaceptables y las circunstancias en las que no se podrían aplicar medidas disciplinarias. <input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional considera la mejora continua; observa todos los requisitos y normas legales aplicables; y considera las mejores prácticas. <input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional considera la mejora continua; observa todos los requisitos y normas legales aplicables; y considera las mejores prácticas.	S	

002	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E.1.1)	211 Ap. 12.1.1.1 (b)	<p>La política de seguridad operacional incluye una declaración para proporcionar los recursos adecuados, y la organización está gestionándolos con el objetivo de anticipar y subsanar cualquier deficiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar al ejecutivo responsable para evaluar su conocimiento y comprensión sobre la política de seguridad operacional. - Verificar que la política de seguridad operacional es revisada periódicamente en cuanto a contenido y vigencia. - Verificar que la política de seguridad operacional cumple los requisitos. - Entrevistar al personal para determinar hasta qué punto se conoce la política de seguridad operacional, así como su legibilidad y comprensión. - Revisar los recursos disponibles, incluyendo el personal, el equipo y los recursos financieros. - Hay personal suficiente y competente. - Examinar los recursos previstos en relación con los recursos reales. - Comprobar cómo se fomenta una cultura positiva de seguridad operacional y cómo repercute en la eficacia general. 	<p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Ejecutivo Responsable.</p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Existe un proceso para evaluar los recursos y subsanar cualquier deficiencia.</p> <p style="text-align: center;">La política de seguridad operacional incluye una declaración clara acerca de la provisión de los recursos necesarios para su puesta en práctica.</p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p>	S	
003	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E.1.1)	211 Ap. 12.1.1.1 (f)	<p>Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar cómo se comunica la política de seguridad operacional. - La política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal, incluido el personal contratado y las organizaciones de terceros. - Preguntar a los gerentes y al personal sobre el conocimiento de la política de seguridad operacional - Todos los gerentes están familiarizados con los elementos clave de la política de seguridad operacional. 	<p>Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional.</p>	<p>La política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal (considerar múltiples lugares).</p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">La política de seguridad operacional es comprensible (considerar múltiples idiomas).</p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">El Ejecutivo Responsable y el equipo de la alta gerencia tienen un papel bien definido en el sistema de gestión de la seguridad operacional.</p>	S	

004	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E 1.1)	211 Ap. 12, 1.1.1 (a)	El ejecutivo responsable y el equipo de la alta gerencia promueven una cultura positiva de seguridad operacional y demuestran su compromiso con la política de seguridad operacional.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar si la política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal, incluido el personal contratado y las organizaciones de terceros. - Preguntar a los gerentes y al personal sobre el conocimiento de la política de seguridad operacional y cuanto valorizan la política. - Todos los gerentes están familiarizados con los elementos clave de la política de seguridad operacional. - Evidencia de la participación de la alta gerencia en reuniones de seguridad operacional, instrucción, conferencias, etc. - Retroalimentación de encuestas de seguridad operacional que incluyen aspectos específicos de la cultura justa. - Relación con el regulador y otras partes interesadas. - Revisar cómo se promueve una seguridad operacional positiva y una mentalidad justa. 	<input checked="" type="checkbox"/> Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional.	<input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal (considerar múltiples lugares).	S		
005	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E 1.1)	211 Ap. 12, 1.1.1 (c y d)	La política sobre seguridad operacional fomenta las notificaciones sobre seguridad operacional	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la forma en que la organización está monitoreando las tasas de notificación.- Revisar el número de notificaciones de seguridad operacional de la aviación apropiados para las actividades. 	<input checked="" type="checkbox"/> El compromiso de la dirección con la seguridad operacional está documentado en la política de seguridad operacional.	<input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional es comprensible (considerar múltiples idiomas). <input checked="" type="checkbox"/> El Ejecutivo Responsable y el equipo de la alta gerencia tienen un papel bien definido en el sistema de gestión de la seguridad operacional.		S	
006	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E 1.1)	211 Ap. 12, 1.1.2	Se han establecido objetivos de seguridad operacional coherentes con la política de seguridad operacional y éstos son	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar si los objetivos de seguridad operacional son adecuados y pertinentes. - Se definen objetivos que conducirán a una mejora de los procesos, de los resultados y al desa- 	<input checked="" type="checkbox"/> Se han definido en la política de seguridad operacional los principios de notificación e investigación	<input checked="" type="checkbox"/> La política identifica claramente los comportamientos aceptables e inaceptables. <input checked="" type="checkbox"/> La política y los principios respecto la aceptación de los comportamientos comprensibles y claramente visibles.			S
						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Los objetivos de seguridad operacional son relevantes para la organización y sus actividades.			

			<p>comunicados a toda la organización.</p>	<p>rrrollo de una cultura positiva de seguridad operacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se están midiendo los objetivos de seguridad operacional para supervisar los logros a través de los SPI y los SPT. - Evaluar si los objetivos de seguridad operacional han tenido en cuenta los objetivos estatales en materia de seguridad operacional del SSP. 	<p>Se han establecido objetivos de seguridad operacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Los objetivos de la seguridad operacional son comprensibles y claramente visibles. <input checked="" type="checkbox"/> Los objetivos de seguridad operacional están alineados con los objetivos de seguridad operacional del SSP. <input checked="" type="checkbox"/> Los objetivos de seguridad operacional son coherentes con la política de seguridad operacional. <input checked="" type="checkbox"/> Existe un medio para comunicar los objetivos de seguridad operacional a toda la organización. <input checked="" type="checkbox"/> El ejecutivo responsable tiene control de los recursos. 		
<p>007</p>	<p>Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)</p>	<p>Obligaciones de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional (E.1.2)</p>	<p>211 Ap. 12, 1.2.1 (a)</p> <p>Se ha nombrado un ejecutivo responsable con plena responsabilidad y obligación de rendición de cuentas para garantizar que el SMS se aplique correctamente y funcione con eficacia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evidencia de que el ejecutivo responsable tiene la autoridad para proporcionar recursos suficientes para proporcionar las mejoras de seguridad operacional relevantes. - Evidencia de la toma de decisiones sobre la aceptabilidad del riesgo. - Las actividades de revisión de SMS se están llevando a cabo de manera oportuna y el SMS cuenta con recursos suficientes. - Evidencia de que las actividades se han interrumpido debido a un nivel inaceptable de riesgo de seguridad operacional. - Buscar pruebas de que las acciones del ejecutivo responsable son consistentes con la promoción activa de una cultura positiva de seguridad operacional en la organización. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Se ha nombrado un ejecutivo responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> El ejecutivo responsable cuenta con plena responsabilidad y con total rendición de cuentas de la gestión del SMS. 		<p>S</p>

008	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Obligaciones de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional (E.1.2)	211 Ap. 12.1.2.1 (b hasta f)	Las obligaciones de rendición de cuentas, las autoridades y las responsabilidades están definidas y documentadas en toda la organización y el personal comprende sus propias responsabilidades.	<ul style="list-style-type: none"> - Evidencia de que los gerentes tienen objetivos de rendimiento relacionados con la seguridad operacional. - Buscar la participación activa del equipo directivo en el SMS. - Se definen y aplican los niveles de gestión autorizados para tomar decisiones sobre la aceptación de riesgos. 	<input checked="" type="checkbox"/> La obligación de rendición de cuentas, las autoridades y responsabilidades están claramente definidas y documentadas.	<input checked="" type="checkbox"/> Las personas tienen acceso a su responsabilidad en materia de seguridad operacional, autoridades y responsabilidades (por ejemplo, a través de descripciones de puestos de trabajo o de organigramas).	S	
009	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Nombramiento de personal clave (E1.3)	211 Ap. 12.1.3	Se ha nombrado un gerente de seguridad operacional competente, responsable de la implementación y el mantenimiento del SMS, que depende directamente del ejecutivo responsable.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la capacitación que ha recibido el gerente de seguridad operacional.- Revisar cómo el gerente de seguridad operacional tiene acceso a la información sobre seguridad operacional interna y externa.- Revisar cómo se comunica y se relaciona el gerente de seguridad operacional con el personal operacional y la gerencia superior.- Comprobar que existen recursos suficientes para las actividades de SMS, tales como investigación de la seguridad operacional, análisis, auditoría, asistencia a reuniones sobre seguridad operacional y promoción. 	<input checked="" type="checkbox"/> Se ha nombrado a un gerente de seguridad operacional responsable de la implementación y el mantenimiento del SMS.	<input checked="" type="checkbox"/> El gerente de seguridad operacional es capacitado.		S
	<input checked="" type="checkbox"/> El gerente de seguridad operacional tiene acceso directo al ejecutivo responsable.								
<input checked="" type="checkbox"/> El gerente de seguridad operacional gestiona el plan de implementación y mantenimiento del SMS.									
<input checked="" type="checkbox"/> El gerente de seguridad operacional es el responsable del rendimiento del SMS.									
<input checked="" type="checkbox"/> El gerente de seguridad operacional es el responsable en asegurar que los procesos necesarios para el SMS estén establecidos, implementados y en mejora continua.									
<input checked="" type="checkbox"/> El gerente de seguridad operacional es el responsable en mantener informado al ejecutivo responsable sobre el funcionamiento y la mejora continua del SMS.									

							<p><input checked="" type="checkbox"/> El gerente de seguridad operacional es el responsable en coordinar y comunicarse (en nombre del ejecutivo responsable) con la AAC y otras entidades, según sea necesario, sobre temas relacionados con la seguridad operacional.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	S		
010	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Nombramiento de personal clave (E1.3)	211 Ap. 12, 1.3.1	La organización ha asignado recursos suficientes para gestionar el SMS, incluido, entre otros, personal competente para la investigación, el análisis, la auditoría y la promoción de la seguridad operacional.	<p>- Comprobar que existen recursos suficientes para las actividades de SMS, tales como: investigación de la seguridad operacional, análisis, auditoría, asistencia a reuniones sobre seguridad operacional y promoción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Se han previsto recursos para el SMS.</p>	<p>El gerente de seguridad operacional aplica los recursos que son asignados para el SMS.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se asignan recursos suficientes para mantener el SMS.</p>		S	
011	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Nombramiento de personal clave (E1.3)	211 Ap. 12, 1.3.2 (c)	La organización ha establecido uno o varios comités de seguridad operacional que debaten y resuelven los riesgos de la seguridad operacional y las cuestiones de cumplimiento, e incluye al ejecutivo responsable y a los jefes de las áreas funcionales.	<p>- Revisar el comité de seguridad operacional, la estructura del mismo y los términos de referencia de cada comité/reunión.</p> <p>- Revisar los niveles de asistencia a las reuniones.</p> <p>- Revisar las actas de las reuniones y las acciones a tomar.</p>	<p>La organización ha establecido comité(s) de seguridad operacional.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> La estructura y frecuencia de los comités de seguridad operacional respaldan las funciones de SMS en toda la organización.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El alcance de los comités de seguridad operacional incluye riesgos en la seguridad operacional, así como cuestiones de cumplimiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La asistencia del comité de seguridad operacional del más alto nivel incluye por lo menos al ejecutivo responsable y a los jefes de las áreas operacionales.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El personal clave tiene fácil acceso a las partes relevantes del ERP en todo momento.</p>			S
012	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Coordinación de la planificación de la respuesta ante emergencias (E1.4)	211 Ap. 12, 1.4.1	Se ha desarrollado y distribuido un plan de respuesta ante emergencias (ERP) que define los procedimientos, roles, responsabilidades y acciones de las diversas organizaciones y personal clave.	<p>- Revisar el plan de respuesta a emergencias.</p> <p>- Revisar cómo se distribuye el ERP y dónde se guardan las copias.</p> <p>- Comprobar que se han considerado diferentes tipos de emergencias previsibles.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Un ERP coordinado ha sido desarrollado y definido.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> ERP define los procedimientos, roles, responsabilidades y acciones de las distintas organizaciones y del personal clave.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se definen la frecuencia y los métodos para probar el ERP.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La coordinación con otras organizaciones (incluidas las que no son de aviación) se define con los mecanismos adecuados.</p>	S		

013	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Documentación del SMS (E1.5)	211 Ap. 12, 1.5.1	<p>La documentación del SMS incluye las políticas y los procesos que describen el sistema y los procesos de gestión de la seguridad operacional de la organización y está a disposición de todo el personal pertinente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la documentación del SMS y los procedimientos de enmienda. - Verificar la disponibilidad de la documentación SMS para todo el personal. - Comprobar que el personal sepa dónde encontrar la documentación relacionada con la seguridad operacional, incluidos los procedimientos adecuados para su función. - Revisar la documentación de apoyo del SMS (registros de peligros, actas de reuniones, informes sobre el desempeño de la seguridad operacional, evaluaciones de riesgos, etc.). 	<p><input checked="" type="checkbox"/> La organización ha establecido en su documentación del SMS un manual de SMS independiente o integrado a otros documentos organizativos que define el SMS para sus ATSPs.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> La documentación SMS está fácilmente disponible para todo el personal pertinente. <input checked="" type="checkbox"/> La documentación SMS es comprensible. <input checked="" type="checkbox"/> La documentación SMS es coherente con otros sistemas de gestión interna y representativa de los procesos reales existentes. <input checked="" type="checkbox"/> Se han definido normas de protección de datos y de confidencialidad. <input checked="" type="checkbox"/> La documentación del SMS incluye los requisitos, la descripción del sistema, las políticas y objetivos, las obligaciones de rendición de cuentas, responsabilidades y atribuciones relativas a los procesos y procedimientos del SMS. 	s	
014	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Identificación de peligros (E2.1)	211 Ap. 12, 2.1	<p>Existe un sistema de notificación que captura los reportes obligatorios y identifica los errores, peligros y cuasicolisiones, que es fácil de usar y accesible a todo el personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el sistema de notificación para verificar si es accesible y fácil de usar. - Revisar cómo se analizan los informes obligatorios en el sistema. - Verificar que las responsabilidades con respecto al análisis de ocurrencias, almacenamiento y seguimiento estén claramente definidas. - Verificar que el personal pertinente es consciente de los sucesos que deberían ser obligatorios. - Evaluar cómo se relaciona la alta dirección con los productos del sistema de notificación obligatorio. 	<p><input checked="" type="checkbox"/> Existe un sistema de notificación para capturar las notificaciones obligatorias que incluye un sistema de retroalimentación y se almacena en una base de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> El proceso identifica la forma en que se actúa sobre las notificaciones obligatorias y específica y aborda cronogramas. <input checked="" type="checkbox"/> El sistema de notificación obligatorio es accesible y fácil de usar para todo el personal. <input checked="" type="checkbox"/> Las responsabilidades, cronogramas y el formato de retroalimentación son pertinentes y están bien definidos. <input checked="" type="checkbox"/> El sistema de notificación es accesible y fácil de usar para todo el personal. 	s	
015	Gestión de riesgos de la seguridad	Identificación de peligros (E2.1)	211 Ap. 12, 2.1	<p>Existe un sistema de notificación confidencial, que captura los reportes voluntarios y identifica los errores, peligros y amenazas, que es fácil</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el sistema de notificación para verificar si es accesible y fácil de usar. - Verificar la confianza y familiaridad del personal con el sistema de notificación, y si saben lo que se debe informar. - Revisar cómo se logra la protección de datos y 	<p><input checked="" type="checkbox"/> Existe un sistema de notificación confidencial para capturar los sucesos voluntarios que in-</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> El sistema de notificación es accesible y fácil de usar para todo el personal. 	s	

			de usar y accesible a todo el personal.	<p>la confidencialidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar el volumen y la calidad de las notificaciones, incluyendo si el personal está notificando sus propios errores y equivocaciones. - Revisar las tasas de cierre de las notificaciones. - Evidencia de retroalimentación a la persona que notifica, a la organización y a terceros (aplicable solamente a reporte voluntario). - Verificar si las organizaciones contratadas y los clientes son capaces de emitir notificaciones. - Revisar cómo se analizan los informes en el sistema. - Verificar que las responsabilidades con respecto al análisis de ocurrencias, almacenamiento y seguimiento estén claramente definidas. - Evaluar cómo se relaciona la alta dirección con los productos del sistema de notificación voluntaria. 	<p>cluye un sistema de retroalimentación y se almacena en una base de datos.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Las responsabilidades, cronogramas y el formato de retroalimentación son pertinentes y están bien definidos.</p>			
						<p><input checked="" type="checkbox"/> La protección y confidencialidad del notificador y de los datos están garantizadas.</p>			
016	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (Cz)	Identificación de peligros (E2.1)	211 Ap. 12, 2.1.2	<p>Existe un proceso que define cómo se identifica peligros de múltiples fuentes utilizando métodos reactivos y proactivos (internos y externos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar cómo los peligros son identificados. - Revisar la estructura y el diseño del registro de peligros. - Considerar los peligros relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> o Posibles escenarios de accidentes; o Factores humanos y organizacionales; o Decisiones y procesos de negocio; o Organizaciones de terceros; y o Factores reglamentarios. - Analizar qué fuentes internas y externas de peligros son tomadas en cuenta, tales como notificaciones de seguridad operacional, auditorías, encuestas de seguridad operacional, investigaciones, inspecciones, tormenta de ideas, actividades de gestión del cambio, influencias comerciales y otras influencias externas, etc. 	<p><input checked="" type="checkbox"/> Existe un proceso que define cómo son identificados los peligros mediante métodos reactivos.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Se considera múltiples fuentes de peligros (internos y externos), según corresponda.</p>		
					<p><input checked="" type="checkbox"/> Existe un proceso que define cómo son identificados los peligros mediante métodos proactivos.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Los peligros se documentan en un formato fácil de entender.</p>	S		

						<input checked="" type="checkbox"/> Se identifican los desencadenantes de las investigaciones de seguridad operacional.	
017	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Identificación de peligros (E2.1)	211 Ap. 12. 2.1.1	<p>Existe un proceso para analizar los datos y la información sobre seguridad operacional para buscar tendencias y obtener información de gestión utilizable.</p> <p>- Revisar cómo los peligros son , analizados, abordados y registrados. - Revisar la estructura y el diseño del registro de peligros. - Revisar si las investigaciones sobre seguridad operacional identifican los factores humanos y organizacionales contribuyentes.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> El proceso de identificación de peligro describe la analice de los datos y la busca de tendencias para obtención de gestión utilizable.	<input checked="" type="checkbox"/> El proceso de análisis de datos permite obtener información de seguridad operacional útil. <input checked="" type="checkbox"/> Los peligros se documentan en un formato fácil de entender. <input checked="" type="checkbox"/> El nivel de aprobación de las investigaciones de seguridad operacional está definido y es adecuado al nivel de riesgo.	S
018	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Identificación de peligros (E2.1)	211 Ap. 12. 2.1	<p>Las investigaciones sobre seguridad operacional son realizadas por personal debidamente capacitado para identificar las causas de fondo (no sólo lo que sucedió, sino por qué sucedió).</p> <p>- Revisar cómo el personal involucrado por las investigaciones sobre seguridad operacional son capacitados para identificar las causas de fondo.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Existe un proceso que define cómo son capacitados el personal responsable por las investigaciones sobre seguridad operacional.	<input checked="" type="checkbox"/> El proceso de capacitación de los responsables por las investigaciones comprende la necesidad para que se identifique las causas de fondo.	S
019	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad	211 Ap. 12. 2.2	<p>Existe un proceso para la gestión de riesgos que incluye el análisis y evaluación de los riesgos asociados con los peligros identificados, expresado en términos de probabilidad y gravedad (o</p> <p>- Revisar el esquema y los procedimientos de clasificación de riesgos. - Verificar que se definan criterios de probabilidad y gravedad (o que se describa una metodología alternativa). - Verificar si las evaluaciones de riesgos se llevan a cabo de forma coherente. - Hacer un muestreo de un peligro identificado y analizar cómo es procesado y documentado.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Existe un proceso para el análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad operacional.	<input checked="" type="checkbox"/>	S

			alguna metodología alternativa).	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar lo que desencadena una evaluación de riesgos. - Verificar los supuestos y si éstos son revisados. - Revisar cómo se clasifican los problemas cuando no se dispone de datos cuantitativos suficientes. 		<p>El proceso de evaluación de los riesgos de seguridad operacional define el análisis y la evaluación de riesgos de seguridad operacional asociados a los peligros identificados.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Los criterios de probabilidad y gravedad están claramente definidos y se ajustan a las circunstancias reales del proveedor de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La matriz de riesgos y los criterios de aceptabilidad están claramente definidos y son utilizables.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Las responsabilidades y los plazos para aceptar el riesgo están claramente definidos.</p>		
020	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional	211 Ap. 12, 2.2	<p>La organización cuenta con un proceso para tomar decisiones y aplicar controles de riesgo adecuados y eficaces.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que los controles de riesgo contemplen los factores humanos y organizacionales. - Evidencia que se están tomando medidas respecto a los controles de riesgo y se hace el seguimiento respectivo. - Evidencia que se está considerando el riesgo agregado. - Verificar si los controles del riesgo permiten identificar si han reducido el riesgo residual. 	<p><input checked="" type="checkbox"/> Se definen las responsabilidades y los plazos para determinar y aceptar los controles de riesgo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La organización cuenta con un proceso para decidir y aplicar controles de riesgo.</p>	S	

				<p>- Los controles del riesgo están claramente identificados.</p> <p>- Verificar el uso de controles de riesgos que se basan únicamente en la intervención humana.</p> <p>- Verificar que pueden identificar cuando nuevos controles de riesgos generen peligros adicionales y hacen gestión para mitigar sus riesgos.</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> El proceso considera que la alta gerencia tenga visibilidad de los peligros cuyo riesgo asociado es alto o medio, así como de su mitigación y control.</p>	
021	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	211 Ap. 12.3.1.2	<p>Los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) relacionados con los objetivos de seguridad operacional de la organización han sido definidos, promulgados y son observados y analizados para buscar tendencias</p>	<p>Existe un proceso para medir el rendimiento en materia de la seguridad operacional de la organización, incluidos los SPI y los objetivos relacionados con la seguridad operacional de la organización.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> El proceso de medición del rendimiento establece la necesidad de medir la eficacia de los controles de riesgos en la seguridad operacional.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Los SPI se centran en lo que es importante y no en lo que es fácil de medir.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La confiabilidad de las fuentes de datos se toma en consideración en el diseño de los SPI.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Los SPI están vinculados a los riesgos identificados y a los objetivos en materia de seguridad operacional.</p>	S
				<p>- Evidencia que los SPI se basan en fuentes de datos confiables. - Evidencia de cuándo se revisaron los SPI por última vez.- Los SPI y objetivos definidos son apropiados para las actividades, riesgos y objetivos de la organización en materia de seguridad operacional. - Los SPI se centran en lo que es importante y no en lo que es fácil de medir.- Consideración de cualquier SPI estatal.- Revisar si se ha tomado alguna acción cuando un SPI indica una tendencia negativa (que refleja un control de riesgo o un SPI inapropiado).- Evidencia de que los resultados de la observación del rendimiento en materia de seguridad operacional son discutidos a nivel de la alta gerencia. - Evidencia de retroalimentación proporcionada al ejecutivo responsable.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>			

						<p>El proceso de medición del rendimiento establece la necesidad de medir la eficacia de los controles de riesgos en la seguridad operacional.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> La frecuencia y la responsabilidad del seguimiento de las tendencias de los SPI son adecuadas.</p>		
						<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Se han establecido objetivos realistas.</p>		
							<p><input checked="" type="checkbox"/> Se consideran los SPI estatales, según corresponda.</p>		
022	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	211 Ap. 12, 3.1.1	Los controles y mitigaciones de los riesgos se verifican/auditan para confirmar que están funcionando y son eficaces.	<p>- Evidencia de que los controles de riesgo están siendo evaluados para determinar su eficacia (por ejemplo, auditorías, encuestas, revisiones, SPI y metas de rendimiento en materia de seguridad operacional [SPT], sistemas de notificación).</p> <p>- Evidencia de los controles de riesgo aplicados por las organizaciones contratadas que están siendo evaluadas y supervisadas (por ejemplo, control de calidad, revisiones y reuniones regulares).</p> <p>- La información procedente de las actividades de aseguramiento de la seguridad operacional y supervisión del cumplimiento se incorpora al proceso de gestión de riesgos de la seguridad operacional.</p> <p>- Revisar dónde se han modificado los controles de riesgo como resultado de la evaluación.</p>	<p>Existe un proceso para evaluar si los controles de riesgo son aplicados y son eficaces.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Se definen las responsabilidades, los métodos y los plazos para evaluar los controles de riesgo.</p>		
							<p><input checked="" type="checkbox"/> Las organizaciones contratadas están incluidas en el proceso de aseguramiento de la seguridad operacional.</p>	s	

023	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	211 Ap. 12, 1.2 y 3.1.1	Se define las responsabilidades y la obligación de rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de las normas de la seguridad operacional y se identifica claramente los requisitos aplicables en los manuales y procedimientos de la organización.	- Revisar la forma en que la alta gerencia se asegura que la organización sigue cumpliendo la normativa.- Revisar las descripciones de los puestos de trabajo en cuanto a las responsabilidades de cumplimiento.	<input checked="" type="checkbox"/> Se define las responsabilidades de cumplimiento.	<input checked="" type="checkbox"/> Las responsabilidades de cumplimiento definidas están alineadas con la estructura de la organización.	S	
024	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	211 Ap. 12, 3.1.1	Existe un programa de auditoría interna que define los responsables, los detalles sobre el calendario de auditorías, los procedimientos para las auditorías, la notificación, el seguimiento y los registros.	- Evidencia de que la alta dirección toma medidas sobre los resultados de la auditoría interna y externa. - Revisar cómo se logra la independencia de la función de auditoría interna. - Revisar cómo interactúa la función de auditoría interna con: o La alta gerencia, o Los gerentes de línea, y o El personal de gestión de la seguridad operacional. - Evaluar el contenido del programa en relación con cualquier requisito reglamentario.	<input checked="" type="checkbox"/> La organización tiene un programa de auditoría interna, así como procedimientos de auditoría, notificaciones y registros.	<input checked="" type="checkbox"/> El programa de auditoría interna abarca todas las normas aplicables e incluye detalles del calendario de auditorías.		S
					<input checked="" type="checkbox"/> Se ha identificado a una persona o grupo de personas con responsabilidades de auditoría interna y tienen acceso directo al ejecutivo responsable.	<input checked="" type="checkbox"/> Se logra la independencia de la función de auditoría interna.			
							<input checked="" type="checkbox"/> Los responsables por hacer la auditoría interna son capacitados.		

025	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional. (E3.1)	211 Ap. 12, 3.1.1	Después de una auditoría, se realiza un análisis apropiado de los factores causales y se toman medidas correctivas/preventivas.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar los métodos utilizados para el análisis de las causas - Compruebe que el método se utiliza de forma coherente. - Revise cualquier hallazgo repetido y verifique si las acciones no han sido implementadas o están atrasadas. - Verificar la implementación oportuna de las acciones. - Revisar la comprensión de la alta gerencia sobre el estado de las constataciones significativas y las acciones correctivas/preventivas conexas. - Verifique que el personal apropiado participe en la determinación de las causas y los factores contribuyentes. - Buscar la coherencia entre los resultados de la auditoría interna y los resultados de la auditoría externa. - Revisar si los factores causales se consideran como peligros potenciales. 	<p>Se define el proceso de identificación y seguimiento de las acciones correctivas/preventivas.</p> <input checked="" type="checkbox"/>	<p>Se definen las responsabilidades y los plazos para determinar, aceptar y dar seguimiento a las medidas correctivas/preventivas.</p> <input checked="" type="checkbox"/>	S	
<p>Se describe la interfaz entre las auditorías internas y los procesos de gestión de riesgos de la seguridad operacional.</p> <input checked="" type="checkbox"/>	<p>El control del cumplimiento incluye las actividades contraídas.</p> <input checked="" type="checkbox"/>								
026	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	La gestión del cambio (E3.2)	211 Ap. 12, 3.2	La organización cuenta con un proceso para identificar si los cambios tienen un impacto en la seguridad operacional, así como para gestionar los riesgos identificados de acuerdo con los procesos de gestión de riesgos de seguridad operacional existentes.	<ul style="list-style-type: none"> - Las principales partes interesadas participan en el proceso.- Revisar qué es lo que desencadena el proceso.- Revisar los cambios recientes que se han producido durante el proceso de evaluación de riesgos.- Comprobar que el cambio ha sido firmado por una persona debidamente autorizada.- Se están identificando los peligros y gestionando los riesgos de tipo transicional.- Verificar las acciones de seguimiento, por ejemplo, si se ha validado los supuestos.- Verificar si hay un impacto en las evaluaciones de riesgos anteriores y en los peligros existentes.- Revisar si se tiene en cuenta el efecto acumulativo de múltiples cambios.- Revisar que los cambios relacionados con el negocio han considerado los riesgos de seguridad operacional (reestructuración organizacional, aumento o reducción de personal, proyectos de informática (IT), etc.).- Evidencia de los problemas de factores humanos (HF) que se abordan durante los cambios.- Revisar el impacto del cambio sobre la instrucción y las competencias.- Revisar los cambios anteriores para confirmar que permanecen bajo control.- Considerar cómo se comunican los cambios a las personas afectadas por el cambio. 	<p>La organización ha establecido un proceso de gestión del cambio para identificar si los cambios tienen un impacto en la seguridad operacional y para gestionar cualquier riesgo identificado de acuerdo con los procesos de gestión de riesgos de la seguridad operacional existentes.</p> <input checked="" type="checkbox"/>	<p>Se definen los desencadenantes del proceso de gestión de cambios.</p> <input checked="" type="checkbox"/>	S	
<p>El proceso también considera los cambios relacionados con el negocio y las interfaces con otras organizaciones/departamentos.</p> <input checked="" type="checkbox"/>									

							<input checked="" type="checkbox"/> El proceso permite la identificación de nuevos peligros, cuando el análisis lo requiera, y está integrado con los procesos de gestión de riesgos y de aseguramiento de la seguridad operacional.	
	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Mejora continua del SMS (E3.3)	211 Ap. 12, 3.3	La organización supervisa y evalúa continuamente sus procesos de SMS para mantener o mejorar continuamente la eficacia total del SMS.	- Revisar la información y los datos sobre la seguridad operacional utilizados para la toma de decisiones de gestión y la mejora continua. - Evidencia de: o Incorporación de las lecciones aprendidas en el SMS y en los procesos operacionales; o Se busca y adopta mejores prácticas; o Encuestas y evaluaciones de la cultura organizacional que se están llevando a cabo y sobre las que se está actuando; o Se analizan los datos y se comparte los resultados con los Comités de Seguridad Operacional; y o Acciones de seguimiento. - La información de sucesos externos, informes de investigación, reuniones de seguridad operacional, informes de riesgos, auditorías y análisis de datos de la seguridad operacional contribuyen a la mejora continua del SMS.	<input checked="" type="checkbox"/> Existe un proceso, o procesos, para supervisar y revisar la eficacia del SMS utilizando los datos y la información disponibles.	<input checked="" type="checkbox"/> Se definen las responsabilidades y los plazos.	
027							<input checked="" type="checkbox"/> El SMS es revisado periódicamente, y la revisión se apoya en información sobre seguridad operacional y en actividades de aseguramiento de la seguridad operacional.	
							<input checked="" type="checkbox"/> La alta gerencia y los diferentes departamentos están involucrados.	
							<input checked="" type="checkbox"/> La toma de decisiones se basa en datos.	

028	Promoción de la seguridad operacional (C4)	Instrucción y educación (E4.1)	211 Ap. 12. 4.1.1	<p>Existe un programa de instrucción en SMS que incluye instrucción inicial y recurrente. La instrucción cubre las tareas de seguridad operacional individuales (incluyendo roles, responsabilidades y obligación de rendición de cuentas) y cómo funciona el SMS de la organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el programa de instrucción en SMS, incluyendo el contenido del curso y el método de entrega. - Comprobar que la instrucción incluye factores humanos y organizacionales. - Verificar que todo el personal esté informado sobre su cumplimiento. 	<input checked="" type="checkbox"/> <p>Existe un programa de instrucción SMS que incluye instrucción inicial y periódica.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> <p>Se toma en consideración la información externa, además de la información interna.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> <p>La instrucción cubre las tareas individuales de seguridad operacional (incluyendo roles, responsabilidades y obligaciones de rendición de cuentas) y cómo funciona el SMS de la organización.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> <p>El material y la metodología de la capacitación se adaptan a la audiencia e incluyen factores humanos.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> <p>Se identifica a todo el personal que requiere instrucción.</p>	S
029	Promoción de la seguridad operacional (C4)	Instrucción y educación (E4.1)	211 Ap. 12. 4.1.2	<p>Hay un proceso que evalúa la competencia del individuo y toma las medidas correctivas apropiadas cuando sea necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar cómo se lleva a cabo la evaluación de competencias en la contratación inicial y de forma recurrente. - Comprobar que incluye las funciones y responsabilidades en la seguridad operacional, así como la gestión del cumplimiento. 	<input checked="" type="checkbox"/> <p>Se define un marco de competencias para todo el personal, incluidos los instructores.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> <p>El proceso de evaluación de las competencias considera el personal con atribuciones con el SMS.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> <p>El alcance del programa de instrucción en seguridad operacional es apropiado para el tipo de participación que cada persona tenga en el SMS.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> <p>Existe un proceso para evaluar periódicamente la competencia real del personal en relación al marco de trabajo.</p>		S



030	Promoción de la seguridad operacional (C4)	Comunicación de la seguridad operacional (E.4.2)	211 Ap. 12, 4.2	<p>Existe un proceso para determinar qué información crítica de seguridad operacional debe comunicarse y cómo se comunica a todo el personal de la organización, según corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar las fuentes de información utilizadas para la comunicación en materia de seguridad operacional. - Revisar los métodos utilizados para comunicar información sobre seguridad operacional (por ejemplo, reuniones, presentaciones, correos electrónicos, acceso al sitio web, boletines, carteles, etc.). - Evaluar si el medio de comunicación es apropiado. - Se están comunicando los eventos significativos, los cambios y los resultados de la investigación. - Comprobar la accesibilidad a la información sobre seguridad operacional. - Revisar si la información de los sucesos se comunica oportunamente a todo el personal pertinente (interno y externo) y si ha sido debidamente desidentificado. 	<p>Existe un proceso para comunicar información crítica sobre la seguridad operacional.</p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>El proceso determinó qué, cuándo y cómo debe comunicarse la información sobre la seguridad operacional.</p> <hr/> <p>Los medios de comunicación se adaptan al público y al significado de lo que se está comunicando.</p> <hr/> <p><input checked="" type="checkbox"/> El proceso de comunicación considera información crítica para la seguridad operacional.</p> <hr/> <p><input checked="" type="checkbox"/> El proceso considera que expliquen por qué se introducen o modifican procedimientos de seguridad operacional</p> <hr/> <p><input checked="" type="checkbox"/> El proceso incluye, en su caso, a las organizaciones y al personal contratado.</p>	S	
-----	--	--	-----------------	---	---	--	---	---	--

<p>001</p> <p>Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)</p> <p>Compromiso de gestión (E 1.1)</p> <p>211 Ap. 12, 1.1.1</p>	<p>Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Ejecutivo Responsable, que incluye un compromiso hacia la mejora continua; cumple con todos los requisitos y normas legales aplicables; y toma en consideración las mejores prácticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la existencia de una política de seguridad operacional para los proveedores de servicios de tránsito aéreo (ATSP). - Verificar que la política de seguridad operacional es revisada periódicamente en cuanto a contenido y vigencia. - Verificar cómo se fomenta una cultura positiva de seguridad operacional y cómo repercute en la eficacia general. 	<p>Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Ejecutivo Responsable, que incluye un compromiso de la organización respecto de seguridad operacional.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional es fácil de leer. <input checked="" type="checkbox"/> El contenido se adapta a la organización. <input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional indica claramente qué tipos de comportamientos son inaceptables y las circunstancias en las que no se podrían aplicar medidas disciplinarias. <input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional considera la mejora continua; observa todos los requisitos y normas legales aplicables; y considera las mejores prácticas. <input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional considera la mejora continua; observa todos los requisitos y normas legales aplicables; y considera las mejores prácticas. 	<p>S</p>
<p>002</p> <p>Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)</p> <p>Compromiso de gestión (E 1.1)</p> <p>211 Ap. 12, 1.1.1 (b)</p>	<p>La política de seguridad operacional incluye una declaración para proporcionar los recursos adecuados, y la organización está gestionándolos con el objetivo de anticipar y subsanar cualquier deficiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar al ejecutivo responsable para evaluar su conocimiento y comprensión sobre la política de seguridad operacional. - Verificar que la política de seguridad operacional es revisada periódicamente en cuanto a contenido y vigencia. - Verificar que la política de seguridad operacional cumple los requisitos. - Entrevistar al personal para determinar hasta qué punto se conoce la política de seguridad operacional, así como su legibilidad y comprensión. - Revisar los recursos disponibles, incluyendo el personal, el equipo y los recursos financieros. - Hay personal suficiente y competente. - Examinar los recursos previstos en relación con los recursos reales. - Comprobar cómo se fomenta una cultura positiva de seguridad operacional y cómo repercute en la eficacia general. 	<p>Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Ejecutivo Responsable.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Existe un proceso para evaluar los recursos y subsanar cualquier deficiencia. <input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional incluye una declaración clara acerca de la provisión de los recursos necesarios para su puesta en práctica. 	<p>S</p>
<p>003</p> <p>Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)</p> <p>Compromiso de gestión (E 1.1)</p> <p>211 Ap. 12, 1.1.1 (f)</p>	<p>Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar cómo se comunica la política de seguridad operacional. - La política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal, incluido el personal contratado y las organizaciones de terceros. - Preguntar a los gerentes y al personal sobre el conocimiento de la política de seguridad operacional - Todos los gerentes están familiarizados con los elementos clave de la política de seguridad operacional. 	<p>Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal (considerar múltiples lugares). <input checked="" type="checkbox"/> La política de seguridad operacional es comprensible (considerar múltiples idiomas). <input checked="" type="checkbox"/> El Ejecutivo Responsable y el equipo de la alta gerencia tienen un papel bien definido en el sistema de gestión de la seguridad operacional. 	<p>S</p>

8.3 Evaluación de madurez del SMS del ATSP

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA			
	LISTA DE VERIFICACIÓN		Generar CARDEF PAC & SEG
	CÓDIGO	LV-SMS-003	VIGENCIA REVISIÓN
		20/12/2024	0
Servicio /Área Inspeccionada	Evaluación de Madurez del SMS		ATM-EM/SMS
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha	
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad	
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad	

							Evaluación			
Item	Componente	.2	Elemento	.3	LAR	indicadores de cumplimiento y rendimiento	Eficacia	%	Comentarios	
1	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.1	141.275 Ap.10 b.1.i 121.210 Ap.K 2.1 135.055 Ap.B 2.1 91.1815 Ap.D 2.1 145.210 (a)(1) 211 Ap. 12, 2.1 153.1015(a) y (b)	Existe un sistema de notificación confidencial, que captura los errores, peligros y cuasicolisiones, que es fácil de usar y accesible a todo el personal.	P	0.89%	

2	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.2	141.275 Ap.10 b.1.i 121.210 Ap.K 2.1 135.055 Ap.B 2.1 91.1815 Ap.D 2.1 145.210 (a)(1) 211 Ap. 12, 2.1 153.1015(a) y (b)	El sistema de notificación confidencial brinda retroalimentación a la persona que notifica sobre las medidas adoptadas (o no adoptadas) y, cuando sea adecuado, al resto de la organización	P	0.67%	
3	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.3	141.275 Ap.10 b.1.i 121.210 Ap.K 2.1 135.055 Ap.B 2.1 91.1815 Ap.D 2.1 145.210 (a)(1) 211 Ap. 12, 2.1 153.1015(a) y (b)	El personal expresa su confianza en la política y en los procesos de notificación de la organización.	p	0.45%	
4	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.4	141.275, Ap.10 b.1.ii 121.210 Ap.K 2.1 135.055 Ap.B 2.1 91.1815 Ap.D 2.1 145.210 (a)(2) 211 Ap. 12, 2.1.2 153.1015(a) y (b)	Existe un proceso que define cómo se identifica peligros de múltiples fuentes utilizando métodos reactivos y proactivos (internos y externos).	P	0.89%	
5	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.5	141.275, Ap.10 b.1.i 121.210 Ap.K 2.1 135.055 Ap.B 2.1 91.1815 Ap.D 2.1 145.210 (a)(2) 211 Ap. 12, 2.1 153.1015(a) y (b)	El proceso de identificación de peligros identifica los peligros relacionados con la actuación humana.	P	0.89%	
6	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.6	141.275, Ap.10 b.1.i 121.210 Ap.K 2.1 135.055 Ap.B 2.1 91.1815 Ap.D 2.1 145.210 (a)(2) 211 Ap. 12, 2.1.1 153.1015(a) y (b)	Existe un proceso para analizar los datos y la información sobre seguridad operacional para buscar tendencias y obtener información de gestión utilizable.	O	3.04%	
7	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.7	141.275, Ap.10 b.1.i 121.210 Ap.K 2.1 135.055 Ap.B 2.1 91.1815 Ap.D 2.1 145.210 (a)(2) 211 Ap. 12, 2.1 153.1015(a) y (b)	Las investigaciones sobre seguridad operacional son realizadas por personal debidamente capacitado para identificar las causas de fondo (no sólo lo que sucedió, sino por qué sucedió).	O	3.04%	

8	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.2	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional (E2.2)	1.2.1	141.275, Ap.10 b.2 121.210 Ap.K 2.2 135.055 Ap.B 2.2 91.1815 Ap.D 2.2 145.210 (b) 211 Ap. 12, 2.2 153.1015(c) y (d)	Existe un proceso para la gestión de riesgos que incluye el análisis y evaluación de los riesgos asociados con los peligros identificados, expresado en términos de probabilidad y gravedad (o alguna metodología alternativa).	N/A	0.00%	
9	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.2	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional (E2.2)	1.2.2	141.275, Ap.10 b.2 121.210 Ap.K 2.2 135.055 Ap.B 2.2 91.1815 Ap.D 2.2 145.210 (b) 211 Ap. 12, 2.2 153.1015(c) y (d)	Hay criterios para evaluar el nivel de riesgo que la organización está dispuesta a aceptar, y las evaluaciones y clasificaciones de riesgos están debidamente justificadas	N/A	0.00%	
10	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.2	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional (E2.2)	1.2.3	141.275, Ap.10 b.2.121.210 Ap.K 2.2 135.055 Ap.B 2.2 91.1815 Ap.D 2.2.145.210 (b)211 Ap. 12, 2.2.153.1015(c) y (d)	La organización cuenta con un proceso para tomar decisiones y aplicar controles de riesgo adecuados y eficaces.	N/A	0.00%	
11	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1.2	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional (E2.2)	1.2.4	141.275, Ap.10 b.2 121.210 Ap.K 2.2 135.055 Ap.B 2.2 91.1815 Ap.D 2.2 145.210 (b) 211 Ap. 12, 2.2 153.1015(c) y (d)	La alta gerencia tiene visibilidad de los peligros cuyo riesgo asociado es alto o medio, así como de su mitigación y control.	E	2.68%	
12	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2.1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.1	141.275, Ap.10 c.1 121.210 Ap.K 3.1 135.055 Ap.B 3.1 91.1815 Ap.3.1 145.215 (a)(1) 211 Ap. 12, 3.1.2 153.1020(a)	Los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) relacionados con los objetivos de seguridad operacional de la organización han sido definidos, promulgados y son observados y analizados para buscar tendencias	E	3.57%	
13	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2.1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.2	141.275, Ap.10 c.1 121.210 Ap.K 3.1 135.055 Ap.B 3.1 91.1815 Ap.3.1 145.215 (a)(2) 211 Ap. 12, 3.1.1 153.1020(a)	Los controles y mitigaciones de los riesgos se verifican/auditan para confirmar que están funcionando y son eficaces.	E	3.57%	

14	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2.1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.3	141.275, Ap.10 c.1 121.210 Ap.K 3.1 135.055 Ap.B 3.1 91.1815 Ap.3.1 145.215 (a)(1) 211 Ap. 12, 3.1 153.1020(a)	El aseguramiento de la seguridad operacional toma en cuenta las actividades llevadas a cabo por todas las organizaciones directamente contratadas.	E	2.68%
15	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2.1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.4	141.275 Ap.10 c.1 121.210 Ap.K 3.1 135.055 Ap.B 3.1 91.1815 Ap.3.1 145.215 (a)(1) 211 Ap. 12, 1.2 153.1020(a)	Se define las responsabilidades y la obligación de rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de las normas de la seguridad operacional y se identifica claramente los requisitos aplicables en los manuales y procedimientos de la organización.	E	2.68%
16	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2.1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.5	141.275, Ap.10 c.1 121.210 Ap.K 3.1 135.055 Ap.B 3.1 91.1815 Ap.3.1 145.215 (a)(1) 211 Ap. 12, 3.1.1 153.1020(a)	Existe un programa de auditoría interna que incluye detalles sobre el calendario de auditorías, los procedimientos para las auditorías, la notificación, el seguimiento y los registros.	E	2.68%
17	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2.1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.6	141.275, Ap.10 c.1 121.210 Ap.K 3.1 135.055 Ap.B 3.1 91.1815 Ap.3.1 145.215 (a)(1) 211 Ap. 12, 3.1.1 153.1020(a)	Se define las responsabilidades del proceso de auditoría interna y existe una persona o grupo de personas con responsabilidades de auditoría interna con acceso directo al ejecutivo/ gerente responsable.	E	2.68%

18	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2.1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.7	141.275, Ap.10 c.1 121.210 Ap.K 3.1 135.055 Ap.B 3.1 91.1815 Ap.3.1 145.215 (a)(2) 211 Ap. 12, 3.1.1 153.1020(a)	Después de una auditoría, se realiza un análisis apropiado de los factores causales y se toman medidas correctivas/ preventivas.	E	3.57%
19	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2.2	La gestión del cambio (E3.2)	2.2.1	141.275, Ap.10 c.2121.210 Ap.K 3.2 135.055 Ap.B 3.2 91.1815 Ap.3.2145.215 (b)211 Ap. 12, 3.2153.1020(b)	La organización cuenta con un proceso para identificar si los cambios tienen un impacto en la seguridad operacional, así como para gestionar los riesgos identificados de acuerdo con los procesos de gestión de riesgos de seguridad operacional existentes.	P	0.67%
20	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2.2	La gestión del cambio (E3.2)	2.2.2	141.275, Ap.10 c.2 121.210 Ap.K 3.2 135.055 Ap.B 3.2 91.1815 Ap.3.2 145.215 (b) 211 Ap. 12, 3.2 153.1020(b)	Las cuestiones relativas a los factores humanos (HF) se han considerado como parte del proceso de gestión del cambio y, donde corresponde, la organización ha aplicado las normas de diseño adecuadas, centradas en el factor humano, para el diseño de los equipos y el entorno físico.	E	1.79%

21	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2.3	Mejora continua del SMS (E3.3)	2.3.1	141.275, Ap.10 c.3 121.210 Ap.K 3.2 135.055 Ap.B 3.2 91.1815 Ap.3.2 145.215 (c) 211 Ap. 12, 3.3 153.1020(c)	La organización supervisa y evalúa continuamente sus procesos de SMS para mantener o mejorar continuamente la eficacia total del SMS.	O	1.52%	
22	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.1	141.275, Ap.10 a.1 121.210 Ap.K 1.1 135.055 Ap.B 1.1 91.1815 Ap.1.1 145.205 (a)(2)(v) 211 Ap. 12, 1.1.1 153.1010(a)	Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Gerente Responsable, que incluye un compromiso hacia la mejora continua; cumple con todos los requisitos y normas legales aplicables; y toma en consideración las mejores prácticas.	O	0.76%	
23	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.2	141.275, Ap.10 a.1 121.210 Ap.K 1.1 135.055 Ap.B 1.1 91.1815 Ap.1.1 145.205 (a)(2)(ii) 211 Ap. 12, 1.1.1 (b) 153.1010(a)	La política de seguridad operacional incluye una declaración para proporcionar los recursos adecuados, y la organización está gestionándolos con el objetivo de anticipar y subsanar cualquier deficiencia.	O	0.76%	
24	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.3	141.275, Ap.10 a.1 121.210 Ap.K 1.1 135.055 Ap.B 1.1 91.1815 Ap.1.1 145.205 (a)(2)(iv) 211 Ap. 12, 1.1.1 (d) 153.1010(a)	Existen políticas establecidas para las funciones críticas de seguridad operacional, relacionadas con todos los aspectos de aptitud para el trabajo (por ejemplo, la política sobre alcohol y drogas o la fatiga).	O	1.52%	
25	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.4	141.275, Ap.10 a.1 121.210 Ap.K 1.1 135.055 Ap.B 1.1 91.1815 Ap.1.1 145.205 (a)(4)(iii) 211 Ap. 12, 1.1.1 (f) 153.1010(a)	Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional.	O	0.76%	

26	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.5	141.275, Ap.10 a.1 121.210 Ap.K 1.1 135.055 Ap.B 1.1 91.1815 Ap.1.1 145.205 (a)(1) 211 Ap. 12, 1.1.1 (a) 153.1010(a)	El ejecutivo responsable y el equipo de la alta gerencia promueven una cultura positiva de seguridad operacional/justicia y demuestran su compromiso con la política de seguridad operacional, a través de la participación activa y visible en el sistema de gestión de la seguridad operacional.	O	1.52%	
27	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.6	141.275, Ap.10 a.1 121.210 Ap.K 1.1 135.055 Ap.B 1.1 91.1815 Ap.1.1 145.205 (a)(1) 211 Ap. 12, 1.1 153.1010(a)	La política sobre seguridad operacional fomenta activamente las notificaciones sobre seguridad operacional	E	1.79%	
28	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.7	141.275, Ap.10 a.1 121.210 Ap.K 1.1 135.055 Ap.B 1.1 91.1815 Ap.1.1 145.205 (a)(2)(iv) 211 Ap. 12, 1.1.1 (d) 153.1010(a)	Se ha definido una política y principios de una cultura justa que identifican claramente los comportamientos aceptables e inaceptables para promover una cultura justa.	E	1.79%	
29	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.8	141.275, Ap.10 a.1121.210 Ap.K 1.1 135.055 Ap.B 1.1 91.1815 Ap.1.1145.205 (a)(4)211 Ap. 12, 1.2153.1010(b)	Se han establecido objetivos de seguridad operacional coherentes con la política de seguridad operacional y éstos son comunicados a toda la organización.	E	1.79%	
30	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.9	121.210 Ap.K 1.1 135.055 Ap.B 1.1 91.1815 Ap.1.1 211.390 (a) 153.1010(b)	El programa estatal de seguridad operacional (SSP) está siendo considerado y abordado según corresponda.	E	1.79%	
31	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.2	Obligaciones de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional (E 1.2)	3.2.1	141.275, Ap.10 a.2 121.210 Ap.K 1.2 135.055 Ap.B 1.2 91.1815 Ap.1.2 145.205 (b)(1) 211 Ap. 12, 1.2.1 (a) 153.1010©	Se ha nombrado un ejecutivo responsable con plena responsabilidad y obligación de rendición de cuentas para garantizar que el SMS se aplique correctamente y funcione con eficacia.	E	1.79%	

32	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.2	Obligaciones de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional (E 1.2)	3.2.2	141.275, Ap.10 a.2 145.205 (b)(2) 121.210 Ap.K 1.2 135.055 Ap.B 1.2 91.1815 Ap.1.2 145.205 (b)(2) 211 Ap. 12, 1.2 153.1010(c)	El ejecutivo/ gerente responsable es plenamente consciente de sus funciones y responsabilidades en materia del SMS con respecto a la política de seguridad operacional, los requisitos de seguridad operacional y la cultura de seguridad operacional de la organización.	E	1.79%	
33	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.2	Obligaciones de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional (E 1.2)	3.2.3	141.275, Ap.10 a.2 121.210 Ap.K 1.2 135.055 Ap.B 1.2 91.1815 Ap.1.2 145.205 (b)(3) 211 Ap. 12, 1.2.1 (b) 153.1010(c)	Las obligaciones de rendición de cuentas, las autoridades y las responsabilidades están definidas y documentadas en toda la organización y el personal comprende sus propias responsabilidades.	S	0.45%	
34	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.3	Nombramiento de personal clave (E1.3)	3.3.1	141.275, Ap.10 a.3 121.210 Ap.K 1.3 135.055 Ap.B 1.3 91.1815 Ap.1.3 145.205 (c)(3) 211 Ap. 12, 1.3.1 153.1010(d)	Se ha nombrado un gerente de seguridad operacional competente, responsable de la implementación y el mantenimiento del SMS, que depende directamente del ejecutivo/ gerente responsable.	S	0.89%	
35	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.3	Nombramiento de personal clave (E1.3)	3.3.2	141.275, Ap.10 a.3 121.210 Ap.K 1.3 135.055 Ap.B 1.3 91.1815 Ap.1.3 145.205 (c)(2)(i) 211 Ap. 12, 1.1 153.1010(d)	La organización ha asignado recursos suficientes para gestionar el SMS, incluido, entre otros, personal competente para la investigación, el análisis, la auditoría y la promoción de la seguridad operacional.	S	1.79%	
36	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.3	Nombramiento de personal clave (E1.3)	3.3.3	141.275, Ap.10 a.3 121.210 Ap.K 1.3 135.055 Ap.B 1.3 91.1815 Ap.1.3 145.205 (c)(2)(ix) 211 Ap. 12, 1.3 153.1010(d)	La organización ha establecido uno o varios comités de seguridad operacional que debaten y resuelven los riesgos de la seguridad operacional y las cuestiones de cumplimiento, e incluye al ejecutivo responsable y a los jefes de las áreas funcionales.	S	1.34%	

37	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.4	Coordinación de la planificación de la respuesta ante emergencias (E1.4)	3.4.1	141.275, Ap.10 a.4 121.210 Ap.K 1.4 135.055 Ap.B 1.4 91.1815 Ap.1.4 145.205 (d) 211 Ap. 12, 1.4 153.1010 (e)	Se ha desarrollado y distribuido un plan de respuesta ante emergencias (ERP) que define los procedimientos, roles, responsabilidades y acciones de las diversas organizaciones y personal clave.	S	0.89%	
38	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.4	Coordinación de la planificación de la respuesta ante emergencias (E1.4)	3.4.2	141.275, Ap.10 a.4 121.210 Ap.K 1.4 135.055 Ap.B 1.4 91.1815 Ap.1.4 145.205 (d) 211 Ap. 12, 1.4 153.1010 (e)	Periódicamente se comprueba la idoneidad del ERP y se examina los resultados para mejorar su eficacia.	S	0.45%	
39	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.5	Documentación del SMS (E1.5)	3.5.1	141.275, Ap.10 a.5 121.210 Ap.K 1.5 135.055 Ap.B 1.5 91.1815 Ap.1.5 145.205 (e)(1)(i) 211 Ap. 12, 1.5 153.1010(f) y (g)	La documentación del SMS incluye las políticas y los procesos que describen el sistema y los procesos de gestión de la seguridad operacional de la organización y está a disposición de todo el personal pertinente.	S	0.89%	
40	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3.5	Documentación del SMS (E1.5)	3.5.2	141.275, Ap.10 a.5 121.210 Ap.K 1.5 135.055 Ap.B 1.5 91.1815 Ap.1.5 145.205 (e)(2) 211 Ap. 12, 1.5 153.1010(f) y (g)	La documentación SMS, incluidos los registros relacionados con el SMS, se revisa y actualiza periódicamente con el adecuado control de versiones.	S	0.45%	
41	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4.1	Instrucción y educación (E4.1)	4.1.1	141.275, Ap.10 d.1 121.210 Ap.K 4.1 135.055 Ap.B 4.1 91.1815 Ap.4.1 145.220 (a)(1) 211 Ap. 12, 4.1.1 153.1025(a)	Existe un programa de instrucción en SMS que incluye instrucción inicial y recurrente. La instrucción cubre las tareas de seguridad operacional individuales (incluyendo roles, responsabilidades y obligación de rendición de cuentas) y cómo funciona el SMS de la organización.	S	1.79%	
42	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4.1	Instrucción y educación (E4.1)	4.1.2	141.275, Ap.10 d.1 121.210 Ap.K 4.1 135.055 Ap.B 4.1 91.1815 Ap.4.1 145.220 (a)(2) 211 Ap. 12, 4.1 153.1025(a)	Hay un proceso en vigor para medir la eficacia de la instrucción y para adoptar las medidas adecuadas para mejorar la instrucción posterior.	S	1.34%	

43	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4.1	Instrucción y educación (E4.1)	4.1.3	141.275, Ap.10 d.1 121.210 Ap.K 4.1 135.055 Ap.B 4.1 91.1815 Ap.4.1 145.220 (a)(2) 211 Ap. 12, 4.1 153.1025(a)	La instrucción incluye factores humanos y organizacionales, incluyendo cultura justa y habilidades no técnicas, con la intención de reducir el error humano.	S	0.89%	
44	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4.1	Instrucción y educación (E4.1)	4.1.4	141.275, Ap.10 d.1 121.210 Ap.K 4.1 135.055 Ap.B 4.1 91.1815 Ap.4.1 145.220 (a)(1) 211 Ap. 12, 4.1 153.1025(a)	Hay un proceso que evalúa la competencia del individuo y toma las medidas correctivas apropiadas cuando sea necesario.	S	0.89%	
45	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4.1	Instrucción y educación (E4.1)	4.1.5	141.275, Ap.10, d.1 121.210 Ap.K 4.1 135.055 Ap.B 4.1 91.1815 Ap.4.1 145.220 (a)(2) 211 Ap. 12, 4.1 153.1025(a)	Se define y evalúa la competencia de los instructores y se adoptan las medidas correctivas adecuadas cuando es necesario.	S	0.89%	
46	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4.2	Comunicación de la seguridad operacional (E 4.2)	4.2.1	141.275, Ap.10 d.2 121.210 Ap.K 4.2 135.055 Ap.B 4.2 91.1815 Ap.4.2 145.220 (b)(1) 211 Ap. 12, 4.2 153.1025(b)	Existe un proceso para determinar qué información crítica de seguridad operacional debe comunicarse y cómo se comunica a todo el personal de la organización, según corresponda. Esto incluye a las organizaciones y al personal contratado, cuando proceda.	S	0.45%	
47	5	Gestión de la interfaz (Anexo 19 Apendice 2, nota 2)	5.1	Gestión de la interfaz (Anexo 19, Apendice 2, nota 2)	5.1.1	153.1001(a) y (b)	La organización ha identificado y documentado las interfaces internas y externas relevantes y la naturaleza crítica de dichas interfaces.	S	1.79%	
Totales								47	69.15%	

Orientación	Orientación			
Que buscar	Presente (P)	Adecuado (S)	Operativo (O)	Eficaz (E)

<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el sistema de notificación para verificar si es accesible y fácil de usar. - Verificar la confianza y familiaridad del personal con el sistema de notificación, y si saben lo que se debe informar. - Revisar cómo se logra la protección de datos y la confidencialidad. - Evidencia de retroalimentación a la persona que notifica, a la organización y a terceros. - Evaluar el volumen y la calidad de las notificaciones, incluyendo si el personal está notificando sus propios errores y equivocaciones. - Revisar las tasas de cierre de las notificaciones. - Verificar si las organizaciones contratadas y los clientes son capaces de emitir notificaciones. - Revisar cómo se analizan los informes en el sistema. - Verificar que las responsabilidades con respecto al análisis de ocurrencias, almacenamiento y seguimiento estén claramente definidas. - Verificar que el personal pertinente es consciente de los sucesos que deberían ser obligatorios. - Evaluar cómo se relaciona la alta dirección con los productos del sistema de notificación. 	<p>Existe un sistema de notificación confidencial para capturar los sucesos obligatorios y las notificaciones voluntarias que incluye un sistema de retroalimentación y se almacena en una base de datos. El proceso identifica la forma en que se actúa sobre las notificaciones y especifica y aborda cronogramas.</p>	<p>El sistema de notificación es accesible y fácil de usar para todo el personal. Las responsabilidades, cronogramas y el formato de retroalimentación son pertinentes y están bien definidos. La protección y confidencialidad de los datos están garantizadas.</p>	<p>El sistema de notificación está siendo utilizado por todo el personal. Se retroalimenta a la persona que notifica acerca de cualquier medida adoptada (o no adoptada) y, de ser el caso, al resto de la organización. Las notificaciones son evaluadas, procesadas, analizadas y almacenadas. El personal conoce y cumple con sus responsabilidades con respecto al sistema de notificación. Las notificaciones son procesadas dentro de los cronogramas definidos.</p>	<p>Existe un sistema saludable de notificación basado en el volumen de notificaciones y la calidad de las notificaciones recibidas. Las notificaciones de seguridad operacional son atendidas a tiempo. El personal expresa confianza en la política y el proceso de notificación de la organización. El sistema de notificación se utiliza para tomar mejores decisiones de gestión y para la mejora continua. El sistema de notificación está disponible para que terceros (socios, proveedores y contratistas) puedan notificar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Revisar cómo los peligros son identificados, analizados, abordados y registrados. - Revisar la estructura y el diseño del registro de peligros. - Considerar los peligros relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> o Posibles escenarios de accidentes; o Factores humanos y organizacionales; o Decisiones y procesos de negocio; o Organizaciones de terceros; y o Factores reglamentarios. - Analizar qué fuentes internas y externas de peligros son tomadas en cuenta, tales como notificaciones de seguridad operacional, auditorías, encuestas de seguridad operacional, investigaciones, inspecciones, tormenta de ideas, actividades de gestión 	<p>Existe un proceso que define cómo son identificados los peligros mediante métodos reactivos y proactivos. Se identifican los desencadenantes de las investigaciones de seguridad operacional.</p>	<p>Se considera y revisa múltiples fuentes de peligros (internos y externos), según corresponda. El proceso de análisis de datos permite obtener información de seguridad operacional útil. Los peligros se documentan en un formato fácil de entender. El nivel de aprobación de las investigaciones de seguridad operacional está definido y es adecuado al nivel de riesgo.</p>	<p>Los peligros son identificados y documentados. Se están identificando los factores humanos y organizacionales relacionados con los peligros. Se lleva a cabo y se registra las investigaciones de seguridad operacional.</p>	<p>La organización tiene un registro de los peligros, el cual es mantenido y revisado para asegurar que se mantenga actualizado. Identifica de forma continua y proactiva los peligros relacionados con sus actividades y el entorno operativo e involucra a todo el personal clave y a las partes interesadas apropiadas, incluidas las organizaciones externas. Los peligros son evaluados continuamente en forma sistemática y oportuna. Las investigaciones de seguridad operacional identifican los factores causales/contribuyentes sobre los que se actúa.</p>

<p>del cambio, influencias comerciales y otras influencias externas, etc. - Revisar si las investigaciones sobre seguridad operacional identifican los factores humanos y organizacionales contribuyentes.</p>				
<p>- Revisar el esquema y los procedimientos de clasificación de riesgos. - Verificar que se definan criterios de probabilidad y gravedad (o que se describa una metodología alternativa). - Verificar si las evaluaciones de riesgos se llevan a cabo de forma coherente. - Hacer un muestreo de un peligro identificado y analizar cómo es procesado y documentado. - Revisar lo que desencadena una evaluación de riesgos. - Verificar los supuestos y si éstos son revisados. - Revisar cómo se clasifican los problemas cuando no se dispone de datos cuantitativos suficientes. - Verificar que el proceso defina quién puede aceptar qué nivel de riesgo. - Verificar que el registro de riesgos está siendo revisado y supervisado por el comité o comités de seguridad operacional correspondientes. - Evidencia de que la aceptabilidad del riesgo se aplica rutinariamente en los procesos de toma de decisiones.O10</p>	<p>Existe un proceso para el análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad operacional. Se ha definido el nivel de riesgo que la organización está dispuesta a aceptar.</p>	<p>Los criterios de probabilidad y gravedad están claramente definidos y se ajustan a las circunstancias reales del proveedor de servicios. La matriz de riesgos y los criterios de aceptabilidad están claramente definidos y son utilizables. Las responsabilidades y los plazos para aceptar el riesgo están claramente definidos.</p>	<p>El análisis y las evaluaciones de riesgos se llevan a cabo de manera coherente sobre la base del proceso definido. Se está aplicando la aceptabilidad definida del riesgo.</p>	<p>Los análisis y evaluaciones de riesgos son revisados para asegurar la coherencia y para identificar las mejoras en los procesos. Las evaluaciones de riesgos son revisadas periódicamente para asegurar que se mantienen actualizadas. Los criterios de aceptabilidad del riesgo son utilizados de forma rutinaria, son aplicados en los procesos de toma de decisiones de la gerencia y son revisados periódicamente.</p>
<p>- Verificar que los controles de riesgo contemplen los factores humanos y organizacionales.- Evidencia que se están tomando medidas respecto a los controles de riesgo y se hace el seguimiento respectivo.- Se está considerando el riesgo agregado.- Verificar si los controles del riesgo han reducido el riesgo residual.- Los controles del riesgo están claramente identificados.- Verificar el uso de controles de riesgos que se basan únicamente en la intervención humana.- Verificar que los nuevos controles de riesgos no generen riesgos adicionales.- Verificar si la aceptabilidad de los riesgos se realiza en el nivel de gestión adecuado.O12</p>	<p>La organización cuenta con un proceso para decidir y aplicar controles de riesgo.</p>	<p>Se definen las responsabilidades y los plazos para determinar y aceptar los controles de riesgo.</p>	<p>Se están aplicando controles de riesgo apropiados para reducir el riesgo a un nivel aceptable, incluidos plazos y asignación de responsabilidades.Los factores humanos son considerados como parte del desarrollo de los controles de riesgo.</p>	<p>Los controles de riesgo son prácticos y sostenibles, se aplican de manera oportuna y no crean riesgos adicionales.Los controles de riesgo tienen en cuenta los factores humanos.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Evidencia que los SPI se basan en fuentes de datos confiables. - Evidencia de cuándo se revisaron los SPI por última vez. - Los SPI y objetivos definidos son apropiados para las actividades, riesgos y objetivos de la organización en materia de seguridad operacional. - Los SPI se centran en lo que es importante y no en lo que es fácil de medir. - Consideración de cualquier SPI estatal. - Revisar si se ha tomado alguna acción cuando un SPI indica una tendencia negativa (que refleja un control de riesgo o un SPI inapropiado). - Evidencia de que los resultados de la observación del rendimiento en materia de seguridad operacional son discutidos a nivel de la alta gerencia. - Evidencia de retroalimentación proporcionada al ejecutivo responsable. 	<p>Existe un proceso para medir el rendimiento en materia de la seguridad operacional de la organización, incluidos los SPI y los objetivos relacionados con la seguridad operacional de la organización, así como para medir la eficacia de los controles de riesgos en la seguridad operacional.</p>	<p>Los SPI se centran en lo que es importante y no en lo que es fácil de medir. La confiabilidad de las fuentes de datos se toma en consideración en el diseño de los SPI. Los SPI están vinculados a los riesgos identificados y a los objetivos en materia de seguridad operacional. La frecuencia y la responsabilidad del seguimiento de las tendencias de los SPI son adecuadas. Se han establecido objetivos realistas. Se consideran los SPI estatales, según corresponda.</p>	<p>El rendimiento en materia de seguridad operacional de la organización está siendo medido y los SPI significativos están siendo continuamente supervisados y analizados en busca de tendencias.</p>	<p>Los SPI están demostrando el rendimiento en materia de seguridad operacional de la organización y la efectividad de los controles de riesgo basados en datos confiables. Los SPI son revisados y actualizados regularmente para asegurar que sigan siendo relevantes. Cuando los SPI indican que un control de riesgos es ineficaz, se toman las medidas apropiadas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Evidencia de que los controles de riesgo están siendo evaluados para determinar su eficacia (por ejemplo, auditorías, encuestas, revisiones, SPI y metas de rendimiento en materia de seguridad operacional [SPT], sistemas de notificación). - Evidencia de los controles de riesgo aplicados por las organizaciones contratadas que están siendo evaluadas y supervisadas (por ejemplo, control de calidad, revisiones y reuniones regulares). - La información procedente de las actividades de aseguramiento de la seguridad operacional y supervisión del cumplimiento se incorpora al proceso de gestión de riesgos de la seguridad operacional. - Revisar dónde se han modificado los controles de riesgo como resultado de la evaluación. 	<p>Existe un proceso para evaluar si los controles de riesgo son aplicados y son eficaces.</p>	<p>Se definen las responsabilidades, los métodos y los plazos para evaluar los controles de riesgo. Las organizaciones contratadas están incluidas en el proceso de aseguramiento de la seguridad operacional.</p>	<p>Se están verificando los controles de riesgo para evaluar si se aplican y si son eficaces.</p>	<p>Se evalúan los controles de riesgo y se toman medidas para garantizar que sean eficaces y que presten un servicio seguro.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la forma en que la alta gerencia se asegura que la organización sigue cumpliendo la normativa. - Revisar las descripciones de los puestos de trabajo en cuanto a las responsabilidades de cumplimiento. - Evidencia de que la alta dirección toma medidas sobre los resultados de la auditoría interna y externa. - Revisar cómo se logra la independencia de la función de auditoría interna. 	<p>Se define las responsabilidades de cumplimiento. La organización tiene un programa de auditoría interna, así como procedimientos de auditoría, notificaciones y registros. Se ha identificado a una persona o grupo de personas con responsabi-</p>	<p>El programa de auditoría interna abarca todas las normas aplicables e incluye detalles del calendario de auditorías. Se logra la independencia de la función de auditoría interna.</p>	<p>El programa de vigilancia del cumplimiento se está siguiendo y revisando periódicamente. Todo el personal es consciente de sus responsabilidades y obligaciones de rendición de cuentas en cuanto al cumplimiento y de seguir los procesos y procedimientos. Los resultados de las auditorías inter-</p>	<p>Los individuos están identificando e informando proactivamente sobre posibles incumplimientos. El ejecutivo responsable y el personal directivo superior solicitan regularmente información sobre la situación de las actividades de auditoría interna y externa.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Revisar cómo interactúa la función de auditoría interna con: <ul style="list-style-type: none"> o La alta gerencia, o Los gerentes de línea, y o El personal de gestión de la seguridad operacional. - Evaluar el contenido del programa en relación con cualquier requisito reglamentario. 	<p>lidades de auditoría interna y tienen acceso directo al ejecutivo responsable.</p>		<p>nas y externas se comunican al ejecutivo responsable y al personal directivo superior.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Revisar los métodos utilizados para el análisis de las causas - Compruebe que el método se utiliza de forma coherente. - Revise cualquier hallazgo repetido y verifique si las acciones no han sido implementadas o están atrasadas. - Verificar la implementación oportuna de las acciones. - Revisar la comprensión de la alta gerencia sobre el estado de las constataciones significativas y las acciones correctivas/preventivas conexas. - Verifique que el personal apropiado participe en la determinación de las causas y los factores contribuyentes. - Buscar la coherencia entre los resultados de la auditoría interna y los resultados de la auditoría externa. - Revisar si los factores causales se consideran como peligros potenciales. 	<p>Se define el proceso de identificación y seguimiento de las acciones correctivas/preventivas. Se describe la interfaz entre las auditorías internas y los procesos de gestión de riesgos de la seguridad operacional.</p>	<p>Se definen las responsabilidades y los plazos para determinar, aceptar y dar seguimiento a las medidas correctivas/preventivas. El control del cumplimiento incluye las actividades contraídas.</p>	<p>La identificación y el seguimiento de las medidas correctivas / preventivas se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos, incluido el análisis de las causas raíz fondo. El estado de las medidas correctivas/preventivas se comunica periódicamente a la alta gerencia y al personal pertinente.</p>	<p>La organización investiga las causas sistémicas y los factores contribuyentes de las constataciones. La organización revisa proactivamente el estado de las medidas correctivas/preventivas. Se verifica la efectividad de las medidas correctivas / preventivas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Las principales partes interesadas participan en el proceso.- Revisar qué es lo que desencadena el proceso.- Revisar los cambios recientes que se han producido durante el proceso de evaluación de riesgos.- Comprobar que el cambio ha sido firmado por una 	<p>La organización ha establecido un proceso de gestión del cambio para identificar si los cambios tienen un impacto en la seguridad</p>	<p>Se definen los desencadenantes del proceso de gestión de cambios.El proceso también considera los cambios relacionados con el negocio y las</p>	<p>Se está utilizando el proceso de gestión del cambio, que incluye la identificación de peligros y la evaluación de riesgos, y se han establecido controles de riesgos adecuados antes de que se</p>	<p>El proceso de gestión del cambio se utiliza para todos los cambios que pueden afectar la seguridad operacional, incluidos los problemas de factores humanos (HF), y considera la acumulación de múltiples cambios.</p>

<p>persona debidamente autorizada.- Se están identificando y gestionando los riesgos de tipo transicional.- Verificar las acciones de seguimiento, por ejemplo, si se ha validado los supuestos.- Verificar si hay un impacto en las evaluaciones de riesgos anteriores y en los peligros existentes.- Revisar si se tiene en cuenta el efecto acumulativo de múltiples cambios.- Revisar que los cambios relacionados con el negocio han considerado los riesgos de seguridad operacional (reestructuración organizacional, aumento o reducción de personal, proyectos de informática (IT), etc.).- Evidencia de los problemas de factores humanos (HF) que se abordan durante los cambios.- Revisar el impacto del cambio sobre la instrucción y las competencias.- Revisar los cambios anteriores para confirmar que permanecen bajo control.- Considerar cómo se comunican los cambios a las personas afectadas por el cambio.</p>	<p>operacional y para gestionar cualquier riesgo identificado de acuerdo con los procesos de gestión de riesgos de la seguridad operacional existentes.</p>	<p>interfaces con otras organizaciones/departamentos.El proceso está integrado con los procesos de gestión de riesgos y de aseguramiento de la seguridad operacional.Se definen las responsabilidades y los plazos.</p>	<p>tome la decisión de introducir el cambio.Las cuestiones relativas a los factores humanos (HF) han sido consideradas y abordadas como parte del proceso de gestión del cambio.</p>	<p>Se inicia de manera planificada, oportuna y coherente e incluye acciones de seguimiento que garantizan que el cambio se implementó de manera segura.El cambio se comunica a los afectados.Las estrategias de control y mitigación de riesgos asociadas con los cambios están logrando el efecto previsto.</p>
<p>- Revisar la información y los datos sobre la seguridad operacional utilizados para la toma de decisiones de gestión y la mejora continua. - Evidencia de: o Incorporación de las lecciones aprendidas en el SMS y en los procesos operacionales; o Se busca y adopta mejores prácticas; o Encuestas y evaluaciones de la cultura organizacional que se están llevando a cabo y sobre las que se está actuando; o Se analizan los datos y se comparte los resultados con los Comités de Seguridad Operacional; y o Acciones de seguimiento. - La información de sucesos externos, informes de investigación, reuniones de seguridad operacional, informes de riesgos, auditorías y análisis de datos de la seguridad operacional contribuyen a la mejora continua del SMS.</p>	<p>Existe un proceso para supervisar y revisar la eficacia del SMS utilizando los datos y la información disponibles.</p>	<p>El SMS es revisado periódicamente, y la revisión se apoya en información sobre seguridad operacional y en actividades de aseguramiento de la seguridad operacional. La alta gerencia y los diferentes departamentos están involucrados. La toma de decisiones se basa en datos. Se toma en consideración la información externa, además de la información interna.</p>	<p>Hay evidencia de que el SMS está siendo revisado periódicamente para apoyar la evaluación de su eficacia, y que se están tomando las medidas adecuadas.</p>	<p>La evaluación de la eficacia de los SMS utiliza múltiples fuentes de información, incluido el análisis de los datos de la seguridad operacional, que respalda las decisiones de mejora continua.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar al ejecutivo responsable para evaluar su conocimiento y comprensión sobre la política de seguridad operacional. - Verificar que la política de seguridad operacional es revisada periódicamente en cuanto a contenido y vigencia. - Verificar que la política de seguridad operacional cumple los requisitos. - Entrevistar al personal para determinar hasta qué punto se conoce la política de seguridad operacional, así como su legibilidad y comprensión. - Revisar los recursos disponibles, incluyendo el personal, el equipo y los recursos financieros. - Hay personal suficiente y competente. - Examinar los recursos previstos en relación con los recursos reales. - Comprobar cómo se fomenta una cultura positiva de seguridad operacional y cómo repercute en la eficacia general. 	<p>Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Gerente Responsable, que incluye un compromiso hacia la mejora continua; observa todos los requisitos y normas legales aplicables; y considera las mejores prácticas. La política de seguridad operacional incluye una declaración para proporcionar los recursos adecuados.</p>	<p>La política de seguridad operacional es fácil de leer. El contenido se adapta a la organización. Existe un proceso para evaluar los recursos y subsanar cualquier deficiencia.</p>	<p>La política de seguridad operacional se revisa periódicamente para garantizar que sigue siendo relevante para la organización. La organización está evaluando los recursos que se están proporcionando para prestar un servicio seguro y tomando medidas para subsanar cualquier deficiencia.</p>	<p>El ejecutivo responsable está familiarizado con el contenido de la política de seguridad operacional y la respalda. La organización está revisando y tomando medidas para subsanar cualquier deficiencia de recursos prevista.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Revisar cómo se comunica la política de seguridad operacional. - La política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal, incluido el personal contratado y las organizaciones de terceros. - Preguntar a los gerentes y al personal sobre el conocimiento de la política de seguridad operacional - Todos los gerentes están familiarizados con los elementos clave de la política de seguridad operacional. - Evidencia de la participación de la alta gerencia en reuniones de seguridad operacional, instrucción, conferencias, etc. - Retroalimentación de encuestas de seguridad operacional que incluyen aspectos específicos de la cultura justa. - Relación con el regulador y otras partes interesadas. - Revisar cómo se promueve una seguridad operacional positiva y una mentalidad justa. 	<p>Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional. El compromiso de la dirección con la seguridad operacional está documentado en la política de seguridad operacional.</p>	<p>La política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal (considerar múltiples lugares). La política de seguridad operacional es comprensible (considerar múltiples idiomas). El Ejecutivo Responsable y el equipo de la alta gerencia tienen un papel bien definido en el sistema de gestión de la seguridad operacional.</p>	<p>La política de seguridad operacional se comunica a todo el personal (incluido el personal contratado y las organizaciones pertinentes). El ejecutivo responsable y el equipo de la alta gerencia están promoviendo su compromiso con la política de seguridad operacional, a través de la participación activa y visible en el sistema de gestión de la seguridad operacional.</p>	<p>Las personas de toda la organización están familiarizadas con esta política y pueden describir sus obligaciones con respecto a la política de seguridad operacional. La toma de decisiones, las acciones y los comportamientos reflejan una actitud positiva hacia la seguridad operacional y la cultura justa, y existe un buen liderazgo en materia de seguridad operacional, que demuestra el compromiso con la política de seguridad operacional.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Evidencia de cuándo se han aplicado los principios de actitud justa después de un evento. - Evidencia de intervenciones a partir de investigaciones de seguridad operacional que se ocupen cuestiones organizativas, en lugar de centrarse únicamente en el individuo. - Revisar la forma en que la organización está monitoreando las tasas de notificación. - Revisar el número de notificaciones de seguridad operacional de la aviación apropiados para las actividades. - Las notificaciones de seguridad operacional incluyen los propios errores de la persona que notifica y los eventos en los que está involucrado (eventos en los que nadie estaba observando). - Retroalimentación sobre la cultura de equidad, a partir de encuestas al personal sobre la cultura justa de la seguridad operacional. - Entrevistar a los representantes del personal para confirmar que están de acuerdo con la política y los principios de la cultura justa. - Comprobar que el personal es consciente de la política y los principios de la cultura justa. 	<p>Se han definido una política y unos principios de la cultura de equidad.</p>	<p>La política sobre la cultura justa identifica claramente los comportamientos aceptables e inaceptables. Los principios garantizan que la política pueda aplicarse de forma coherente en toda la organización. La política y los principios de la cultura justa son comprensibles y claramente visibles.</p>	<p>Hay pruebas de que la política sobre la cultura justa y los principios que la sustentan se aplican y se promueven entre el personal.</p>	<p>La política sobre la cultura justa se aplica de manera justa y coherente y el personal confía en ella. Hay pruebas de que la línea divisoria entre comportamiento aceptable e inaceptable se ha determinado en consulta con el personal y los representantes del personal.</p>
<p>- Evaluar si los objetivos de seguridad operacional son adecuados y pertinentes.- Se definen objetivos que conducirán a una mejora de los procesos, de los resultados y al desarrollo de una cultura positiva de seguridad operacional.- Se están midiendo los objetivos de seguridad operacional para supervisar los logros a través de los SPI y los SPT.G31- Evaluar si los objetivos de seguridad operacional han tenido en cuenta los objetivos estatales en materia de seguridad operacional del SSP.</p>	<p>Se han establecido objetivos de seguridad operacional que son coherentes con la política de seguridad operacional y existe un medio para comunicarlos a toda la organización.</p>	<p>Los objetivos de seguridad operacional son relevantes para la organización y sus actividades. Los objetivos de la seguridad operacional son comprensibles y claramente visibles. Los objetivos de seguridad operacional están alineados con el SSP.</p>	<p>Los objetivos de seguridad operacional son revisados periódicamente y comunicados a toda la organización.</p>	<p>El alcance de los objetivos de seguridad operacional está siendo supervisado por la alta dirección y se están tomando medidas para garantizar su cumplimiento.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Evidencia de que el ejecutivo responsable tiene la autoridad para proporcionar recursos suficientes para proporcionar las mejoras de seguridad operacional relevantes. - Evidencia de la toma de decisiones sobre la aceptabilidad del riesgo. - Las actividades de revisión de SMS se están llevando a cabo de manera oportuna y el SMS cuenta con recursos suficientes. - Evidencia de que las actividades se han interrumpido debido a un nivel inaceptable de riesgo de seguridad operacional. - Buscar pruebas de que las acciones del ejecutivo responsable son consistentes con la promoción activa de una cultura positiva de seguridad operacional en la organización. 	<p>Se ha nombrado un ejecutivo responsable con plena responsabilidad y con total rendición de cuentas de la gestión del SMS.</p>	<p>El ejecutivo responsable tiene control de los recursos.</p>	<p>El ejecutivo responsable se asegura de que el SMS cuente con los recursos adecuados, se implemente y se mantenga, y tiene la autoridad para detener la operación si existe un nivel inaceptable de riesgo para la seguridad operacional.</p> <p>El ejecutivo responsable es plenamente consciente de sus funciones y responsabilidades en materia del SMS. El ejecutivo responsable es accesible al personal de la organización.</p>	<p>El ejecutivo responsable se asegura de que el rendimiento del SMS sea supervisado, revisado y mejorado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Preguntar a los gerentes y al personal sobre sus funciones y responsabilidades. - Confirmar que los altos directivos son conscientes del rendimiento de la organización en materia de seguridad operacional y de sus riesgos más significativos. - Evidencia de que los gerentes tienen objetivos de rendimiento relacionados con la seguridad operacional. - Buscar la participación activa del equipo directivo en el SMS. - Evidencia de una adecuada mitigación de riesgos, acción y apropiación. - Se definen y aplican los niveles de gestión autorizados para tomar decisiones sobre la aceptación de riesgos. - Compruebe si existen conflictos de intereses y si han sido identificados y gestionados. 	<p>La obligación de rendición de cuentas, las autoridades y responsabilidades están claramente definidas y documentadas.</p>	<p>Las personas tienen acceso a su responsabilidad en materia de seguridad operacional, autoridades y responsabilidades (por ejemplo, a través de descripciones de puestos de trabajo o de organigramas).</p>	<p>Todos los miembros de la organización conocen y cumplen con sus responsabilidades, sus autoridades y obligaciones de rendición de cuentas en materia de seguridad, y se les anima a contribuir al SMS.</p>	<p>El ejecutivo responsable y el equipo de la alta gerencia son conscientes de los riesgos a los que se enfrenta la organización, y los principios del SMS existen en toda la organización para que la seguridad operacional forme parte del lenguaje cotidiano.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el rol del gerente de seguridad operacional, incluyendo la credibilidad y el estatus. - Revisar la capacitación que ha recibido el gerente de seguridad operacional. - Evidencia de competencia mantenida. - Revisar cómo el gerente de seguridad operacional tiene acceso a la información sobre seguridad operacional interna y externa. - Revisar cómo se comunica y se relaciona el gerente de seguridad operacional con el personal operacional y la gerencia superior. 	<p>Se ha nombrado a un gerente de seguridad operacional responsable de la implementación y el mantenimiento del SMS, que depende directamente del ejecutivo responsable.</p>	<p>El gerente de seguridad operacional es competente. Se asignan tiempo y recursos suficientes para mantener el SMS.</p>	<p>El gerente de seguridad operacional ha implementado y mantiene el SMS. El gerente de seguridad operacional está en comunicación regular con el ejecutivo responsable y se encarga de los problemas de seguridad operacional cuando es apropiado.</p> <p>El personal de la organización tiene acceso al gerente de seguridad operacional.</p>	<p>El gerente de seguridad operacional es competente para gestionar el SMS e identifica las mejoras de forma oportuna. Existe una estrecha relación de trabajo con el ejecutivo responsable, y el gerente de seguridad operacional es considerado un asesor de confianza al que se le otorga la condición adecuada en la organización.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la carga de trabajo/tiempo asignado al gerente de seguridad operacional para cumplir con su función. - Comprobar que existen recursos suficientes para las actividades de SMS, tales como investigación de la seguridad operacional, análisis, auditoría, asistencia a reuniones sobre seguridad operacional y promoción. - Revisión de los plazos de actuación y cierre de las notificaciones de seguridad operacional. - Entrevistas con el ejecutivo responsable y el gerente de seguridad operacional. - Comprobar si existen conflictos de intereses y si han sido identificados y gestionados. 				
<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el comité de seguridad operacional, la estructura del mismo y los términos de referencia de cada comité/reunión. - Revisar los niveles de asistencia a las reuniones. - Revisar las actas de las reuniones y las acciones a tomar. - Comprobar que los resultados se comunican al resto de la organización. - La evidencia de los objetivos de seguridad operacional, el rendimiento en materia de seguridad operacional y el cumplimiento están siendo revisados y discutidos en las reuniones. - Los participantes cuestionan lo que se presenta cuando hay poca evidencia. - La alta gerencia es consciente de los riesgos más significativos a los que se enfrenta la organización y del rendimiento general de la organización en materia de la seguridad operacional. 	<p>La organización ha establecido comité(s) de seguridad operacional.</p>	<p>La estructura y frecuencia de los comités de seguridad operacional respaldan las funciones de SMS en toda la organización. El alcance de los comités de seguridad operacional incluye riesgos en la seguridad operacional, así como cuestiones de cumplimiento. La asistencia del comité de seguridad operacional del más alto nivel incluye por lo menos al ejecutivo responsable y a los jefes de las áreas operacionales.</p>	<p>Hay evidencia de reuniones que se llevan a cabo, detallando la asistencia, las discusiones y las acciones a tomar. El comité o comités de seguridad operacional supervisa(n) la eficacia del SMS y la función de supervisión del cumplimiento, revisando que haya recursos suficientes. Se están supervisando las acciones y se han establecido los objetivos de seguridad operacional y los SPI adecuados.</p>	<p>Los comités de seguridad operacional incluyen a las principales partes interesadas. Los resultados de las reuniones son documentados y comunicados y cualquier acción es acordada, tomada y seguida de manera oportuna. Los objetivos y rendimiento en materia de seguridad operacional son revisados, y se toma las medidas apropiadas.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el plan de respuesta a emergencias. - Revisar cómo se planifica la coordinación con otras organizaciones. - Revisar cómo se distribuye el ERP y dónde se guardan las copias. - Entrevistar al personal clave y comprobar que tiene acceso al ERP. - Comprobar que se han considerado diferentes tipos de emergencias previsibles. - Revisar cuándo se revisó y probó el ERP por última vez y qué medidas se tomaron. 	<p>Un ERP coordinado ha sido desarrollado y definido.</p>	<p>El personal clave tiene fácil acceso a las partes relevantes del ERP en todo momento. El ERP define los procedimientos, roles, responsabilidades y acciones de las distintas organizaciones y del personal clave. Se definen la frecuencia y los métodos para probar el ERP. La coordinación con otras organizaciones (incluidas las que no son de aviación) se define con los mecanismos adecuados.</p>	<p>Se revisa el ERP y se prueba para asegurarse de que esté actualizado. Existen pruebas de coordinación con otras organizaciones, según proceda.</p>	<p>Se analizan los resultados de la revisión y evaluación al ERP y se adopta medidas para mejorar su eficacia.</p>
<p>- Revisar la documentación del SMS y los procedimientos de enmienda.- Comprobar si hay referencias cruzadas a otros documentos y procedimientos.- Verificar la disponibilidad de la documentación SMS para todo el personal.- Comprobar que el personal sepa dónde encontrar la documentación relacionada con la seguridad operacional, incluidos los procedimientos adecuados para su función.- Revisar la documentación de apoyo del SMS (registros de peligros, actas de reuniones, informes sobre el desempeño de la seguridad operacional, evaluaciones de riesgos, etc.).- Comprobar cómo se almacenan los registros de la seguridad operacional y cómo se controlan las versiones.- Verificar que el personal apropiado esté al tanto de los procesos y procedimientos de control de registros.</p>	<p>La documentación del SMS incluye las políticas y procesos que describen el SMS y los procesos de la organización. La documentación SMS define los productos SMS y los registros de las actividades SMS que se almacenarán.Se identifica los registros que deben almacenarse, el período de almacenamiento y la ubicación.</p>	<p>La documentación SMS está fácilmente disponible para todo el personal pertinente.La documentación SMS es comprensible.La documentación SMS es coherente con otros sistemas de gestión interna y representativa de los procesos reales existentes.Se han definido normas de protección de datos y de confidencialidad.</p>	<p>Se gestionan los cambios en la documentación SMS.Todos están familiarizados con las partes relevantes de la documentación SMS, y las siguen.Las actividades SMS son almacenadas adecuadamente y se comprueba que son completas y coherentes con las normas de protección de datos y de control de la confidencialidad.</p>	<p>La documentación SMS es revisada de forma proactiva para mejorarla.Los registros SMS se utilizan rutinariamente como datos para efectuar tareas relacionadas con la gestión de la seguridad operacional y la mejora continua del SMS.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el programa de instrucción en SMS, incluyendo el contenido del curso y el método de entrega. - Comprobar los registros de instrucción en relación con el programa de instrucción. - Revisar cómo se está evaluando y manteniendo la competencia de los instructores. - La instrucción considera la retroalimentación de sucesos externos, informes de investigación, reuniones de seguridad operacional, informes de riesgos, auditorías, análisis de datos de seguridad operacional, formación, evaluaciones de cursos, etc. - Revisar cómo se evalúa la instrucción del personal nuevo y para los cambios de puesto. - Revisar cualquier evaluación de la instrucción. - Comprobar que la instrucción incluye factores humanos y organizacionales. - Consultar al personal sobre su propia comprensión de su papel en el SMS de la organización y sus funciones de seguridad operacional. - Verificar que todo el personal esté informado sobre su cumplimiento. 	<p>Existe un programa de instrucción SMS que incluye instrucción inicial y periódica.</p>	<p>La instrucción cubre las tareas individuales de seguridad operacional (incluyendo roles, responsabilidades y obligaciones de rendición de cuentas) y cómo funciona el SMS de la organización.</p> <p>El material y la metodología de la capacitación se adaptan a la audiencia e incluyen factores humanos.</p> <p>Se identifica a todo el personal que requiere instrucción.</p>	<p>El programa de instrucción SMS está impartiendo la instrucción adecuada a los diferentes miembros del personal de la organización y está siendo impartido por personal competente.</p>	<p>La instrucción SMS se evalúa en todos sus aspectos (objetivos de aprendizaje, contenido, métodos y estilos de enseñanza, pruebas, etc.) y está vinculada a la evaluación de competencias.</p> <p>La instrucción es revisada rutinariamente para tener en cuenta los comentarios de diferentes fuentes.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Revisar cómo se lleva a cabo la evaluación de competencias en la contratación inicial y de forma recurrente. - Comprobar que incluye las funciones y responsabilidades en la seguridad operacional, así como la gestión del cumplimiento. 	<p>Se define un marco de competencias para todo el personal, incluidos los instructores.</p>	<p>Existe un proceso para evaluar periódicamente la competencia real del personal en relación al marco de trabajo.</p>	<p>Hay pruebas de que el proceso se está utilizando y registrando.</p>	<p>El programa y proceso de evaluación de competencias se revisa y mejora de forma rutinaria.</p> <p>La evaluación de las competencias adopta las medidas correctivas adecuadas cuando es necesario y se incorpora al programa de instrucción.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Revisar las fuentes de información utilizadas para la comunicación en materia de seguridad operacional. - Revisar los métodos utilizados para comunicar información sobre seguridad operacional (por ejemplo, reuniones, presentaciones, correos electrónicos, acceso al sitio web, boletines, carteles, etc.). - Evaluar si el medio de comunicación es apropiado. - Se revisan la eficacia de los medios de comunicación en materia de seguridad operacional y el material utilizado para actualizar la formación pertinente. - Se están comunicando los eventos significativos, los cambios y los resultados de la investigación. - Comprobar la accesibilidad a la información sobre seguridad operacional. - Consultar con el personal sobre cualquier comunicación reciente en materia de seguridad operacional. - Revisar si la información de los sucesos se comunica oportunamente a todo el personal pertinente (interno y externo) y si ha sido debidamente desidentificado. 	<p>Existe un proceso para comunicar información crítica sobre la seguridad operacional.</p>	<p>El proceso determinó qué, cuándo y cómo debe comunicarse la información sobre la seguridad operacional. El proceso incluye, en su caso, a las organizaciones y al personal contratado. Los medios de comunicación se adaptan al público y al significado de lo que se está comunicando.</p>	<p>La información crítica sobre la seguridad operacional se identifica y se comunica en toda la organización a todo el personal, según proceda, incluidas las organizaciones contratadas y el personal, cuando proceda.</p>	<p>La organización analiza y comunica la información crítica sobre la seguridad operacional de manera efectiva, a través de una variedad de métodos apropiados para maximizar su comprensión. La comunicación de la seguridad operacional se evalúa para determinar cómo se está utilizando y entendiendo, para mejorarla cuando sea necesario.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Revisar cómo se han documentado las interfaces. Puede incluirse en una descripción del sistema. - Prueba de ello: <ul style="list-style-type: none"> o Se identifican los temas críticos de la seguridad operacional, las áreas y los peligros asociados; o Los incidentes en la seguridad operacional están siendo notificados y abordados; o Las medidas de control de riesgos son aplicadas y revisadas regularmente; y o Las interfaces se revisan periódicamente. - Se organiza sesiones de instrucción y promoción de la seguridad operacional con las organizaciones externas pertinentes. - Las organizaciones externas participan en actividades SMS y comparten información sobre seguridad operacional. - Comprobar las interfaces identificadas (por ejemplo, interfaces con aeródromos, aerolíneas, control de tráfico aéreo (ATC), organizaciones de instrucción, organizaciones contratadas y el Estado). 	<p>La organización ha identificado y documentado las interfaces internas y externas relevantes y la naturaleza crítica de dichas interfaces.</p>	<p>Se contemplan todas las interfaces relevantes. La forma en que se gestionan las interfaces es apropiada para la criticidad en términos de seguridad operacional. Se definen los medios para comunicar la información sobre seguridad operacional.</p>	<p>La organización está gestionando las interfaces a través de la identificación de peligros y la gestión de riesgos. Existe una actividad de aseguramiento para evaluar las mitigaciones de riesgo que están siendo entregadas por organizaciones externas.</p>	<p>La organización tiene un buen conocimiento de la gestión de la interfaz y existen pruebas de que se están identificando los riesgos de la interfaz y se está actuando en consecuencia. Las organizaciones que interactúan entre sí comparten información sobre seguridad operacional y toman medidas cuando es necesario.</p>

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Adjunto C – Formularios de Apoyo ANS

Formulario de Seguimiento y Verificación a la
Información Publicada en la AIP de Bolivia del Aeródromo

NOMBRE DEL AERÓDROMO (DESIGNADOR OACI)	CIUDAD/LOCALIDAD
JEFE DE AEROPUERTO O ESPECIALISTA AIS/AD:	FECHA DE INSPECCION

PARTES AIP	INFORMACION OBSERVADA	INCI- SOS	AÑA- DIR	MODI- FICAR	VERIFI- CAR	ELIM- NAR	INFO OK	OBSERVACIONES
GEN 0 – 4	Generalidades							
ENR 0 – 6	En Ruta							
AD 0 – 1	Aeródromos							
AD AD 2.1	Indicador de Lugar y Nombre del Aeródromo							
AD AD 2.2	Datos Geográficos y Administrativos del Aeródromo							
AD AD 2.3	Horas de Funcionamiento							
AD AD 2.4	Instalaciones y Servicios de Escala							
AD AD 2.5	Instalaciones y Servicios para los Pasajeros							
AD AD 2.6	Servicios de Salvamento y de Extinción de Incendios							
AD AD 2.7	Disponibilidad según la Estación del Año – Remoción de Obstáculos en la Superficie							
AD AD 2.8	Datos sobre la Plataforma, Calles de Rodaje y Puntos de Verificación.							
AD AD 2.9	Sistema de Guía y Control del Movimiento en la Superficie y Señales.							
AD AD 2.10	Obstáculos del Aeródromo							
AD AD 2.11	Información Meteorológica Proporcionada							
AD AD 2.12	Características Físicas de las Pistas							
AD AD 2.13	Distancias Declaradas							
AD AD 2.14	Luces de Aproximación y de Pista							
AD AD 2.15	Otras Luces, Fuente Secundaria de Energía							
AD AD 2.16	Área de Aterrizaje de Helicópteros							

PARTES AIP	INFORMACION OBSERVADA	INCL-SOS	AÑA-DIR	MODL-FICAR	VERIFI-CAR	ELIM-NAR	INFO-OK	OBSERVACIONES
AD AD 2.17	Espacio Aéreo ATS							
AD AD 2.18	Instalaciones de Comunicaciones ATS							
AD AD 2.19	Radioayudas para la Navegación y el Aterrizaje							
AD AD 2.23	Información Adicional							
AD AD 2.24	Cartas Relativas al Aeródromo							

Comentarios:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma y Sello del Responsable	Firma y Sello del Inspector AIM

**Formulario de Verificación a los Productos de
Información Aeronáutica en el Aeródromo**

NOMBRE DEL AERÓDROMO (DESIGNADOR OACI)	CIUDAD/LOCALIDAD	FECHA INSPECCION
JEFE DE AEROPUERTO O ESPECIALISTA AIS/AD:		CARGO:

Producto de Información Aeronáutica (VIGENTE)	T	N T	Fecha de Actualización	Observaciones
1. Publicación de Información Aeronáutica (AIP BOLIVIA)				
2. Suplementos a la AIP				
3. Circulares de Información Aeronáutica (AIC)				
4. NOTAM por Aeródromos				
5. NOTAM correlativos (archivo histórico)				
6. Boletín de Información Previa al Vuelo (PIB)				
7. Formulario Información Posterior al Vuelo				
Comentarios:				
8.				

Documentación Técnica de Consulta	T	Ip	Dg	N T	Fecha Última Enmienda	Observaciones
1. Reglamento Aeronáutico para los Servicios de Información Aeronáutica (RAB 95)						
2. Reglamento Aeronáutico sobre Cartas Aeronáuticas (RAB 96)						
3. Servicio de Información Aeronáutica (Anexo 15)						
4. Cartas Aeronáuticas (Anexo 4)						
5. Manual para el AIS (Doc 8126)						
6. Manual de Cartas Aeronáuticas (Doc 8697)						

7. Abreviaturas y Códigos OACI (Doc 8400)					
8. Indicadores de Lugar (Doc 7910)					
9. PANS AIM (Doc. 10066)					

lp = Impreso / Dg = Digital

EQUIPOS DE COMPUTACION	T	NT	S	I	Observaciones
Terminal IAT y/o AMHS					
Comentarios:					
.....					

MATERIAL DE EXPOSICION	T	NT	S	I	Observaciones
Tablero Autoinformativo (TAI)					
Pizarra para Avisos de Navegación					
Bandeja/Tablero para el PIB					
Carta de Rutas ATS (inferior y superior) de Bolivia					
Relojes HOB y UTC					

Comentarios:

.....

.....

.....

Firma y Sello del Responsable	Firma y Sello del Inspector AIM

S = Satisfactorio / I = Insatisfactorio / T = Tiene / NT = No Tiene. Cuando la inspección es "I" debe detallarse el motivo, indicando el número y/o inciso correspondiente.
